BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.499

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 31 de Julio de 1939

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„	0.50
Tribunales de la Nación	„	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„	2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 29 de Julio de 1939

	$ m|n
Por avisos	687.—
Por marcas	160.—
Por suscripciones	28.60
Por venta de ejemplares y folletos	23.70
Total	899.30

Carlos A. Casai
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

35.640.—237. — Nombrando Delegado al XVII Congreso Internacional de Urbanización, al arquitecto D. Rodolfo Henri. (página 9177)

35.791.—241. — Nombrando Delegados al Primer Congreso Panamericano de la vivienda popular. (página 9177)

35.821.—250. — Creando una Comisión para que proyecte la concurrencia argentina a la Exposición Polar Internacional de Bergen. (página 9177)

Ministerio de Hacienda

División Presupuesto y Contralor Financiero

33.923.—3626. — Aprobando con carácter de excepción el mayor gasto de las partidas del presupuesto de la Universidad de Tucumán. (página 9178)

34.434.—3632. — Fijando presupuesto de gastos a la Caja de Maternidad (Ley 11.933). (página 9178)

Div. de Contribuciones e Impuestos

36.975.—1.044. — Distribución del producido durante el segundo trimestre del año en curso, de los impuestos a los réditos y a las ventas. (página 9179)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

37.050.—513. — Patronato Nacional de Menores. — Se nombra oficial 8.º (secretario general). — Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Se nombra oficial 9.º (director). (página 9180)

Ministerio de Agricultura

36.016.—Estableciendo como kilogramo prototipo oficial al kilogramo en platino iridiado, adquirido a los efectos cumplimiento Leyes Nros. 52 y 845. (página 9180)

36.017.—Designando Presidente, Vice y Miembros Comité Nacional de Metrología. (página 9180)

36.247.—Modificando el Art. 1.º del Decreto N.º 25.695 de fecha 8 de marzo de 1939, referente a la situación de los yerbales con plantas de cuatro años. (página 9180)

Resolución de Repartición

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — (Ley N.º 11.723). (página 9181)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 9188)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 9188)

Licitaciones del día

Ministerio de Hacienda— (página 9188)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9188)

Ministerio de Obras Públicas— (página 9189)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9189)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 9190)

Nuevas transferencias de negocios— (página 9190)

Nuevas convocatorias— (página 9190)

Balances del día—

699.—Perfumerías Tosca S. A., Buenos Aires (página 9191)

B.77.—Banco de Olavarría. (página 9191)

B.75.—Banco Popular de Rosario. (página 9192)

662.—Compañía de Tierras de Santa Fe, Sociedad Anónima. (página 9193)

Transferencias anteriores de negocios— (página 9193)

Convocatorias anteriores— (página 9196)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 9199)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 9199)

Ministerio de Hacienda— (página 9200)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9200)

Ministerio de Guerra— (página 9201)

Ministerio de Agricultura— (página 9201)

Ministerio de Obras Públicas— (página 9202)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 9203)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9205)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9214)

DECRETOS ATRASADOS (página 9221)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Delegado al XVII Congreso Internacional de Urbanización, al Arquitecto D. Rodolfo Henri.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939.

35.640. — 237. — Vista la invitación del Gobierno de Suecia por medio de su Legación acreditada en la República, para que este Gobierno se haga representar oficialmente en el XVII Congreso Internacional de la urbanización de ciudades que tendrá lugar en la ciudad de Estocolmo, del 9 al 15 del corriente mes, y

Atento a lo informado por el Departamento del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Arquitecto don Rodolfo Henri, para que como representante del Gobierno Argentino, concurra al XVII Congreso Internacional de la urbanización de ciudades, a realizarse en Estocolmo del 9 al 15 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
José María Cantilo

Nombrando Delegados al Primer Congreso Panamericano de la vivienda popular.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939.

35.791. — 241. — Visto: que bajo los auspicios de la Unión Panamericana se reunirá en Buenos Aires, del 2 al 7 de octubre próximo, el Primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, para considerar este problema en sus aspectos social, higiénico y económico-financiero;

Que este Gobierno con fecha 22 de agosto pasado, nombró una Comisión Nacional Organizadora, la cual ha tenido a su cargo las tareas relativas a la preparación de la mencionada reunión, así como de la Exposición de materiales y obras realizadas, que se efectuará en esta Capital del 2 de octubre al 2 de noviembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbranse Delegados al Primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, a los miembros de la Comisión Nacional Organizadora del mismo: doctor Juan F. Cafferata; ingeniero Juan Ochoa; doctor Carlos M. Coll; señor Benjamín Nazar Anchorena; ingeniero Benito Carrasco; doctor Julio H. Silva; señor Alberto Vivot; doctor Alberto Zwanck; ingeniero José Pagés; ingeniero Carlos Wauters; doctor Adolfo Korn Villafañe; señor Angel L. Lungarzo e ingeniero Alberto F. Taiana.

Art. 2.º — Intégrase la Delegación con el Jefe de la Oficina de Uniones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Raúl C. Migone y el Secretario de la Comisión Organizadora referida, doctor Rómulo Amadeo.

Art. 3.º — La delegación será presidida por el señor Diputado Nacional doctor Juan F. Cafferata.

Art. 4.º — Extiéndanse las Credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José María Cantilo

Creando una Comisión para que proyecte la concurrencia argentina a la Exposición Polar Internacional de Bergen.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939.

35.821. — 250. — Vista la invitación trasmitida en nombre del Gobierno de Noruega, por la Legación de ese país, para que la República participe en la Exposición Polar Internacional que se celebrará en la ciudad de Bergen, en los meses de mayo a septiembre de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que es la Argentina el único país que en el mundo mantiene un observatorio permanente en las regiones antárticas, cuyos trabajos han insumido más de treinta años de esfuerzo, hasta alcanzar el inestimable valor en el campo de la ciencia universal, que menciona especialmente la invitación del Gobierno de Noruega;

Que la posición geográfica de su territorio, situado en la parte más austral de Sudamérica, le asigna, por razones de orden científico y político, una participación natural en las cuestiones que plantea el estudio de los problemas del continente antártico, cuya similitud geológica con nuestro territorio, como su probable encadenamiento continental es, por otra parte, un hecho que interesa dilucidar;

Que el interés argentino por esos problemas no ha sido circunstancial, desde que no sólo ha mantenido en funcionamiento continuo el mencionado observatorio y su marina de guerra realizadó expediciones a esas regiones, sino que también resulta de las diversas tentativas en favor de la instalación de estaciones meteorológicas en la tierra de Graham, malograda en una oportunidad por el naufragio del buque "Austral", que conducía los elementos y hombres para llenar ese objetivo;

Que en consecuencia, conviene asegurar la participación de la República en esa reunión internacional, donde han de debatirse temas que interesan especialmente a regiones vinculadas geográficamente a su territorio, dentro de un criterio de permanente y amplia colaboración con los países que desenvuelven una acción metódica en el Antártico;

Que a estos fines, debe fijarse un plan coordinado, que contemple la concurrencia al Congreso de Bergen y la posibilidad de realizar por cuenta del Estado, exploraciones completas en la parte de las tierras antárticas que se consideren más vinculadas al territorio argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una comisión dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por un representante designado por dicho Departamento y uno por los Departamentos de Marina y Agricultura, para que dentro de los noventa (90) días de su constitución proyecten la concurrencia argentina a la Exposición Polar Internacional y Congreso de Exploradores Articos a realizarse en Bergen (Noruega) en 1940.

Art. 2.° — La Comisión realizará un estudio integral del estado actual de los problemas del antártico y su eventual vinculación al interés argentino, y propondrá además al Poder Ejecutivo, un plan de acción que comprenda las cuestiones de orden oceanográfico, meteorológico, pesca y las exploraciones que el país pueda tomar a su cargo.

Art. 3.° — La Comisión podrá recabar directamente de los distintos Ministerios y Dependencias Nacionales o Instituciones particulares, la documentación y asesoramiento que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Marina y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — José María Cantilo. — José Padilla. — León Scasso.

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN PRESUPUESTO Y CONTRALOR FINANCIERO

Aprobando con carácter de excepción el mayor gasto de las partidas del presupuesto de la Universidad de Tucumán

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939.

33.923. — 3.626. — Visto el Exp. N.° 5.577-J-1939 en el que la Universidad Nacional de Tucumán comunica el total de las sumas invertidas en el ejercicio 1938, y

CONSIDERANDO:

Que el importe invertido en diversas partida excede el crédito autorizado por la Ley número 12.574, de presupuesto general de la Nación para 1938;

Que por tal motivo será necesario aprobar con carácter de "excepción" el procedimiento seguido por la Universidad Nacional de Tucumán, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido los funcionarios que autorizaran los gastos en exceso, de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de "excepción" el mayor gasto, con respecto a las autorizaciones, en las siguientes partidas del presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán, fijadas por la Ley N.° 12.574, de presupuesto general de la Nación para 1938:

SUELDOS

Inciso 4.° — Facultad de Farmacia

m$n.

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional ..... 720.—

Inciso 5.° — Instituto Técnico Industrial y Cursos de Perfeccionamiento Técnico para obreros

Item personal docente ..... 1.080.—

Inciso 6.° — Escuela de Agricultura

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional ..... 600.—

Inciso 7.° — Escuela Sarmiento

Item personal docente — (Excluído del Escalafón) .. 2.375.—

INCISO 11 — OTROS GASTOS

Item 1 — Rectorado

Partida		m$n.
2	Luz, fuerza motriz y teléfonos	2.000.—
3	Pasajes y viáticos	2.000.—
4	Publicaciones	5.500.—
5	Gastos generales	4.000.—
6	Provisión materiales y drogas	1.000.—
9	Eventuales y extraordinarios	10.090.50
11	Personal reemplazante, incluso ejercicios vencidos ..	1.590.—
14	Excursiones de estudios	4.875.—
15	Pago proporción derechos Asociación Cooperadora E. Sarmiento	500.—

Item 2 — Departamento de Filosofía y Letras

Partida		m$n.
4	Pago trabajos extraordinarios	500.—

Item 3 — Facultad de Ingeniería

1	Gastos generales	1.800.—
2	Eventuales y varios	3.110.—
3	Excursiones de estudios	4.667.50

Item 4 — Facultad de Farmacia

2	Gastos generales	425.—

Item 5 — Instituto Técnico Industrial y Cursos de Perfeccionamiento Técnico para obreros

1	Adquisición y conservación de materiales de taller para el Instituto Técnico	1.200.—
2	Adquisición, útiles de enseñanza y gastos generales del Instituto Técnico	800.—

Item 6 — Escuela de Agricultura

1	Provisión de despensa y anexos	2.800.—
3	Herramientas, útiles de labranza, de escritorio y gastos generales	2.520.—

Item 9 — Biblioteca

2	Adquisición de libros, catálogos, encuadernaciones y suscripciones	500.—

Item 10 — Departamento de Investigaciones Regionales

	b) Instituto de Mineralogía y Geología:	
3	Gastos generales	600.—
	d) Instituto de Folklore y Lingüística:	
2	Para gastos de compilación y copia de las actas capitulares	2.000.—
	f) Instituto de Investigaciones Técnico Industriales:	
1	Adquisición de aparatos y materiales para las Secciones de Química Mineral e Industrial	11.200.—
	g) Instituto de Antropología:	
1	Gastos generales	700.—
	h) Gabinete Fotográfico y de Dibujo:	
1	Gastos generales	1.000.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. E. Coll.

Fijando presupuesto de gastos a la Caja de Maternidad (Ley N.° 11 933).

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

34.434. — 3632. — Visto el expediente número 7.878-I-939, por el que la Caja de Maternidad (Ley N.° 11.933), solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley número 12.578 de Presupuesto general para 1939, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar los presupuestos de las reparticiones autárquicas, dentro de las sumas autorizadas por el presupuesto de 1938 y siempre que tales modificaciones no se traduzcan en aumentos de sueldos;

Que conforme con esa autorización es necesario disponer la distribución parcial de las partidas globales que incluye el presupuesto aprobado por la Ley número 12.578;

Que las modificaciones que se disponen por el presente decreto no alteran el total del presupuesto de esa Repartición, aprobado por la Ley N.° 12.578, ni se traducen en aumentos de sueldos del personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 495.040), cuatrocientos noventa y tres mil cuarenta pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Caja de Maternidad (Ley número 11.933) para el año 1939, de los que 316.620 corresponden a sueldos y m$n. 176.420 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 6.297.000) seis millones doscientos noventa y siete mil pesos moneda nacional el cálculo de recursos para el corriente año, de la Caja de Maternidad, de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3.° — Las modificaciones dispuestas por el presente decreto no podrán traducirse en aumentos de sueldos del personal de la Caja de Maternidad.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada.

CAJA DE MATERNIDAD

INCISO 1°

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n	Importe mensual m$n	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
5	Oficial 3.° (Contador gerente)	1	800	800	9.600
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal	5	400	2.000	24.000
17	Auxiliar 4.°	10	300	3.000	36.000
18	Auxiliar 5.°	7	275	1.925	23.100
19	Auxiliar 6.°	9	250	2.250	27.000
20	Auxiliar 7.°	3	225	675	8.100

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.°	21	200	4.200	50.400
24	Ayudante 1.°	6	160	960	11.520
	Total ítem 1, part. individuales	63		16.260	195.120
1	Personal a sueldo y a jornal..				106.620
	Total ítem 1:				301.740
	Item 3 — Personal de servicio				
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	3	160	480	5.760
27	Ayudante 4.°	4	120	480	5.760
28	Ayudante 5.°	1	100	100	1.200
	Total ítem 3:	9		1.240	14.880
	Total inciso 1.°, part. individ.	72		17.500	210.000
	Partida global				106.620
	Total Inciso 1.°:				316.620

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler de casa, luz, teléfonos y calefacción	20.000
2	Mobiliario	10.000
3	Máquinas de escribir y calcular y útiles de escritorio	6.000
4	Libretas de afiliación y estampillas, papelería, impresiones varias, propaganda y franqueo	30.000
5	Eventuales	16.000
6	Reintegro de gastos al personal	29.520
7	Remuneración especial a los señores miembros de la Junta y secretario	24.000
8	Aporte patronal	19.000
	Total ítem 1	154.520

Item 2

1	Gastos de organización para difundir y exigir el cumplimiento de la Ley N.° 11.933 (Provincias y Territorios Nacionales). Gastos y adquisición de elementos de trabajo para la mecanización y perfeccionamiento de la labor administrativa	21.900
	Total ítem 2:	21.900
	Total inciso 2.°:	176.420

CALCULO DE RECURSOS

	m$n.
Contribución del Estado	2.000.000
Contribución Patronal	2.000.000
Contribución de las empleadas	2.000.000
Renta sobre Títulos Nacionales de propiedad de la Caja	297.000
Total recursos:	6.297.000

AFECTACION DE LOS RECURSOS

Presupuesto de gastos administrativos	493.040
Pago de subsidios y suplementos	3.500.000
Para el fondo de reserva —Ley N.° 11.933	314.850
Para el fondo de la Ley N.° 11.933	1.989.110
Total	6.297.000

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Distribución del producido durante el segundo trimestre del año en curso, de los impuestos a los réditos y a las ventas

Buenos Aires, Julio 26 de 1939.

36.975. — Dto. N.° 1.044. — **Expte. 1799-1939. — Atento a lo dispuesto en** las Leyes números 11.682 y 12.143 (textos ordenados), sobre participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, durante el segundo trimestre del año en curso se recaudaron m$n. 22.468.177.75 por impuesto a los réditos (m$n. 22.438.165.58 ingresados en efectivo y m$n. 30.012.17 retenidos por algunas provincias) y m$n. 10.476.450.52 por impuesto a las ventas, lo que hace un total de m$n. 32.944.628.27, correspondiendo distribuir entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las catorce provincias el 17,5 % de esa cantidad, o sea la suma de m$n. 5.765.309.95.

Que para la distribución deben aplicarse los índices básicos establecidos según lo dispuesto por los artículos 36 y 15 de las Leyes 11.682 y 12.143. Conforme a ello y no habiéndose obtenido aún las cifras definitivas de las recaudaciones del año pasado de cada una de las provincias, deben aplicarse los siguientes índices del ejercicio 1938, establecidos por Decreto N.° 20.891 de fecha 4 de enero ppdo. En oportunidad de hacerse las futuras distribuciones y en posesión de aquellos datos se procederá al reajuste de los índices de 1939.

CORRESPONDE A:	Para el impuesto a los réditos o|o	Para el impuesto a las ventas o|o
Municipalidad de la C. de Buenos Aires ..	25,8625	25,8625
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	100,0000	100,0000
Provincia de Buenos Aires	42,7816	42,3430
„ „ Santa Fe	16,4106	17,8029
„ „ Córdoba	10,4690	10,0117
„ „ Mendoza	5,8779	5,8479
„ „ Entre Ríos	5,5803	5,5152
„ „ Tucumán	5,3892	5,1210
„ „ San Juan	2,2976	2,2644
„ „ Corrientes	3,2497	3,3337
„ „ Salta	1,8185	1,7614
„ „ Santiago del Estero	2,4434	2,4051
„ „ Jujuy	1,2325	1,1890
„ „ San Luis	1,1260	1,0999
„ „ Catamarca	0,7280	0,7160
„ „ La Rioja	0,5957	0,5388

Que a las participaciones que corresponden a los respectivos Gobiernos, deben afectarse: los importes de las retenciones que autoriza hacer el artículo 37 de la Ley 11.682 (t. o.) a las provincias en su calidad de agentes de retención del impuesto; los servicios financieros de los empréstitos provinciales a cargo de la Nación y las diferencias de cambio ocasionadas por el cumplimiento del empréstito para "Canje de Títulos por deuda de la provincia de Buenos Aires, Leyes 3378 y 3562", de conformidad con la Ley de Presupuesto vigente; y la amortización de los anticipos acordados a varios estados federales por la Ley N.° 11.721, con el 20 % de la participación en el impuesto a los réditos que ellos perciban.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acredítese a Rentas Generales el 82,5 % de m$n. 30.012.17 en concepto de impuesto a los réditos percibido por las provincias y retenido por ellas en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 11.682 (texto ordenado), o sea la cantidad de m$n. 24.760.04.

Art. 2.° — Acredítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias la cantidad de m$n. 5.765.309.95 como participación en el producido durante el segundo trimestre del corriente año por impuesto a los réditos y a las ventas, según el siguiente detalle:

CORRESPONDE A	Participación abril a junio de 1939 — Por impuesto a los réditos	Participación abril a junio de 1939 — Por impuesto a las ventas	TOTAL
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	1.016.895.68	474.157.60	1.491.053.28
Provincias:	2.915.035.43	1.359.221.24	4.274.256.67
Buenos Aires	1.247.098.80	575.535.05	1.822.633.85
Santa Fe	478.374.80	241.980.80	720.355.60
Córdoba	305.175.06	136.081.15	441.256.21
Mendoza	171.342.87	79.485.90	250.828.77
Entre Ríos	162.677.72	74.963.77	237.631.49
Tucumán	157.097.09	69.605.72	226.702.81
San Juan	66.975.85	30.778.20	97.754.05
Corrientes	94.729.91	45.312.36	140.042.27
Salta	53.009.92	23.941.32	76.951.24
Santiago del Estero	71.225.97	32.690.63	103.916.60
Jujuy	35.927.81	16.161.14	52.088.95
San Luis	32.823.30	14.950.08	47.773.38
Catamarca	21.221.46	9.732.02	30.953.48
La Rioja	17.364.87	8.003.10	25.367.97
Totales	3.931.931.11	1.833.378.84	5.765.309.95

Art. 3.° — Debítese a las provincias que se mencionan a continuación la cantidad de $ 619.554,53 m\|n., por los conceptos que se especifican como rebajas sobre la participación del artículo precedente:

Provincias	Retenciones según Art. 37 Ley N.° 11.682	Servicios financieros Ley 12.578	Reint. adelanto Ley 11.721 20 o|o s|réditos	Total
Buenos Aires	22.935,59	224.021,48 (1)	—	246.957,07
Santa Fe	1.916,08	125.260,25	—	127.176,33
Córdoba	820,27	175.000,—	—	175.820,27
Mendoza	2.938,27	—	—	2.938,27
Entre Ríos	1.401,96	—	—	1.401,96
Corrientes	—	—	18.945,98	18.945,98
Salta	—	—	10.601,98	10.601,98
Sgo. del Estero	—	—	14.245,19	14.245,19
Jujuy	—	—	7.185,56	7.185,16
San Luis	—	—	6.564,66	6.564,66
Catamarca	—	—	4.244,29	4.244,29
La Rioja	—	—	3.472,97	3.472,97
Totales	30.012,17	524.281,73	65.260,63	619.554,53

(1) Tercera parte de las diferencias de cambio del presente ejercicio, que importarán aproximadamente $ 672.064,45 m\|n.

Art. 4.° — Acredítese a Rentas Generales por el reintegro de varios estados federales la cantidad de $ 589.542,56 m|n., proveniente de los siguientes conceptos: $ 300.260,25 m|n., de reintegro de servicios financieros afectados al Anexo D, inciso único, ítem 47, partida IV, del Presupuesto en vigor; $ 224.021,48 m|n., por diferencias de cambio ocasionadas por el servicio de empréstitos provinciales, de conformidad con lo establecido en la partida III, del Detalle del grupo XIII —Rentas Diversas—; y $ 65.260,63 m|n., por amortizaciones de los adelantos otorgados en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N.° 11.721.

Art. 5.° — Páguese por la Tesorería General de la Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias indicadas en el siguiente cuadro, el saldo de los créditos y débitos consignados en los artículos precedentes, cuyo monto asciende en conjunto a la cantidad de m$n. 5.145.755.42.

Corresponde a:	CREDITOS Participación según Art. 2.°	DEBITOS Rebajas según detalle Art. 3.°	SALDOS A PAGAR
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	1.491.053.28	—	1.491.053.28
Provincias:	4.274.256.67	619.554.53	3.654.702.14
Buenos Aires	1.822.633.85	246.957.07	1.575.676.78
Santa Fe	720.355.60	127.176.33	593.179.27
Córdoba	441.256.21	175.820.27	265.435.94
Mendoza	250.828.77	2.938.27	247.890.50
Entre Ríos	237.631.49	1.401.96	236.229.53
Tucumán	226.702.81	—	226.702.81
San Juan	97.754.05	—	97.754.05
Corrientes	140.042.27	18.945.98	121.096.29
Salta	76.951.24	10.601.98	66.349.26
Santiago del Estero	103.916.60	14.245.19	89.671.41
Jujuy	52.088.95	7.185.56	44.903.39
San Luis	47.773.38	6.564.66	41.208.72
Catamarca	30.953.48	4.244.29	26.709.19
La Rioja	25.367.97	3.472.97	21.895.—
Totales	5.765.309.95	619.554.53	5.145.755.42

Art. 6.° — La Contaduría General de la Nación retendrá de los importes que corresponde pagar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, y después de cumplidas las afectaciones que gravan las respectivas participaciones:

Municipalidad de la C. de Buenos Aires, hasta la cantidad de m$n. 1.491.053.28 para amortizar los anticipos concedidos por Decretos números 16.606, 20.165 y 26.458 de fechas 7 de noviembre y 22 de diciembre de 1938 y 15 de marzo ppdo., respectivamente.

Provincia de Buenos Aires, m$n. 863.983.46 para cancelar el saldo del anticipo acordado por Decreto N.° 24.831 de fecha 27 de febrero ppdo.

Provincia de San Luis, hasta m$n. 41.208.72 para amortizar el anticipo concedido en virtud de los Decretos números 29.740 y 32.527 de abril 22 y mayo 31 ppdo., respectivamente.

Provincia de Catamarca, m$n. 4.867.01 para saldar el adelanto otorgado por Decreto N.° 23.749 de fecha 9 de febrero ppdo.

Provincia de La Rioja, m$n. 5.018.36 para cancelar el anticipo acordado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 26.873 de 22 de marzo ppdo.

Art. 7.° — El importe del saldo a pagar a la Provincia de Buenos Aires deberá ser depositado por la Tesorería General en el Banco de la Nación Argentina en la "Cuenta especial afectada al servicio de los empréstitos en dólares norteamericanos de la Provincia de Buenos Aires", según su comunicación de fecha 5 de diciembre de 1935.

La Tesorería General depositará el saldo líquido que corresponde a la Provincia de Entre Ríos, en el Banco de Italia y Río de la Plata, por cuenta del Gobierno de dicho Estado en virtud de la cesión decretada por éste con fecha 16 de septiembre de 1938.

Después de cumplida la afectación que grava la participación de la Provincia de Santiago del Estero, dicha dependencia depositará el importe del saldo de su participación en el Banco de Avellaneda de la Capital Federal, conforme al Decreto del mencionado Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1938, y su nota de igual fecha.

Art. 8.° — Remítase copia del presente decreto a los Gobiernos respectivos. Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Patronato Nacional de Menores. — Se nombra oficial 8.° (Secretario General). — Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Se nombra oficial 9.° (Director).

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.050. — 513. — Vistas las propuestas formuladas por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase oficial 8.° (Secretario General), del Patronato Nacional de Menores, en reemplazo del señor Honorio Martel, que falleció, al señor Luis María Martel (M. 222.514, D. M. 2, C. 1897), actual oficial 9.° (Director), de la Escuela de Artesanos "Almafuerte"; y oficial 9.° (Director), del mismo Establecimiento, en sustitución del anterior, al actual auxiliar 2.° (Subdirector), señor Santiago Roque Calabresse (M. 104.879, D. M. 1, clase 1911).

Art. 2.° — Exceptúase del alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 5.°, del Acuerdo de Economías, de 28 de febrero ppdo., en lo que respecta a la liquidación de los sueldos del personal comprendido en el presente decreto, debiendo en consecuencia, procederse a liquidar los haberes respectivos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Ministerio de Agricultura

Estableciendo como kilogramo prototipo oficial, al kilogramo en platino iridiado adquirido a los efectos cumplimiento Leyes números 52 y 845.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939.

36.016. — Expte. N.° 72.589-1939. — Habiéndose recibido en el Departamento de Agricultura el prototipo del kilogramo que corresponde a la República Argentina, conforme a la Convención del Metro, aprobada por Ley N.° 790, adquirido a los efectos del cumplimiento de las Leyes números 52 y 845, de acuerdo a la autorización que esta última confiere en su artículo 19,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El kilogramo en platino iridiado, clasificado como prototipo N.° 45, por el Bureau Internacional de Pesas y Medidas (Sevres, Francia), según certificado N.° 2, de fecha 21 de enero de 1939, es considerado como kilogramo prototipo oficial de la República Argentina.

Art. 2.° — En la caja fuerte existente en la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, se guardará el mencionado kilogramo prototipo, así como, en calidad de testigos, los dos kilogramos en "barros", comprobados por el mismo Bureau Internacional, según certificados número 23, de 18 de julio de 1921 y N.° 26, de 26 de noviembre de 1937.

Art. 3.° — Confíase cada una de las tres llaves de dicha caja fuerte, a los siguientes funcionarios: Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas; Presidente del Comité Nacional de Metrología, creado por Decreto N.° 11.425, de fecha 3 de septiembre de 1938, y Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
José Padilla

Designando Presidente, Vice y Miembros Comité Nacional de Metrología

Buenos Aires, Julio 14 de 1939.

36.017. — Expte. N.° 73.030-1938. — Siendo necesario dejar constituído el Comité Nacional de Metrología creado por Decreto N.° 11.245, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 3 de septiembre de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar el Comité Nacional de Metrología: Presidente, al doctor Ramón G. Loyarte, Director del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Físico matemáticas de La Plata; Vicepresidente: al señor Rodolfo Allen, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas; Miembros, al ingeniero Félix Aguilar, Director del Observatorio Astronómico de La Plata; doctor Teófilo Isnardi, profesor de Física de las Facultades de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires y de Ciencias Fisicomatemáticas, de La Plata; al Capitán don Maximino Ares, Jefe de la División Geodesia del Instituto Geográfico Militar; al Teniente de Navío (R.), don Carlos Braida, Jefe del Observatorio Naval; al ingeniero Juan Jagsich, profesor de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba; al doctor José Würschmidt, profesor de la Facultad de Ingeniería de Tucumán; al ingeniero Cortés Pla, Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de Rosario; al ingeniero agrónomo Alejandro Botto, miembro del Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología; al ingeniero Francisco J. Pastrana, Director de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"; y Secretario, al agrimensor don José M. Chuchurru, Encargado del Laboratorio de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
José Padilla

Modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 25.695 de fecha 8 de marzo de 1939, referente a la situación de los yerbales con plantas de cuatro años.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939.

36.247. — Expte. N.° 6095|1939. — Visto el informe presentado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, acerca de la situación de los yerbales con plantas de 4 años, ante las prescripciones del decreto del 8 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo primero del Decreto N.° 25.695, del 8 de marzo de 1939, en la siguiente forma:

Art. 1.° — Limítase la producción de yerba mate canchada para el año 1939, a cada plantador nacional de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) Mantiénese en vigencia las autorizaciones de cosecha acordadas por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate en el año 1938, hasta la concurrencia de 1.800 kilogramos seco para cada plantador;

b) A las cantidades autorizadas para cada productor en 1938, que excedan de 1.800 kilogramos, se les reducirá directamente el 20 o|o a partir de la referida cifra mínima de 1.800 kilogramos;

c) A todo yerbal en evolución, considerándose como tal al que contenga más de un 20 o|o de plantas menores de 8 años, se le fijará el aumento que establezca su tasación hasta un máximo de:
100 gramos para cada planta de 7 años.
150 gramos para cada planta de 6 años.
200 gramos para cada planta de 5 años.
A los efectos de la consideración de tales aumentos, se procederá a la verificación de existencia de las mencionadas plantas;

d) A los productores que no se les hubiera fijado cosecha para el año 1938, se les tasará su producción conforme a las normas establecidas para ese año, y el resultado obtenido, previa reducción del 40 o|o, se ajustará a las disposiciones de los incisos a) y b) del presente artículo.

e) A toda planta de 4 años, cualquiera sea la calificación que se dá por el presente decreto a los yerbales que integren, se les reconoce uniformemente una producción de 500 gramos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, a sus efectos.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — José M. Cantilo. — Pedro Groppo. — Jorge E. Coll.

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 27

62.040—El Campo Argentino. (Manual de Agricultura, Ganadería, Horticultura y Trabajos Agrícolas). 285 páginas. Autor: E. Guarro y E. G. Vilarnau. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 9 de Junio de 1939.

62.041—La banda de los hombres de goma. Novela. 192 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traduc. de Roberto Pacheco. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.042—La pista del tatuaje. Novela. 128 páginas. Autor anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 de Junio de 1939.

62.043—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.044—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.045—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.046—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.047—La Defensa. Año I. N.° I. 24 de junio de 1939. Periódico. Artemio Fernando Pascual Franciso Campanella. Bs. As., 1939.

62.048—Los guías espirituales del hombre y de la humanidad. Resultado de investigaciones clarividentes, sobre la evolución humana. 149 páginas. Autor: Rudolf Steiner. Traduc. Anónima. Editor: Librería Kier. Buenos Aires, 25 de Junio de 1939.

62.049—Obra inédita.

62.050—Obra inédita.

62.051—Obra inédita.

62.052—Obra inédita.

62.053—Obra inédita.

62.054—Himno al Santísimo Sacramento. 44 páginas. Autor: Paul Claudel. Traduc. de Osvaldo Horacio Dondo. Editor: Sol y Luna. Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.

62.055—Descenso y ascenso del alma por la belleza. 116 páginas. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Sol y Luna. Buenos Aires, 19 de Junio de 1939.

62.056—Obra inédita.

62.057—Confraternidad Mutual. Año I N.° I. Junio de 1939. Periódicos. La Confraternidad Mutual. Remedios de ..Escalada. F. C. S. 1939.

62.058—Rev. del C. A. D. A. Año IV. N.° 34. Junio de 1939. Periódico Club Atlético Dependientes de Almacén. Buenos Aires, 1939.

62.059—Ingrata. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor. M. F. Castiglione (Franquito). Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 20|4|938.

62.060—El bohemio. Tango. Música. dos páginas. Autor: M. F. Castiglione (Franquito). Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 20|11|937.

62.061—Obrerita. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: F. Germino y M. F. Castiglione (Franquito). Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 22|5|936.

62.062—Obra inédita.

62.063—El Eco de Tandil. Año LVII. N.° 6211. 19 de junio de 1939. Periódico. Raúl M. Amespil. Tandil (Provincia Buenos Aires), 1939.

62.064—Anuario Kraft. Tomos I a IV. 1939. 4756 páginas. Autor y editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939.

62.065—Judaica. Año VI. N.° 70. Abril 1939. Periódico. Salomón Resnick. Buenos Aires, 1939.

62.066—Obra inédita.

62.067—Registro contrato.

62.068—Registro contrato.

62.069—Registro contrato.

62.070—La canción de mi tierra. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Fernando Greppi. Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 26|6|39.

62.071—No quiero que vuelvas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Julio Schiavone. Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 15|6|939.

62.072—La canción de mi tierra. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Santiago J. Ricci y Francisco Natalio. Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 26|6|939.

62.073—No quiero que vuelvas. Tango. Letra. Una página. Autor: Mario Schiavone (Mantequita). Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 15|6|39.

62.074—Los ideales del Japón. 83 páginas. Autor: G. Yoshio Shinya. Editor: Instituto Cultural Argentino-Japonés. Buenos Aires, Junio de 1939.

62.075—Tuna, tunita. Gato. Letra. Una página. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 27 de Abril de 1939.

62.076—Tuna, tunita. Gato. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Tormo y Manuel Canales. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 27 de Abril de 1939.

62.077—En sombras. Canción criolla. Letra. Una página. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.

62.078—La última carreta. Canción criolla. Letra. Una página. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.

62.079—Vanidad. Tango. Letra de Wáshington Montreal. Música de Gerardo Matos Rodríguez. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. "Mate cocido". Ranchera. Letra de Lito Bayardo. Música de Enrique García. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco N.° 5097 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.080—El esquinazo. Milonga tanguecada. Música de Angel Villoldo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. "Sentimiento criollo". Tango. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3518 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.081—Valzer della biondina (Vals de la rubia). Música de Gorni Kramer-Marf. Interpreta: Trío "Los Nativos". "Mal de amores". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2065 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.082—Teove ca'u (El borracho). Galopa con canto. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Interpreta: Trío Guaireño, arpa, bandoneón y guitarras. Peneirura mí (Para vuestros compañeros). Galopa. Música de Gumersindo Ayala. Interpreta: Trío Guaireño, bandoneón y guitarra. Disco N.° 9265 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.083—Tormenta. Tango del film "Cuatro corazones". Letra y música de Enrique Santos Discépolo. Interpreta: Franciso Canaro y su Orq. Típica. "Noche de estrellas". Vals. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Luis Padula. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco N.° 5096 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.084—La maleva. Tango c|estribillo. Música de Antonio Buglione. Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su Orq. Típica. "Alma de bohemio". Tango c|estribillo. Letra de Juan A. Caruso. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su Orq. Típica. Disco N.° 5604 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.085—Quiubo? Quiubo? Paso doble del film "Mis dos amores". Música de Tito Guizar. Interpreta: Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. "Se mira y no se toca". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 1218 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.086—Paisanita de mi vida. Ranchera c|estribillo. Letra de Jorge Donadío. Música de Rafael Rossi. Interpreta Rafael Rossi y su Orq. "Lo que vale una mujer". Milonga c|estribillo. Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Rafael Rossi. Interpreta: Rafael Rossi y su trío. Disco N.° 9937 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.087—Cuña carapé (Mujer baja). Chamamé c|diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taragui", acordeón y guitarra. Que naide se quede atrás. Ranchera c|diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taragui", acordeón y guitarras. Disco N.° 9777 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.088—Je t'aime (Te quiero). Canción. Letra y música de André Tabet, Jaques Pills y George Tabet. Interpreta: Renée Davelly c|acomp. de su Trío Marafioli. Nuits blanches (Noches blancas). Canción. Letra y música de Paul Farge y Michel Emer. Interpreta: Renée Davelly c|acomp. de su Trío Marafioli. Disco N.° 45.730 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1938.

62.089—Ondas del Plata. Vals. Música de Istvan Weishaus - S. Dera. Interpreta: Istvan Weishaus y su Orq. Tzingana. "Angel de amor". Vals. Música de Emil Waldteufel. Interpreta: Istvan Weishaus y su Orq. Tzingana. Disco N.° 45.616 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 10 de Enero de 1939.

62.090—Aun me gustaría besarte al despedirme (I still love to kiss you good night). Fox trot con estribillo. Letra de Gordon-Revel. Música de Gordon-Revel. Arr. de K. Hamilton. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Temeroso de soñar (Afraid to dream). Fox trot c|estribillo. Letra y música de Gordon-Revel. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco N.° 45.726 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1938.

62.091—Bye, bye. Marcha. Letra de Osvaldo Santiago. Música de José S. Rossino. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. "A. E. I. O. Urca". Marcha. Letra de Paulo Magalhaes. Música de Paulo Magalhaes. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco N.° 45.731 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938.

62.092—La manzana grande (The big apple). Letra y música de David-Redmond. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. "Che, que bien estás ..." (Gee, but you're swell). Fox trot. Letra y música de Tobías-Baer. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco N.° 45.724 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

JUNIO 28

62.093—Artistas y rebeldes. Escritos literarios y sociales. 304 págs. Autor: Rodolfo Rocker. Traducción de Salomón Resnick. Editor: Editorial Argonauta. Buenos Aires, 1922.

62.094—Credo del buen estudiante argentino de enseñanza secundaria, comercial, normal y especial. 4 páginas. Autor y editor: Pedro Salesses. Buenos Aires, 29 de Junio de 1934.

62.095—Boletín de Instituto de Enseñanza Práctica. N.° 20. Septiembre-octubre de 1938. Periódico. Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

62.096—Obra inédita.

62.097—Obra inédita.

62.098—Obra inédita.

62.099—Blanca Nieves y los siete enanos. (Comedia musical en tres actos). 53 páginas. Autor: Salvadora Medina Onrubia. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 27 de Junio de 1939.

JUNIO 30

62.100—Obra inédita.

62.101—Vida Yugoslava. Año I. N.° 2. Marzo - abril de 1939. Periódico. José Subasic. Buenos Aires, 1939.

62.102—Obra inédita.

62.103—Obra inédita.

62.104—Obra inédita.

62.105—Obra inédita.

62.106—Obra inédita.

62.107—Obra inédita.

62.108—Obra inédita.

62.109—Obra inédita.

62.110—Aquel clavel. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Fernando Rizzo. Editor: Crisantemo. Buenos Aires, 30|6|1939.

62.111—Obra inédita.

62.112—Obra inédita.

62.113—Obra inédita.

62.114—Obra inédita.

62.115—Indomable. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: José D. Pécora. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.116—Fútbol callejero. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Samuel Serkin. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|6|939.

62.117—Fútbol callejero. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Franciso Duerto. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|6|939.

62.118—Obra inédita.

62.119—Obra inédita.

62.120—Obra inédita.

62.121—La protección jurídica de la infancia. Crítica de los nuevos proyectos, de la teoría del proceso y del castigo, y de la terminología clásica. 90 páginas. Autor: Octavio González Roura (hijo). Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 27|5|939.

62.122—Of. judicial.

62.123—El regalo. Milonga. Letra. Una

página. Autor: Manuel Fernández. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, Octubre de 1934.

62.124—Misión sagrada. Tango. Letra. Una página. Autor: Manuel Fernández Sáenz. Editor: S. Bini. Buenos Aires, Abril de 1939.

62.125—La niña de la reja. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Manuel Fernández. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, Abril de 1939.

62.126—Obra inédita.

62.127—Al son del acordeón. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Atilano Ortega Sanz. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 25 de Abril de 1939.

62.128—Mi ventana no tiene llave. Canción lagarterana. Música. Dos páginas. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de Abril de 1939.

62.129—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pascual Biafore. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 25 de Abril de 1939.

62.130—Mi ventana no tiene llave. Canción lagarterana. Letra. Una página. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de Abril de 1939.

62.131—Mandato.
62.132—Obra inédita.
62.133—Obra inédita.
62.134—Obra inédita.
62.135—Obra inédita.
62.136—El molino y el alba. 70 páginas. Autor: Angel Mazzei. Editor: Editorial Perlado. Buenos Aires, 19|6|939.
62.137—Obra inédita.
62.138—Obra inédita.
62.139—Obra inédita.
62.140—La Voz del Libro. Año I. N.° I. 1.° de julio de 1939. Periódico. Juan Carlos Torrendell. Buenos Aires, 1939.
62.141—Radio control. Año IV. N.° 5. Junio de 1939. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1939.
62.142—Punilla. Año II. N.° 13. 23 de junio de 1939. Periódico. Elías Orihuela. Cosquín (Córdoba), 1939.
62.143—El Trovador. Año XXXI. N.° 1458. 25 de junio de 1939. Periódico. Vicente Casasco. Junín (Bs. Aires), 1939.
62.144—Obra inédita.
62.145—Obra inédita.
62.146—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Año I. N.° 1. 30 de mayo de 1939. Periódico. Asociación de Medicina y Ciencias Afines, de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Buenos Aires, 1939.
62.147—El Caldén. 1er. Libro de lectura para escuelas de cárceles. 36 páginas. Autor: Manuel A. Menéndez. Editor: Dirección General de Institutos Penales. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.
62.148—El Imparcial. Año I. N.° 7. 18 de mayo de 1939. Periódico. Juan Marinelli. Chacabuco, 1939.
62.149—Veinte mil leguas de viaje submarino (Vingt mille lieues sous les mers). Novela. 244 páginas. Autor: Julio Verne. Traducción de Oscar Lenobel. Editor: Ricardo Sopeña. Buenos Aires, 30 de Junio de 1939.
62.150—La última carreta. Canción criolla. Música. Autor: Juan Gregorio Ferra y José Santos Báez. Dada a publicidad por LR1, Radio El Mundo, por la Tropilla de Huachi-Pampa. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.
62.151—En sombras. Canción criolla. Música. Dos páginas. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por LR1, Radio El Mundo, por la Tropilla de Huachi-Pampa. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.
62.152—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.
62.153—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.
62.154—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.155—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.156—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.157—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.158—Orientación. Año I. N.° 84. 23 de junio de 1939. Periódico. Sociedad "Colectiva". Catamarca, 1939.

62.159—Compendio de puericultura. Científica. 216 páginas. Autora: Delia Natalizio. Editor. Sagales. Buenos Aires, 15 de Abril de 1939.

62.160—Obra inédita.

62.161—Indo-Argentina. Año I. N.° 1. 1.° de julio de 1939. Periódico. Emilio Pizarro Crespo. Buenos Aires, 1939.

62.162—Arrepentida. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Guido Marchesi. Editor: Julio Korn. Trenque Lauquen (Pvcia. Bs. As.), 21|6|939.

62.163—Obra inédita.
62.164—Obra inédita.
62.165—Boletín Oficial del Centro Industriales de Panaderos de Bs. As. N.° 119 y 120. Junio de 1939. Periódico. Centro Industriales Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
62.166—Charla Rural. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de junio de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. Buenos Aires, 1939.
62.167—Estudiante. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Colegio J. Hernández. Villa Ballester (Pvcia. Bs. As.), 1939.
62.168—El Fígaro. N.° 414. Año XXI. Junio de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1939.
62.169—Gaceta del Colmenar. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires, 1939.
62.170—Homeopatía. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1939.
62.171—Itinerario de América. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1939.
62.172—Marcas e Inventos. N.° 58. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1939.
62.173—El Mentor. N.° 11. Junio de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires, 1939.
62.174—Mutualidad Telefónica. N.° 99. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Unión Telefónica y Empresas Asociadas. Buenos Aires, 1939
62.175—La Nación. N.° 24.379 al 24.408 Junio de 1939. Periódico. S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1939.
62.176—Neumáticos. N.° 20 y 21. 22 de mayo y junio de 1939. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos de Bs. Aires. Buenos Aires, 1939.
62.177—Noticioso Médico Mensual. N.° 22. Junio de 1939. Periódico. Pablo Bardin. Buenos Aires, 1939.
62.178—Proyecciones. N.° 22. Junio de 1939. Periódico. Armando A. Rosa y Julio A. Bernis. Buenos Aires, 1939.
62.179—Rev. Mensual de la Sociedad Rural de Río Cuarto. N.° 3 y 4. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Río Cuarto. Río Cuarto, 1939.
62.180—Servicio Informativo Bibliográfico. Mayo de 1939. Periódico. Mendel & Cía. Buenos Aires, 1939.
62.181—Tribuna. N.° 296 al 325. Mayo de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Bs. Aires), 1939.
62.182—Turf y Elevage. N.° 107. 22 de junio de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.
62.183—La Verdad. N.° 4712 al 4723. Junio de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Pvcia. Bs. Aires), 1939.

62.184—Sueño de oro. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Luis F. Candelmo. Editor: Editorial Clausi. Buenos Aires, 20|12|938.

62.185—Adoración. Vals. Letra. Una página. Autor: Gabriel Clausi. Editor: Ediciones Musicales "Chela". Buenos Aires, 2 de Junio de 1939.
62.186—Adoración. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Luis F. Candelmo. Editor: Ediciones Musicales "Chela". Bunos Aires, 2 de Junio de 1939.

JULIO 1.°

62.187—La Voz del Telegrafista. Año VII. N.° 25. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Telegrafistas y Radiotelegrafistas del Telégrafo de la Nación. Buenos Aires, 1939.
62.188—Obra inédita.
62.189—Obra inédita.
62.190—Registro contrato.
62.191—Registro contrato.
62.192—Asturias. Año XX. N.° 195. Mayo de 1939. Periódico. Centro Asturiano de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
59.277—Tortura. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Angel S. Grego. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires. 15|4|939.
59.503—Hiéreme. Vals. Letra. Una página. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1|3|939.

JULIO 3

62.193—Maldita. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Alfredo A. Caruso. Buenos Aires, 30|6|939.
62.194—Boletín de la Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Buenos Aires, 1939.
62.195—Flores marchitas. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Tomás E. Díaz. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
62.196—Ranchera de mi corazón. Ranchera canción. Música. Dos páginas. Autor: C. de Dominicis. Editor; José Fierro. Santa Fe, 12 de mayo de 1939.
62.197—Criollo de ley. Tango. Música. Dos páginas. Autor: G. de Dominicis. Editor: José Fierro, Santa Fe, 20 de mayo de 1939.
62.198—En Oriente. Shimmy. Música Dos páginas. Autor: Gaetano de Dominicis. Editor: Ortelli Hnos. Santa Fe, 1925.
62.199—El Famatina. 30 de junio de 1939. Periódico. José Gerardo Verón. Buenos Aires, 1939.
62.200—El matrero. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Oscar R. Figoni. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.
62.201—Pregón. Año I. N.° 5. 12 de mayo de 1939. Periódico. Gregorio Durán. Colón (E. R.), 1939.
62.202—Obra inédita.
62.203—Obra inédita.
62.204—Obra inédita.
62.205—El Imparcial. Año XXV. N.° 1486. Julio de 1939. Periódico. Mariano Fernández Serrano. Rivadavia, F. C. O., 1939.
62.206—Aquel hogar. Vals. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 28 de junio de 1939.
62.207—Obra inédita.
62.208—Histonium. Rev. Mensual Italo-Argentina de Cultura. Año I. N.° 2. 25 de junio de 1939. Periódico. Carlo Della Penna. Buenos Aires, 1939.
62.209—Boletín de la Dirigente. Año IV. N.° 44. Mayo de 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
62.210—Vergeles Mercedarias. Año II. N.° 13. 15 de junio de 1939. Periódico. Colegio Nuestra Madre La Merced. Córdoba, 1939.
62.211—Rayo de Sol. N.° 2. Epoca II. Junio de 1939. Periódico. Liga Antituberculosa entre el personal del Ferrocarril Central Argentino. Buenos Aires, 1939.

62.212—Israel, su pasado, su porvenir. 232 páginas. Autor: H. de Vries de Heekelingen. Traducción de B. J. Editor: Torcuato Santucci Adelqui. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.213—Esnca. Año XXVI. N.° 1056. 3 de julio de 1939. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1939.

62.214—Obra inédita.

62.215—Obra inédita.

62.216—Obra inédita.

62.217—Conferencias. Año III. N.° 27. 5 de julio de 1939. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1939.

62.218—Método de corte "Los Angeles". 26 páginas. Autor y editor: Angela D. de Torres. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1938.

62.219—Mi canción. Canción escolar. Música. Dos páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. Buenos Aires, 23|6|1939.

62.220—Mañanita de amor. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Abel Di Giovan Battista. Buenos Aires, 1932.
62.221—Mi canción. Canción escolar. Letra. Dos páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. Buenos Aires, 23|6|1939.

62.222—Mañanita de amor. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. Buenos Aires, enero de 1932.

62.223—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

62.224—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

62.225—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
62.226—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
62.227—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
62.228—Querencia. Cifra. Letra de Fernán Silva Valdés. Música de Cheriff. Interpreta: Carlos Gardel. — "Hasta que ardan los candiles". Ranchera. Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico. Interpreta: Carlos Gardel. Disco número 18.851 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.229—La Paloma. Valseao Tip. c|diál. Letra de Pedro Sánchez. Música de Carlos A. Castellan. Interpreta: Trío "Taragüí". Bandoneón y guitarras. "Chaco ruguapé" (en el fondo del Chaco). Chamamé c|diálogo. Letra de Pedro Sánchez. Música de Carlos A. Castellan. Interpreta: Trío "Taragüí". Acordeón y guitarras. Disco N.° 9778 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.230 El paragüero. Tiempo de ranchera. Letra de A. V. Lavelli. Música de V. Rose, L. Stock y J. Cavanaugh. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — "Quiero verte una vez más". Tango. Música de Mario Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5098 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.231—Pordioseros. Tango. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. Interpreta: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. — "Canchero". Tango. Letra de C. Esteban Flores. Música de Antonio De Bassi. Interpreta: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. Disco N.° 18.960 A. y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.232—La zandunga. Canción popular Mexicana en tiempo de Vals. Letra y música: Arreglo del maestro Guillermo Posadas. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. — "Lo pasao ... pasó". Tango. Música y letra de Miguel Bucino. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5099 A y B, respectivamente Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.233—Un sastre desesperado por conseguir un llamado. Diálogo cómico. Letra y música de Rafael Buono. Interpreta: Dúo cómico "Buono-Striano". — "Los alacranes". Chacarera cómica. Letra y música de Rafael Buono. Interpreta: Dúo cómico "Buono-Striano". Disco número 25.052 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.234—La trapiche. Bambuco colombiano. Letra y música de Emilio Murillo. Interpreta: Trío "Colombiano" Hnos. Hernández. — "Cuchipé". Canción regional colombiana. Letra y música arreglo de los Hnos. Hernández (Gonzalo, Héctor y Pacho), interpreta: Trío "Colombiano" Hnos. Hernández. Disco N.° 19306 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.235—Puñadito de sal. Paso-doble. Música de Nicolás Verona. Interpreta: Trío "Los Nativos". — "Aprovechate gaviota". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2066 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

62.236—Novia mía. Vals. Música de Alberto Gómez. Interpreta: Massobrio - Caldarella. Acordeón y guitarra. — "Yo te quiero más". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco número 1219 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de junio de 1939.

62.237—Te quiero todavía. Tango. Letra de Mario Gomila. Música de José Ranieri. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. — "Mariana". Paso-doble. Letra y música de Héctor Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5109 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

62.238—Entrerriano. Año VI. N.° 250. 1° de junio de 1939. Periódico. B. Salcedo. Concordia, 1939.

JULIO 4

62.239—Obra inédita.

62.240—Obra inédita.

62.241—Registro denegado.

62.242—Registro denegado.

62.243—Registro denegado.

62.244—7 de agosto. Marcha. Música. Dos páginas. Autor: Efraín Orosco. Dada a publicidad en Buenos Aires, los meses de mayo a julio de 1939.

62.245—Obra inédita.

62.246—Obra inédita.

62.247—La Verdad. Año XXIX. Número 4725. 4 de julio de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Fargiano. Quilmes (Bs. As.). 1939.

62.248—Obra inédita.

62.249—Obra inédita.

62.250—Obra inédita.

62.251—Obra inédita.

62.252—Obra inédita.

62.253—Obra inédita.

62.254—Obra inédita.

62.255—Hellas. Diario Griego en la América del Sud. 24 de junio de 1939. Periódico. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1939.

62.256—Obra inédita.

62.257—Otra vez el campanero (The ringer again). Novela. 160 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traducción de Ignacio Amo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de junio de 1939.

62.258—El amante de Lady Chatterley (Lady Chatterley's lover). Novela. 320 páginas. Autor: David H. Lawrence. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de junio de 1939.

62.259—La tercera víctima (The third victim). Novela. 128 páginas. Autor: anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 29 de junio de 1939.

62.260—Defensa de Lady Chatterley (Defense of Lady Chatterley). 160 páginas. Autor: David H. Lawrence. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 28 de junio de 1939.

62.261—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.

62.262—Obra inédita.

62.263—El Progreso. Año I. N.° 12. 29 de junio de 1939. Periódico. Guillermo Martelli. Trelew (Chubut), 1939.

62.264—El pueblo quiere saber de qué se trata. Lámina histórica. Una lámina. Autor: Ceferino Carnacini. Editor: C. Carnacini y Luis D. Alvarez. Buenos Aires, 30 de abril de 1939.

62.265—Cuitas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Alfredo Raúl Emparanza. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, octubre de 1935.

62.266—Romántica ternura. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Alfredo Raúl Emparanza. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, julio de 1939.

62.267—Teresa de Jesús. Escenas de su vida. 153 páginas. Autor y editor: Celia de Diego. Buenos Aires, 24 de junio de 1939.

62.268—Obra inédita.

62.269—Reglamento del Juego "El Pato". 2.ª edición, corregida y aumentada. 32 páginas. Autor y editor: Alberto del Castillo Posse, Buenos Aires, 1938.

62.270—El Alcoholismo. Contribución a la lucha contra el alcoholismo. 48 páginas. Autor y editor: Arturo Melo. Remedios de Escalada, F. C. S., 12 de junio de 1939.

62.271—Trastornos funcionales del sexo. Diagnóstico y tratamiento. 257 páginas. Autor: Lázaro Sirlin. Editor: Tal. Graf. El Sol. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

62.272—Tercer frente. Política y espíritu 202 páginas. Autor: Alicio Garcitoral. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

62.273—La cuestión obrera. Réplica a la encíclica del Papa León XIII. 232 páginas. Autor: Henry George. Traducción de Domingo C. Villalobos. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de abril de 1939.

62.274—Jauja. Cuentos de niños. 144 páginas. Autor: Alvaro Yunque. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires 22 de abril de 1939.

62.275—Método para el estudio. Arte de estudiar y presentarse para los exámenes. 181 páginas. Autor: Guyot-Daubes. Traducción anónima. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de abril de 1939.

62.276—Obra inédita.

62.277—Obra inédita.

62.278—Profundidad (Amor Angélico) Poesías. 116 páginas. Autor y editor: Fuena Mendizábal de Lecchi. Buenos Aires 20 de junio de 1939.

62.279—Obra inédita.

62.280—La Defensa. N.° 89. Junio de 1939. Periódico. Federación de Rodados de Tracción a Sangre. Buenos Aires. 1939.

62.281—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

JULIO 5

62.282—Obra inédita.

62.283—Obra inédita.

62.284—Obra inédita.

62.285—Obra inédita.

62.286—Obra inédita.

62.287—Obra inédita.

62.288—Obra inédita.

62.289—Obra inédita.

62.290—Obra inédita.

62.291—Obra inédita.

62.292—Obra inédita.

62.293—Obra inédita.

62.294—Obra inédita.

62.295—Curso de literatura castellana II parte. Antología clásica. 678 páginas. Autor: Tristán Valdaspe. Editor: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 30 de junio de 1939.

62.296—Obra inédita.

62.297—Parroquia de Escalada. Año IV N.° 169. 1.° de julio de 1939. Periódico. Iglesia Parroquial de Remedios de Escalada. — R. Escalada F. C. Sud, 1939.

62.298—Eco de Portugal. Año VII. Número 108. 4 de julio de 1939. Periódico. Luciano Augusto de Sousa. — Buenos Aires, 1939.

62.299—Vida Aduanera. 15 de julio de 1939. Periódico. Nilo Luis Russo y Aquiles De Biase. — Buenos Aires. 1939.

62.300—Obra inédita.

62.301—Obra inédita.

62.302—Obra inédita.

62.303—Obra inédita.

62.304—Cielo. Vals. Música. Dos páginas. Autor: L. Bossi (h.). Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires. 3 de febrero de 1939.

62.305—No importa. Tango. Música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

62.306—¡Dame un besito! Rumba. Música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

62.307—Apuntes de derecho penal (Parte general). I y II tomos. 355 págs Autor: Jorge Frías Caballero. Editor: El autor. — La Plata (Bs. As.), 1.° de julio de 1939.

62.308—La Comuna. Año III. N.° 833. 3 de julio de 1939. Periódico. José Antonio Blanco García. — Quilmes (Bs. As.), 1939.

62.309—Obra inédita.

62.310—Obra inédita.

62.311—Aquel clavel. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Arturo Mariscal. Editor: Crisantemo. — Buenos Aires, 30|6|939.

62.312—Obra inédita.

62.313—Obra inédita.

62.314—Obra inédita.

62.315—Obra inédita.

62.316—La Acción. N.° 544 al 567. Mayo de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zonino. — San Juan, 1939.

62.317—La Acción. N.° 7045 al 7104 Mayo a junio de 1939. Periódico Francisco Scarabino. — Buenos Aires, 1939.

62.318—Aberdeen|Angus. Julio de 1939 Periódico. Corporación Argentina de Aberdeen-Angus. — Buenos Aires 1939.

62.319—El Amigo. N.° 246. 1.° y 15 de junio de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. — Buenos Aires, 1939.

62.320—Amigos. N.° 5. Marzo - abril de 1939. Periódico. Amigos - Fraternidad de Cóndise, del Colegio San José. — Buenos Aires, 1939.

62.321—Apóstol del Smo. Sacramento N.° XXXIV. Julio de 1939. Periódico. Julián Barré. — Buenos Aires. 1939.

62.322—Aquí Está. N.° 317 al 325. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. — Buenos Aires. 1939.

62.323—El Asegurado. N.° 38. 30 de abril de 1939. Periódico. Norberto Cúneo. — Buenos Aires, 1939.

62.324—El Asegurado. N.° 39. 30 de mayo de 1939. Periódico. Norberto Cúneo. — Buenos Aires, 1939.

62.325—El Asegurador. N.° 120. Año X. Junio de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. — Buenos Aires, 1939.

62.326—El Atalaya. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.327—La Balanza. N.° 156. 15 de junio de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. — Buenos Aires, 1939.

62.328—Boletín de Cultura Intelectual. N.° 9. Febrero de 1939. Periódico. Ricardo Ernesto Montes y Bradley. — Rosario, 1939.

62.329—Boletín Mensual del Comercio e Industria. N.° 112. 25 de junio de 1939. Periódico. Ramón M. Rueet. — Córdoba, 1939.

62.330—Boletín Municipal. N.° 267. 23 de junio de 1939. Periódico. Municipalidad de Bahía Blanca. — Bahía Blanca (Bs. As.), 1939.

62.331—Brújula. N.° 44. Julio de 1939. Periódico. R. Francisco Cacciola. — Buenos Aires, 1939.

62.332—Revista Caeya, del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 145. Tomo XIII°. Junio de 1939. Periódico. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. — Buenos Aires, 1939.

62.333—Capa. N.° 81. 3 de junio de 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. — Buenos Aires, 1939.

62.334—Caridad. N.° 53 y 54. Mayo y junio de 1939. Periódico. Asociaciones Católicas del Colegio "Luis M. Robles". — Córdoba, 1939.

62.335—La Casa. N.° 21. Tomo II°. Junio de 1939. Periódico. Luis A. Romero. — Buenos Aires, 1939.

62.336—Chabela. N.° 43. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. — Buenos Aires, 1939.

62.337—El Cívico. N.° 9 al 12. Junio de 1939. Periódico. Comité Radical de la Juventud. — Colón (Bs. As.), 1939.

62.338—Comercio y Tribunales. Número 3335 al 3364. Junio de 1939. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. — Córdoba, 1939.

62.339—El Cóndor. N.° 116. 30 de junio de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, 1939.

62.340—El Cronista Judicial Argentino. N.° 4. 1.° de julio de 1939. Periódico. Pablo F. Huber y José Bazaga. — Buenos Aires, 1939.

62.341—Cultura. N.° 75. 24 de mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia". — Cañada de Gómez, Santa Fe, 1939.

62.342—Darregueira. N.° 6 al 10. Junio de 1939. Periódico. José A. Fierus. — Darregueira (Pcia. Bs. As.), 1939.

62.343—Delta. N.° 141 y 142. 10 y 24 de junio de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. — San Fernando (Bs. As.), 1939.

62.344—El Día. N.° 4369 al 4394. Junio de 1939. Periódico. Miguel Marchese. — Buenos Aires, 1939.

62.345—El Diario. N.° 18.350 al ... Mayo de 1939. Periódico. El Diario. Soc. Anón. Editorial. — Buenos Aires, 1939.

62.346—El Diario Español. N.° 22.032 al 22.061. Junio de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. — Buenos Aires, 1939.

62.347—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7476 al 7501. Junio de 1939. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires, 1939.

JULIO 6

62.348—Obra inédita.

62.349—Obra inédita.

62.350—Oficio Judicial.

62.351—Cuaderno de estética (Palabra-

Sonido - Imagen). Obra de índole pedagógica. 97 págs. Autor y editor: Tobías Bonesatti. — La Plata (Bs. As.), 23 de junio de 1939.

62.352—Obra inédita.

62.353—Milongas burreras. 96 págs. Autor: Francisco N. Bianco. Editor: Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

62.354—Psicología (Colegios Nacionales - Escuelas Normales y Liceos de Señoritas). Ed. 2da. 307 págs. Autor: Juan M. Turón. Editor: Editorial "FVD". — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

62.355—Penachos de La Pampa. Poesías. 96 págs. Autor: Francisco N. Bianco. Editor: Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

62.356—Cielo azul y campo verde. Poesías. 96 págs. Autor: Francisco N. Bianco. Editor: Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

62.357—Obra inédita.

62.358—Obra inédita.

62.359—Obra inédita.
62.360—Obra inédita.
62.361—El Picanero. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Angel Bodas. — Buenos Aires, 1|7|939.
62.362—Obra inédita.
62.363—Con tu querer. Vals. Música. Dos págs. Autor: Delmiro Pereyra. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 3|7|939.
62.364—Tierra Argentina. Marcha triunfal escolar. Música para canto y piano. Dos págs. Autor: Ricardo Díaz. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 3 de julio de 1939.
62.365—Tierra Argentina. Marcha triunfal escolar. Letra para canto y piano. Dos págs. Autor: Ricardo Díaz. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 3 de julio de 1939.
62.366—Planos catastrales de los partidos de la provincia de Buenos Aires. 1939. 1ra. Ed. 110 págs. Autor y editor: Gregorio Edelberg. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
62.367—Obra inédita.
62.368—Coraje. Tango c|. estribillo. Letra de Carlos Muñoz. Música de Julio De Caro. — Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. "Era mi Vida". — Vals c|. estribillo. Letra de Atilio Bietti. Música de Luis Gutiérrez del Barrio. — Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. — Disco N.° 5443, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.369—De amor propio. Tango. Música de Juan Canaro. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "Charrasqueando". — Ranchera c|. estribillo. Letra de Francisco Brancatti. Música de Mario Rafaelli. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco N.° 5046, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.370—Lo que está bien ... está bien. Tango. Música de Roberto Firpo. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. "De mi Flor". — Tango. Música. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. — Disco N.° 4115, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.371—¿Para qué? Cueca. Letra y música de Carlos Montbrun Ocampo y Hernán Videla Flores. — Interpreta: Dúo Cuyano. "Ocampo - Flores", con acompañamiento de guitarras. — De Doña Flora. Gato. Letra y música de Carlos Montbrun Ocampo y Hernán Videla Flores. — Interpreta: Dúo Cuyano. "Ocampo - Flores", c|. acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 21.087, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.372—Serenata ocara (Serenata campesina). Polca c|. canto. Letra de Herminio Giménez. Música de Manuel González Godoy. — Interpreta: Herminio Giménez y su trío paraguayo. "Yacaré Valija". Polca jocosa con diálogos. Letra y música de Herminio Giménez. — Interpreta: Herminio Giménez y su trío paraguayo. — Disco N.° 9256, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.373—Ituzaingo. Marcha Oficial. Música. Arreglo de José Arena. — Interpreta: Banda Militar del Ejército Argentino. "General Balcarce". — Marcha de desfile. Música de Carmelo Liparini. — Interpreta: Banda Militar del Ejército Argentino. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.374—Ita jhaseba (Piedra que llora). Ramada guy con diálogos. Letra de Martín Carruega. Música de Pedro Luna. — Interpreta: Quinteto "Los Mensú". "La Yarará". Chamamé c|. diálogos. Letra de Martín Carruega. Música de Pedro Luna. — Interpreta: Quinteto "Los Mensú". — Disco N.° 9354, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.375—Tarapaya. Triunfo con estribillo. Letra de Raúl Contreras. Música de Pedro Contreras. — Interpreta Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. — "El Jullero". Gato. Música de Pedro Contreras. — Interpreta: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. — Disco Número 9788, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.376—Caminito. Tango canción. Letra de Gabino Coria Peñaloza. Música de Juan De Dios Filiberto. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "Farolito Viejo". — Tango. Letra de José Eneas Riú, Música de Luis Teisseire. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.218, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.377—Campo afuera. Milonga con estribillo. Letra de Homero Manzi. Música de Rodolfo A. Biagi. — Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. "La Novena". Tango con recitado. Letra de Miguel Bonano. Música de Alfredo Bigeschi. — Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. — Disco N.° 5605, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.378—Diario de Licitaciones. Número 4.721 al 4.751. Mayo de 1939. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1939.

62.379—Esnea. N.° 1052 al 1055. Junio de 1939. Periódico. Ricardo F. González Marana. — Buenos Aires, 1939.
62.380—Estadística Azucarera. 12 de junio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. — Buenos Aires, 1939.

62.381—La Fraternidad. N.° 672 y 673. 5 y 20 de junio de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviarios de Locomotoras. — Buenos Aires, 1939.
62.382—Gazeta Polska. N.° 71 al 74. Marzo de 1939. Periódico. Borowski (Gustavo) y Jankowski (Clemente). — Buenos Aires, 1939.
62.383—Gutenberg. N.° 6. Junio de 1939. Periódico Sociedad Tipográfica Bonaerense. — Buenos Aires, 1939.

62.384—Helvetia. N.° 43. 15 de junio de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. — Buenos Aires, 1939.

62.385—El Imparcial. N.° 2424 al 2431. Junio de 1939. Periódico. Francisco Marquié. — General Belgrano (Bs. As.), 1939.

62.386—La Industria Azucarera. Número 548. 30 de junio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

62.387—La Industria de la Energía Eléctrica en la República Argentina, en el año 1937. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1939.

62.388—Juventud. N.° 11 y 12. Junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.389—Juventud. N.° 9 y 10. Mayo de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.390—Juventud. N.° 13 y 14. Julio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.391—Leoplán. N.° 115 y 116. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

62.392—El Lirio de San José. N.° 4. Año XVIII. 10 y 25 de junio de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. — Buenos Aires, 1939.

62.393—Maribel. N.° 346 al 349. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
62.394—Motociclismo. N.° 247. 30 de junio de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. — Buenos Aires, 1939.
62.395—Neptunia. N.° 215. Junio de 1939. Periódico. Pedro Varesini. — Buenos Aires, 1939
62.396—La Nota. N.° 1041 al 1045. Junio de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. — Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.
62.397—La Nueva Provincia. N.° 14.146 al 14.175. Junio de 1939. Periódico. Enrique Julio. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.
62.398—El Orden. N.° 3237 al 3259. Mayo de 1939. Periódico. Gregorio Cejas. — Cnel. Pringles (Bs. As.), 1939.
62.399—Pampa Argentina. N.° 142. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
62.400—Patoruzú. N.° 90 al 93. Junio de 1939. Periódico. Sindicato Dante Quinterno. — Buenos Aires, 1939.
62.401—Plenitud. Mayo de 1939. Periódico. "El Pueblo". Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). — Buenos Aires, 1939.
62.402—La Prensa. N.° 25.286 al 25.315. Junio de 1939. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Buenos Aires, 1939.
62.403—Pro Familia. Mayo de 1939. Periódico. "El Pueblo". Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). — Buenos Aires, 1939.
62.404—La Producción. N.° 1298 al 1301. Junio de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. — Buenos Aires, 1939.
62.405—El Pueblo. N.° 13.593 al 13.622. Mayo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). — Buenos Aires, 1939.
62.406—Radio Control. N.° 2. Año IV. Marzo de 1939. Periódico. Ernesto Sans Zapdevila. — Buenos Aires, 1939.
62.407—Radio Control. N.° 3. Año IV. Abril de 1939. Periódico. Ernesto Sans Zapdevila. — Buenos Aires, 1939.
62.408—Radio Control. N.° 4. Año IV. Mayo de 1939. Periódico. Ernesto Sans Zapdevila. — Buenos Aires, 1939.

62.409—La Razón. N.° 2972 al 2975. Abril de 1939. Periódico. Leonardo Sánchez. — Mercedes (Corrientes), 1939.

62.410—La Razón. N.° 2981 al 2983. Junio de 1939. Periódico. Leonardo Sánchez. — Mercedes (Corrientes), 1939.

62.411—Revista Adventista (La). Número 11 y 12. Junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.412—Rojinegro. N.° 42. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

62.413—Rosalinda. N.° 93. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

JULIO 7

62.414—Obra inédita.

62.415—Obra inédita.
62.416—Obra inédita.
62.417—As (Organo Oficial del Ateneo Sarmiento). Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Ateneo Sarmiento. — Buenos Aires, 1939.
62.418—Corazón siempre joven. Polca. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Lausin. — Buenos Aires, 6|7|939.
62.419—Corazón siempre joven. Polca. Música. Dos págs. Autor y editor: Joaquín García. — Buenos Aires, 6|7|939.
62.420—Oración a la Bandera. Verso. Una pág. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Gráficos Víctor Benedetti. — Buenos Aires, 6 de julio de 1939.
62.421—Lo que faltaba. Tango. Letra. Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1938.
62.422—Soy trianera. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: El autor. — Buenos Aires, 4 de junio de 1939.
62.423—Por tu culpa. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Fermín Carballeda. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.
62.424—Eres divina. Vals. Letra. Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1938.
62.425—No te vayas todavía. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Fermín Carballeda. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.
62.426—La Razón. Año IV. N.° 203. 1.° de julio de 1939. Periódico. Juan Luis Alfredo Noell. — Bernal F. C. S., 1939.
62.427—Obra inédita.
62.428—Obra inédita.
62.429—Técnico en radio. Cuaderno de estudio, con cuestionario de examen. Internacional Correspondence Schools System. 326 págs. Autor y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
62.430—Digámonos "Adiós". Tango. Música. Dos págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 22|6|939.
62.431—La Provincia. Año I. N.° I. 15 de junio de 1939. Periódico. Ramón E. Molina. — General Villegas (F. C. O.), 1939.
62.432—Ranchera de mi corazón. Ranchera canción. Letra. Una pág. Autor: G. de Dominicis. Editor: José Fierro. — Santa Fe, 20 de mayo de 1939.
62.433—Sobre Presupuesto y Contabilidad Municipal. Científica. 97 págs. Autor y editor: Manuel D. Ilundain. — Rosario de Santa Fe, 23 de diciembre de 1938.
62.434—Anuario Argentino. 1938-1939. 500 págs. Autor: Anónimo. Editor: César Pini. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1939.
62.435—Apartamentos. Año I. N.° 5. 1.° de julio de 1939. Periódico. Ramón Rogelio Vásquez. — Buenos Aires, 1.° de julio 1939.

62.436—Obra inédita.

62.437—Registro contrato.

62.438—Obra inédita.

62.439—El Alma que Canta. N.° 844 al 848. Mayo de 1939. Periódico. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 1939.

62.440—El Alma que Canta. N.° 849 al 853. Junio de 1939. Periódico. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 1939.

62.441—Revista Mensual B. A. P. Número 260. Julio de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, 1939.

62.442—Bios. N.° 213. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Empleados de la C. I. A. E. — Buenos Aires, 1939.

62.443—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Mayo de 1939. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez — Buenos Aires, 1939.

62.444—Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. N.° 1746 al 1768. Junio de 1939. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación, Mercado Nacional de Papas. — Buenos Aires, 1939.

62.445—Boletín Matemático. N.° 7 y 8 Junio de 1939. Periódico. Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, 1939.

62.446—Ciencia y Técnica. N.° 445. Julio de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, 1939.

62.447—Cine Argentino. N.° 56 al 60. Junio de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. — Buenos Aires, 1939.

62.448—Consejos Prácticos. N.° 43. Julio de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, 1939.

62.449—Diario Córdoba. N.° 3701 al 3732. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba, S. A. — Córdoba, 1939.

62.450—El Cronista Comercial. Número 10.086 al 10.115. Junio de 1939. Periódico R. S. Perrotta & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.451—Delamerikai Magyarsag. Número 1437 al 1449. Junio de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, 1939.

62.452—Edición Rural. N.° 7? al 95. Junio de 1939. Periódico. Edición Rural. — Buenos Aires, 1939.

62.453—Evolución. N.° 10. Junio de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.

62.454—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 101. Junio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. — Buenos Aires, 1939.

62.455—Hacia la Luz. En sistema Braille, para adultos. N.° 213 y 214. Junio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. — Buenos Aires, 1939.

62.456—Hacia la Luz. En sistema Braille. Edición infantil. N.° 42. Junio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. — Bs. As., 1939.

62.457—Justicia. N.° 157 al 179. Junio de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. — Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.458—Láinez. N.° 19. Junio de 1939 Periódico. Asociación de Maestros, Ley 4874. — Mendoza, 1939.

62.459—Cbitlo (La Luz). N.° 170 al 174. Junio de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. — Buenos Aires, 1939.

62.460—Motor. N.° 41. Junio de 1939. Periódico. Manuel V. Torrado. — Buenos Aires, 1939.

62.461—Nueva Palabra. N.° 30. Julio de 1939. Periódico. Ernesto E. Sanmartino y Tomás Zumalacarregui. — Buenos Aires, 1939.

62.462—El Obrero Ferroviario. N.° 391 al 393. Junio y julio de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, 1939.

62.463—Oro Blanco. N.° 23. 30 de marzo de 1939. Periódico. Luis Rey y Domingo H. Ceva. — Buenos Aires, 1939.

62.464—Radio Técnica. N.° 281 al 284. Junio de 1939. Periódico. Manuel V. Torrado. — Buenos Aires, 1939.

62.465—Radiolandia. N.° 576 al 580. Abril de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.

62.466—Radiolandia. N.° 581 al 584. Mayo de 1939. Periódico. Julio Korn Buenos Aires, 1939.

62.467—Radiolandia. N.° 585 al 588. Junio de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.

62.468—Revista de Arquitectura. Número 222. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. — Buenos Aires, 1939.

62.469—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 158. Julio de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Buenos Aires, 1939.

62.470—La Defensora. N.° 12. 1.° de julio de 1939. Periódico. La Defensora, Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. — Buenos Aires, 1939.

62.471— Revista de los Impuestos Internos. N.° 228. 1.° de julio de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. — Buenos Aires, 1939.

62.472—Selección Contable. Tomo 5. N.° 5. Junio de 1939. Periódico. Estudios Técnico-Contable Serau. — Buenos Aires, 1939.

62.473—Sharyum. N.° 83 al 89. Enero y febrero de 1939. Periódico. Isaac Bakchellión. — Buenos Aires, 1939.

62.474—Sharyum. N.° 90 al 98. Marzo y abril de 1939. Periódico. Isaac Bakchellión. — Buenos Aires, 1939.

62.475—Sharyum. N.° 99 al 106. Mayo a junio de 1939. Periódico. Isaar Bakchellión. — Buenos Aires, 1939.

62.476—Sol y Luna. N.° 2. Junio de 1939. Periódico. José Luis Fría. — Buenos Aires, 1939.

62.477—Stella Maris. N.° 117. 11 de junio de 1939. Periódico. Orestina A. Vázquez. — Buenos Aires, 1939.

62.478—El Tabaco. N.° 85. Mayo de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. — Buenos Aires, 1939.

62.479—El Tony. N.° 559 al 562. Junio de 1939. Periódico. Columba Hermanos. — Buenos Aires, 1939.

62.480—La Tribuna Odontológica. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. David Cohen. — Buenos Aires, 1939.

62.481—Vibraciones. N.° 7 y 8. Junio de 1939. Periódico. Horacio. Luis Menini. — San Martín (Bs. As.) 1939.

62.482—Vida Actual. N.° junio de 1939 Periódico. Santiago Adamini. — Buenos Aires, 1939.

62.483—Vosotras. N.° 184 al 187. Abril de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.484—Vosotras. N.° 188 al 191. Mayo de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.485—Vosotras. N.° 192 al 196. Junio de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.486—La Unión. N.° 14.412 al 14.441. Junio de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. — Lomas de Zamora (Bs. As.), 1939.

62.487—La Voz Agropecuaria. N.° 32 al 35. Junio de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Sociedad Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. — Rosario, 1939.

62.488—Voz de Portugal. Junio de 1939. Periódico. J. V. Ritta. — Buenos Aires, 1939.

62.489—La Zona. N.° 3. Abril y mayo de 1939. Periódico. Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 12 de Octubre. — Buenos Aires, 1939.

JULIO 8

62.490—Nativa. Año XVI. N.° 186. 30 de junio de 1939. Periódico. Angel Muchart. — Buenos Aires, 1939.

62.491—Mi sueño. Vals serenata. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón A. Correa. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1939.

62.492—Obra inédita.

JULIO 10

62.493—Obra inédita.

62.494—Obra inédita.

62.495—Obra inédita.

62.496—Amor que se desliza. Traducida del inglés, "Ice follies of 1939". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leonard Praskins. Director: Reinhold Schulzel. Principales intérpretes: Joan Crawford, James Stewart & Lew Ayres. New York. Buenos Aires, 1939.

62.497—Tram. Administrativo.

62.498—Obra inédita.

62.499—Obra inédita.

62.500—Obra inédita.

62.501—Eres mi inspiración. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.502—Teclas y trompetas. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.503—Fuego en el teclado. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires. 8 de julio de 1939.

62.504—Sencillamente divina. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.505— Del monte sale. (Quien el monte quema). Comedia. 220 páginas. Autor: Lope de Vega. Edición paleográfica con estudio y notas de Emilio Le Fort Peña. Editor: Librería La Facultad. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.506—De la tierra a la luna. (De la terre a la luna). Literaria. 185 páginas. Autor: Julio Verne. Traduc. de A. S. Villalba. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

62.507—Leandro N. Alem. Una vida atormentada. Literaria. 218 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

62.508—Maribel. Año VIII. N.° 351. 11 de Julio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

62.509—Reg. Contrato.

62.510—Obra inédita.

62.511—Obra inédita.

62.512—Obra inédita.

62.513—La cesación de pagos en el derecho argentino y universal. Extractado del "Tratado Teórico-Práctico de la quiebra". Fundamentos de la quiebra. 332 páginas. Autor y editor: Raymundo L. Fernández. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.514—Obra inédita.

62.515—Ejecutorias rosarinas. Histórico-filosófica. 87 páginas. Autor: Nicolás R. Amuchástegui. Editor: H. Concejo Deliberante de la Municipalidad (Rosario). Rosario, Santa Fe, 5 de julio de 1939.

62.516—Obra inédita.

62.517—El pulpo. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: José Oscar Simari. Buenos Aires 3-3-939

62.518—Damas y Damitas. Año I. número I. 5 de julio de 1939. Periódico. Emilio Ramírez. Buenos Aires, 1939.

62.519—Obra inédita.

62.520—Obra inédita.

62.521—Lecciones de gramática castellana. 191 páginas. Autor: Ricardo Machado. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 22 de febrero de 1939.

62.522—Cartilla para examen de ingreso. Ed. 3.ª 80 páginas. Autor: A. L. Galliano Ortiz. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1938.

62.523—Programa de asignaturas de segundo año para los colegios nacionales. 76 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 6 de agosto de 1938.

62.524—Programa de asignaturas de cuarto año, para Escuelas Normales. 83 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1938.

62.525—Programa de asignaturas de tercer año para Colegios Nacionales. 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

62.526—Programa de asignaturas de segundo año para Escuelas Normales. 49 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 2 de octubre de 1938.

62.527—Programa de asignaturas de quinto año para Escuelas Comerciales. (Diurno y nocturno), 93 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1938.

62.528—Programa de asignaturas de primer año para Colegios Nacionales. 60 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 29 de julio de 1938.

62.529—Programa de asignaturas de tercer año para Escuelas Comerciales. 100 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 31 de agosto de 1938.

62.530—Programa de asignaturas de quinto año para Colegios Nacionales. 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1938.

62.531—Programa de asignaturas de primer año para Escuelas Normales. 64 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 6 de agosto de 1938.

62.532—Programa de asignaturas de primer año para Escuelas Comerciales. 112 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 9 de agosto de 1938.

62.533—Programa de asignaturas de segundo año para Escuelas Comerciales. 98 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 15 de agosto de 1938.

62.534—Programa de asignaturas de cuarto año para Escuelas Comerciales. (Diurno y nocturno). 94 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1938.

62.535—Obra inédita.

62.536—Reglas de Rummy Bridge. 20 páginas. Autor y editor: David M. Gersch, Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.537— Don Segundo Sombra. 196 páginas. Autor: Ricardo Güiraldes. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, Abril de 1939.

62.538—La ontología fundamental de Heidegger. Su motivo y significación. 144 páginas. Autor: Alberto Wagner de Reyna. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, mayo de 1939.

62.539—Psicología. 384 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, mayo de 1939.

62.540—Historia comparada de los pueblos de Europa. 400 páginas. Autor: Charles Seignobos. Traduc. de Román Giménez. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, abril de 1939.

62.541—La paz y los dictadores. 336 páginas. Autor: Norman Angell. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 26 de enero de 1939.

62.542—Gramática castellana. 2.° curso. 240 páginas. Autor: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, marzo de 1939.

62.543—Historia de la literatura francesa. Desde 1789 hasta nuestros días. 508 páginas. Autor: Albert Thibaudet. Traduc. de Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, abril de 1939.

62.544—El arte nocturno de Víctor Delhez. 278 páginas y 64 láminas. Autor: Fernando Díez de Medina. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, enero de 1939.

62.545—La voz de Alem. Año I. N.° 8. 1.° de julio de 1939. Periódico. Emilio Cardoso Maldonado. Leandro N. Alem (Misiones), julio 11 de 1939.

JULIO 11

62.546—Quiero que me digas. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.547—Quiero que me digas. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.548—El alboroto. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.549—Amistad. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: César Scaramuzza y Rodolfo Pensa. Buenos Aires 10 de julio de 1939.

62.550—Amistad. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: César Scaramuzza y Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.551—De mi tierra. Estilo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 3 de julio de 1939.

62.552—Condenao por tu traición. Zamba. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.553—Vos si que sos milonga. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.554—Mickey Mouse. Fox trot. Fantasía, música. 2 páginas. Autora. Blanca S. De Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.555—Murmullos en el río. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Blanca Senillosa. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-6-1939.

62.556—Delirio. Vals fantasía. Música. Dos páginas. Autor: Blanca Senillosa. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-6-1939.

62.557—Berseuse. Música. Dos páginas. Autor: Blanca Senillosa. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-6-1939.

62.558—Mi pago. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: B. S. Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.559—Por qué lo hiciste? Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Blanca S. de Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.560—Por unos amores. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: B. S. Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.561—Changos. Apuntes y relatos. 120 páginas. Autor y editor: Blanca Yrurzun. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.

62.562—Hijo de América. Poemas. 20 páginas. Autor y editor: Horacio G. Rava. Santiago del Estero, 30 de septiembre de 1938.

62.563—Obsesión. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.564—Lagrimas del recuerdo. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 5 de agosto de 1929.

62.565—Obsesión. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.566—De mi sentir. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.567—De mi sentir. Milonga. Letra. Una página. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.568—Ironías. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 30 de enero de 1939.

62.569—Magallanes. Biografía. 143. páginas. Ed. 1.ª. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlándida, S. A. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

62.570—Hernán Cortés. Biografía. 172 páginas. Autor: Carmen Pomes. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

62.571—San Francisco de Asís. Biografía. 137 páginas. Autor: Alberto Larrán de Vere. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

62.572—Obra inédita.

62.573—Obra inédita.

62.574—Obra inédita.

62.575—Obra inédita.

62.576—Obra inédita.

62.577—Obra inédita.

62.578—Obra inédita.

62.679—Ideas y Acción. Año I. N.° 2. 15 de junio de 1939. Periódico. Organo del Ateneo, José Ingenieros. Resistencia, (Chaco), 1939.

62.580—Obra inédita.

62.581—Pigmalión. Traducida del inglés "Pygmalion". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer: Autor del argumento: George Bernard Shaw. Director: Anthony Asquith & Leslie Howard. Principales intérpretes: Leslie Howard. Wendy Hiller y Wilfrid Lawson. New York. Buenos Aires, 1939.

62.582—El misterio de la pista. Traducida del inglés "Burn'em up O' Connor". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Sir Malcolm Campbell. Director: Edward Sedgwick. Principales intérpretes: Dennis O'Keefe, Cecilia Parker & Nat Pendleton. New York. Buenos Aires, 1939.

62.583—Nuestra tierra de paz. Película cinematográfica. Productor: Enrique Martinent. Autor del argumento: Enrique Martinent. Principales intérpretes: Pedro Tocci, Elsa Martínez, Imperatriz Carvajal, Bibé, Prio, Piñeyro. etc. Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

62.584—Obra inédita.

62.585—Obra inédita.

62.586—Obra inédita.

62.587—Tribuna de Iriondo. Año I. número 18. 28 de junio de 1939. Periódico. Angel Rafael Guerra. Cañada de Gómez 1939.

62.588—Obra inédita.

62.589—Obra inédita.

62.590—Obra inédita.

62.591—Obra inédita.

62.592—El sumergible. Técnica. 160 páginas. Autor: Bauer. Traducido del alemán por la División de Informaciones del Estado Mayor General. Buenos Aires, marzo de 1939.

62.593—Revista de publicaciones navales. Tomo LXX. Año XXXVIII. Enero a marzo de 1939. Periódico. Estado Mayor General del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1939.

62.594—Revista de Aduana. Año 12. N.° 142. Junio de 1939. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.595—Obra inédita.

62.596—Obra inédita.

62.597—Antena. N.° 432 al 436. Junio de 1939. Periódico. Raúl Bordenave. y Amador Orts. Buenos Aires, 1939.

62.598—Caras y Caretas. N.° 2121 al 2124. Junio de 1939. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anónima Buenos Aires, 1939.

62.599—Casas y Jardines. N.° 65. Junio de 1939. Periódico. Scott, Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.

62.600—Escuela y Religión. N.° 5. 1.° de julio de 1939. Periódico. C. A. de E. C. La Plata. (Bs. As.), 1939.

62.601—Industria Panaderil. N.° 1557 al 1560. Junio de 1939. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1939.

62.602—El Joven Misionero. N.° 5. Año XIV. Julio de 1939. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

62.603—Noticias Automotrices. N.° 74. Junio de 1939. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

62.604—Proyecciones. N.° 23. 6 de julio de 1939. Periódico. Armando A. Rosa. y Julio A. Bernia. Buenos Aires, 1939.

62.605—Rev. del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 315. Junio de 1939. Periódico. Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.606—Rev. del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 314. Mayo de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.607—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 72. 4 de julio de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.

62.608—Rev. de Aduana. N.° 136. 20 de diciembre de 1938. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.609—Rev. de Aduana. N.° 137 al 140. Enero a abril de 1939. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.610—Rev. de Aduana. N.° 141. 20 de mayo de 1939. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.611—Nuestra Arquitectura. 20-6-39. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

JULIO 12

62.612—Así es la vida. Pelíc. cinematográfica. Productor: Lumiton, Sociedad Anónima Radio Cinematográfica. Autor del argumento: Arnoldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Encuadre cinematográfico de Francisco Oyarzábal y Francisco Mugica. Principales intérpretes: Enrique Muiño. Elías Alippi, Enrique Serrano, Sabina Olmos, Felisa Mary, Niní Gambier, Arturo García Bhur, etc., etc. Buenos Aires, julio de 1939.

62.613—Obra inédita.

62.614—Obra inédita.

62.615—Obra inédita.

62.616—Apelación ante el Ministerio.

62.617—El matrero. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Fermín V Favero. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

62.618—Información Marítima "Sud Americana" (Exportación). N.° 3192. 7 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.619—Información Marítima "Sud Americana". (Importación). N.°... 9 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.620—El Purrete. Año XIII. N.° 647. 6 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.621—The Times of Argentina. Vol. XLVI. N.° 2401. 10 de julio de 1939. Periódico. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.622—Buenos Aires Herald. 9 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.623—El arte de cuidar enfermos. Manual de enfermeros. 324 páginas. Autor: Ana Romero Jáuregui de Posse. Editor: Leonardo Vázquez. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

62.624—Obra inédita.

62.625—Obra inédita.

62.626—Obra inédita.

62.627—Obra inédita.

62.628—Ideales. Año I. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Eduardo A. Valdovinos y José Luis Andrade. Olivos (Bs. As.), 1939.

62.629—Colección de recetas y algunas explicaciones del sistema alimenticio del doctor William Howard Hay. 88 páginas. Autor: Doris M. L. Grant. Traduc. de Adelaida H. de Gibson. Editor: Adelaida H. Gibson. Buenos Aires, 1-9-959.

62.630—Desengaño. Tango. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-1939.

62.631—Desengaño. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Américo. Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-1939.

62.632—Tempestuosa. Milonga. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.633—Tempestuosa. Milonga. Música Dos páginas. Autor: Américo. Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.634—Si yo encontrara. Tango. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.635—Si yo encontrara. Tango Música. Dos páginas. Autor: Américo. Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.636—Recordación. Vals. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

2.637—Recordación. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Américo Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.638—El gavilán. Milonga. Letra. Una página. Autor: Aníbal Dastron. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27-6-939.

62.639—El gavilán. Milonga. Música Dos páginas. Autor: Aníbal Dastron. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27-6-939.

62.640—Obra inédita.

62.641—Fogón de las tradiciones. 368 páginas. Autor: Pedro González Suárez, José Luis Rivas, don Padilla, Cecilio Orozco Peña y otros. Recopilados por don Pampo Viejo. Editor: Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

62.642—Finanzas y Construcciones. Año IV. N.° 1212. 12 de julio de 1939. Periódico. Finanzas y Construcciones, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.643—Margarita. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Pedro Ciarallo. Buenos Aires 4 de junio de 1939.

62.644—Obra inédita.

62.645—Obra inédita.

62.646—Obra inédita.

62.647—Obra inédita.

62.648—Obra inédita.

62.649—Obra inédita.

62.650—La parroquia. Año V. N.° 113. 25 de junio de 1939. Periódico. Juan Mamerto Cangiano. San Luis, (F. C. P.) 1939.

62.651—Los Andes. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, 1939.

62.652—Argentinisches Tageblatt L 15.596 al L 15.626. Mayo de 1939. Periódico. Alemann & Cía. Ltda., S. A G. Buenos Aires, 1939.

62.653—Argentinisches Wochenblatt. LXI 3296 al LXI 3299. Mayo de 1939. Periódico. Alemann & Cía. Ltda S. A. G. Buenos Aires, 1939.

62.654—El Asegurado. N.° 40. 30 de junio de 1939. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1939.

62.655—Atlántida. N.° 870. Julio de 1939 Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

62.656—El Auto Argentina. N.° 330. 3 de julio de 1939. Periódico. Centro

Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.
62.657—Billiken. N.° 1020 al 1623. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
62.658—Boletín Diario de Títulos. números 6710 al 6770. Junio de 1939. Periódico Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.
62.659—Boletín Oficial. Nros. 120 al 142. Junio de 1939. Periódico. Ramón H. Arigós de Elías. Paraná (E. R.), 1939
62.660—Embajadas y Consulados. N.° 3. Mayo de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Pesce. Buenos Aires, 1939.
62.661—Euzko Deya. Nros. 4 al 6. Junio de 1939. Periódico. Ramón María Aldasoro. Buenos Aires, 1939.
62.662—Fichero Médico Terapéutico. N. 2. Año I. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Instituto de Terapéutica "Purissimus". Buenos Aires, 1939.
62.663—Gaceta de la Provincia. N.° 8. Mayo y junio de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna, E. Orlando y Alberto Leguizamón. Buenos Aires, 1939.
62.664—El Golfer Argentino. N.° 95. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
62.665—El Gráfico. Nros. 1038 al 1042. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
62.666—Guía del Rentista. N.° 99. Julio de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1939.
62.667—Il Mattino d'Italia. Nros. 3271 al 3300. Junio de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
62.668—La Ilustración Argentina. número 22. Junio de 1939. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1939.
62.669—Impeta. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.
62.670—La Industria Argentina del Calzado. N.° 267. Mayo de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.
62.671—La Industria Argentina del Calzado. N.° 268. Junio de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.
62.672—Lasso. N.° 1, Año VII. Julio de 1939. Periódico E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.
62.673—Nativa. N.° 186. Junio de 1939. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1939.
62.674—Nosotros. Nros. 38 y 39. Mayo y junio de 1939. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1939.
62.675—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 8. Julio de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.
62.676—Oriente y Occidente. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Alvino Pugnalin. Buenos Aires, 1939.
62.677—Para Tí. Nros. 891 al 894. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
62.678—Patentes y Marcas. N.° 5. 30 de junio de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.
62.679—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 72. Enero de 1939. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
62.680—Radio Magazine. N.° 98. 22 de junio de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
62.681—Revista Telegráfica. N.° 322. 6 de julio de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
62.682—Rev. Oral de Ciencias Médicas. N.° 39. 31 de mayo de 1939. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.
62.683—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 23. Junio de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.
62.684—Tribuna. N.° 17. Junio de 1939. Periódico. Sociedad de Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.
62.685—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 55. Junio de 1939. Periódico. Asociación Ayuda Mutua de Emp. de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1939.
62.686—Aquel hogar. Música. Vals. Dos páginas. Autor: Emilio Tántera. Editor: Julio Kora. Santa Fe, 22-6-939.

JULIO 13

62.687—Basket. Año I. N.° I. 15 de junio de 1939. Periódico. Consorcio Basket. Jorge L. Cuviello. Edgar J. Kornblihtt. Félix Silbergerg. Buenos Aires, 1939.
62.688—La justicia como fenómeno de cultura. 130 páginas. Autor y editor: Donato Santiago Crisenolo. Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.
62.689—La polka del lechero. Polka. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente y Juan Manuel Gianatasio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.
62.690—Obra inédita.
62.691—Obra inédita.
62.692—Obra inédita.
62.693—Fogones. Literaria. 150 páginas. Autor: Alberto Da Rocha. Editor: Piantié & Cía. Buenos Aires, 30 de Junio de 1939.
62.694—El bull terrier en la Argentina. 63 páginas y 26 láminas. Autor y editor: C. J. Varangot. Buenos Aires, 11 de Julio de 1939.
62.695—Obra inédita.
62.696—Añoranza. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: José Caraglio. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 19 de Junio de 1939.
62.697—Rancherita de mis pagos. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: José Caraglio. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 30 de Junio de 1939.
62.698—La polka del lechero. Polka. Música. Dos páginas. Autor y editor. Juan Manuel Gianatasio y Francisco Seiscente. Buenos Aires, 14 de Junio de 1939
62.699—Fulgores camperos. Ranchera. Letra. Una página. Autor y editor: Juan M. Gianatasio y Billy Carbone. Buenos Aires, Agosto de 1934.
62.700—Obra inédita.
62.701—Huellas. Reflexiones morales. 202 páginas. Autor y editor: Roberto A. Wilkinson Dirube. Buenos Aires, 13 de Julio de 1939.
62.702—Obra inédita.
62.703—Obra inédita.
62.704—Obra inédita.
62.705—Sangre bajo la luna. tragedia en 3 actos y 2 cuadros. Teatro breve. 73 páginas. Autor y editor: Xenofón Francisco Lurán. Buenos Aires, Mayo de 1939.
62.706—La embriaguez de un querer. Novela. 120 páginas. Autor y editor: Xenofón Francisco Lurán. Buenos Aires, Abril de 1939.
62.707—Los nueve osos — The nine bear. Novela. 160 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traduc. de Ignacio Amo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.
62.708—El misterio del cotage — The codemned cottage. Novela, 123 páginas. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de Julio de 1939.
62.709—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.
62.710—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.
62.711—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.
62.712—Las cláusulas de los conocimientos. 135 páginas. Autor: Pedro E. Torres. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.
62.713—Obra inédita.
62.714—Obra inédita.
62.715—Obra inédita.
62.716—Viejas acacias. Vals. Música. Dos págs. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
62.717—Viejas acacias. Vals. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
62.718—Flores de amor. Zamba. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
62.719—Flores de amor. Zamba. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
62.720—Hermosa Entre Ríos. Vals. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
62.721—Hermosa Entre Ríos. Vals. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.
62.722—Al fin es mujer. Tango. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.
62.723—Al fin es mujer. Tango. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939
62.724—Buscando unos ojos. Vals canción. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.
62.725—Buscando unos ojos. Vals canción. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.
62.726—Obra inédita.
62.727—Obra inédita.
62.728—Obra inédita.
62.729—Obra inédita.
62.730—Obra inédita.
62.731—Obra inédita.
62.732—Obra inédita.
62.733—Obra inédita.
62.734—Revista de Pedagogía. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Lorenzo Luzuriaga. Tucumán, 1939.
62.735—Obra inédita.
62.736—Obra inédita.
62.737—Obra inédita.
62.738—Obra inédita.
62.739—Obra inédita.
62.740—Obra inédita.
62.741—Obra inédita.
62.742—Obra inédita.
62.743—Obra inédita.
62.744—Obra inédita.
62.745—Calendario Israelita. 24 páginas. Autor y editor: Simón Sigal. Buenos Aires, Julio de 1939.
62.931—Nasaindi — Pe. Guarania con canto. Letra de Félix Fernández y música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero — Panambi — Vera. Guarania. Música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero. Disco N.° 9200, A y B respectiva. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1938.

JULIO 14

62.746—Revista Pesquera. Año I. N.° 1. Junio de 1939. Periódico. Alejandro Héctor Oddone. Buenos Aires, 1939.
62.747—Obra inédita.
62.748—Penando por un querer. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor Ricardo C. Muñoz. Editor: José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 8 de Enero de 1939.
62.749—La canción de la noche. Paso doble. Marcha. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo C. Muñoz. Editor: José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe. 1.° de Enero de 1939.
62.750—Dulce sueño. Vals sentimental. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo C. Muñoz. Editor: José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe. 1.° de Enero de 1939.
62.751—Urquiza — El histórico — La fraternidad. 192 páginas. Autor: Antonio Sagarna. Editor: Manuel Gleizer. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938.
62.752—Bellezas del Talmud. Antología hebraica. 221 páginas. Autor Anónimo. Prólogo, selección y traducción de R. Cansinos-Asseus. Editor Manuel Gleizer. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.
62.753—Principios y orientaciones. 275 páginas. Autor: Carlos M. Noel. Editor: Manuel Gleizer. Buenos Aires, 25 de Junio de 1939.
62.754—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.
62.755—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.
62.756—Sin querer. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Enrique J. Lombardi. Buenos Aires, 12 de Julio de 1939.
62.757—Obra inédita.
62.758—Jazmín porteño. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo O. Cordisco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 15-7-939.
62.759—Mi compasión. Tango. Letra. Una página. Autor: A. O. Cordisco. M. C. Gonila y A. M. Bietti. Editor: Alfredo O. Cordisco. Buenos Aires, 9 de junio de 1939.
62.760—Mi compasión. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. O. Cordisco. M. C. Gonila y A. M. Bietti. Editor: Alfredo O. Cordisco. Buenos Aires, 9 de Junio de 1939.
62.761—El Argentino. Año XIII. Número 645. 17 de junio de 1939. Periódico. Emilio Antonio Condé. Dionisia, F. C. S. 1939.
62.762—Guía de oro de Mar del Plata. 224 páginas. Autor: Raúl D. Gerreni y Enrique A. Ferretti. Editor: Efege, Editorial de Guías de Turismo. Buenos Aires, 10/7/939.
62.763—Indomable. Tango. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: J. D. Pécora. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.
62.764—Evocando el pasado. Tango. Letra. Una página. Autor: R. Vázquez (Candia). Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 25-2-39.
62.765—Sonrisas. Paso doble canción. Letra. Una página. Autor: A. Ayala y R. Vázquez. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 15-4-939.
62.766—Obra inédita.
62.767—Obra inédita.
62.768—Obra inédita.
62.769—Obra inédita.
62.770—Obra inédita.
62.771—Mariano Moreno. Pasión y vida del hombre de Mayo. 284 páginas. Autor: Sergio Bagú. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 2 de Julio de 1939.
62.772—Obra inédita.
62.773—Obra inédita.
62.774—Frases. Año I. N.° 3. 16 de junio de 1939. Periódico. Barón Luján Manzanare. Raúl Angel Viaggio. Ascensión (Pcia. Bs. As.), 1939.
62.775—Obra inédita.
62.776—Obra inédita.
62.777—Obra inédita.
62.778—Palabras sin edad. 97 págs. Autor y editor: Emilio González Chaves. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1939.

62.779—Aerotécnica Elemental. 192 páginas. Autor: Gustavo F. Gerock. Editor: Establecimientos Gráficos E. G. L. H. Buenos Aires, Julio de 1939.

62.780—Anales de la propagación de la Fe. N.° 92. Mayo y junio de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.781—Anales de la propagación de la fe. N.° 93. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.782—Cátedra & Clínica. N.° 53. 8 de julio de 1939. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.

62.783—La Chacra, N.° 105. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

62.784—Cinelandia. N.° 7. Tomo XIII. Julio de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Los Angeles, California. — Buenos Aires, 1939.

62.785—Cromolat. N.° 29. Junio de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1939.

62.786—El Cronista Social. Nros. 7 y 8. Junio de 1939. Periódico. Néstor Edgardo Gache. Buenos Aires, 1939.

62.787—Der Argentiner Magazín (El Magazine Argentino). N.° 46. Junio de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. Buenos Aires, 1939.

62.788—El Día. Nros. 92 al 121. Junio de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Pcia. Buenos Aires), 1939.

62.789—Di Presse. Nros. 8.059 al 8.088. Año XXII. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". — Buenos Aires, 1939.

62.790—Di Presse. Nros. 8089 al 8118. Año XXII. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.

62.791—Heroica. N.° 129. 5 de julio de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1939.

62.792—Hijo mío. N.° 4. Vol. 4.° Julio de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

62.793—L'Italia del Pópolo. Nros. 7833 al 7864. Junio de 1939. Periódico. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1932.

62.794—Luz del Porvenir. N.° 4. Julio de 1939. Periódico. Jesús Sánchez Granero. Buenos Aires, 1939.

62.795—Primeras Armas. N.° 7. Año IV. Julio de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.

62.796—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. N.° 45. Junio de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires 1939.

62.797—Rev. Electrotécnica. N.° 6. 10 de julio de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

62.798—Rev. Médica Latino-Americana. Nro. 284. Mayo de 1939. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1939.

62.799—Rev. del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 144. Junio de 1939. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.800—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Nros. 756 y 757. Junio de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1939.

62.801—La Santa Infancia. N.° 45. Mayo, junio de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.802—La Santa Infancia. N.° 46. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.803—Syd y Nord. Nros. 3257 al 3260. Abril a junio de 1939. Periódico. Peter Anker Thorsen. Buenos Aires, 1939.

62.804—Tribuna Comercial. N.° 109. Junio de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1939.

62.805—Vida Scout. Nros. 25 y 26. 8 de julio de 1939. Periódico. Unión Scout Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1939.

62.806—Viva Cien Años. Nros. 7 y 8. Vol. 7.° Julio de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

62.807—Lincoln. N.° 1. Año I. Junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Lincoln. Buenos Aires, 1939.

62.808—Delia Peña. Solicitud de seudónimo.

62.809—Obra inédita.

62.810—Obra inédita.

JULIO 15

62.811—La invitación peligrosa. Traducida del inglés "Fast and loose". Película cinematográfica. Productores Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Harry Kurnitz. Director Edwin L. Marin. Principales intérpretes: Robert Montgomery. Rosalid Russell & Ralph Morgan. New York. Buenos Aires, 1939.

62.812—Rumbiando. Tango. Letra. Dos páginas. Autor: José Fernández. Editor: C. O. M. A. R. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1939.

62.813—Volveré. Tango canción. Letra. Una página. Autor: José Fernández. Editor: Los autores. Buenos Aires, 31-5-1939.

62.814—Obra inédita.

62.815—Obra inédita.

62.816—Mapa de la Ciudad de Mar del Plata. Un mapa. Autor: Raúl D. Germani y Enrique A. Ferretti. Editor: Efege. Editorial de Guías de Turismo. Buenos Aires, 10-7-939.

62.817—Obra inédita.

62.818—Obra inédita.

62.819—Obra inédita.

62.820—Obra inédita.

62.821—Curso de derecho político. Dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Tomo II. Ed. 3.ª 327 páginas. Autor: Mariano de Vedia y Mitre. Compilado por Juan B. Servat y Pedro Frutos. Editor: Pedro Frutos. Buenos Aires, 30 de Abril de 1939.

62.822—Curso de derecho penal. (Segunda parte). Dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Tomo 5.° 350 páginas. Autor: Juan P Ramos. Compilado por Isauro P. Argüello y Pedro Frutos. Editor: Pedro Frutos. Buenos Aires, 5 de agosto de 1938.

62.823—Curso de derecho internacional privado. Dictado en las Facultades de Derecho de las Universidades de Buenos Aires y La Plata. Tomo 4.°. Ed. 2.ª 301 páginas. Autor: Carlos M. Vico. Compilado por Isauro P. Argüello y Pedro Frutos. Editor: Pedro Frutos. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1938.

62.824—Usted, para mí es una excepción. Fox trot. Música y orquestación. 16 páginas. Autor: A. Benedicto y L. Regis. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, Julio de 1939.

60.190—Saboreando un cimarrón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor Pedro Auteri. Editor: Balerio y Bonini. Rosario y Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.

e.28 jul.-v.8 ago

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia . . .	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.50	193.23
Bélgica	54.44	61.70
Suiza	72.20	81.93

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación, día 21 de agosto pxmo., a las 15 horas en Gerencia, Casa Central, para la provisión de uniformes para el personal de servicio. Retirar pliegos en Oficina de Utiles, Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras el día y hora indicados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — El Gerente.

e.31 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 31 de Julio de 1939, para la adquisición de artículos de ropería, tejidos, bazar, menaje, muebles de madera y de acero, con destino al Patronato Nacional de Ciegos y cuyo detalle es el siguiente:

Ropería y tejidos:

Nota: Sólo pueden efectuarse dos cotizaciones como máximo para cada renglón.

Tapados para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en paño de lana, abrigados, de buena calidad, color verde hiedra (presentar varios tonos). Forro de satiné a tono. Modelo según diseño en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso; 13 tapados.

Tapados iguales a los anteriores para talles 40 al 42; 27 tapados.

Tapados iguales a los anteriores, para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 36 tapados.

Blusas para niñas de 8 a 15 años, confeccionadas en poplín color crema, botones de hueso, blancos, lisos, y moñitos enterizos de seda verde. Modelo según diseño en la Oficina de Suministros; 13 blusas.

Blusas iguales a las anteriores para talles 40 al 42; 27 blusas.

Blusas iguales a las anteriores para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 36 blusas.

Trajes para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en sarga de lana color verde hiedra, sin mangas, escote cuadrado, según diseño en la Oficina de Suministros. (Presentar muestras del color en varios tonos); 13 trajes.

Trajes iguales a los anteriores para talles 40 al 42; 8 trajes.

Trajes iguales a los anteriores para talles 44 al 54; 7 trajes.

Polleras confeccionadas en sarga de lana color verde hiedra (presentar varios tonos). Cintura con gros-grain. Modelo según diseño. Para talles 40 al 42; 19 polleras.

Polleras iguales a las anteriores para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 29 polleras.

Sombreros para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en paño dama, color verde hiedra (presentar varios tonos). Copa a gajos y el ala pespunteada; 13 sombreros.

Sombreros iguales a los anteriores, medidas para señoras; 73 sombreros.

Camisones de bramante blanco, mangas largas, cuello y pechera festoneados, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisones.

Camisones de bramante blanco, mangas largas, cuello y pechera festoneados, para talles 44 al 52. (Ver modelo); 215 camisones.

Camisas de bramante, fuerte, buena calidad, blancas, lisas, hombreras festoneadas, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisas.

Camisas iguales a las anteriores, para talles 44 al 52. (Ver modelo); 215 camisas.

Camisetas de algodón con frisa, muy buena clase, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisetas.

Camisetas de algodón con frisa, muy buena clase, para señora, talles 44 al 52. (Ver modelo); 258 camisetas.

Culottes de verano, en bramante blanco, muy buena clase, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 174 culottes.

Culottes iguales a los anteriores para talles 44 al 52; 215 culottes.

Culottes de algodón con frisa, blancos, buena calidad, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 196 culottes.

Culottes iguales a los anteriores para talles 44 al 52; 258 culottes.

Enaguas de bramante blanco, buena clase, abrochadas atrás hasta la cintura, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 enaguas.

Enaguas iguales a las anteriores, para talles 44 al 52; 258 enaguas.

Medias, 3/4, beige, tipo "Morley", talles 20 al 26; 42 pares.

Medias de algodón mercerizado, color beige, para señora (presentar varios tonos); 30 pares.

Blusas blancas de brin de algodón, medidas varias. (Ver modelo); 200 blusas.

Polleras-pantalón, de brin azul, medidas varias. (Ver modelo); 200 polleras.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas para 6 a 10 años; 20 pares.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas para 11 a 14 años; 20 pares.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas del N.° 33 al 39; 50 pares.

Sábanas de una plaza, de uso doméstico, dobladillos de 2 y 4 cms., respectivamente (este último con pequeña vainilla); 1000 sábanas.

Fundas de uso doméstico para almohadas de una plaza, largo 0.95 mts., con dobladillo vainillado de 4 cms., 800 fundas.

Frazadas de una plaza, de lana blanca, largo 2.50 mts. más o menos; 400 frazadas.

Colchas de piqué, blancas, con flecos lisas, largo 2.50 mts. más o menos; 400 colchas.

Camisas en poplín blanco, con cuellos fijos, para niños de 6 a 15 años inclusive; 100 camisas.

Camisas en poplín blanco, con cuellos fijos, en las medidas del 35 al 42; 300 camisas.

Calzoncillos de uso doméstico, cortos, para niños de 6 a 15 años inclusive; 200 calzoncillos.

Calzoncillos de uso doméstico, cortos, en las medidas del 35 al 52; 600 calzoncillos.

Camisetas de algodón con frisa, mangas largas, para niños de 6 a 15 años inclusive, color blancas; 200 camisetas.

Camisetas de algodón con frisa, blancas, mangas largas, en las medidas del 35 al 52; 600 camisetas.

Medias de algodón, color marrón, 3|4, tipo "Morley", para niños de 6 a 10 años; 150 pares.

Medias de algodón, color marrón, largas, para niños de 11 a 14 años inclusive; 150 pares.

Medias de algodón, color marrón o gris para hombre, en las medidas del N.° 9 al 11; 900 pares.

Pañuelos de mano, de algodón, blancos, de 0.40 x 0.40 m.; 1.000 unidades.

Tiradores en tela de algodón, para niños de 6 a 15 años; 100 unidades.

Tiradores en tela de algodón, para hombre; 100 unidades.

Ligas para medias, para hombre; 200 unidades

Pijamas de poplín blanco, liso, medidas de 6 a 15 años; 100 pijamas.

Pijamas de poplín blanco, liso, medidas talles 42 al 52; 200 pijamas.

Pantalones cortos, de brin azul, confección especial para ejercicio físico, para niños de 6 a 15 años; 100 pantalones.

Pantalones, las mismas características, en las medidas del 35 al 52, para adultos; 300 pantalones.

Camisetas de algodón, blancas, modelo para ejercicio físico, para niños de 6 a 15 años; 100 camisetas.

Camisetas, las mismas características, para adultos, en las medidas del 35 al 52; 300 camisetas.

Zapatillas de sport, en lona blanca, suela de goma vulcanizada, en los números del 26 al 30, para niños de 6 a 10 años; 25 pares.

Zapatillas con las mismas características, para niños de 11 a 15 años, en los Nos. del 31 al 37; 25 pares.

Zapatillas, con las mismas características para adultos, en los Nos. del 38 al 42; 150 pares.

Trajes ambos, de gabardina de lana gris, liso, cruzado para paseo, medidas de 6 a 15 años; 50 trajes.

Trajes ambos iguales a los anteriores, talles 42 al 52; 150 trajes.

Pantalones cortos, de gabardina gris, liso, de algodón, para uso diario, medidas de 6 a 15 años; 50 pantalones.

Pantalones largos, de gabardina de algodón, gris, liso, talles 42 al 52; 150 pantalones.

Guardapolvos, de brin de algodón, color crudo, para diario, medidas de 6 a 15 años; 100 guardapolvos.

Guardapolvos de brin de algodón, color crudo, para diario, talles 42 al 52; 200 guardapolvos.

Camisas de algodón azul, cuello fijo, para diario, medidas para 6 a 15 años; 100 camisas.

Camisas de algodón azul, cuello fijo, para diario, medidas del N.° 35 al 43; 300 camisas.

Pull-overs grises, de lana, con mangas, medidas de 6 a 15 años; 100 unidades.

Pull-overs grises de lana, con mangas, talles 42 al 52; 300 unidades.

Manteles en tela vasca de 3.50 m. de largo por 1.50 m.; 48 manteles.

Servilletas haciendo juego, de 0.50 x 0.50 m.; 400 unidades.

Repasadores de algodón, blancos, para comedor, de 0.60 x 0.60 mts.; 150 unidades.

Repasadores de algodón, blancos, para cocina, de 0.60 x 0.60 mts.; 150 unidades.

Bazar y menaje:

Platos playos de loza piedra, color crema, de 22 cms.; 400 unidades.

Platos hondos de loza piedra, color crema, de 22 cms.; 200 unidades.

Platos para postre haciendo juego, 200 unidades.

Tasas para desayuno, con platillos haciendo juego; 200 unidades.

Vasos para agua, cristal irrompible, forma barril; 200 unidades.

Jarras de cristal, de 1 litro p|agua; 48 unidades.

Paneras ovaladas, de 30 cms., metal cromado; 48 unidades.

Cuchillos para mesa, en acero inoxidable, cabo y hoja de una sola pieza; 200 unidades.

Tenedores para mesa, iguales características; 200 unidades.

Cucharas soperas, iguales características; 200 unidades.

Cuchillos para postre, cabo y hoja de una sola pieza, en acero inoxidable, haciendo juego con los de mesa; 200 unidades.

Tenedores para postre, de iguales características que las anteriores; 200 unidades.

Cucharas para postre, iguales características que los anteriores; 200 unidades.

Cucharones para sopa, de acero inoxidable; 10 unidades.

Soperas de aluminio, para 5 lts. c|u.; 5 unidades.

Soperas de aluminio, para 3 lts. c|u.; 5 unidades.

Fuentes playas de loza piedra, color crema, ovaladas, de 55 cms.; 10 unidades.

Fuentes hondas, de loza piedra, color crema, ovaladas de 5 cms.; 10 unidades.

Fuentes playas, de loza piedra, color crema, ovaladas de 55 cms.; 10 unidades.

Fuentes hondas, de loza piedra, color crema, ovaladas, de 40 cms.; 5 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 70 lts. c|u.; 2 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 40 lts.; 2 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 30 lts.; 1 unidad.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 25 lts.; 2 unidades.

Cacerolas de aluminio chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 10 lts.; 2 unidades.

Cacerolas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 5 lts.; 2 unidades.

Espátulas de aluminio, grandes; 2 unidades.

Espátulas de aluminio, chicas; 2 unidades.

Cucharón de aluminio, grande; 1 unidad.

Cucharón de aluminio, chico; 1 unidad.

Espumadera de aluminio, grande; 1 unidad.

Espumadera de aluminio, chica; 1 unidad.

Coladores de aluminio, grandes; 2 unidades.

Coladores de aluminio, chicos; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro de 0.70 de largo por 0.40 mts. de ancho; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro, de 0.60 x 0.40 mts. de ancho; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro, de 0.50 x 0.40 mts. de ancho; 1 unidad.

Fuentones de hierro batido, de 70 cms. de diámetro; 2 unidades.

Fuentones de hierro batido, de 50 cms. de diámetro; 2 unidades.

Prensa grande de hierro estañado para puré; 1 unidad.

Máquina grande para picar carne; 1 unidad.

Máquina grande para rallar queso; 1 unidad.

Muebles:

Biblioteca de dos cuerpos en roble N. A., de 1.80 m. de frente por 2 m. de alto y 0.45 m. de fondo; dividida en 3 secciones: la del centro de 0.80 m. con dos puertas vidrieras y 4 estantes graduables; las secciones laterales, con una puerta c|u. de tableros de 10 mm., con cerraduras comunes, lustre en color nogal; 1 unidad.

Mesa escritorio en roble N. A., de 1.60 mts. de largo por 0.90 mts. de ancho y 0.80 mts. de alto, con un cajón al centro y dos a cada lado, superpuestos; 1 unidad.

Sillón haciendo juego, tapizado en cuero, con patas rígidas; 1 unidad.

Sillas haciendo juego, asiento y respaldar anatómico; 2 unidades.

Mesa para diez cubiertos c|u., en roble N. A., lustrado color natural, en las medidas: 3 mts. de largo por 1 m. de ancho y 0.80 m. de alto; 21 unidades.

Armarios en pino spruce, de 2 mts. de ancho por 2.50 mts. de alto, divididos en dos secciones, con 5 estantes graduables cada sección y 4 cajones en la parte inferior. Las puertas deberán ser corredizas. Pintados en color a elección; 5 unidades.

Sillas de madera roble N. A., lustre color natural, haciendo juego con las mesas, asiento anatómico; 19 unidades.

Roperitos en madera de pino spruce y terciado filandés. Pintura a elección. Modelo y medidas según croquis; 100 unidades.

Sillas tipo Viena, asiento en madera terciada, color nogal; 50 unidades.

Armarios guardarropas, en madera de pino spruce, de 2 mts. de ancho por 2.50 de alto y 0.50 mt. de fondo, divididos en dos secciones c|u.; una sección con perchas y la otra con cuatro estantes graduables, con puertas corredizas. Pintura a elección. Con perchas de madera para colgar ropa; 2 unidades.

Mesas de roble N. A., ovaladas, 3 mts. de largo por 1 mt. de ancho y 0.80 mt. de alto, con 10 cajones de 30 cms. de frente por 40 cms. de fondo c|u., lustre color natural; 17 unidades.

Sillas de roble N. A., respaldo curvo, asiento anatómico, haciendo juego con las mesas, (modelo común), lustre color natural; 278 unidades.

Armarios para maestros, en roble N. A., de 1.10 mt. de ancho por 2 mts. de alto y 0.45 mt. de fondo; con 4 estantes graduables; modelo igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 17 unidades.

Escritorios para maestros, en roble N. A., de 0.60 mt. de ancho por 1.10 mt. de frente y 0.80 mt. de alto; modelo igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 23 unidades.

Mesa redonda de 1.30 mt. de diámetro, 0.80 mts. de alto, en roble N. A., lustre color natural; 1 unidad.

Mesas de roble N. A., lustrado color natural, de 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho y 0.80 mt. de alto; con dispositivo para alargar hasta 3 mts. Variante a): con diez cajones distribuídos alrededor de la mesa, de 0.30 cms. de frente por 0.40 cms. de largo. Variante b): sin cajones; 6 unidades.

Armarios de roble N. A., lustre color natural, de 1.10 mt. de ancho por 2.10 mts. de alto; para maestros, igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 6 unidades.

Aparador de roble N. A., lustrado color natural, modelo sin alzada, común, de 1.20 mt. de frente por 1 mt. de alto y 0.60 mt. de fondo; 1 unidad.

Sillas de acero cromado, en tubos de una pulgada, sin costura, patas rígidas, asiento anatómico en madera dura; 200 unidades.

Camas de hierro, esmaltadas blancas, de una plaza, con elástico imperial, malla legítima caño de 32 mm., patas de fundición s|ruedas; 210 unidades.

Mesas de luz metálicas, pintadas blancas, modelo y medidas iguales a las de uso corriente; 10 unidades.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 12 de Agosto próximo de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1939, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 jul.-v.24 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del baden y defensas del puente sobre el arroyo Timboy, en el tramo Monte Caseros a empl. ruta N.° 14, $ 38.051.55.

Hasta el 24 de agosto en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 jul.-v.4 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

AROCENA Y TIPHAINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores Roberto Tiphaine, que firma «R. Tiphaine», francés, casado, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos noventa y dos; y Don Alejo Arocena Folle, que firma «A. Arocena Folle», uruguayo, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos treinta y cinco; los dos de este vecindario, mayores de edad; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que en siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, por escritura otorgada ante mí, en el folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro doscientos veintinueve, al que me hallaba adscripto, constituyendo la entidad comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de «Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de cinco años, a partir de su inscripción legal, efectuada el tres de septiembre siguiente, bajo el número ciento treinta y cuatro, en el folio trescientos veinticuatro, del libro primero, y para dedicarse a la venta de automóviles, accesorios, y anexos de la marca «Packard», según así lo comprueba el testimonio que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que habiendo pactado la supresión de una condición contenida en el artículo tres y la agregación de nuevas facultades en el artículo ocho, otorgan y declaran: — Primero: Que dejan sin efecto la condición establecida en el artículo ocho del contrato social, sobre la necesidad de la firma de los dos Gerentes, para las operaciones que sobrepasen la suma de quince mil pesos moneda nacional, de modo qua a partir de hoy, podrán realizarse con una sola firma. — Segundo: Que la sociedad, además de los actos especificados en el artículo ocho, podrá comprar y vender bienes raíces, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria; contraer préstamos en cédulas del Banco Hipotecario Nacional o en Bonos del Banco de la Provincia de Buenos Aires o en dinero efectivo de cualesquiera otra institución, compañía o sociedad, garantizándolas con hipotecas sobre los bie-

nes que posee o adquiera en el futuro y con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos respectivos, firmando un Gerente las escrituras o documentos que fueren necesarios. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto don Alberto Bosch y don Gerardo Posca, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Tiphaine. — A. Arocena Folle. — Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: G. Posca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el folio trescientos ochenta y siete del Registro número trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad «Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio, en dos sellos de ley, correlativos, el primero de los cuales lleva el número novecientos setenta y cinco mil cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: Libertad — Seiscientos — Que — Hipotecario — Adquiera — sujeción — Luis. — Vale.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 jul.-N.° 6123-v.4 ago.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Neuer Deutscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 7 de junio de 1939:

35 títulos de la 1ra. serie: Nos. 4, 11, 15, 18, 21, 35, 41, 64, 67, 118; 123, 138, 149, 156, 165, 167, 170, 177, 178, 187, 192, 198, 209, 212, 217, 245, 250, 266, 273, 283, 294, 306, 314, 340, y 347.

15 títulos de la 2da. serie: Nos. 402, 403, 424, 429, 430, 437, 482, 507, 520, 529, 573, 587, 591, 596, 645.

1 título de la 2da. serie (ampliación): N.° 669.

30 títulos de la 3ra. serie: 682, 685, 690, 691, 692, 700, 706, 707, 708, 713, 719, 724, 727, 733, 734, 735, 759, 768, 770, 774, 778, 782, 790, 795, 796, 798, 801, 813, 821, 826.

Estas Obligaciones Civiles, sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.27 jul.-N.° 5974-v.31 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 11 de agosto próximo, a las 16,30 horas, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de noviembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1/2 o/o 1934, Ley 11.281, cuyo fondo amortizante es de m$n. 763.600 valor nominal.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939.

v.11 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa M. Fandiño, martillero público, oficina Belgrano 3209, que María Carmen Carril, vende a Fermín Claramunt su negocio de lechería y chocolatería Belgrano 2054, domicilio ambos contratantes. — Reclamos término ley mi oficina.

e.31 jul.-N.° 6115-v.4 ago.

José Pulián y Cía., Alsina 1226, avisan que Antonio Vidal vendió su hotel y alojamiento Tacuarí 142, a Hernán Schwartz y María Guinward de Barón, para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 6126-v.4 ago.

Al comercio: que con intervención de don Florentín Berroy, con oficinas, en Herrera 2461, vendo a los señores Manuel Otero y José Villanueva, domiciliados en Herrera 2561, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Salom número 487. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas del intermediario. — Vendedor: Domingo Araujo. — Salom 487.

e.31 jul.-N.° 6125-v.4 ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Alberti 1059; rematarán el 4 de agosto a las 14 horas, despensa Charcas 4101, orden de José A. Canessa, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones dentro término legal.

e.31 jul.-N.° 6122-v.4 ago.

Se hace saber que por escritura pasada por ante el Escribano de la Capital Federal don Camilo J. Rodríguez, la señora Anita J. De Norzagaray se hizo cargo del activo y pasivo de la Compañía Cervecera del Sud. establecida en Trelew (Chubut) según balance levantado el 15 de Julio de 1939, quedando desde esta misma fecha disuelta la Sociedad F. Wilhein & Cía. ex propietaria de la misma.

Compañía Cervecera del Sud. — Miguel Norzagaray, Administrador.

e.31 jul N.° 6113-v.4 ago.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que: Manuela Gayo, vende su Despacho de Pan, Confitería, Castillo 434, su domicilio, a Estela M. de Monrabal, domiciliada Sarmiento 1940. Reclamos en mis Oficinas.

e.31 jul. N.° 6118-v.4 ago.

Avisa: Manuel Cayo, Rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle Zelada 6585. Vendedor: Marcelino Nieto. Comprador: José Acevedo. Ambas partes se domicilian en calle Zelada 6585. Reclamos dentro término ley, interponerlos en mis oficinas.

e.31 jul. N.° 6112-v.4 ago.

Avisa: Manuel Cayo, Rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle Bogado 4600 esquina Lambaré 855, Vendedor: M. González, domiciliado calle Patagones 2502. Compradora: Aurelia Castro, domiciliada calle Bogado 4600. Reclamaciones interponerlas dentro término ley en mis oficinas.

e.31 jul. N.° 6111-v.4 ago.

La sociedad "Celestino y De Fendis" dedicada a compraventa de frutas, con domicilio en el Puesto N.° 35 del mercado "Concentración Dorrego" sito Alvarez Thomas y Dorrego, transfiere, por disolución, su activo y pasivo al socio Domingo Celestino, retirándose el socio Antonio De Fendis. — Reclamos: escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diag. R. Sáenz Peña 760.

e.31 jul.-N.° 6121-v.4 ago.

Luis Tokay, Solís 2136, comunica vende su taller sito Solís 2136 a Domingo Cosoleto, Paraguay 840. Reclamaciones ocurrir estudio Gilardón, Corrientes 1309, piso 5.°, Dpto. 15.

e.31 jul.-N.° 6124-v.4 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 28 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que tratándose de la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.31 jul.-N.° 6119-v.14 ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27);

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1939;

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22);

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Jorge A. Santamarina y Jorge Gándara que terminan su mandato;

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.31 jul.-N.° 6114-v.17 ago.

RIO ATUEL LIMITADA S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inciso e) y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de agosto de 1939, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Sr. síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Autorización al Directorio para vender parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso". — Marcos Satanowsky, presidente.

e.31 jul.-N.° 6120-v.17 ago.

LIGA NAVAL ARGENTINA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos y Reglamento, convócase a los socios de la Liga Naval Argentina, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 31 de agosto de 1939, a las 17:30 horas, en su local social, San Martín 680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual e inventario.

2.° Elección de nuevas autoridades.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Vicealmirante Carlos G. Daireaux, Presidente. — Alberto J. Darmandrail, Secretario.

e.31 jul.-N.° 6117-v.2 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto de 1939 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 jul. N.° 6116-v.17 ago.

BALANCES DEL DIA

— 699 —

PERFUMERIAS TOSCA S. A. BUENOS AIRES

FABRICA DE PERFUMES

Autorizada por el P. E. el 3 de Febrero de 1932.
Inscripta en el Registro P. de C. el 4 de Abril de 1932.

Capital autorizado	$ 150.000.—
" suscripto	» 150.000.—
" realizado	» 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 17 de Marzo de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
) Materiales, máquinas y herram.	15006 4[illegible]	
) Muebles y útiles	7743 [illegible]0	
Camión y autos	1669 56	
Moldes, clisés, dibujos, etc.	1200 —	25619 16
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías		174438 75
III. Activo disponible:		
a) Caja	4711 54	
b) Bancos	20[illegible]51 56	25263 10
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	2397[illegible]9 98	
) Documentos a cobrar	9226 45	
Depósito alquiler	440 —	249466 43
V. Activo transitorio:		
a) Imp. alcohol a dev. p. Imp. Internos		897 85
VI. Activo nominal:		
a) Seguros viajantes adelantados		2861 —
		4[illegible]8648 29

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	15[illegible]000 —	
b) Reserva legal	4000 —	
c) Reservas facultativas	167552 60	321552 60
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	27766 23	
b) Reserva Ley 11 729	23432 66	51198 89
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		33270 80
IV. Ganancias		72624 —
		47[illegible]646 29

Germán Wernicke, vicepresidente. — Pablo Harpe, director gerente. — Erich Pless, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
a) Saldo anterior		—
b) Amortizaciones:		
) Máquinas	2072 45	
) Muebles y útiles	1883 30	
Moldes, clisés, dibujos	1311 —	
Camión	1049 —	7315 75
c) Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, viáticos, etc.		3[illegible]1 15
Gastos bancarios, descuentos, bonificaciones, comisiones		34[illegible]1 58
e) Patentes e impuestos		13844 74
Deudores morosos		8697 40
Saldo utilidad del año		72624 —
		472[illegible]94 62

HABER	m$n.	m$n.
a) Saldo anterior		—
b) Mercaderías en explotación		472494 62
		472494 62

Germán Wernicke, vicepresidente. — Pablo Harpe, director gerente — Erich Pless, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.31 jul.-N.° 6059-v.31 jul.

B. 77.

BANCO DE OLAVARRIA

Domicilio: Olavarría

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	288.636.98
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	397.367.39
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	77.982.64
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	25.114.93
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	518.525.54
Documentos descontados	1.406.627.98
Letras y giros comprados	74.315.53
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	892.903.64
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina .	36.000.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	1.215.169.99
Otros valores	2.—
Inmuebles	2.098.513.02
Bienes diversos	1.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	17.366.62
Total del Activo	7.078.527.66
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	7.078.527.66

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	717.553.17
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	2.262.967.52
Plazo fijo	1.598.604.92
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	2.098.14
Dividendos a pagar	19.784.30
Varios acreedores	587.386.92
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	88.794.49
Total del Pasivo	5.277.189.46
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	131.541.90
Capital y Reservas:	
Capital:	
Integrado	1.200.000.—
Suscrito - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	299.796.30
Estatutarias	
Facultativas	145.000.—
Con otro destino especial	25.000.—
Total General	**7.078.527.66**

Garantías Prendarias:	m$n.
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	28.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios .	658.930.73
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de Terceros:	
Valores al cobro	122.465.95
Valores en custodia	1.362.722.10
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		118.234.57
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		53.748.—
Impuestos, tasas y patentes		26.949.37
Amortizaciones		26.527.01
Otros gastos de administración y débitos diversos		43.699.82
		269.158.77
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 127.427.51	
Saldo acreedor del ejercicio anterior	» 4.114.39	131.541.90
Total		400.700.67

H A B E R		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		289.689.03
Utilidades diversas		104.465.17
Otros créditos		2.432.08
		396.586.28
Saldo del ejercicio anterior		4.114.39
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	$	
Total		400.700.67

Olavarría, Julio 3 de 1939.
Antonio Alvarez, presidente. — Francisco Indavere, gerente general.
J. Iriberto Basabe, contador general. — V.° B.°: Enrique E. Fernández, contador público nacional. — Sergio Herbon, síndico.
e.31 jul.-N.° 6098-v.31 jul.

B. 75.

BANCO POPULAR DE ROSARIO

Domicilio: San Martín 1001 — Rosario (Provincia de Santa Fe)

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1939

BALANCE GENERAL

A C T I V O	m$n.
Efectivo:	
En caja	557.919.52
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	378.673.90
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	108.640.99
Depósitos a la vista en bancos del exterior	3.184.34
Otros	2.422.41
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	1.503.803.16
Documentos descontados	3.806.417.02
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales ..	
Deudores varios	59.506.55
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina ..	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	733.669.51
Otros valores	1.—
Inmuebles:	374.346.05
Bienes diversos:	38.948.47
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	11.007.21
Total del activo	7.578.539.23

A C T I V O	m$n.
CUENTA DE RESULTADOS	
Ganancias y Pérdidas, saldo	
Total general	7.578.539.23

P A S I V O	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	[illegible].660.165.45
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de ahorros	4.134.115.12
Plazo fijo	262.831.60
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	3.883.—
Varios acreedores	22.776.40
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	118.349.34
Total del pasivo	6.202.120.91
CUENTA DE RESULTADOS	
Ganancias y Pérdidas, saldo	226.552.—
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado	306.580.—
Suscrito, asignado, a integrar	
Reservas:	
Legal	540.100.48
Estatutarias	250.000.—
Facultativas	
Con otro destino especial	53.176.84
Total general	7.578.539.23
Garantías Prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	16.500.—
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	87.215.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	12.555.56
Valores en custodia	111.400.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		117.842.13
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		121.260.—
Impuestos, tasas y patentes		11.590.98
Amortizaciones		52.430.99
Otros gastos de administración y débitos diversos		39.480.58
		342.604.68
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 168.657.70	
Saldo acreedor del ejer. anter.	57.894.30	226.552.—
Total		569.156.68

H A B E R		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		475.752.33
Utilidades diversas		25.052.92
Otros créditos		10.457.13
		511.262.38
Saldo del ejercicio anterior		57.894.30
Perdida del ejercicio		
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anter.		
Total		569.156.68

Rosario, 4 de Julio de 1939.
J. Martínez Déniz, presidente. — J. Martínez, gerente general.
Carlos M. Farabelli, V.° B.°, contador público nacional. — José A. Giménez, secretario. — Carlos M. Farabelli, síndico.
e.31 jul.-N.° 6105-v.31 jul.

662—

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315, 5° piso, Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno con fecha 1° de Julio de 1920, 23 de Abril de 1925 y de 25 Noviembre de 1926.

Inscripta en en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre de 1920 por mandato del Señor Juez de Comercio, Dr. Tristan M. Avellaneda.

Capital autorizado .... $ 3.000.000 00 m/n c/l
« suscripto .... » 3.000.000.00 » »
» realizado.............................. » 3.000.000.00 » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 17 de Mayo de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios........................		6825387 05
II. Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades........................		10827 05
III. Activo disponible		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........................	141635 28	
Deudores hipotecarios........................	68941 11	210576 39
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar........................		6000 00
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7052790 49
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los directores)		6000 00
		7058790 49

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscr pto y realizado........................	3000000 00	
Reserva legal........................	130799 16	
Reserva general........................	3000000 00	6130799 16
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4665 04	
Arrendamientos en suspenso........................	1782 09	6447 13
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio........................	261164 75	
Más: Saldo del ejercicio anterior........................	654379 45	915544 20
		7052790 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		6000 00
		7058790 49

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FENECIDO AL 31 DE MARZO DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, seguros, gastos legales, honorarios conservación de propiedades, maquinarias, etc		44239 89
Impuestos........................		7271 83
Saldo: utilidad del ejercicio........................	261164 75	
Más: saldo del ejercicio anterior........................	654379 45	915544 20
		967055 92
HABER		
Saldo anterior........................		654379 45
Arrendamientos........................		296007 98
Intereses........................		9455 74
Venta de madera........................		6353 07
Dividendos........................		859 68
		967055 92

G. A. Ellison, presidente.— D. N. Bauer, vice-presidente.— J. J Waite, síndico.—

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, y opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la sociedad al 31 de Marzo de 1939, según indican los libros y comprobantes. — J. J. Waite, Síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939

Inspector que visó el balance: Dr. Loveras

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 jul.-N.° 5976-v.31 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

I. & A. Mizrahi con negocio de importación y venta de tejidos al por mayor, **Tucumán 2642**, avisa transfiere por disolución activo y pasivo al socio Abraham Mizrahi. Reclamo, Tucumán 2642, domicilio contratantes.

e.26 jul.-N.° 5930-v.31 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa, Remigio García vende a Antonio V. Canzobre su chocolatería, restaurant, **Bartolomé Mitre 4483**, domicilio de ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.26 jul.-N.° 5931-v.31 jul.

El martillero Manuel Campo e Hijos, con oficina en la calle Boyacá N.° 468, Teléfono 63-3195, comunica al comercio en general que, con intervención de esta oficina, el señor José Míguez vende al señor Ernesto Troncoso, su negocio de restaurant y parrilla, situado en esta Capital, calle **Chacabuco N.° 258**. — Reclamos de ley en esta oficina o en el negocio, domicilio de las partes contratantes.

e.26 jul.-N.° 5941-v.31 jul.

Juan Quintela y Miguel Bruno, establecidos con comercio "vinos, aceites y anexos", **Independencia 4200 y Juan Bautista Alberdi 299**, hacen saber, transfieren a la sociedad "Quintela y Bruno", compuesta por los mismos, su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Independencia 4200, donde constituyen domicilio. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.26 jul.-N.° 5932-v.31 jul.

Díaz & Cía., balanceadores, martilleros Corrientes 1212, comunican que Julio Graña vende a Enrique Girardi, su negocio carnicería y frutería, sito **Biarritz 2054**. — Reclam. ley n/. oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 jul.-N.° 5933-v.31 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Italo Magliotto y Bartolomé Venturino, venden a Ernesto Simoni, café, billares, con vinos y cervezas, **Humboldt 295 esq. Murillo**, donde todos se domicilian.

e.26 jul.-N.° 5943-v.31 jul.

Al comercio, Daniel Mosquera, balanceador y martillero público con oficinas calle Corrientes N.° 1712, avisa: que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor sito en esta ciudad calle **Aristóbulo del Valle N.° 1199 esq. Hernandarias N.° 703**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Jesús Vázquez, domicilio Corrientes N.° 1712, comprador: Manuel López, domicilio mismo negocio. — Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

e.25 jul.-N.° 5920-v.29 jul.

Al comercio: Francisco Campá y Solideo Balestrini venden a Arturo Ganzana, las partes que tienen y les corresponden en el negocio de "Cigarrería, Lotería y Peluquería", ubicado en la calle **Corrientes 707**, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.26 jul.-N.° 5939-v.31 jul.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa que Benito Galán vende su restaurant, **Mansilla 3300**, a José Barcia y José Pardal, allí domiciliados. Vendedor: San José 143.

e.26 jul.-N.° 5950-v.31 jul.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Germán Sanjiao, domiciliado en Rivadavia N.° 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas calle **Labardén número 160**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Rómulo Luzzani. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5910-v.29 jul.

Al comercio; avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Domingo Bianco y Ruperto Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Avenida América número 3137**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, Aníbal Giusto y Juan Pedro Giusto, Avda. América 3137. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5911-v.29 jul.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con Ofic. en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor José M. Pallares, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Tinogasta número 4701**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pedro López Pedrera; Pedro Rodríguez Mazaira; Francisco N. Tamargo, Tinogasta 4701. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1939.

e.25 jul.-N.° 5912-v.29 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Añón Pan, vende su panadería mecánica "La Armonía del Sud", sita **Pavón 3369**, donde se domicilia, a Ramón Asprés Muiños, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.25 jul.-N.° 5895-v.29 jul.

Doña Ernestina Lutgehetmann domiciliada en Monroe 4796 vende a doña Dorotea Perl domiciliado en Acha 1061 Dep. 1, su negocio de modas ubicado en la calle **Monroe 4796**.

e.25 jul.-N.° 5894-v.29 jul.

Pascual Lapellegrina, hace saber que Nicolás Ramasiglia vende a Valentín San Martín y Arturo Brasetta, peluquería **Avenida La Plata 584**. Reclamaciones término ley mis oficinas, Senillosa 717, domicilio contratantes.

e.27 jul.-N.° 5962-v.1.° ago.

José Cías González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Mauro Cocola vende a Luis Dascanio, negocio peluquería, sito **Montevideo 181**, domic. ambos contrat. reclam. ley mis oficinas.

e.26 jul.-N.° 5936-v.31 jul.

Al comercio: José Pérez y Manuel Prado, venden lunch, vinos y cervezas, situado **Sarmiento 1906**, su domicilio, a Angel Fernández, domiciliado Cerrito 731. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro término ley.

e.25 jul.-N.° 5897-v.29 jul.

Avisa Alfredo Castro, que vende comercio café, calle **Bernardo de Irigoyen 380**, a Cláudio Castro Rodríguez. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones: Bernardo de Irigoyen 380, domicilio de las partes.
e.28 jul.-N.° 6057-v.2 ago.

Pedro González, vende a Serafín Ludigliani y José Marques, su parte mitad del negocio de despacho de bebidas y restaurant, que con Benigno Marques tenía en la calle **Patricios 1992**, Capital, continuando con el giro del negocio los señores Benigno Marques, Serafín Ludigliani y José Marques, domicilio contratantes, mismo negocio.
Buenos Aires, Julio 28 de 1939.
e.28 jul.-N.° 6041-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende la despensa, establecida en **Gorriti 3501, esquina Billinghurts**. — Vendedor: Florentino Stigliano, domicilio Paraná 335. — Comprador: Damián Niro, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 28 Julio 1939.
e.28 jul.-N.° 6029-v.2 ago.

Juan T. González y Cía., oficinas Bartolomé Mitre 2561, avisan, Adolfo Santiago vende chocolatería restaurant, **Rivera 922**, a Aquilina Y. Vda. de Cuchetti y Zoila Bodas, constituyen domicilio reclamaciones ley, n|oficinas.
e.28 jul.-N.° 6020-v2 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa con su intervención el señor Eduardo Liveikis, vende a Manuel Lomban, despensa **Desaguadero 2243**. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído de las partes.
e.28 jul.-N.° 6023-v.2 ago.

Se hace saber que Andrés Ignacio Chiappe vende a Manuel Victorino González y Francisco Rodríguez su carnicería calle **Viamonte 2500**, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse en el mismo reclamaciones de ley.
.28 jul.-N.° 6015-v.2 ago.

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficina Victoria 676, Francisco Pereyra vende a Pedro Marés, el negocio de café bar **Cabildo 3776** domicilio de ambos. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.28 jul.-N.° 6016-v.2 ago.

Avisa C. Peiteado martillero público, oficinas Victoria 676, Félix Rodríguez vende a Manuel Villaverde el negocio despacho de pan **Nazca 74**, domicilio de ambos. — Reclamos de Ley mis oficinas.
e.28 jul.-N.° 6017-v.2 ago.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que María Suárez vende el restaurant, parrilla, vinos y cervezas, calle **Viamonte 1062** al Sr. Joaquín G. Freiría. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.28 jul.-N.° 6032-v.2 ago.

José E. Gorriz, Remataré peluquería **Las Heras 2781**, el 2 de agosto por orden Antonio Calarco. — Reclamos ley Basualdo 1271, donde constituye domicilio.
e.28 jul.-N.° 6034-v.2 ago.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta mitad indivisa del negocio de confitería "La Giralda", ubicado en la calle **Inclán número 3602 esq. Boedo**. — Vendedor: Alberto Esperon. Comprador: Manuel Romero; domicilios constituídos, Victoria 476.
e.28 jul.-N.° 6055-v.2 ago.

(1) Pedro Drandich, vende a Ramón Vilariño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en **Montiel 1100**, donde constituyen domicilio, reclamos de ley.
e.28 jul.-N.° 5858-v.3 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa que con su intervención Jesús y Manuel Alvarez, venden al señor Pedro Pagella, su despensa **Marcos Paz 2337**. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído.
e.28 jul.-N.° 6022-v.2 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, avisa Luis Cardinali y Andrés J. Briozzo, venden a Julián Pérez Dorrego, bar-lunch **Rivadavia 1771**. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído.
e.28 jul.-N.° 6021-v.2 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, con su intervención el señor José Gama Fernández, vende a Juan G. Martínez, su restaurant, canchas de bochas, **Avda. América 2778**. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio constituído.
e.28 jul.-N.° 6024-v.2 ago.

Se hace saber por cinco días, que don Pablo Lanza, domiciliado calle Bolívar 684, cede y transfiere a don Benito Seijo, domiciliado calle L. N. Alem 1492, los derechos y acciones que tiene como socio de la sociedad "Emilio Zambelli y Cía.", que se dedica a negocios de florería, domiciliada calle **Florida 259**. — Reclamos escribanía Lambruschini, Diagonal Roque S. Peña 637|34|3714.
e.28 jul.-N.° 6014-v.2 ago.

El martillero M. Campo e hijos, Boyacá 468, avisa al comercio: José Miguez vende a Ernesto Troncoso, su negocio de restaurante **Chacabuco número 253**. Reclamos de ley esta oficina domicilio contratantes.
e.28 jul.-N.° 6037-v.2 ago.

Ante el escribano Gilberto Casco, Salta 347, se transfiere el activo y pasivo del negocio de talabartería de Lus, Lubos y Cía., de **Victoria 1022**, a la Sociedad "Lus y Lubos". Reclamos en el indicado domicilio donde viven los contratantes.
e.28 jul.-N.° 6038-v.2 ago.

Al comercio: Manuel Fernández vende a Pascual Fuente la parte mitad del negocio de Casa de Lunch, situado **Paseo Colón 683**, domicilio de ambos. Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.
e.28 jul.-N.° 6043-v.2 ago.

Al comercio: Santiago García Abión, vende a José Mosquera Piñeiro su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas que en común poseían, calle **Sarmiento 334**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos término ley.
e.28 jul.-N.° 6042-v.2 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital calle **Blandengues 1893|95|99 esquina Sucre número 1484**. — Vendedor: Froilán Fernández, domiciliado en Talcahuano número 256. — Comprador: Antonio Leira, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.28 jul.-N.° 6056-v.2 ago.

La razón social Furlán Hnos., con marmolería y anexos, domiciliada en Monasterio 271, hace saber a sus acreedores que se transfiere por disolución de la misma, su activo y pasivo a la nueva razón social Furlán Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 36.000 m|n.), compuesta por los mismos socios que la anterior, Pablo, Juan Bautista y Vicente Furlán con sede en Monasterio 271, por lo que los acreedores deberán formular sus reclamos dentro del término de la ley 11.867, ante el doctor Carlos M. Brian, Avenida de Mayo 1370, 9.° piso, escritorio 243-45.
e.28 jul.-N.° 6039-v.2 ago.

Avisan Pérez y González, martillero público, balanceadores, que Nazario Ures, vende despacho pan, facturas, **Luis Sáenz Peña 821**, a Andrés Burikas. Reclamos nuestras oficinas, Rioja 515, domicilio de los contratantes.
e.26 jul.-N.° 5948-v.31 jul.

De Cristófaro avisa: Dolores Carou vende su restaurant y lechería, **Bahía Blanca 1422**, a José Davalle, ambos su domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas, Rivadavia 2182. — Aníbal De Cristófaro.
e.26 jul.-N.° 5957-v.31 jul.

Alejandrino Romero, Maipú 359, E. P., Dpto. 2, U. T. 32-1552. Remataré, por orden y cuenta de sus dueños los señores Antonio y Pablo Sconda. — Todas las existencias de mercaderías, estantes, vidrieras, sillones, etc., que constituyen el negocio de zapatería sito **Talcahuano 385**. — El miércoles 2 de agosto a las 15 horas y días subsiguientes.
e.26 jul.-N.° 5942-v.31 jul.

Arturo O. Gilardoni, domiciliado Suipacha 783, hace saber que transfiere su negocio de carnicería sito, **Suipacha 783|85**, a Domingo Cosenza, domiciliado C. Pellegrini 1365, por intermedio de la escribanía Ibáñez-Zemborain, Diagonal R. Sáenz Peña 943, 1er. piso, donde deberán los acreedores presentar sus reclamos, dentro del término de ley.
e.27 jul.-N.° 6004-v.1.° ago.

Se avisa que Fogliati y Cía., vende a Tinto Hermanos Limitada S. A. su negocio de vinos establecido en esta Capital **Aristóbulo del Valle 1942 y Suárez 678**. Reclamos por el término de ley al comprador Honduras 4888, vendedor mismo domicilio.
e.27 jul.-N.° 6007-v.1.° ago.

Moranchel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, avisa que se disuelve y que, su negocio de fabricación y venta de langosticida sito en la calle **Bauness 2160**, se transfiere al señor Rufino F. Basavilbaso. Domicilio de ambos Avenida R. S. Peña 832, 2.° piso. Reclamos por el término de ley.
e.27 jul.-N.° 6003-v.1.° ago.

Al Comercio: Con intervención de 'La Bolsa Panaderil'' Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Cuenca número 1856**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Serafín Balbir y Feliciano Buznego. — Cuenca 1856. — Compradores: José Ricito, Toribio Ferreiro y Antonio Lema. — Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 6002-v.1.° ago.

Se hace saber que el negocio **Florida 269**, denominado "Casa Tuercke", de propiedad del señor Juan J. Tuercke, que se dedica al comercio de fotografía, óptica, cine, etc., se transfiere el activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituirá entre los señores Juan J. Tuercke, Juan Alberto Martínez, Carmelo Joaquín Fuentes y Milciades Napolitano Soto. Reclamaciones en el domicilio indicado, donde viven los contratantes.
e.27 jul.-N.° 5994-v.1.° ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardúiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **José Bonifacio 3201 esquina Porteia**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Petra Rodríguez Sánchez de Torrilla y José Rodríguez Sánchez. Compradores: José Germán Rodríguez Sánchez y Julio Torrilla. — Reclamaciones en ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1939.
e.27 jul.-N.° 5973-v.1.° ago.

Antonio Héctor Blanco, avisa que rematará el día 1.° de Agosto de 1939, a las 14 horas, despensa **Murguiondo 4150**, o|s. dueño Antonio Quadri. Informes m|oficinas Talcahuano 287.
e.27 jul.-N.° 6005-v.1.° ago.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Víctor E. M. Bachmann y Compañía", constituída por Víctor Edmundo María y Roberto Edmundo María Bachmann, con negocio de Importaciones y Representaciones en General, sito en la calle **Moreno 376**, transfiere, con motivo de la disolución social, su activo y pasivo al socio señor Víctor Edmundo María Bachmann. Los nombrados tiene domicilio en el negocio referido. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3.° piso.
e.27 jul.-N.° 5978-v. 1.° ago.

Aviso que José Bonet, vende su despacho de pan **Piedras 812**, domicilio vendedor, a Enrique Gluk, Carlos Calvo 17. Domicilio legal y reclamos escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.27 jul.-N.° 6000-v.1.° ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Ercilla números 5550|52**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Valeriano Corripio Rodríguez, Antonio Martínez Cea e Isidoro Luciano Alvarez López, Ercilla 5550. Comprador: Manuel Acebo, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 jul.-N.° 6001-v.1.° ago.

Se hace saber por el término de ley, que don **Manuel Pereira y José Campos**, domiciliados en Chile 715, venden a don Amílcar Antonini, domiciliado en Colodrero, 2692, el negocio de fábrica de masas, situado en **Colodrero 2692**, de esta Capital, con intervención escribanos G. Bengurria y Burlet Ibáñez, con oficinas en Cerrito 348.
e.27 jul.-N.° 5985-v. 1.° ago.

Luis M. Colomer, ofic. Rivadavia 1571, comunica que Francisco Felce y Eduardo F. Alvarez, venden negocio de pastelería y afines, **Santa Fe 1900**, sus domicilios a Francisco Cropanise, reclam. ley domicilio comprador esta oficina.
e.27 jul.-N.° 5968-v.1.° ago.

Avísase que Rosa Fernández de Donofrio, vende libre gravámenes a Felipe Sagasti negocio restaurant, anexos, **Varela 1330|40**. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.27 jul.-N.° 5971-v.1.° ago.

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que la señora Virginia Diamante de Guasti, vende a los señores Juan Río y José R. Couceiro, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito **Rivera 1895|99, esq. Andrés Arguibel**, domicilio de las partes.
e.27 jul.-N.° 5972-v.1.° ago.

El señor Miguel Francisco Hernández, Ayacucho 1534, propietario del establecimiento Industrial Argentino Cromo Hernández, situado en **Ayacucho 1534**, lo vende a la sociedad comercial colectiva "Acevey, Barreira y Odone", de los señores Juan Andrés Acevey Silveyra, Humberto Barreira y Francisco Odone, domiciliados Ayacucho 1534, por ante el escribano J. C. E. Barrenechea, calle Victoria 434, 3er. piso, Dpto. C.
e.27 jul.-N.° 6008-v.1.° ago.

Berta Safra vende a Bernardo Schcolnicov, su farmacia, calle **Caseros número 3201**. Reclamos al intermediario Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 jul.-N.° 5964-v.1.° ago.

Francisco Huarte avisa al comercio que vendió a Ramón Vázquez, su negocio de lechería, ubicado en la calle **Lambaré 1263**, domicilio ambas partes. — Buenos Aires, 28 Julio 1939.
e.29 jul.-N.° 6061-v.3 ago.

Avisa Héctor Urtasun, martillero, Tucumán 1517, Cayetano González vende café, bar, sito **Almirante Brown 1009 esq. Pinzón** a Joaquín Villar y Manuel Pazos. — Domicilio de las partes, Tucumán 1517.
e.29 jul.-N.° 6062-v.3 ago.

El escribano Oscar V. Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por cinco días que Marcelo C. Davini Pichincha 748, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado calle **Pichincha 748**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Davini y Vitale", mismo domicilio.
e.29 jul.-N.° 6063-v.3 ago.

Aviso que el señor Antonio Orts vende a los señores Mario Fiorentino y Franco Di Segni, la fábrica de tejidos de la calle **Bahía Blanca 2054**, no haciéndose cargo los compradores del pasivo. — Reclamos: Escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso. — Domicilio compradores, Tucumán 1335.
e.29 jul.-N.° 6065-v.3 ago.

La empresa de mudanzas "Expreso el Gallo", calle San José N.° 130, de los señores José Antonio Casal Patiño y Carmelo Barretta, se vende a José Antonio López, Manuel Veiga y Jesús Díaz, todos domiciliados en San José N.° 130. Reclamos al escribano Ricardo Martín, calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 36. Ley 11.867. — Buenos Aires, Julio 28 de 1939.
e.29 jul.-N.° 6078-v.3 ago.

Avísase que Francisco Blanco vende libre gravámenes a Benigno Chaos, negocio restaurant-anexos, **Entre Ríos 484**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.29 jul.-N.° 6075-v.3 ago.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Salvador Latorre firmó promesa venta a Santos Bonafé y Rosa Sassi, de su despensa **Almafuerte 495**, todos allí domiciliados. Reclamos ley.
e.29 jul.-N.° 6080-v.3 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas, Entre Ríos 528, avisan, Ramón Fernández vende su restaurant, **Brasil 2899**, a Juan Suárez, ambos allí domiciliados. Reclamos Ley en nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 6067-v.3 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas, Entre Ríos 528, avisan, Jesús Pardiñas Lorenzo vende su café, "Gloria" **Rivadavia 1563**, a René Boutfroy y José González Fernández, todos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 6068-v.3 ago.

Aviso al comercio en general que con fecha 28 de julio de 1939, se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad Broggini y Cruce, con negocio de construcción en Avenida de Mayo 760, por disolución, al socio Baldomero P. Cruce, con el domicilio indicado. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.
e.29 jul.-N.° 6070-v.3 ago.

Don José María Garaventa domiciliado en Amenábar 660 vende a don Elías Gabrielo domiciliado en Zapiola 1012 su negocio de carnicería, ubicado en la calle **Amenábar 666**.
e.29 jul.-N.° 6097-v.3 ago.

Transfiérese el negocio de perfumería y ramos generales, sito en **Alsina N.° 1367**, de Yaryura Hnos. a Rodolfo Yaryura, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos: San Martín N.° 492, piso 1.°, doctor Roberto A. Tobías. Domicilio contratantes mismo negocio.
e.29 jul.-N.° 6073-v.3 ago.

Se comunica por cinco días que el socio Anselmo D'Angelo, domiciliado Brasil 2502, ha cedido sus derechos en la sociedad "Pérez Hnos. y D'Angelo", establecida con panadería en la calle **Brasil 2502**, a los socios José y Luis Pérez Martín, domiciliados Brasil 2502, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones: Dr. P. A. Podestá, Avda. de Mayo 570.
e.29 jul.-N.° 6082-v.3 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "José Bielli y Compañía", denominada Empresa de Construcciones Isotérmicas, con domicilio en **Jujuy 166**, formada por don José Bielli, Luis Pomilio y Alberto José Lanzarini, transfiere por disolución a don Alberto José Lanzarini, el activo y pasivo de dicha sociedad, con intervención de escribanos Benguria y C. Burlet, con oficinas en Cerrito 348. Domicilio Lanzarini: Larrea 45.
e.29 jul.-N.° 6086-v.3 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 avisa: Antonio Castromán y Jesús José Guimarams venden a Manuel Cueva, su sucursal fiambrería, frutería, quesería, vinos y cervezas al por menor, **Bartolomé Mitre 4466**. — Reclamos Ley 11.867. Domicilio vendedores Rivadavia 5422. Comprador mismo negocio.
e.29 jul.-N.° 6096-v.3 ago.

Isaac Brodsky, Venezuela 1709 vende a José Pernas, domiciliado Larraya 2280, el negocio de carbonería establecido en esta Capital, **Venezuela 1709**. Interviene escribano Héctor Carlos Merlini, con oficina Cangallo 309.
e.29 jul.-N.° 6076-v.3 ago.

El martillero Luis G. F. Sepe, con escritorio en Uruguay 435, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que el jueves 3 de Agosto, a las 14 horas rematará las existencias que componen el haber del bazar y ferretería de don Félix Varrali, establecido en la calle **Canning 2101**. Reclamaciones al martillero.
e.29 jul.-N.° 6090-v.3 ago.

Avisamos Adolfo Grodsinsky vende su pensión ubicada calle **Alsina N.° 1123**, pisos 1.° y 2.° a Clara Gómez de Cámara. Reclamos de ley a nuestras oficinas, Moreno 1256, domicilio de los contratantes.
e.29 jul.-N.° 6087-v.3 ago.

Vicente J. Di Vasto se hace cargo del activo y pasivo de la firma Di Vasto y Jannella, establecida con venta de aceites y grasas para autos en **Carlos Calvo 3762**, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 jul.-N.° 6101-v.3 ago.

Nicolasa González de Brignolo vende a don Roberto Brignolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de fundición de hierro y broncería, taller mecánico y similares, denominada "La Industrial" con domicilio en la calle **Suárez N.° 1863|67**. Reclamos Avda. de Mayo 749, 4.°, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6092-v.3 ago.

Juan T. González y Cía., Oficinas B. Mitre 2561, remataremos el 3 de agosto próximo y subsiguientes, negocio tienda, **Pueyrredón 1791**, orden José B. Falcón, domiciliado mismo negocio, reclamaciones n|. oficinas.
e.29 jul.-N.° 6074-v.3 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Ulpiano Rodríguez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Balcarce N.° 1064|68**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Juan Pujadas, Balcarce 1064|68. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6085-v.3 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Ahualli y Warde", con garage y sus anexos, establecida en **Chacabuco 737**, se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tufik Warde. — Reclamos en el domicilio de la sociedad y los socios Chacabuco 737.
e.29 jul.-N.° 6103-v.3 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 avisa: Diego y Lorenzo Román venden a Víctor D. García, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor **Iguazú 766**. Domicilio contratantes Rivadavia 1414. — Reclamos Ley 11.867.
e.29 jul.-N.° 6094-v.3 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa: Honorato Moreno Ruiz en representación de la firma González y Moreno, vende su almacén comestibles y bebidas al por menor, **Belgrano 1893| 95|99 esq. Pozos** su domicilio, a José García Sobral, domiciliado P. Lozano 3884. — Reclamos Ley 11.867.
e.29 jul.-N.° 6095-v.3 ago.

Al comercio: Se avisa que, la extinguida sociedad colectiva de esta plaza "Moreno y Cúneo, **Centenera 2751**, fabricación de chinelas de paño, caucho y afines, transfiere activo y pasivo a nueva "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Moreno, Cúneo y Compañía". Reclamos Art. 2.°, Ley 11.867, a calle Centenera 2751, domicilio legal de las partes.
e.29 jul.-N.° 6091-v.3 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos al Sr. Ramón López López, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de fábrica de alfajores, sito en la calle **Blanco Encalada N.° 1913 esq. 3 de Febrero N.° 2402**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Canda y Antonio Nasello, Blanco Encalada 1913. Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6083-v.3 ago.

Antonio Héctor Blanco, avisa que rematará el día 3 de agosto de 1939, a las 14 horas, despensa **Avda Bruix 4687**, o|s, dueño Juan Alzola, informes mis oficinas, Talcahuano 287.
e.27 jul.-N.° 6006-v.1.° ago.

Emilio Rabascall, Bacacay 2635, vende a Elías Paz, domiciliado Yerbal 2720 el negocio de garage **Yerbal 2720**. Reclamos ley. Doctor Atilio Bocalandro, Corrientes 1262, piso 2.°, donde constituyen domicilio.
e.26 jul.-N.° 5949-v.31 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Sarmiento N.° 2002 esq. a Ayacucho**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Ramón y José Mourente, que giran Mourente Hnos., domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: Constantino Raices, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 29 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6100-v.3 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Lorenzo Barba, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Nicasio Oroño Nros. 615|19**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Jesús Couto y Ramiro Vázquez, Nicasio Oroño Nros. 615|19. Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6089-v.3 ago.

La Sociedad André Hermanos (Soc. de Responsabilidad Limitada), domiciliada en la calle **Victoria N.° 1116**, dedicada a la importación de tejidos y anexos, transfiere su activo y pasivo, por disolución de sociedad, a la sociedad André Touriño & Cía., que se establece en la calle Alsina 1148. — Reclamaciones en la Asociación Jurídica Argentina, calle Paraguay 1591.
e.28 jul.-N.° 6052-v.2 ago.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287 avisa que Camilo Mosquera vende negocio de despensa de comestibles al por menor **Beauchef esq. Pasaje Querol 902**, a Armando Cordero. Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.28 jul.-N.° 6033-v.2 ago.

José Darriba transfiere a "Darriba y Silva", Sociedad Colectiva, que constitúyese entre aquél y Francisco Silva, negocio de panadería **Lavalleja 774**, domicilio contratantes. Reclamaciones escribanía Serrano Clavero, Avenida Mayo 760.
e.28 jul.-N.° 6030-v.2 ago.

Aníbal De Cristófaro avisa: vende su negocio lotería **Rivadavia 3427**, a Jorge Rubbens. Reclamos ley mismo negocio, donde se domicilian contratantes.
e.28 jul.-N.° 6058-v.2 ago.

La sociedad "Touriño y Pellejero", domiciliada en la calle **Alsina 1148**, dedicada a la importación y venta de tejidos y anexos, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad André Touriño y Cía., domiciliada en el mismo negocio, por haber vencido el contrato social. — Reclamaciones en la Asociación Jurídica Argentina, Paraguay 1591.
e.28 jul.-N.° 6054-v.2 ago.

Se hace saber que Pascual Di Benedetto, vende a Juan Antonio Yebra, su carnicería calle **Bartolomé Mitre 4133**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, calle Boedo, 510. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.27 jul.-N.° 5958-v.1.° ago.

Se avisa que Juan Maurizio ha vendido el negocio de fundición de hierro de la calle **Aristóbulo del Valle 1049**, domicilio vendedor, al señor Marcelino C. Ilundain. Reclamos término de ley en Santiago del Estero 1575, piso 3.° B. domicilio del comprador.
e.25 jul.-N.° 5901-v.29 jul.

Negocio confitería, bar, restaurant y anexos, **Corrientes 530**, vendedor, Gregorio Gutiérrez, dom. Corrientes 530. Comprador: "Sánchez y Pérez", Soc. de Resp. Ltda., dom. Corrientes 530.

e.26 jul.-N.° 5929-v.31 jul.

Al comercio: José Carreiro vende a Segundo Ghidella su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, situado **Cortina 56**, domicilio de vendedor y comprador. Reclamos al expresado negocio término ley.

e.27 jul.-N.° 5965-v.1.° ago.

Se hace saber que Pedro A. Bertolone, vende a Manuel Blanco Morán, su carnicería calle **Esmeralda 645**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, calle Corrientes 1364, departamento 4. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.27 jul.-N.° 5959-v.1.° ago.

Se comunica por el término de cinco días, que los señores Gerardo A. Samela y Juan B. Maggio, domiciliados en Vidal 2345 y Belgrano 1620, respectivamente, han cedido sus derechos de socios en la sociedad Polero y Compañía (La Alianza), que opera en el ramo de compra y venta de pólizas y alhajas sita **Cerrito 508**, a los socios señores Ermindio Zacarías Núñez y Aurelio Kukulansky, domiciliados en Cerrito 508. — Reclamaciones al escribano Ignacio Paz, 25 de Mayo 267.

e.27 jul.-N.° 5960-v.1.° ago.

Manuel Santamaría, domiciliado en Sta. Magdalena 671, vende a Nemesio García Seijas, domiciliado en G. Spano 690, Lanús, su negocio de reparto de pan, ubicado en la calle **Sta Magdalena N.° 671.**

e.27 jul.-N.° 5961-v.1.° ago.

Al comercio: don José González, transfiere a la Sociedad colectiva, en formación "José González & Cía.", el negocio de su propiedad en el ramo de importación de cuchillería en general, instalado en esta Ciudad, calle **Belgrano 1279**. Escribano Gilberto Casco, Salta 347. Reclamos término legal.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

e.26 jul.-N.° 5938-v.31 jul.

José Novelle: Rematará lechería y fábrica de helados, calle **Juan Jaurés 573**, el día 1.° de agosto, a las 14 hs., orden Enrique Maceira Domínguez. Reclamos ley en mi oficina. Solís 307.

e.27 jul.-N.° 5967-v.1.° ago.

José Vilas martillero, Rivadavia 2673, 47-8724, aviso: La señora Angela Perocco vende a Francisco Calzón, despacho pan, factura, calle **Colombres 597**, sus domicilios. Reclamaciones término de ley. — Vilas.

e.27 jul.-N.° 5966-v.1.° ago.

Juan José Canedo, escribano titular del Registro 133, Diagonal Norte 933, avisa que con su intervención, don Bernardo Bermán, domiciliado Pavón 1764, vende a don Enrique Verbisky, domiciliado Río de Janeiro 390, en negocio de garage, calle **Rivadavia 4475**. Reclamaciones en término legal al escribano actuante.

e.26 jul.-N.° 5947-v.31 jul.

Angel De Paoli vende a su condómino Juan Parmigiani, con activo y pasivo, fábrica tallarines, **Warnes 1062, puestos 19|38**, "Feria Modelo", donde se domicilian. Interviene Scabbiolo & Cía., balanceadores, Humboldt 682.

e.26 jul.-N.° 5944-v.31 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Lectura del dictamen del síndico
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del honorario del director secretario.
5.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
6.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5656-v.1.° ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1939, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5675-v.2 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Estancias Hughes, Sociedad Anónima.

e.17 jul.-N.° 5681-v.2 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1939. Distribución de beneficios.
2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.14 jul.-N.° 5626-v.3 ago

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido en **31 de mayo de 1939**.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5828-v.7 ago

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto próximo a las 17 horas en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DIA

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por 3 años y 3 suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (artículo 2324 del estatuto).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5688-v.2 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima

28.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay número 4902, el día 4 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de tres consejeros por tres años.
4.° Designación de un síndico y de un suplente de síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13.° del estatuto social.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 18 de dicho estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1939. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.17 jul.-N.° 5678-v.2 ago.

LAS FLORES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 18 horas, en Talcahuano 869

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 5621-v.31 jul.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

(En la República Argentina)

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 210, escritorio 4 y 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de seis vocales titulares, cuatro por tres años y dos por un año en reemplazo de los señores Emilio M. Fayt y Melhem Cusa, por haber dejado de ser socios, seis suplentes, síndico, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — Moisés José Azize, presidente. — Víctor Bottazzini, secretario.

e.28 jul.-N.° 6051-v.31 jul.

Sociedad Anónima

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Córdoba 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de agosto de 1939, a las 12 horas en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Considerar la emisión de nuevas acciones y inversiones a realizar.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5979-v.12 ago.

Sociedad Anónima

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución calle Piedras N.° 1487, el día 10 de agosto de 1939, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2.° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo-séptimo ejercicio terminado el 15 de julio de 1939.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de ésta asamblea como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Zamboni, Rómulo Arietta y Alberto Formisano, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 31 del Estatuto social). — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5856-v.5 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 547, esc. 265
Ciudad

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 547, esc. 265, ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.
2. Distribución utilidades.
3. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionista deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5940-v.11 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 9 de agosto de 1939, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 34° ejercicio terminado el 30 junio de 1939.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Morea y Bernardo Mancebo Pérez, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, antes del 6 de agosto.

e.20 jul.-N.° 5789-v.5 ago.

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A.

A. R. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636 (primer piso), el día 17 de agosto de 1939, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Cuarto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1939. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Ratificación resolución del Directorio, Acta N.° 61 (Artículo 17 de los Estatutos).
3.° Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los Estatutos).
4.° Aumento de capital a ($ 1.000.000 m|n.).
5.° Elección de cuatro directores por dos años.
6.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1939-1940 y su remuneración correspondiente al ejercicio.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5992-v.12 ago.

SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de agosto próximo a las 16,30 horas, en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.22 jul.-N.° 5876-v.8 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 25.° y 26.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día jueves 31 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 70.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939, y aplicación de utilidades.
2.° Reformas del estatuto.
3.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 21.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.27 jul.-N.° 5963-v. 12 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 de julio próximo pasado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 12 de agosto próximo a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 2, 27 y 28 del estatuto social.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.27 jul.-N.° 5995-v.12 ago.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, para su aprobación.
2.° Elección de 2 directores por 2 años, 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8, de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.28 jul.-N.° 6031-v.14 ago.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 825, el día 16 agosto a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Designación de síndico y síndico suplente y elección de un director para completar el período del señor G. J. Eder que renunció.
3.° Remuneraciones por el ejercicio vencido.
4.° Consideración del otorgamiento de opciones según los términos del artículo 33 de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.28 jul.-N.° 6028-v.14 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

14a. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios para el día 11 de agosto del cte. año, en el local de la calle Brandsen 565, a las 20 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, informes de los revisores de cuentas y consejo fiscal.
2.° Designación de una junta escrutadora.
3.° Renovación de Comisión Directiva, suplentes y revisores de cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 6025-v.11 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1939. Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Compra de acciones de la Compañía con fondos provenientes de utilidades realizadas o a realizarse.

Elegir cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores Henry y G. Martín, Cecil W. Singer y Manuel G. Balcarce.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avda. de Mayo 981, el 10 y 11 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Por orden León Durán, gerente.

e.28 jul.-N.° 6053-v.14 ago.

SANTA RITA
Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionista de esta Sociedad para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de agosto a las 16 1|2 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio con respecto a la liquidación de la sociedad.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.28 jul.-N.° 6031-v.14 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5945-v.5 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 8 de 1939, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1939.

2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Autorizar al directorio para elevar el capital hasta cuatrocientos mil pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del estatuto.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5815-v.5 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico. — El Vicepresidente.

e.20 jul.-N.° 5819-v.5 ago.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre y del secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo), que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.17 jul.-N.° 5692-v.4 ago.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Callao 2094, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuentas a presentar.

2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1939-41.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — La Presidenta.

e.22 jul.-N.° 5853-v.31 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1939, que se realizará el día 31 actual a las 20 y 30 horas, en el local social Bustamante 463, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.

2.° Movimiento de Caja al 30 de Junio de 1939.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5. Elección de seis consejeros que caducan.

6.° Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.28 jul.-N.° 6036-v.31 jul.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General para el día 4 de agosto, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 424, II piso, escritorio 253, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe de la Comisión Liquidadora y resoluciones pertinentes.

2.° Ratificación, aclaración o rectificación de lo resuelto por las asambleas generales de accionistas celebradas el 8 de enero de 1937 y el 9 de abril de 1938.

3.° Confirmación o modificación de la actual Comisión Liquidadora o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora; conferimiento de autorizaciones y facultades especiales. — El Presidente delegado.

e.15 jul.-N.° 5649-v.1.° ago.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto a las 10 y 30 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 49.°, al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatuario y que las resoluciones de la asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

e.22 jul.-N.° 5861-v10 ago

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 8 de agosto de 1939, a las 11 horas, en el local Alsina 845 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1939 y su aprobación.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

e.17 jul.-N.° 5676-v.2 ago.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de agosto del cte., a las 9 horas en nuestro local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Habilitar el artículo 54 de los estatutos.

3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 21 Julio de 1939. Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.22 jul.-N.° 5860-v.2 ago.

S. A. TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5709-v.3 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1939 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la propuesta que el Directorio formula en la Memoria sobre creación de un nuevo Fondo de Reserva destinado a inmuebles y sobre aumento de la Reserva Legal, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Bancos N.° 12.156.

3.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini y Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Atilio Liberti, fallecido.

4.° Designar, — conforme con el artículo 39 de los estatutos —, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5470-v.31 jul.



GANADERA SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 18.30 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6081-v.16 ago.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 21 de agosto de 1939, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 (entresuelo), a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6109-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 21 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — El Secretario.

e.29 jul.-N.° 6089-v.16 ago.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 41.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.°, de los estatutos.
3.° Impuesto a los Réditos sobre adicionales de dividendos.
4.° Donaciones.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° Ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas en las asambleas ordinarias de accionistas celebradas el 30 de julio de 1936, 28 de julio de 1937 y 29 de julio de 1938.
7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — e.14 jul.-N.° 5624-v.31 jul.

"LA IBERO PLATENSE" — HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL (S. A.)
Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, el día 10 de agosto próximo a las 15 horas, en su local Maipú número 231, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y decisión sobre la reforma del estatuto, proyectado por el Directorio.
2.° Adopción de las disposiciones transitorias consiguientes a la reforma que se apruebe.
3.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al medio ejercicio terminado el 30 de junio.
4.° Elección de cuatro Directores por tres años en reemplazo de los que terminarían su mandato en 1940. — Síndico y síndico suplente por un año.

Se pide a los señores accionistas que depositen sus acciones o resguardos, en la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para las Asambleas. — Si éstas no pudieran celebrarse por falta de quórum en primera convocatoria, se realizarán en segunda convocatoria, previas las publicaciones reglamentarias, el día 26 de agosto entrante, a las 15 horas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 del estatuto. — El Secretario.

e.21 jul-N.° 5821-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén. — Las propuestas podrán presentarse hasta el día veinticinco de agosto del corriente año, a las diez horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran. Los sobres deberán venir lacrados y dirigidos a "Licitación para la Impresión del Padrón Electoral de Neuquén. Al señor Juez Letrado del Territorio. — Neuquén".

Neuquén, Julio 25 de 1939. — Anselmo F. Núñez (h.), Secretario Electoral.

e.28 jul.-v.2 ago.

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO
Secretaría Electoral

Por orden del señor Juez Federal, doctor Emilio R. Tasada, llámase a licitación pública, para la composición e impresión del "Registro de Electores" de esta Sección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.387 y su reglamentación. El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto próximo antes de las once horas y ellas serán abiertas en acto público el mismo día a dicha hora en la Secretaría Electoral, Bvard. Oroño 940. — Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones respectivo en la expresada Secretaría de 8 a 12 horas todos los días hábiles. — Rosario, Julio 10 de 1939.

e.12 jul.-v.14 ago.

REGISTRO CIVICO DE LA NACION
Sección Mendoza
Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 383, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral.

e.10 jul. v.8 ago.

—Expte. 4525-D.C. 39—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tandil (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito (La Plata)

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 jul.-v.7 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días a contar del 21 de julio en curso, para la provisión de azúcares nutritivos, Babeurre, avena arrollada, cereales triturados, glucosa, harinas comunes, harinas lacteadas y malteadas, leche condensada azucarada, maltosan y polvo de leche, requeridos por la Dirección de Maternidad e Infancia, para la atención de seis servicios, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 14 de agosto próximo a las 14 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente.

Hugo J. D'Amato, Secretario General.

e.21 jul.-v.1.° ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto próximo, a las 13 horas, para la ejecución de trabajos de protección de los edificios del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Pcia. de Córdoba, contra los desagües pluviales provenientes de las sierras. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1939. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-v.3 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de libros, formularios, etc., para ser utilizados por este Departamento, durante el año 1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de carátulas para expedientes, libros de fabricación especial, copiadores, planillas y formularios impresos, hojas movibles, carpetas, etc.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, el 22 de agosto próximo, a las 16 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 5431-D. A-1939

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de julio de 1939, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40, (Mataderos), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Palacio de Correos y Telégrafos, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 jul. v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto próximo, a las 13 horas, para la construcción de un garage para camiones y ejecución de los trabajos de albañilería para habilitar una nueva salida por la Avenida Alcorta, en el Hospicio de las Mercedes. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las oficinas de la Sección de

Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-v1.° ago.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 25 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos de ropería con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9½ a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, para la construcción del Hospital Común Regional, en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Río Cuarto.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los expresados Juzgados y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Director General de Administración.

e.20 jul.-v.5 ago.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de diversos artículos destinados al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano Gral. del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Mencionado Hospicio, calle Vieytes 307 de esta Ciudad, cualquier día hábil de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 12 h.).

Los artículos a licitarse son: ficheros: maderas; vidrios; herrajerías; bulonería; chapas fibro-cemento; artefactos eléctricos; accesorios para cañerías de agua y vapor; intermediarios; básculas; maquinarias; metales y aleaciones: baldosas y ladrillos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — El Director General de Administración.

e.20 jul.-v.11 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para modificación edificio Agencia número 8 (Corrientes y Acevedo)

Apertura Julio 31 próximo 10.30 horas en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25), en Oficina Inmuebles y Construcciones de C. Central

Buenos Aires, Julio 2 de 1939. — El Gerente.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 28 de julio de 1939, para la adquisición de máquinas, motores eléctricos, herramientas, etc., con destino a diversas Escuelas Profesionales, de Artes y Oficios e Industriales y cuyo detalle es el siguiente:

Fresadoras universales con las siguientes características: ancho de la mesa 180 a 250 mm., largo de la mesa 650 a 750 mm., mesa con movimientos automáticos; aparato divisor; plato universal y plato de arrastre; cabezal porta-herramientas vertical; gato de centrar; morsa giratoria; disco agujereado para el cabezal divisor; engranajes, contramarcha y llaves de servicio, 7 unidades.

Tornos South Bend, con bancada prismática de mesa. Características: hasta 450 mm. entre puntas; contramarcha; plato universal; plato de bridas; luneta corrediza; luneta fija; juego engranaje para roscar paso inglés, incluída la rueda de 127 dientes; llaves de servicio, 35 unidades.

Tornos de 0.7 m. a 0.8 m. entre puntas, de bancada prismática, con tornillo patrón o tornillo patrón y barra de cilindrar. Accesorios; 1 plato de cuatro mordazas, un plato de brida, un plato universal, una luneta fija y una luneta móvil; contramarcha; juego de engranajes incluso rueda de 127 dientes; guarda de protección para los engranajes, llaves de servicio y demás accesorios normales, 9 unidades.

Tornos de 1 m. entre puntas, de bancada prismática con tornillo patrón o tornillo patrón y barra de cilindrar. Accesorios: un plato de cuatro mordazas, un plato de bridas, un plato universal, dos lunetas (fija y móvil), contramarcha, juego de engranajes incluído el de 127 dientes, guarda de protección para los engranajes, llaves de servicio y demás accesorios normales, 6 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua de 3 a 4 H.P. Tres de ellos de 1800 R.P.M. y uno de 2800 R.P.M., aproximadamente, para 440 voltios, con rieles, polea y resistencia de arranque, 4 unidades.

Motor de corriente alternada en corto circuito, de 3 a 4 H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con rieles y polea, 1 unidad.

Motores eléctricos de corriente continua de 2 H.P. Tres de ellos de 1400 R.P.M., y uno de 2800 R.P.M., para 220 voltios, con rieles, polea y resistencia de arranque 4 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito, 2 H.P. Dos de ellos de 1400 R.P.M., dos de 1800 R.P.M. y uno de 900 R.P.M., aproximadamente, para 220|380 voltios, con rieles y polea, 5 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua de 1 H.P., 1400 R.P.M., 220 voltios, con resistencia de arranque y poleas, 5 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito de 1 H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con polea solamente, 7 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito, de ½ H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con polea solamente, 10 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua, de ½ H.P., 1400 R.P.M., 220 voltios, con polea y resistencia de arranque, 5 unidades.

Agujereadoras radiales, 500 mm. de distancia máxima de columna a mandril porta-mechas, con bomba de alimentación de lubricante, mandril para mechas hasta 35 mm., morsas giratorias y llaves de servicio, 2 unidades.

Máquinas limadoras de metales, carrera útil 250 mm. aproximadamente (10''), con morsa giratoria y mesa apoyada en la base, provista de llaves y herramientas de servicio, 10 unidades.

Máquinas limadoras de metales. Carrera útil de 330 a 350 mm., aproximadamente (12'' a 14''), con morsa giratoria y mesa apoyada en la base, provista de llaves y demás herramientas de servicio, 6 unidades.

Escopladoras barrenadoras para mechas hasta 12 mm., con contramarcha y llaves de servicio, 10 unidades.

Máquinas pestañadoras de mano, largo útil 1020 mm., para chapas de un espesor hasta 0.75 mm. Esta máquina debe ser provista sin pie, 2 unidades.

Máquinas de moldurar y pestañar (Bombo), con las siguientes características: 35 mm. distancia entre ejes, 80 mm. de profundidad máxima aproximada, con todos los repuestos y accesorios necesarios para el trabajo, 2 unidades.

Máquinas guillotina para chapas, de 550 mm. de ancho, 1 mm. de espesor, 1020 largo de cuchilla, 2 unidades.

Máquinas de coser y bordar, con movimiento a pedal, accesorios normales para el trabajo, 28 unidades.

Máquina cepilladora para metales, de 1 m. de carrera útil, con contramarcha y llaves de servicio, 1 unidad.

Afiladoras de mechas y fresas, de tipo universal, provistas de las piedras necesarias para el trabajo, 2 unidades.

Agujereadoras de mesa, tipo Driver o Atlas, con motor acoplado de corriente continua, para mechas hasta 12 mm., con mandril, 2 unidades.

Máquinas cepilladoras de carpintero, de 400 mm. ancho de mesa, con poleas motrices de un solo lado (izquierdo) salvo accionamiento monopolea, con contramarcha, llaves de servicio y un juego de cuchillas de repuesto, 2 unidades.

Garlopas para carpintero, de 300 mm. de ancho de mesa, a muñeco redondo, con un juego de cuchillas de repuesto, contramarcha y llaves de servicio, 2 unidades.

Máquinas punzonadoras y cortadoras combinadas, a palanca, para cortar chapas hasta 8 mm., punzonar hasta 8 mm., de espesor y 12 mm. de diámetro, con dispositivo para cortar perfiles, 2 unidades.

Equipo de soldadura autógena, consistente en gasógeno de capacidad mediana, manómetro y válvulas de reducción, equipo de cortar y juego de boquillas para soldar, caños de goma y un par de anteojos. Llaves y repuestos normales, 1 unidad.

Piedra esmeril doble, sin pie, para dos piedras de 300 x 25 mm., colocadas y de distinto grano (fino y grueso), con pantallas de protección y depósito de agua, 1 unidad.

Máquinas rectificadoras de cilindros, portátiles, para diámetros de 50 a 120 mm., y una profundidad no menor de 100 mm., con motor eléctrico corriente alternada trifásica, 220|380 con los accesorios necesarios para el trabajo a especificar por el proponente. Estas máquinas deben ser adaptables a block de motores de automóvil de las marcas en plaza, 4 unidades.

Motor eléctrico de corriente continua de 8 H.P., 440 voltios, 1400 R.P.M., con rieles tensores y resistencia de arranque, además de polea normal, 1 unidad.

Palas de buey con capacidad para 0.2 m.³, 3 unidades.

Pala de buey para capacidad de 0.35 a 0.40 m.³, 1 unidad.

Arado de tres rejas de 0.30 m. aproximadamente, de mancera, 1 unidad.

Tractor de 20—30 H.P., aproximadamente, para nafta y kerosene, o nafta y gasoil, 1 unidad.

Niveladora de caminos de 2.10 m. aproximadamente, 1 unidad.

Máquina perfiladora para caminos, 1 unidad.

Zanjadora, 1 unidad.

Rodillo liso, 1 unidad.

Rastra tipo Von, 1 unidad.

Abovedadora, 1 unidad.

Máquina para afilar hojas de sierra, de 70 mm. de ancho y 7 m. de largo, 1 unidad.

Arrancadores para motores eléctricos, estrella triángulo, en baño de aceite y con automático de tiempo, 2 unidades.

Juego de fresas de módulo 1,5 alesage, 16 mm., para tallar engranajes, 1 juego.

Juego de fresas de módulo 3 alesage 27 mm., para tallar engranajes, 1 juego.

Fresa sierra de 2 mm. x 120 mm., alesage 22 ó 27 mm., 1 unidad.

Fresa cilíndrica para cepillar de 50 x 75 mm., 1 unidad.

Fresa convexa de 8 mm. de corte x 60 mm. de profundidad, 1 unidad.

Fresa de tres caras de 75 x 10 mm., 1 unidad.

Fresa cóncava de 8 mm., de corte por 70 mm. de profundidad, 1 unidad.

Fresa para canaleta en T con 10 mm. diámetro de espiga, 1 unidad.

Fresa vertical de 6 mm. de diámetro, 1 unidad.

Fresas verticales de 8 mm. de diámetro, 2 unidades.

Fresas verticales de 18 mm. de diámetro, 2 unidades.

Fresa de dos caras de 25 x 50 mm. de diámetro, 1 unidad.

Fresa de cortar dientes, de 60 grados, de 60 x 16 mm., 1 unidad.

Fresa de cortar dientes de 45 grados de 60 x 16 mm., 1 unidad.

Fresa vertical para canaletas, en cola de milano de 16 mm. de diámetro y espiga de 8 mm., 1 unidad.

Agujereadora portátil con motor eléctrico de corriente alternada para mechas hasta de 10 mm., 1 unidad.

Pie a colisa tipo Mauser de 135 mm. aproximadamente, con dispositivo para medir espesor de rosca, 10 unidades.

Pie a colisa patrón de 250 mm. con tornillo micrométrico, 1 unidad.

Amperímetro de tablero, escala 0-15 amp., para ambas corrientes, 1 unidad.

Voltímetro de tablero, escala 0-250 voltios, para ambas corrientes, 1 unidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el 10 de agosto próximo de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de agosto de 1939 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 jul.-v.26 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 73; ramo: papelería; agosto 1.°, a las 15 y 10 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.28 jul.-v.31 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 15 de julio de 1939, para la adquisición de muebles de acero, ventiladores, relojes eléctricos y máquinas de escribir, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 20 de julio de 1939, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1939 a las 13 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Director General de Administración.

e.15 jul.-v.7 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 72; ramo: bancos tijera; apertura: Agosto 1.°, 15 horas.

e.27 jul.-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de julio de 1939, para la adquisición de los siguientes muebles con destino a la Comisión Nacional de Bellas Artes:

1 mesa de 1.50 x 6, enchapada en roble oscuro con tapa de placa y con cristal.
4 juegos de sofá y 2 sillones c|u. con almohadones, en cuero flor a la anilina.
1 juego de sofá y dos sillones, más chico, en cuero flor.
5 mesitas ratonas, que hagan juego con la mesa grande.
28 sillones tapizados en cuero flor, que hagan juego con la mesa grande.
1 alfombra de lana de 9 x 5, en color verde seco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día miércoles 27 del corriente mes de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1939, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jul.-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670 — El Secretario General.

e.24 jul. v.3 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación en el local de la Isla Sarmiento (Tigre). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

e.27 jul.-v.1.° ago.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — SANTA FE

Por disposición del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de muebles y artefactos para el salón de sesiones del Consejo Directivo, Sala de Comisiones, despacho del Decano, despacho del Secretario, dependencias de Secretaría, sala de espera, sala de Profesores, salón de lectura de la biblioteca y aulas de la Facultad, de conformidad con el pliego de condiciones y nómina respectiva que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, en la ciudad de Santa Fe. La apertura de la propuesta será hecha en presencia de los interesados que deseen concurrir, ante el Secretario de la Facultad, con intervención del Contador, el día sábado 26 de agosto, a las 10 horas. — Se previene que las propuestas deben venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Facultad, de una suma equivalente al 3 o|o del total de la misma, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la Nación, la que deberá ser elevada al 10 o|o por los adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación. Dicho depósito servirá de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderá por los licitantes que no cumplieran las condiciones establecidas. — Santa Fe, Julio 15 de 1939. — J. Hiram Pozzo, secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 16 de agosto de 1939

"AZUL"

Hora: 12,15. — "Prosecución de las obras del Cuartel del Regimiento de Artillería en la ciudad del Azul". (Presupuesto Oficial, $ 2.110.940.01 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, hasta el día 11 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

c.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 19 de agosto de 1939

"CORDOBA"

Hora 10,15. — Construcción de un hangar metálico en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 182.693.51 m|n.).

"AZUL"

Hora 10,30. — Ejecución de un antepozo perforación, provisión y colocación de dos equipos de bombeo en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires). (Presupuesto Oficial $ 20.191.50 m|n.).

"SAN MARTIN"

Hora: 10,45. — Construcción de una cubierta de asfalto artificial en la calle interior principal del Liceo Militar "General San Martín" (Presupuesto Oficial $ 9.265,40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 7 de agosto de 1939.

"EL PALOMAR"

Hora 12.15. — "Construcción de un Polvorín", en el Regimiento Aéreo número 1, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 7.705.19 m|n.).

12.30. — "Provisión y Colocación de Aparatos para Pista de Obstáculos para Infantería", en la Base Aérea Militar, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 11.575 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

(Segundo llamado)

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión de caza de hasta 250.000 pingüinos en los Territorios Nacionales del Sud, bajo el control de la División de Piscicultura dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de agosto próximo a las 14 horas.

Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.26 jul.-v.31 jul°

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 30 espolvoreadores de gran potencia a bomba y 2.000 a mano, requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de agosto próximo a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.22 jul.-v.2 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 9 de agosto 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6312 (motores eléctricos y accesorios).

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto 1939, por: clavos y afines (Pliego 6397) a las 16 horas; caños, válvulas y accesorios (6398) a las 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto 1939, por: equipo para soldadura eléctrica (Pliego 6399) a las 14 horas; torre y tanque (6400) 14,30 horas; hierros y bulones (6401) 15 horas; chassis tanque y acoplado (6402) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 21 agosto 1939, por: chassis-camión (Pliego 6396) a las 15 horas; automóviles, chassis-camión (6403) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto 1939, por extinguidores de fuego (Pliego 6388-6389) de 16 a 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 16 agosto 1939, por junta giratoria para cargadero de vagones (6391), a las 14 horas; puertas, ventanas y persianas metálicas (6393) 14.30 horas; estructuras metálicas (6394) 15 horas; cocinas y calefones (6395) 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto 1939, por básculas para pesar vagones (pliego 6390), a las 14 horas; tubos de acero (6392), 14.30 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública para el día 14 agosto 1939, por: cabos de manila (pliego 6381) a las 14 horas; material eléctrico (6382) 14,30 horas; equipo para control de velocidad de motores (6383) 15 horas; zeolita (6384) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 jul.-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 agosto 1939, por: material eléctrico (pliego 6385) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

c.27 jul.-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 agosto 1939, por: accesorios para cañerías (pliego 6371), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.1.° ago.

Prorrógase para el día 7 de agosto de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 6329 (Construcción Local para Club "Y. P. F." en La Plata), por modificaciones introducidas en el pliego respectivo.

e.24 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1939, por: caños de conducción (pliego 6373) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1939, por: torres, subestructuras y coronas "Rotary" (pliego 6372) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.8 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Primero a La Francia; (alcantarillas), $ 36.742.05.
Hasta el 23 de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Fortín hacia el Norte, $ 14.138.06.
Hasta el 23 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de los caminos de acceso a la estación Assunta, pesos 44.361.11. Hasta el 22 de agosto en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 jul.-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mechongué, pesos 30.970.25.

Hasta el 22 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jul.-v.2 ago.

Licitación pública de los caminos de Santa Rosa a Toay, $ 128.048.40 y Santa Rosa a Castex, $ 42.266.
Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.
Hasta el 19 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 jul.-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 466.766.38.
Hasta el 14 de agosto en el Juzgado Federal de San Luis, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.18 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Urdampilleta, hacia el N. O., $ 51.874.31.
Hasta el 17 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.22 jul.-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Dulce en Río Hondo, $ 431.956,05.
Hasta el 10 de agosto en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 jul.-v.2 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 15 de julio de 1939, para la provisión de 6.400 pares de chapas identificadoras para vehículos automotores, sometidos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. — Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal, en la Inspección General Comercial, Las Heras 2585, 5.° piso y se admitirán hasta el día 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, bases de licitación y facsímiles pueden retirarse de la citada Inspección General Comercial de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, presidente.
e.15 jul. v. 7 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 21.443-DC.-939.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias y accesorios para la Usina Hidroeléctrica, estación transformadora y línea de transmisión para la localidad de Asconchinga, de la Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de octubre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.28 jul. v.8 ago.

(Expte. 15.090 D. T. C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes, en la ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 del mencionado mes de agosto, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de de 1939. —

R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.22 jul.-v.2 ago.

Expte. 13.638-DTC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la ciudad de Villa María de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Bell Ville o bien en las Oficinas del Distrito Villa María.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 24 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.24 jul.-v.3 ago.

(Expte. 18854 D. T. C.|939)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a los pueblos de Campo Santo y General Güemes (Provincia de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Salta.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 1.° de septiembre próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.21 jul -v.7 ago

(Expte. 16.204 DTC|939)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua y energía eléctrica al pueblo de Ascochinga (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 25 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 31 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — R Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 jul. v.1.° ago.

(Expte: 13.820 D.T.C.-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o bien en las Oficinas del Distrito Pergamino.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.15 jul.-v.1.° ago.

(Expte. 15.627 D. T. C.|939)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación del establecimiento de purificación de agua de la ciudad de San Rafael (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o bien en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Rafael.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 29 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el 4 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.v.31 jul.

(Expte. 23.743 D. T. P.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones eléctricas del Distrito Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Pergamino.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 21 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.20 jul.-v.31 jul.

(Expte. 47.214 D. C.|938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de una electrobomba, tablero de maniobra, extractor de aire, accesorios y repuestos para pozo semisurgente del Distrito Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.-v.25 ago.

(Expte. 13.376. D. T. C. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en la ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, o bien en las Oficinas del Distrito Mar del Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso Capital Federal, hasta el 22 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e22 jul.-v.2 ago.

(Expte. 14.201 D. T. C.|939.)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en la ciudad de Tucumán, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 23 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.22 jul.-v.2 ago

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública número 79, para la provisión de los materiales destinados a la línea de interconexión entre las Usinas Hidroeléctricas de Río III, y el ramal a la Fábrica Militar de Municiones en Río III, los que comprenden: torres metálicas galvanizadas, aisladores, cables conductores con una longitud de 28.000 metros a 66.000 volts, etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 23 del mes de octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 20 m|n.), veinte pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.25 jul.-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, dentro del término de veinticinco días, contados hasta el 26 de agosto de 1939, a las 10 horas, para la adquisición de un terreno con destino al emplazamiento del futuro edificio del Colegio Comercial de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.28 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública por tercera vez, dentro del término de veinticinco días, contados hasta el 18 de agosto de 1939, a las 16 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de Rosario (Santa Fe).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 jul.-v.31 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Frías (Santiago del Estero).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, tercer piso, Capital Federal) y en las de la VIII.ª Zona (calle Tucumán número 233, de la ciudad de Santiago del Estero), previo pago de la suma de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 jul.-v.8 ago.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números del 136 al 140 inclusive, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos N.° 136

Vapor Lalande, paquete 11812, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|38, marca W. M., números 1|8, 8 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 137

Vapor Atlanta, paquete 11877, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|38, marca D. L., números 4-5, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 138

Vapor General Osorio, paquete 7690, fecha de entrada al Puerto, Junio 27|38, marca A., números 470, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 139

Vapor General San Martín, paquete 12232, fecha de entrada al Puerto, octubre 11|38, marca T. T., números 1004, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 140

Vapor Alpherat, paquete 3632, fecha de entrada al Puerto, marzo 18|38, marca V. R. D. G., número 1, 1 cajón.

El Jefe.

e.27 jul.-v.1.° ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Csismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto J. Fragueiro**, a don **Edgardo Pernigotti** y a las **Sucesiones de Fernando C. Iturrieta** y de **Absalón Lozada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Causa Fiscal 163|935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.26 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Faravelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Paravia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pons**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Lagos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — **El Secretario.**

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dymitr Lobodowski**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mirco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Guillermo Balmaceda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dante Antonio Musetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela N.° 115 de Ruinas de Loreto (Misiones), don **Julio Gerónimo Rey Leyes**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario. e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de O. Públicas, don **Juan José Supervielle**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario. e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Justicia e I. Pública, don **Hugo León Frances**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario. e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Facundo Lozano**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario. e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **María S. de Naspleda**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Martiniano Olegar**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Neira**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Albina S. de Molinari**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Abel Castelli**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Aurora Páez Sosa**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Ballarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Marinero de la Prefectura General Marítima, don **Nemesio Pérez**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don **Carlos Pascual Nizzola**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Atanasio Godoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Arturo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simon Sosma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Roberto E. Chute, cita por quince días a don Nicolás Carlos Allegretti para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por indemnización de accidente del trabajo le ha iniciado don Bembo Bertollini, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e. 26 jul. N.° 2200.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Jaime Milman y Hersch Srebro, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2154 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leontina Ana Monset de Tardits y de Bruni**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario

e.28 jun.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Federico Guillermo Kraus, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Ruvira.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 jul.-N.° 2175 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Otilia Alvarellos, u Otilia Clotilde de Alvarellos, Berta o Pura Juárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Pedro M. Jautus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2130 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a las personas que al final se mencionan por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

López, Francisco.
Lottieri, Antonio N.
Lagarrigue, Elías E.
López, José.
Lescano, Hugo Pedro.
Lamberto, Pedro.
Laporta, Máximo M.
Libertasi, Alfredo.
López, Facundo A.
Lampugnani, Alejandro.
Lasagna, Antonio A.
Lerisa, Antonio.
Limonchi, Vicente M.
Lapenna, Armando A.
Labistes, Remigio V.
Lleagone, Juan P.
Lizaardia, José M.
Labadie, Luis.
Lovece, Julio M. R.
López, Frutos.
Lencias, Custodio J.
Lucas, José M.
Lucero, Teodoro.
Lukin, Ernesto R.
Loimas, Juan B.
Limonsin, José C.
Leguizamón, Antonio D.
Loay, Juan Antonio.
Llinares, Jaime.
Lugones, Ramón A.
Ljunan, Alberto.
Luque, Juan.
Lucero, Victorio.
Ludueña, Gabriel.
Luna, Cosme.
Ludueña, Rafael.
Luján, Escolástico.
Ledesma, Delfín.
Louhan, Pedro Pablo.
Leguizamón, Francisco.
Larosa, Emilio.
Lucero, Juan.
Molina, Eustaquio A.
Morey, Guillermo.
Madero, Jorge.
Morelli, Pedro Pablo.
Maubion, Juan P.
Miniello, Juan.
Mule, Juan.
Morales, Florentino.
Monje, Concilio A.
Merciel, José M.
Mesa, Cirilo.
Manchini, Victorio.
Mangoni, Pedro.
Mascote, Pedro.
Merov, Federico J.
Merendo, Juan.
Maschini, Emilio.
Mastrizzo, Faverio.
Mir, Antonio.
Michelotti, Leonardo.
Monchietti, Juan Luis.
Monari, Angel Pedro.
Morelli, Francisco A.
Muckrat, Eulogio.
Maldonado, Juan B.
Masón, Alfredo R.
Melián, Florencio.
Madina, Juan.
Marchisio, Manuel.
Merello, Celestino.
Macchi, Atilio J.
Miltein, León.
Maffei, José.
Marshall, Tomás E.
Marchese, Enrique.
Maltoni, Angel.
Moreno, Pedro A.
Marciano, Pedro S.
Mónaco, Antonio.
Marzogliese, José.
Martí, Nieves José.
Maida, Re Domingo.
Martín, Hipólito.
Marietta, Inocencio C.
Mantara, Ramón.
Martín, Rufino.
Morel, José A.
Navarini, Emilio.
Navarreta, Antonio R.
Núñez, Antonio.
Noello, Ricardo A.
Nazareno, Marcelino.
Osana, Eduardo A.
Onorato, Camilio.
Olmos, Francisco A.
Ocanto, Hermenegildo.
Ortirz, Ricardo.
Ortiz, Pedro T.
Orellana, Octavio.
Ordóñez, Valentín.
Ochoa, Jesús José.
Orellana, Segundo Juan
Olivieri, Serafín.
Olmedo, Benito A.
Olivero, Gervasio.
Octaviani, Pedro.
Oviedo, Lisandro.
Olivera, Angel.
Ordóñez, Octavio.
Octaviani, Alfredo.
Peñalvo, Ramón E.
Peralta, Hipólito.
Petri, Pedro A.
Ponce, Noberto J.
Porta, Pedro.
Paredes, Andrés.
Paolini, Américo V.
Pantarrotto, Humberto.
Pezzoto, Domingo.
Polacino, Santiago H.
Palacio, Policarpo P.
Peña, Carlos J.
Ferrier, Santiago.
Pindank, Adán.
Pierrone, Luis A.
Pascuale, Sebastián.
Pereyra, Pantaleón.
Palacios, Sigfrido R.
Piefantoye, José A.
Peralta, Angel.
Pérez, Eugenio.
Piccolo, Angel V.
Piencovich, D. Juan.
Piscia, Rolando.
Podestá, Luis H.
Pedone, Segismundo.
Persac Díaz, Pedro.
Peralta, Ceferino L.
Pereyra, Anselmo.
Pablenovich, Mateo.
Parisich, Juan.
Pasero, Ramón.
Petrocca, Emilio A.
Peralta, Enrique.
Pérez, Andrés A.
Piccoli, Carlos J.
Pinorini, Agustín.
Perperman, José J.
Pellegrini, Quintillo.
Prestera, Vicente.
Persici, Salvador.
Quevedo, Julio.
Quiñones, Juan B.
Quiroga, Raúl.
Quiriconi, Argenti.
Quiroga, Claudio.
Quiñónez, Ulises B.
Quercia, Mario.
Quiroga, Néstor.
Quiroga, Honorio.
Queipique, José.
Quintana, S. Manuel.
Quevedo, Avelino R.
Quinteri, Miguel.
Roldán, Gregorio.
Rufino, Pablo J.
Rodríguez, Roberto B.
Ríos, Alfonso.

Ruggeri, Salvador.
Ramos, Nartín O.
Reynoso, Juan R.
Rosa, José.
Lazo, Fleduardo.
Latini, Natalio.
Lindon, Avelino.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lozana, Francisco.
Llanes, José.
Lorenzo, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Ledesma, Julio I.
Lubrano, Máximo.
López, Enrique.
Leo, Enrique A.
Latier, Fortunato.
Lescoul, Argentino A.
Lopre, Humberto.
Liza, Miguel.
Lesane, Ernesto.
López, José.
Letto, Esteban.
Lanzi, Juan B.
Luján, Cipriano R.
Leido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio S.
Llados, Marcelino.
Lescano, Celestino.
Lazzari, José C.
Lami, Amaglio.
Lodigiani, José L.
Lodiagiani, Carlos J.
Laconte, Lastenio.
Luna, Víctor.
Logiorgio, Cayetano.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lac Prugent, Víctor M.
Lalana, Luciano D.
Lázaro, José.
Leguizamón, Angel.
List, Germán José.
Lenci, Oscar.
Luna, Leandro G.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Márquez, Alfredo A.
Márquez, Tomás D.
Moreillo, Víctor.
Montoya, Roberto.
Montesanto, Marino V.
Marticorena, José.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio.
Martín, Raúl.
Martínez, Lucio.
Maciel Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Martinetto, Miguel.
Marrán, José.
Martini, Leonardo.
Medina, Juan.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M.
Márquez, Jaime B.
Meir, Walter F.
Mayorano, Rómulo.
Moreno, Atilio.
Mahmid, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Margarore, Sebastián.
Maselli, David G.
Mateón, Luis R.
Moyano, Juan B.
Martínez, Gustavo J.
Mallecille, Jorge J.
Montes, Manuel.
Méndez, Emilio.
Mariño, Joaquín.
Medina, Fernando.
Marcos, José.
Maccrini, Domingo.
Morales, José
Maldonado, Marcos.
Marcelli, Hernando.

Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Mansilla, Cirilo.
Miranda, Silvio.
Miranda, Alfredo.
Manasello, Domingo.
Monzón, Ramón.
Marchieret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Mannarino, José A.
Millen, Alberto N.
Milanesi, Carlos A.
Merica Echeverría, P. N.
Maisonave, Santos.
Moreno, Alberto.
Montoya, Antonio.
Martínez, José.
Melenciano, Natalio.
Morallo, Secundino.
Mascicione, Pacífico.
Malisani, Alberto.
Mobilla, Francisco.
Morón, Zamora C. A.
Manberto, D. Julio.
Medina, Ramón.
Mendoza, Nicolás.
Magra, Angel A.
Méndez, Modesto.
Machado, Ramón.
Montaña, Juan.
Mirada, Alfredo.
Monasterio, Martín de C.
Martí, Héctor E. G.
Marc, Juan C.
Maldonado, Luis A.
Maldonado, Ignacio.
Martínez, José.
Marchetti, Avelino.
Maroulli, José.
Mamelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Medina, Lino.
Macovich, Nicolás.
Macías, Juan.
Martino, Venancio.
Mule, Vicente.
Meuna, Pedro.
Mena, Ricardo.
Masatti, Humberto.
Medina, Manuel.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Maldonado, Cipriano.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Muccini, Eugenio.
Mignone, Alberto.
Mansilla, Francisco C.
Marcoti, Segismundo.
Molina, Santos L.
Mendes, Antonio.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José E.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Mingoranee, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gustavo.
Muleta, Armando.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez Roberto R.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Niera, Albino.
Naftilsson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco E.
Nicoletti, Carlos.
Nardin, Luis.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nogorodoky, Marcos.
Noriega, Ricardo A.
Molina, Ramón R.
Mónaco, Atilio.
Murillo, Félix.
Muller, Atilio.
Murray, Ricardo E.
Medina, Roberto.

Mentls, Fernando F.
Macías, Juan B.
Mazzarelli, Blas.
Madeo, Antonio.
Meller, Juan E.
Minigutti, Alfredo.
Medina, Antonio.
Mansilla, Antonio.
Melfi, Víctor.
Márquez, Luis.
Martínez, Angel R.
Márquez, Carlos.
Mora, Asencio A.
Mingoli, Santos F.
Miranda, Euclides.
Montanari, Julio.
Menéndez, Enrique.
Maldonado, Andrés.
Marmaceda, Ramón.
Milo, Simivaldo.
Molina, Isidoro.
Medina, Antonio.
Marzullo, Juan B.
Martínez, Alberto.
Mac Donald, Cipriano.
Maestre, Octavio P.
Marmaruzzo, Miguel I.
Nulpara, Juan Fco.
Novarese, Carlos L.
Nardone, Pascual S.
Navarro, Antonio.
Nurich, Marcos J.
Oviedo, Alejandro.
Oviedo, Ramón J.
Osler, Emilio.
Ordóñez, Cristóbal J.
Obregán, Ramón.
Ordóñez, Máximo.
Prendes, Orlando A.
Pluss, Arturo.
Pollan, Angel C.
Pelosso, Domingo.
Pedrol, Jaime.
Pérez, Jesús B.
Pérez, Luis.
Peña, Ignacio.
Pena, Joaquín.
Pedernera, Juan.
Pereyra, Rafael.
Perrín, Enrique.
Pérez Correa, S. J.
Pérez, Francisco.
Pereyra, Jose.
Pinto, Francisco.
Pizani, Santiago.
Piñero, José J.
Pitet, Gregorio.
Palato, Alfredo.
Pereyra, Julio B.
Pereyra, Víctor B.
Pedrol, José.
Palacios, Alejandro.
Ponce, Perpetuo B.
Pedrocella, Vicente.
Palma, José M.
Paladino, José A.
Povi, José P. M.
Ponte, Palilos
Pérez, Alberto J.
Pujol, Pedro Fco.
Pirovano, Ambrosio A.
Pini, Santos D.
Pisano, Rosario.
Pisicelli, Antonio.
Piromini, Rafael.
Porcel, Roberto L.
Pompizzi, José M. E.
Podestá, Alberto G.
Portillo, Cándido.
Pino, Miguel.
Petit, Arturo F.
Pezzenotte, Angel.
Patruci, Santa A.
Pelazzo, Miguel.
Palavicino, Luis C.
Pachado, Zacarías.
Panes, Tiburcio.
Pusder, Mateo A.
Quiroga, Juan M.
Quiñones, Fidel A.
Rodríguez, Angel.
Romero, Nicomedes.
Romano, Moisés.
Rositto, Mario A.
Riva, Italo E.
Rodgers, Doroteo.
Riva, José A.
Rey, Francisco.
Rossi, Santiago.

Rossi, Ernesto A.
Rodríguez, Ramón.
Rastelli, Enrique E.
Rapolino, Pedro
Ricci, José R.
Romero, Ramón.
Roldán, Camilo.
Rizzo, José Luis
Rodríguez, Arsenio.
Rodríguez, Cayetano G.
Ramos, Araldo.
Ricia, Aquiles A.
Ríos, Adolfo A.
Rastelli, Andrés E. L.
Ramentol, José P.
Regio, Florentino.
Rigo, Miguel.
Rodríguez, Manuel G.
Rosa, José.
Rastaldi, Ciríaco.
Rajuncich, Tadeo J.
Romero, Antonio G.
Rodríguez, Reynoso.
Ricci, Luis.
Rodríguez, Raúl R.
Reyna, Luis.
Re, Juan José.
Remanoto, Roberto Remo
Rodríguez, Arturo.
Rearte, Romualdo.
Ramírez, Blas.
Rossi, Luis.
Ríos, Ruperto.
Rodríguez, Armando.
Re, Pedro L.
Rodríguez, Hertz José.
Rossi, Renato.
Ramírez, Eulogio.
Ruiz, Dionisio.
Riopedre, Bebel.
Raymundo, Salvador.
Rubies, Francisco.
Reynoso, Lino M.
Rodríguez, Angel E. R.
Suárez, Crescensio.
Santi, Federico.
Santi, Juan C.
Salmerón, José.
Sapioni, Félix.
Spadoni, Julio.
Silvestre, Agustín G.
Suárez, Fabián.
Stancich, Tadeo.
Soria, Augusto.
Sosa, Gregorio.
Scott, José S.
Schwitller, Enrique.
Steffenino, Salvador.
Salinas, Sinforoso.
Schumuñes, Manuel.
Salinas, Arturo.
Saavedra, Tomás.
Testa, Aníbal.
Tinazio, José A.
Tranier, Juan.
Traficante, Roque.
Torres, José Mario.
Teche, Socorzo.
Toledo, Walter C.
Torres, Roberto A.
Torres, Jerez Abelardo.
Tacistro, Gerónimo A.
Tarragona, Julio.
Turcatti, Esteban.
Tello, Isaac.
Trombini, Carlos A.
Torrent, Florencio E.
Terán, Horacio E.
Tartabull, Raúl J.
Tortolini, Juan E.
Trivizono, Juan.
Truman, Eduardo.
Tapia, Federico.
Testabruna, Humberto.
Travella, Pedro Fco
Tabares, Domingo
Tleart, Antonio.
Temarchi, Armando.
Toledo, Emilio.
Testaseca, Ernesto.
Testaseca, Emilio.
Tebnaglia, Abriele.
Telesmanich, Simón.
Ramírez, Sebastián.
Richardi, Nicolás.
Rivero, Ricardo A.
Rosetti, Miguel.
Ramos, Fausto.
Rubino, Domingo
Rodríguez, Félix R.
Rialt, Juan.

Rodríguez, Feliciano.
Rescia, Juan A.
Rodríguez, José.
Rodini, Albino F.
Ruggeri, Juan.
Riva, Antonio.
Robledo, De la Cruz J.
Robles, Serapio.
Rossini, Antonio D.
Ramos, Antonio M.
Rinessi, Carlos.
Ramunno, Rómulo A.
Rodríguez, Benigno.
Rodos, Felipe.
Ríos, Martín.
Roma, Tomás.
Rivero, Raúl.
Rodríguez, Constantino.
Rey, Cristiano.
Rech, Carlos D.
Rotela, Pedro.
Ruiz, Mario M.
Ravaschino, Roberto.
Ramallo, Pilar.
Rosa, Francisco.
Rosa, José de la.
Ratto, Silverio.
Rodríguez, Francisco D.
Rigazzio, Atilio J.
Rivera, José.
Remiso, Francisco.
Rivera, Santiago P.
Rezzoagli, Santiago.
Ruiz, Marcelino.
Rodríguez, Rodolfo.
Rubino, Chiesa José.
Russelia, Santiago T.
Renz, Hernán.
Romero, Pedro.
Raviola, Juan.
Renieri, Juan.
Rostagno, Bartolomé.
Rojas, Isidro P.
Rearte, Roberto A.
Ríos, Ramón V.
Roldán, Fernando.
Ramírez, Severo.
Rubino, Felipe.
Rodríguez, José María.
Rodríguez, Gerlando J.
Rojo, Luis.
Rucando, Antonio J.
Rojas, Pedro C.
Ronchi, Angel.
Rosales, Gregorio S.
Romero, Valentín.
Rodríguez, Miguel.
Riccio, Saverio.
Rivas, José Ma.
Rivaro, Carlos M.
Ruiz, Ricardo A.
Ramírez, Marcelo R.
Scaravatti, Pompeo.
Suárez, Francisco R.
Soto, Hipólito R.
Segretti, Pedro.
Slullitel, Jaime.
Sainz de Vicuña R.
Sánchez, Manuel.
Sánchez, Mario R.
Spinelli, Elvio N.
Samudio, Enrique.
Sigampa, Faustino.
Santarelli, José.
Sosa, Mamerto A.
Soroeta, Félix J.
Salvo, Angel.
Serra, Alejandro A.
Sala, Pedro.
Sisniega, Jorge.
Simancas, Federico.
Salinas, Ramón.
Sparu, Guillermo E.
Sanguinetti, José I.
Sedano, Lorenzo O.
Schoj, León.
Suppone, José.
Sarra, Mario.
Sánchez, José Luis.
Serbi, Luciano.
Santechia, Juan H.
Sánchez, Ubaldo A.
Sánchez, Alberto A.
Schuter, Adolfo I. P.
Serra, Miguel.
Suárez, Ramón.
Selva, Lino Juan.
Sosa, Victoriano.
Santoro, Arturo.
Sambruschi, Savera.
Trovarelli, Humberto M
Troino, Angel M.
Tami, Enrique.
Talilada, José.
Tortella, Enrique.
Trevizzono, Juan.
Tavella, Esteban F.
Tolentinotti, Enrique J.
Urraco, Laurentino.
Uhrat, Pedro E.
Urtiaga, Andrés A.
Vunercati, Arturo R.
Villafañe, Santiago G.
Volpi Luis.
Verna, Domingo J.
Vidondo, Nieves D.
Vásquez, Manuel.
Vera, Antonio H.
Volintiera, Marcelino.
Vallejos, Máximo.
Villata, Gabriel.
Vera, Miguel A.
Virga, Cayetano.
Varea, Eduardo D.
Valencie, Ernesto.
Vallotigara, Lorenzo.
Vaudagana, Francisco L.
Valfie, Pedro A.
Villalba, Ricardo R.
Vivas, Martín.
Verhagen, Enrique.
Villal, Simeón.
Veneri, Carlos.
Valor, Rodolfo.
Voltatorini, Emilio.
Weimuller, Federico.
Woelfin, Eduardo.
Zavatelli, Juan José.
Zalazar, Emilio V.
Zamuzzi, Antonio.
Zuliani, Pedro A.
Zamarguilea, Pedro.
Zamora, Candelario.
Zárate, Juan C.
Zabala, Ignacio.
Zárate, Adrián A.
Zacarías, Santos.
Zaitin, Luis.
Loza, Buenaventura.
Lubau, Enrique L.
Landgraf, Alejandro.
López, Zacarías R.
Larrea, Enrique D.
Lopes, Federico.
Laprida, Victorino.
Lucero, Domingo.
Lazari, Juan.
Lorrens, Miguel.
Lescano, Juan.
Mazuco, Rafael.
Martínez, Ignacio.
Martina, Pedro.
Mendoza, Cruz.
Mendoza, Tiburcio.
Moreno, Ceferino.
Moyano, Jesús.
Moyano, Aníbal E.
Muría, Adolfo S.
Muzzio, Rogelio.
Matías, Roberto H.
Marangheli, Santiago.
Moreno, Luciano T.
Monti, Juan H.
Mori, Antonio F.
Mateo, Ramón J.
Moliné, Cecilio P.
Maschio, Pedro.
Mujica, Serapio.
Marnich, Mario.
Manavella, Pedro.
Martínez, Antonio José.
Merciaro, Pedro.
Montaldi, Angel.
Muños, Facundo.
Morelli, Manuel.
Muñoz, Francisco.
Miranda, Sixto C.
Mazella, Roque H.
Manganaro, Pedro.
May, Natalio Angel.
Martino, Luis A.
Marrocco, Atilio.
Marque, José.
Mastrandrea, Francisco.
Maldonado, Floro.
Nava, Justo C.
Niedfeld, Horacio A.
Neuman, Rodolfo G.
Nale, Dante Emilio.
Nocera, Pascual.
Silvestre, Alejandro.
Sachi, Francisco F.
Siboldi, Luis.
Sendra, Arsenio.
Saivetti, Atilio.
Sayas, José R.
Salinas, Julio C.
Santana, Santiago.
Sererte, Antonio.
Solimán, Marcelino.
Sánchez, Raúl.
Savia, Domingo.
Sánchez, Remigio.
Sobrero, José M.
Soria, Ernesto.
Santeulario, Hujo C.
Sabella, Francisco.
Sánchez, Ramón.
Sutil, Antonio P.
Simone, Camilo J.
Sommi, Roberto.
Sedano, Arturo.
Solari, Armando.
Sánchez, Ricardo P.
Salomón, Emilio.
Soto, Ramón.
Simeno, Eugenio R.
Sáez, Luciano F.
Soria, Reyes, M.
Schiavone, Mario.
Sauco, Santiago C.
Sormani, Sigfrido M.
Sarralde, Ernesto M.
Saunale, Nicanor.
Sosa, Aristóbulo.
Sivina, Segismundo.
Sanmiguel, Antonio J.
Studer, Juan A.
Soncetti, Angel.
Santamaría, Fco. N.
Sierras, Domingo.
Schor, Pablo.
Suárez, María A.
Spinazzi, José.
Scabuzo, José.
Tagliarini, José.
Torres, Feliciano.
Tolsa, Francisco.
Travucco, José J. A.
Turini, Pedro M.
Tarabú, José.
Trabucci, Guillermo.
Vidal, Atilio.
Vietto, Fernando.
Villalba, Gerónimo A.
Vuillamot, Maciel.
Vega, Luis.
Villacorta, Aquilino B.
Vivas, Gregorio A.
Vidal, Oscar E.
Vallejos, Zenón P.
Vasallo, Enrique.
Zapico, Manuel G.
Zamaro, Rodolfo.
Yakas, Felipe.
Lopes, Raúl V.
Luis, Juan.
Larretope, Claudio M.
Loreto, Sosa P.
Luján, Ciro.
Larrea, Martín.
Liberato, Benito A.
Lambo, Luis E.
Luciano, Nicolás H.
Luna, Germán A.
Lescano, Ramón.
Lorenzi, Ernesto.
Lavallen, Isidro.
Luna, Gerónimo.
Lanciotti, Guido B.
Lanza, Jesús.
Melitón, Segundo.
Manzo, Oscar.
Morando, Juan.
Mollo, Armando F. J.
Margarit, Agustín.
Mercerat, Carlos P.
Melián, Elías.
Mezzocana, Juan P.
Mazzeo, Crescencio.
Malaspina, Juan.
Maldonado, Antonio B.
Martínez, Mariano C.
Magnelli, Rómulo J.
Termischi, Miguel.
Tognetti, Francisco.
Teiltelbaum, Abraham.
Turchi, José C.
Tommino, Francisco.
Tasello, Pedro.
Navarro, José.
Navarrete, Cecilio.
Olive, Fernando C.
Ojeda, Juan.
Olivero, Alfredo.
Oar, Néstor J.
Ongay, Julio D.
Ovasco, Miguel.
Oubare, Juan A.
Ovando, Juan.
Oro, Humberto.
Olguín, Juan.
Oviedo, Raúl.
Orlandini, Alberto.
Ortiz, Julián.
Ocampo, Hipólito A.
Odera, Luis A.
Pereyra, Pascual.
Perello, Juan R.
Pierce, Alfredo M.
Prumeda, Oscar.
Pérez, Demetrio.
Pereyra, Fermín.
Papaleo y Aranda, R.
Pérez Hernández, T. E.
Peña, Raúl F.
Pérez, Raúl.
Pérez, Tomás.
Pereyra, Eliseo V.
Pérez, José.
Patachini, Oscar A.
Pedroni, Ricardo.
Ponce, Máximo P.
Peyrano, Jorge.
Peruch, Alberto.
Peiretti, Jorge A.
Parodi, Carlos M.
Pérez, Angel.
Pagliano, Augusto.
Pérez, Cándido.
Ponce, José A.
Palacios, Ambrosio.
Pérez, M. Alberto.
Pereyra, Marcos.
Peyrano, Florentino P.
Pelanzona, Angel.
Palacios, Pedro M.
Palacios, Snatos.
Pellunari, José.
Palacios, José A.
Pérez, Dolmiro.
Palavecino, Facundo.
Paz, Angel C.
Pérez, Florencio M.
Pasito, José R.
Pena, Ignacio.
Peralta, Ceferino S.
Paúl, Antonio de.
Peñaloza, Luis.
Palermo, Cayetano.
Palau, Vicente.
Pasavino, José V.
Paúl, Julio D.
Paluizzi, Arturo M.
Palma, Juan A.
Príncipe, Pedro H.
Piñero, Osvaldo P. M.
Petracca, Salvador.
Palinas, Pascual.
Pereyra, Albino.
Petrersen, Pedro.
Pugliese, Enrique.
Prieto, Narciso.
Pérez, Domingo.
Pablo, Vicente D.
Pérez, Mariano.
Puigari, Julio F.
Pla, Armando C.
Placenzatto, Alfredo.
Priario, Natalio.
Piola, Antonio D.
Pastón, Domingo.
Pérez, Francisco.
Pagnacco, Modesto E
Paúl, Roque D.
Pujals, Leonardo O.
Piovella, Juan M.
Pavesi, Guillermo.
Pereyra, Luis M.
Peralta, Jorge T.
Pértica, Luis A.
Quevedo, José.
Queirolo, Oscar G.
Quiroga, Agustín.
Ques, Gabriel.
Quieroga, José.
Rodríguez, Francisco.
Rigat, Juan.
Rojas, Alberto.
Rodríguez, Florindo M
Revelino, Félix.

Richiard, Juan W.
Ravera, Pedro.
Rosendo, José F.
Rivarola, Gabino.
Rodríguez, Bonifacio.
Rodríguez, Ubaldino.
Révora, Julio O.
Rey, Hernando J.
Re, Amadeo E.
Rasmusen, Gerlando.
Ratasi, Federico.
Rodríguez, Luis.
Rinaldi, Héctor.
Rodríguez, Juan.
Ramognino, Cariolano.
Ramírez, Pedro.
Roncasiotti, Miguel G.
Retamero, Juan.
Ruiz, José R.
Roble, Alberto.
Rodríguez, Juan M.
Resquin, Cipriano R.
Rafecta, Juan.
Rovira, Marcelino.
Ruffa, Carlos Paulino.
Rencorani, Enrique.
Renzi, Juan B.
Reis, Eduardo.
Romero, Fermín.
Ramón, Víctor P.
Rizzo, Pascual F.
Rossi, Juan.
Romagnolli, Juan J.
Ruvisini, Américo.
Rossi, Alberto E.
Ratti, Luis.
Rodríguez, Francisco.
Ramírez, Florentino.
Rodríguez, Soto Ramón C.
Ramírez, José P.
Rivarola, Enrique C.
Roldán, Jesús.
Ricciardi, Victorio.
Roga, Benito.
Rosell, Juan José.
Rodríguez, José.
Solini, Irinardo.
Spotto, Felipe.
Schefer, Jacobo.
Scrimaglio, Enrique.
Soumovin, Andrés Juan.
Silva, Gustavo A.
Scapelatta, Ricardo.
Segovia, Norberto.
Spitzner, Antonio.
Sosa, Lázaro B.
Suárez, Justo.
Silva, Fermín J.
Sirni, Alejandro.
Supia, José Eulogio.
Smith, Guillermo M.
Spengler, Arturo E.
Schiffino, Pedro P.
Soullier, Alberto.
Settecase, Salvador.
Segura, Nicolás.
Segura, Antonio de Jesús.
Semino, Alfredo G.
Segarra y Herrera A. M.
Sellave, Juan.
Silvano, Juan O.
Soria, Julio .
Scharagovit, Natalio.
Sauro, José.
Salinas, Ernesto.
Sangay, Juan H.
Santander, Juan.
Sala, Rafael.
Savadina, Guido.
Salinas, Martín A.
Sals, Pedro M.
Sagripante, Humberto.
Sartori, Primo A.
Santón, Nicolás.
Sacchi, Luis.
Salmerón, Ernesto.
Severino, Leonardo.
Sesa, Amadeo.
Schrot, Jorge E.
Silva, Atalivio.
Samaruga, Ernesto J.
Svanotti, Francisco E.
Stringero, Pablo F.
Traba, Ramón V.
Toranzo, Domingo O.
Torres, Juan.
Tresich, Lucas N.
Tradissi, Guillermo A.
Urtubey, Arturo R.
Uriarte, Miguel D.
Urari, José F.
Urrea, Luis G.
Vischetti, Andrés F.
Villa, José.
Villalba, Luis F.
Viana, Homero.
Varela, Nicolás G
Villone, Guillermo.
Voza, Enrique Natalio.
Vismarra, Oscar.
Vita, Juan.
Villaverde, Enrique.
Velanajo, Enrique.
Valongo, Silvio José S.
Vadelveintes, Juan.
Villalba, Pedro.
Vieyra, José L.
Vargas, Julio.
Vitola, Pedro.
Villalba, Pedro.
West, Roberto D.
Walter, Luis.
Yanicelli, Domingo.
Yaniz, Ricardo.
Zucco, Alberto S.
Zuchellini, Humberto.
Zustovich, Alberto.
Zeballos, Alfredo.
Zazalar, Marcos.
Zappa, Alberto
Laumón, José S.
Lavella, Pascual.
Letardo, Mario O.
Lacurada, Carlos.
López, A. Armando.
López, de Amantia de.
Lindo, Marcelino P.
López, José.
López, Enrique.
Luna, José.
Lavitta, Alberto.
López, Ernesto.
López, Ramón.
Lamusa, Rodolfo.
Lauro, Agustín.
Lanza, Cayetano.
López, Angel.
Lagar, Claudio.
Lapo, Angel.
Landa, Miguel.
Lofrano, Luis.
López, José V.
Ledesma, Guillermo.
Lams, José.
López, Carlos.
Lozano, Bernardo.
Latini, Natalio M.
Lindon, Adelino.
Lozano, Bernardo.
Lazo, Floduardo.
Ledesma, Guillermo.
López, José Vega.
Lanni, Ameglio.
Lanuesa, Rodolfo.
López, Ernesto.
Lahitta, Alberto M.
Luna, José.
Lo Giorgio, Cayetano.
Luna, Víctor.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lázaro, José.
Lalana, Luciano de.
Lac Prugent, Víctor M.
Laconte, Lastenio.
Lodigiani, Carlos J.
Lodigiani, José Luis.
Leiva, Gregorio.
Lazzari, José C.
Lezcano, Celestino.
López, Ramón.
Leguizamón, Angel.
Lighterman, José.
Lenci, Oscar J.
Luna, Leandro.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Lamas, José.
López, Carlos S.
Lofrano, Luis.
Landa, Miguel.
Lupo, Angel.
Lagar, Eladio C.
López, Angel.
Lanza, Cayetano.
Lauro, Agustín.
López, José.
Latier, Fortunato.
Leo, Enrique A.
Ledesma, Julio L.
Lubiano, Máximo.
López, Enrique.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lasane, Ernesto C.
Lizza, Miguel.
Lopre, Humberto.
Lescoul, Argentino A.
Laido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio L.
Lozana, Francisco.
Lorenzi, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Luján, Cipriano R.
Lanzi, Juan B.
Letto, Esteban.
Laumon, José S.
Lavella, Pascual.
Litardo, Mario Orlando.
Lacurada, Carlos.
López, Avelino A.
López de Armentia, E.
Lindon, Mercelino Pedro.
López, José.
López, Enrique A.
Llados, Marcelino.
Llanes, José.
Montero, Mariano C.
Melendo, Juan E. P.
Moreno, Alfredo.
Maurolli, José.
Marchetto, Avelino.
Martínez, José.
Maldonado, Ignacio.
Molina, Santos L.
Medina, Ramón.
Manberto, David J.
Masatti, Humberto L.
Mena, Ricardo.
Menna, Pedro.
Mule, Vicente.
Martino, Venancio.
Macías, Juan.
Marcovich, Nicolás.
Medina, Lino.
Martí, Héctor E. G.
Monasterio, Martín de C.
Mirada, Alfredo.
Montaña, Juan C.
Machado, Ramón H.
Méndez, Modesto.
Mainelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Marcoti, Segismundo.
Mansilla, Francisco C.
Mignone, Alberto.
Muccini, Eugenio.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Maldonado, Cipriano.
Maldonado, Luis Alberto.
Marc, Juan C.
Martruetto, Miguel.
Marrón, José.
Martino, Leonardo.
Medina, Juan J.
Martínez, Lucio J.
Maciel, Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín V.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Montoya, Roberto P.
Marticorena, José.
Montesano, Mariano B.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio L.
Martín, Raúl O.
Mannarino José A.
Magra, Angel A.
Mendoza, Nicolás.
Maisonave, Santos.
Merica Echeverría, Pedro.
Milanesi, A. Carlos.
Millen, Alberto W.
Mobilia, Francisco.
Malisani, Alberto A.
Massioccioni, Pacífico.
Moraglio, Secundino.
Melenciano, Natalio.
Martínez, José.
Montoya, Antonio.
Moreno, Alberto F.
Miranda, Alfredo.
Manassero, Domingo.
Miranda, Silvio L.
Monzón, Ramón V.
Marcheret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Morón Zamora, Carlos A.
Mansilla, Cirilo A.
Marque, Tomás V.
Morcillo, Víctor.
Márquez, Alfredo A.
Matteon, Luis Rómulo.
Moyano, Juan Vicente.
Martínez, Gustavo Juan.
Malleville, Jorge J.
Morales, José C.
Maccarini, Domingo.
Marco, José.
Medina, Fernando.
Muiño, Joaquín.
Méndez, Emilio.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Montes, Manuel.
Maldonado, Marcos.
Marchello, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Muleta, Armando.
Maselli, Dovid G.
Margarore, Sebastián.
Méndez, Antonio.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Matcucci, Juan M. G.
Márquez, Jaime R.
Mayorano, Rómulo R.
Meier, Walter F.
Moreno, Atilio J.
Mahmud, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Medina, Manuel R.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José Eulogio.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gaetano.
Noriega, Ricardo A.
Nogorodcky, Marcos.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nardin, Luis.
Natalli, Domingo.
Novas, Miguel A.
Novilla, Juan.
Nicolai, Domingo.
Noselli, José.
Naggi, Baldomero José.
Novello, Eduardo.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez, Riberto L.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Ossimani, Nazareno P.
Oliva, Quntín.
Olmedo, Félix.
Niera, Albino.
Naftilson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco V.
Nicoletti, Carlos.
Navarro, Diego del Carmen.
Nemcovsky, Meyer.
Olmos, Marcos P.
Ortiz, Roberto.
Olivera, Cirilo.
Oliva, Líber.
Osán, Florencio.
Ojeda, Gregorio E.
Ottado, María José.
Osuna, Héctor.
Ortiz, Angel H.
Ortiz, Casiano.
Olariaga, José T.
Obiedo, Juan.

Osta, Mario.
Orrellano, Tomás Atilio.
Ortiz, Héctor.
Oviedo, Mauricio.
Oviedo, Agustín D.
Ortiz, Agustín.
Oliva, Julio J.
Orgaz, Héctor E.
Ocariz López, Manuel.
Oliver, Luis B.
Ortega, Florentino.
Ontivero, Alfonso J.
Ojeda, Antonio.
Orco, Héctor.
Pons Suárez, Jorge A.
Pineda, Gregorio.
Pettarin, Francisco.
Paulard, Carlos C.
Pons, Enrique.
Puerta, Diego.
Perrone, Ramiro.
Paolini Juan José.
Porchettí, Vicente.
Ponce, Tiburcio F.
Pavoni, Pedro.
Pereyra, Pedro.
Ponceliz, Sergio M.
Panadero, Ricardo.
Pérez, Jorge.
Palma, Emilio.
Peynado, Agapito.
Ponce, Félix D.
Peinado, Bonifacio N.
Pérez, Tránsito.
Peralta, Gerónimo.
Picabea, Horacio C.
Plano, Alberto M.
Pirchio, José.
Prieti, Francisco.
Preite, Cayetano.
Perasso, Antonio J.
Paz, Eusebio.
Posadas, Dolores C.
Pegoraro, Valentín A.
Parodi, Santiago A.
Pascualini, Mario.
Palena, Mauricio.
Palacios, Sebastián.
Picoche, Francisco.
Ponce, Nicomedes.
Parrachini, Pedro M.
Palacios, Francisco P.
Pavicich, Mateo S.
Posadas, Marcos A.
Pla, Esteban E. M.
Palena, Agustín R.
Pacheco, Andrés A.
Piermatai, Esteban.
Palaoz, Benito.
Pavoni, Francisco.
Peruchi, Ernesto P.
Piccinini, Juan.
Petrina, Alfredo.
Pesceto, José.
Pereyra, Carlos.
Peralta, José R.
Pereyra, Arturo.
Piscia, Carlos Ambrosio.
Peralta, Antonio.
Rosales, Domingo F.
Rodríguez, Nicolás C.
Ríos, Agustín.
Rojas, Helberto H.
Romani, José Antonio.
Rea, Melitón Arcángel.
Ripoll, Rosendo.
Souza, Rafael.
Sánchez, Agustín.
Santos, Alfredo A.
Sannazzaro, Juan.
Sagardia, Benigno.
Staffolani, Julio.
Sivinny, Carlos José.
Saavedra, José A.
Sosa, Gervasio E.
Sánchez, Homero.
Truccone, Francisco.
Tomaselli, Plácido.
Tella, Diego.
Tenaglia, Jorge.
Tudino, Juan.
Tarrico, Carlos B.
Trossero, Juan.
Truccone, Guillermo.
Trancanelli, Federico.
Tardini, Fiono.
Tello, Alberto.
Trapani, Manuel
Trevisan, Antonio.
Tedesco, Armando.
Toral, Adolfo F.
Tron, Enrique E.
Tereschi, Severino.
Toro, Francisco.
Tolotto, Antonio.
Tornainolo, Nicolás.
Tracchia, Nicolás.
Tosto, Ventura.
Tacliabue, Fabián.
Tortul, Emilio.
Tanzi, Alejandro E.
Tesquer, León.
Tolosa, Manuel.
Torrilla, Palermo.
Taboada, B. Pedro.
Turri, José.
Trebotich, Lorenzo.
Trujillo, Julio A.
Trujillo, José.
Utrera, Horacio.
Urquiza, Cornelio.
Urquiza, Héctor R.
Utges, Alfredo A.
Ucci, Donato.
Urraco, Marcos A.
Villa, Pedro C.
Volonte, Fortunato.
Vismara, Roberto.
Valdez, Leopoldo E.
Vicenti, Evaristo D.
Vicente, Manuel.
Varas, Luciano.
Villarreal, Juan M.
Virga, Domingo.
Vilariño, José E.
Vaicretti, Eugenio.
Velozo, Oscar P.
Vergara, Rodolfo F.
Varela, Texar N.
Vaudagna, Joaquín
Vitola, Cayetano C.
Valverde, Miguel.
Villamea, Romualdo.
Vigouroux, Enrique A.
Velázquez, Simón.
Villalonga, José
Vázquez, Agustín.
Vidal, Antonio.
Valente, Vicente.
Villegas, Víctor Juan.
Vernuccio, Miguel.
Vicino, Honorato.
Varini, Anacleto Carlos.
Viola, José C.
Vergara, Nicanor.
Villagra, Francisco B.
Vidussi, Antonio A.
Vázquez, Federico.
Valerín, Miguel L.
Vairetti, Emilio.
Vitelleschi, Ernesto F.
Villarruel, Policarpo.
Vergara, Laurentino.
Vidal, Antonio.
Ventura, Rafael C.
Villarreal, Atilio.
Videla, Pablo M.
Vicentini, José A.
Vulgario, Jorge.
Villarruel, Zenón A.
Vergara, Polonio A.
Verón, Cándido.
Villagra, Braulio.
Varela, Pedro.
Wanters, Jorge E.
Wéber, Armando.
Weiles, Mario Gustavo.
Wilfrido, Edmundo.
Wirsch, Guillermo A.
Ybáñez, José Teodoro.
Ybarra, Emilio.
Yorio, Orlando.
Zabala, Ramón.
Zeballos, Adolfo V.
Zecca, José.
Zapata, Sergio, Ramón.
Zambito, José.
Zárate, Raúl A.
Zeballos, Segundo S.
Zapata, Felipe A.
Zaragocin, Julio.
Zamboni, Roberto A.
Zucolini, Juan.
Zárate, Clementino Carlos.
Zoghi, Jorge.
Zago, Avelino.
Zalio, Bautista.
Castellano, Pascual.
Durand, Francisco.

e.26 jul.-N.° 2199-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8a, 9a, 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14c, 14b, 14d; 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d; 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18 b, 18c, 18d; 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20d, 21a; 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d; 28a, 28b, 28c, 28d; 29a, 29b, 29c, 29d; 30a, 30b, 30c, 30d; 31a, 31b, 31c, 31d; 32a, 32b, 32c, 32d; 33a, 33b, 33c, 33d; 34a, 34b, 34c, 34d; 35a, 35b, 35c, 35d; 36a, 36b, 36c, 36d; 37a, 37b, 37c, 37d; 38a, 38b, 38c, 38d; 39a, 39b, 39c, 39d; 40a, 40b, 40c, 40d; 41a, 41b, 41c, 41d; 42a, 42b, 42c, 42d; 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b; 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1930, de acuerdo a las partidas: 799, 800, 801, 802, 804, 803, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 829, 830; 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838; 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870 871, 872, 873 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949, 950, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2186 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b. 19c, 19d, 20a, 20b, 20c. 20d, 21a, 21b, 21c, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34c, 34b, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39c, 39d, 39b, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d; 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1929, de acuerdo a las partidas: 799, 800, 801, 802, 803, 804, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 857, 856, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970; que se detallan.

Buenos Aires. 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2187 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio de La Pampa (Acha) en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8a, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12c. 12b, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b, todas del año 1932 de acuerdo a las partidas: 807, 808, 809, 810, 811, 812, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 115, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970, 973, 974, 977, 978, que se detallan.

Buenos Aires, Junio siete de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2184 s|p.p.-v.12 ago
e.22 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° trece, Dr. don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha) en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b, todas del año 1935 de acuerdo a las partidas 817, 818, 819, 820, 821, 822, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 831.ª, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 965, 967, 970, 971, 974, 975, 978, 979, 982, 983, 986, 987, que se detallan.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2185 s|p.p.-v.12 ago.

e.22 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el cobrador fiscal, Díaz de Vivar. — Terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha) en la Sección 19, frac. a, lote 18, chacras: 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1933 de acuerdo a las parts.: 805, 806, 807, 808, 809, 810 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 955, 956, 959, 960, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 975, 976; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2188 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 151 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el cobrador fiscal, Díaz de Vivar; Terrenos sitaados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A; lote 18, chacras: 6c; 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15c, 15b, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1934, de acuerdo a las partidas 805, 806, 807, 808, 809, 810, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 83[illegible], 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 84[illegible], 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 85[illegible], 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 85[illegible], 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 8[illegible], 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 87[illegible], 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 88[illegible], 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 8[illegible], 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 9[illegible], 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 90[illegible], 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 91[illegible], 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 9[illegible], 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 9[illegible], 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 9[illegible], 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 955, 956, 959, 960, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 975, 976; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2189 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alzogaray** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2121 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a Adolfo Cecilio Ripoll, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2058-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barquín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Samuel Sosa Ríos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2160 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caló**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Heredia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2147 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan L. Zuccoli; Miguel Zuccoli; Antonio L. Zuccoli y José Zuccoli**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2118 s|p.p.-v.16 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Pezzo**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2132 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dabranich llama por treinta días a herederos y acreedores de **Segismundo Schmajuk**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2176 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 jul.-N.° 2135 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Trigueros**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Maffei de Idle**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 jul.-N.° 2131 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Carballa**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dabranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **María Leube de Bestelmeyer**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2177 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lerma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paublick y Juan Pechegui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Diez o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2137 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Agustín Suárez Ravina.
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — D. Santillán Viller, secretario.
e.28 jun.-N.° 2061 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle M. Egmont, Lote 20, Circunscripción 15.ª, Partida 16.337, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota por deuda de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2192.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Boyacá, Lote 4, Circunscripción 15.ª, Partida 10.802, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.
e.26 jul. N.° 2193.-s.p.p.v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 [illegible] tarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato Lote 5, Circunscripción 15.ª, Partida 11.081, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos treinta y nueve moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2194.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, Lote 4, Manzana H., Circunscripción 15.ª, Partida 30.567, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.
e. 26 jul. N.° 2195.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones, Lote 4, Circunscripción 15.ª, Partida 10.882, año 1936. 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y tres con cuarenta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2198.-s.p.p.-v12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Céspedes, Lote 18, Circunscripción 15.ª, Partida 11.084, año 1936 1.a y 2.a cuota, por impuesto de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.
e.26 jul. N.° 2190.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, Lote 1, Circunscripción 15.ª Partida 11.083, año 1936 1.ª y 2.ª cuota, por impuesto de pesos treinta y nueve moneda nacional para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.
e.26 jul. N.° 2191.-s. p. p.-v.12 ago.

El señor Juez doctor Manuel Orús cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Ignacio Llobet**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — **Ernesto Funes Lastra, secretario.**
e.12 jul.-N.° 2125 s|p.|p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Juan Fitte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.[illegible] jul.-N.° 2134 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, Lote 5, Manzana H., Circunscripción 15.ª, Partida 30.566, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul N.° 2196.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, Lote 32, Circunscripción 15.ª, Partida 11.085, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, por impuesto de pesos veinte y tres con cuarenta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.
e. 26 jul. N.° 2197.-s.p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Julio Escudero.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2142 s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Ducloux.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.28 jun.-N.° 2066 s|p.p.-v.2 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Fresia.
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.28 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo Villar, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Canodica, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Martínez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jul.-N.° 2127 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Agustín Neira, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jul.-N.° 2128 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares cita por treinta días a los herederos y acreedores de Pedro René Dupouy o Pierre René Dupouy Lacoste.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 jul.-N.° 2178-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan José Cuello, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — Germán Pirán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2150 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Gargiulo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 jul.-N.° 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Carmen Rodríguez de Fernández, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2087 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Rogelio Conte, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Canella, Enriqueta Cortez y Rosario Varde, procesados por hurto; Raúl Pastor Rossi o Pastor Rossi o Raúl P. Rossi, Horacio Cepeda, Alberto Fernández, Francisco Meitín, Azucena Quinteros de Díaz, Antonio Ponzoni y Josefina Del Bono, por defraudación; Danilo Arístides Montagna y Gotardo Esponeys, por estafa; Federico González, por malversación de caudales; Enrique Simón Petracca, por quiebra fraudulenta y Leonel Antúnez, por tentativa de robo, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.12 jul.-N.° 2136 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julio César Newman.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2141 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Octavio Agustín Pablo Lorenzo u Octavio P. Bonduel.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.28 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.2 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Fernández Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 jun.-N.° 2063 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis E. Copello, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2179 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Liñán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.28 jun.-N.° 2073-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Victorino David Escofet.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 jun.-N.° 2072-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.019.38, Balbín Angel o Luis Copla y otros, robo", a Angel Balbín o Luis Copla, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente.

Secretaría, Julio 3 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.19 jul.-N.° 2171 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Markl, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2156 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom número 2518, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 51.735 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 38.782, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.26 abr.-N. 1444 s|p.p.-v.13 mayo.
e.26 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro I. Lértora y Armando Cincotta, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2164 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Spano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2059-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Abramovich y Manuel Berman, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2165 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a Amelia Beco, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jun.-N.° 2057-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Crispín González, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2163 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Livoni o etc., para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2138 s|p.p-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Ramón Aro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Modesto Eluchanz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2148 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel E. Durand procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.° 2088 s|p p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza a Domingo Raspagliese, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Angel José Moras, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2157 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Aguilar, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2155 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enesio López o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2182 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Carita, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, Secretaría del autorizante, se llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, a don Manuel Barberis, propietario del inmueble calle Defensa números 336|38|40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo, expediente judicial número 13.126, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — R. Mendonça Paz. — Ante mí: M. L. Bunge Campos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 jul.-N.° 2158 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo David Salame, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jul.-N.° 2166 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Luis Mascazzini, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2161 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Iseda Magushiro o Naomi Iseda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.19 jul.-N.° 2162 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Perrone o Fermín Benítez o Benítez Fernández y a Angel Pizzocaro, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jul.-N.° 2152 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Camelot, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2168 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Aníbal Martínez, procesado por el delito de hurto, causa 11.751, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, Hernán A. Pessagno, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2180 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Oliverio Lanzoni procesado por el delito de hurto, causa 11.649, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 19 jul.-N.° 2151 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Creco, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Jaskiel Pozmanski, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 jul.-N.° 2181 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.760, calle Lautaro s|n., lote 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Primera publicación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.19 jul.-N.° 2183 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Nazareno Deliasanta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2146 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alvaro Leite Fayos Machado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.28 jun.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2064 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Luis Olgiatti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2119 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Flax Marco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jul.-N.° 2129 s|p.p. 16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Villaver de**, procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Godoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2089 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Erich Erdstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2120 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2056-s|p.p.-v.2 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mac MILLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada en 15 julio del corriente año, entre los señores Ettore Sciaroni, Enrique J. Barbot y José Marcelo Bonafoux, cuyo contrato fué publicado en el Boletín Oficial desde el 22 al 27 de Julio último, (N.° 8877), es "MacMillan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no "Mc.Millan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como aparece en dicha publicación.
Buenos Aires, 28 Julio 1939. — César Larreche Carrera, secretario.
e.29 jul.-N.° 6102-v.3 ago.

CASA BRISTOFFOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, en la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por [illegible] del presente y por el término de cinco días, que la "Casa Bristoffol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción de contrato que dice así: Entre los señores Sami Krichevsky, Jacobo Schkolnik y Antonio M. Erochesky, los tres de estado casado, argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de importación y venta de artículos de Cubiertos, Cristalería, Platería y representaciones en general. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "Casa Bristoffol", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su asiento en esta Capital, calle Alsina número novecientos setenta y uno y con derecho a establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los tres socios en la siguiente forma: el Señor Sami Krichevsky, aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, de la que aportó Diecisiete mil pesos en mercaderías y los restantes Tres mil pesos se compromete a aportarlos en el término de doce meses a contar de la fecha, en dinero efectivo o en mercaderías: el señor Jacobo Schkolnik, aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en mercaderías: y el señor Antonio M. Erochesky, aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en mercaderías. Las mercaderías aportadas constan en un inventario firmado por los tres contratantes. — Cuarta: El presente contrato durará tres años a contar desde la fecha. Quinta: Don Sami Krichevsky y don Jacobo Schkolnik son designados de común acuerdo Gerentes de la Sociedad, indistintamente. Tendrán a su cargo indistintamente la administración de la Sociedad y el uso de la firma social con todas las facultades inherentes a su cargo sin limitación alguna, para realizar todos los actos, contratos y negocios concernientes a la Sociedad, otorgar y firmar toda clase de documentos, comprar y vender, aceptar y girar letras, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, descuento de documentos en los Bancos, oficiales y particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. La Firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros, salvo interés especial de la Sociedad. Para otorgar poderes generales se requiere la firma de ambos gerentes. Sexta: Los señores Sami Krichevsky y Jacobo Schkolnik tendrán derecho a retirar a cuenta de sus utilidades futuras, cada uno hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensuales. Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas de la Sociedad previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los tres socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento al Señor Sami Krichevsky: Veinticinco por ciento al señor Jacobo Schkolnik y Veinticinco por ciento al señor Antonio M. Erochesky. Si hubiera pérdidas serán soportadas por los tres socios en la misma proporción. Octava: Los señores Jacobo Schkolnik y Antonio M. Erochesky podrán explotar el negocio que poseen en la Ciudad de Corrientes, en el ramo de Ferretería y Bazar. El señor Jacobo Schkolnik, podrá disponer del tiempo necesario para atender a las compras para el referido negocio: el señor Sami Krichevsky deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, su parte podrá ser adquirida por la Sociedad. Décima: Toda duda, divergencia, cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos nombrarán un árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve. Sami Krichevsky. Jacobo Schkolnik. A. M. Erochesky.
Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul. N.° 6072 v.3 ago.

"COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA AMERICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 288. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecienots treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Doctor Emilio Julio Hardoy, argentino, casado, vecino, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número treinta de dicha localidad, de tránsito aquí, Don Carlos E. Leyro Díaz o Carlos Enrique Leyro Díaz, que firma "C. E. Leyró Díaz", soltero, domiciliado en la Diagonal Norte seiscientos veinte y ocho, y Don Antero Ricardo Cipriano Carrasco, que firma "Antero Carrasco", argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos setenta y ocho, los dos últimos vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen. — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes: Artículo Primero. — La Sociedad se denominará "Compañía Inmobiliaria Financiera América", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y fija su domicilio a todos los efectos legales y comerciales en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos noventa, piso séptimo, departamento G., mientras no se resuelva otra cosa de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto y durará hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en que deberá liquidarse. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios para rentas, en zonas urbanas. — Artículo Tercero. — A los fines indicados en el artículo anterior la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales ejercer todos los derechos reales, y personales, contraer obligaciones y especialmente comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravar con hipoteca u otros derechos reales, arrendar inmuebles, edificar o reformar los edificios de los bienes que adquiera, adquirir derechos y acciones de cualquier naturaleza, contratar los servicios de técnicos y profesionales y de obreros comunes o especializados, comprar y vender materiales, máquinas e implementos de cualquier naturaleza al contado o a plazos, pudiendo gravarlos con prenda civil o comercial o prenda agraria, ceder y transferir los derechos y acciones que le correspondan por cualquier título, negociar con los Bancos o con Sociedades o particulares, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales o civiles, descontar, girar en descubierto, contraer obligaciones, extender cheques, vales pagarés u otros papeles de comercio, como librador, aceptante, endosante o avalista, afianzar obligaciones de terceros, efectuar pagos, ya sea en moneda nacional o extranjera, o dando bienes en pago, estar en juicio como actora o demandada, pudiendo transar, percibir y comprometer en árbitros, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Al efecto indicado la Sociedad por intermedio, de sus representantes podrá comparecer ante los Superiores Gobiernos Nacionales y Provinciales, Cuerpos Legislativos, Municipales, Dirección da Obras de Salubridad, Dirección General de Correos y Telégrafos y demás reparticiones de la Administración Nacional, y Provincial, pudiendo operar con los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y presentarse ante los Señores Jueces y demás autoridades que corresponda con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos legales fueren precisos. — Artículo Cuarto. — El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se suscriben totalmente por los socios en este acto, en la siguiente forma: El Doctor Emilio Julio Hardoy, sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el Señor Carlos E. Leyró Díaz, treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco, una cuota de un mil pesos moneda nacional, habiendo cada socio integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El capital social no podrá aumentarse ni disminuirse sin el consentimmiento de todos los socios. — Artículo Quinto. — La Sociedad será administrada por todos los socios y un gerente no socio; siendo obligatorias las resoluciones adoptadas por la simple mayoría, pero con la presencia de todos los socios, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas sociales les pertenezcan, salvo lo dispuesto en las cláusulas cuartas, décima y décima tercera. — Todos los socios tendrán el uso de la firma social y quedan designados Gerentes por este acto; también queda designado Gerente el Señor Miguel Moldes Sulliván, quien tendrá igualmente el uso de

la firma social; los cuatro gerentes ya nombrados ejercerán sin limitaciones la representación de la Sociedad a todos los efectos y con todas las facultades atribuídas a la Sociedad por la cláusula tercera y podrán otorgar los poderes generales y especiales que estimen pertinentes, como asimismo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, pero con la única limitación que se precisará en todos los casos la firma conjunta de dos socios o de un socio y el Gerente no socio por lo menos para comprometer la responsabilidad de la Sociedad y contraer válidamente obligaciones de cualquier naturaleza en su nombre. — Artículo Sexto. — Los socios y el Gerente estarán obligados a prestar a la Sociedad la actividad personal que les sea requerida, pero el Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco, contrae especialmente el compromiso de dirigir de manera directa y personal las obras que efectúe la Sociedad hasta su total terminación. — Ninguno de los socios tendrá derecho a remuneración alguna por la expresada colaboración. — El Gerente nombrado Señor Miguel Moldes Sullivan, recibirá como única retribución la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios y el Gerente nombrado quedan ampliamente facultados para efectuar por su cuenta y en beneficio propio toda clase de operaciones, incluso los del mismo género o similares a las que son objeto de la Sociedad que por este acto se constituye y muy especialmente para continuar también en beneficio propio sus actividades personales y profesionales entendiéndose que son particulares de cada socio todas aquellas operaciones ajenas a la Sociedad que por no haber sido tratadas a nombre de la misma o habérsele transferido en forma auténtica o figurar asentado en sus libros, pero el Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco, contrae especialmente el compromiso formal de no dirigir ni intervenir en ninguna construcción de casas para sí o para terceros durante el tiempo que se esté construyendo una casa para la Sociedad que por este acto se constituye. — Artículo Séptimo. — La Sociedad será fiscalizada por todos los socios y el Gerente, estando facultado cada uno de ellos para revisar la contabilidad, controlar las inversiones de fondos, bienes, y efectos, examinar personalmente o por intermedio de técnicos las obras que se efectúan y recabar cuantos más datos, informes o antecedentes juzgaren pertinentes de quien correspondiera. — Artículo Octavo. — La contabilidad será organizada y llevada por el o los socios que los mismos socios designen, pudiendo delegar esta tarea en empleados o terceros. — Artículo Noveno. — A fin de establecer las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, sin perjuicio de los de comprobación que los socios estimen conveniente, se hará un balance general de sumas y saldos y de ganancias y pérdidas el treinta de Noviembre de cada año, a partir del año mil novecientos cuarenta inclusive, a cuyo efecto deberán deducirse de las entradas todas las obligaciones contraídas y todos los gastos habidos y efectuarse el castigo que corresponda de los bienes de la Sociedad. — Artículo Décimo. — En ningún caso podrán retirarse fondos por utilidades o a cuenta de ellas o por préstamos de cualquier naturaleza o por cualquier otro motivo por ninguno de los socios antes del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, salvo, que se resolviera otra cosa con el consentimiento de todos los socios, y siempre que el estado de los negocios lo permita. — Artículo Décimo Primero. — La liquidación y partición de la Sociedad se efectuará el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando bien entendido que antes de distribuirse utilidades deberá reintegrarse íntegramente el capital aportado por los socios. — Si en lugar de utilidades hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por cada socio en proporción a las cuotas sociales que respectivamente les pertenezcan, sin perjuicio de la responsabilidad suplementaria por una cuota de un mil pesos moneda nacional cada una de garantía que por este acto se obligan a integrar en ese caso. — El procedimiento para la liquidación será fijado por el consentimiento de todos los socios y si esto no pudiera lograrse, se efectuará por licitación privada entre todos los socios y si ésta fracasare deberán venderse los bienes en subasta pública. — Artículo Décimo Segundo. — Las utilidades que existan al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, después de reintegrado el capital aportado por los socios, se distribuirá en la siguiente forma: Al Doctor Emilio Julio Hardoy, el cuarenta y cuatro por ciento: al Señor Carlos E. Leyro Díaz, el veinte y dos por ciento y al Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco el treinta y cuatro por ciento de las utilidades totales de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero. — Las cuotas sociales no podrán transferirse ni introducirse nuevos socios por aumento de capital, sin el consentimiento de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, lo substituirán sus sucesores, a cuyo efecto, deberán designar un único representante ante la Sociedad, pero los demás socios podrán por resolución unánime abonar en efectivo o dar bienes en pago del capital social aportado y de las utilidades que correspondieran al socio fallecido, eliminando toda participación de sus sucesores en la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. — Para todo lo no previsto en los presentes estatutos, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Código Civil que sean pertinentes. — Presente también a este acto Don Miguel Moldes Sullivan, que firma "Miguel Moldes", casado, domiciliado en la calle Victoria cuatrocientos cuarenta y dos de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, dice. — Que acepta la designación de Gerente de la Sociedad que por este acto se constituye. — Bajo las Catorce cláusulas que preceden, dan por celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a la Ley. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos Don Roberto Ferrari y Don Abelardo M. Carabajal, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Julio Hardoy. — Antero Carrasco. — C. E. Leyro Díaz. — Miguel Moldes — Tgo.: R. Ferrari. — Tgo.: A. M. Carabajal. — Hay un sello. Ante mí: C. García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro veinte y uno a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Financiera América", Sociedad de Responsabilidad Limitada, le expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres al presente, novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: enumeración, por, cuatro; Vale. — Hay una estampilla y un sello: G. García Díaz.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 6106-v.3 ago.

DAVINI Y VITALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Marcelo Cosmopolito Davini que firma "M. Davini», argentino, casado, de treinta y cinco años de edad; Emilio Vitale, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, y Miguel Vitale, que firma «Michele Vitale», italiano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, todos los comparecientes domiciliados en la calle Pichincha número setecientos cuarenta y ocho, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se insertan: Primero: La sociedad se denominará "Davini y Vitale", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, por ahora en la calle Pichincha número setecientos cuarenta y ocho y regirá desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, en que comenzarán sus actividades — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, renovándose automática e indefinidamente de tres en tres años, disolviéndose únicamente cuando uno de los socios manifieste su voluntad en tal sentido con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios podrán optar por la liquidación del negocio o por la continuación del giro haciéndose cargo del activo y pasivo, y abonando al socio saliente todo lo que pudiera corresponderle por capital y utilidades, dentro del año siguiente, en cuotas semestrales con documentos garantizados, de igual valor, con un interés del seis por ciento anual, con opción de cancelar la cantidad en el acto. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: por Don Marcelo C. Davini, la suma de cincuenta mil pesos, equivalentes a cincuenta cuotas de pesos mil moneda nacional cada una; por Don Emilio Vitale, la suma de veinte y cinco mil pesos, equivalentes a veinticinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, y por Don Miguel Vitale, la suma de veinte y cinco mil pesos, equivalentes a veinticinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una. — Dicho capital resultará del Balance e Inventario detallado, que con fecha primero de Julio del corriente año practicarán los socios, y que formará parte integrante de este contrato. — El socio Marcelo C. Davini, integra su parte con el capital que le corresponderá en el referido balance hasta la suma de cincuenta mil pesos. La diferencia entre esa suma y el capital atribuído en ese balance, la recibirá de los señores [illegible] Vitale, en dinero efectivo. — Los señores Vitale, en esta forma aportarán su parte de capital abonando la diferencia del capital que al precitado Davini, corresponde en el balance mencionado y con la suma de diez mil pesos en efectivo, ya entregado. — El saldo no cubierto quedará en la cuenta particular del señor Davini. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Marcelo C. Davini y Emilio Vitale, que por este acto se designan Gerentes, los que deberán actuar conjuntamente y dedicar su actividad y [illegible] tencia a los negocios sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su industria o en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: Girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviese depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, liquidar sus operaciones y girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o asunto administrativo en los cuales sean parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. Podrán inscribir, transferir o adquirir marcas, patentes, bienes raíces y semovientes. Podrán inclusive acordar poderes especiales previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso uno al cuatro y el diecisiete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. Firmar letras y pagarés, vales u otros documentos como firmante, endosante, aceptante o avalista; solicitar préstamos y descuentos, percibir dichos préstamos, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, celebrar locaciones y arrendamientos, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, formular protestos y protestas, representarla ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Cualquier otro acto de administración que no esté enumerado expresamente en esta cláusula podrá ser ejecutado indistintamente por cualquiera de los gerentes. — Sexto: Los socios están de acuerdo de que el señor Marcelo C. Davini, tenga a su cargo en especial, y sin menoscabo de las demás facultades de administrador, la dirección técnica de la industria y de la venta, y el Sr. Emilio Vitale, tenga a su cargo la administración y contabilidad del negocio, sin menoscabo de sus demás facultades de gerente, pudiendo retirar el señor Marcelo C. Davini, la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales y el señor Emilio Vitale, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, ambos con cargo a la cuenta «Gastos Generales» y por el término de tres años. Después de los tres primeros años, el sueldo será igual para ambos gerentes en la suma de seiscientos pesos moneda legal mensuales. — Séptimo: Anualmente, al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas, terminando el primer ejercicio el treinta de Junio del año entrante, y sucesivamente todos los años, el mismo día y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá disponer cuando lo estime conveniente. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el diez por ciento para la formación del Fondo de Reserva legal, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Primeramente se abonará un interés del cinco por ciento al capital, y sobre la utilidad neta que resultase corresponde al señor Marcelo C. Davini, el cinco por ciento sobre dicha utilidad, por el término de los tres primeros años, y el remanente de ganancias se distribuirá como sigue: Veinticinco por ciento como retribución por sus funciones de Gerentes, a cada uno de los socios Marcelo C. Davini y Emilio Vitale, y el cincuenta por ciento restante será aplicado para cada socio proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas que pudieran producirse se soportarán proporcionalmente al capital de cada socio. Para el régimen de amortizaciones se aplicará los coeficientes establecidos por la Reglamentación dictada por la Inspección General de Justicia para las sociedades anónimas. El balance se dará por aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes ninguno de los socios manifestara su disconformidad. Las cuentas particulares de los socios reconocerán un interés del siete por ciento y sólo se utilizarán cuando se consideren indispensables y más económica que otra operación de crédito. — Octavo: Se llevará un libro de actas rubricado para todas las resoluciones importantes que espontáneamente o a requerimiento de uno de los socios se crea oportuno inscribir, suscribiendo las respectivas actas en conformidad o disconformidad todos los socios, por sí o por apoderados instituídos. Para que dichas resoluciones tengan validez, será necesario la presencia y el voto favorable de un número de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. Para el caso de fallecimiento de socios que representen más del veinticinco por ciento del capital, dichas resoluciones serán tomadas por unanimidad hasta tanto hayan ingresado en la sociedad los sucesores del fallecido o vuelva a estar representado más del setenta y cinco por ciento del capital. — Noveno: Los socios aceptan por unanimidad que cualquiera de ellos pueda, en caso dado, ceder a otro socio, la totalidad o parte de sus cuotas de capital. La cesión de las cuotas sociales a otras personas, se hará con sujeción a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: La muerte de uno o más socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, pero si los socios sobrevivientes quisieran adquirir la parte del socio fallecido podrán hacerlo pagando el haber de éste conforme a un balance y en la forma prevista para el caso del retiro de un socio. — Undécimo: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, sin apelación ulterior judicial o extrajudicial. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron y firman por ante mí y los testigos don Rafael Canedanno y don Oscar Lucas Ferrer, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. En este estado los otorgantes hacen constar que el objeto de la Sociedad se cumplirá continuando la explotación de la fábrica de calzado que el señor Davini, tie

ne en funcionamiento en el domicilio indicado, haciéndose cargo por lo tanto de su activo y pasivo. Leído y ratificado también esto último, firman ante mí y los testigos expresados de que doy fe. — M. Davini. — Emilio Vitale. — Michele Vitale. — Rafael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad «Davini y Vitale» Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del ochocientos treinta y nueve mil quinientos doce al ochocientos treinta y nueve mil quinientos quince inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado — Expusieron — utilidad — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello. — Sobreraspado: renovándose automática e Vale.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.° 6064-v.3 ago.

"TEXMOR" ESTABLECIMIENTOS TEXTILES DE MORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Fs. 63. — Primer Testimonio. Número Cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Oscar J. Van Maele, casado, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad belga, vecino de Thielt, Reino de Bélgica, de tránsito en ésta; don Román Martínez Fernández, casado, argentino, de cuarenta y un años, Don Juan Martínez Fernández, casado, argentino, de treinta y nueve años; don Víctor Martínez Fernández, casado, argentino, de treinta y cinco años; Jesús Martínez Fernández, casado, argentino, de veinte y cuatro años; don Tomás Martínez Fernández, casado, argentino, de cuarenta y tres años y don Pedro Martínez Fernández, soltero, argentino de veinte y siete años, domiciliados, respectivamente, en la calle Viel novecientos cuarenta y nueve; José Bonifacio dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; Puán trescientos noventa y cinco; Arregui dos mil cuatrocientos sesenta y siete y Hortiguera trescientos veintiocho, los dos últimos, todos en esta Capital, firmando los señores Martínez Fernández, únicamente con el primer apellido, siendo todos los señores comparecientes, hábiles para este acto y personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: que por medio de este instrumento público, constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo y sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad funcionará bajo la denominación de "Establecimientos Textiles de Morón Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Texmor". La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Libertad número treinta y dos, pero podrá instalar sucursales o agencias dentro del territorio de esta República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto, la fabricación y el comercio de Tejidos de algodón, lino, cáñamo y otras fibras, compras de estas materias y subsidiariamente blanqueo, tinturas, aprestos y terminación de hilos y tejidos. Tercera: La duración se fija en treinta años a partir del primero de Mayo del corriente año. Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Todo el capital está íntegramente suscripto. Los aportes se harán en la proporción siguiente: Los señores Martínez Fernández, efectúan su aporte. — Primero: En un terreno situado en el pueblo de Morón, Partido de Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, de esta República, ubicado entre las calles Pueyrredón, Sarmiento, Saavedra y otra sin nombre, compuesto de una superficie de: diez mil trescientos noventa y ocho metros novecientos ochenta y tres centímetros cuadrados y los derechos y acciones sobre la fracción de terreno destinada a calle, cuya superficie es de mil setecientos quince metros siete mil trescientos diez y siete centímetros cuadrados, formando un total ambas fracciones de doce mil ciento trece metros ochenta y tres decímetros cuadrados, cuyo inmueble adquirieron por escritura de fecha diez y siete y diez y nueve de enero del corriente año, otorgadas ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Emilio Rebulida. Importa este aporte treinta y nueve mil quinientos doce pesos con setenta y seis centavos moneda nacional. Segundo: El edificio en construcción que se está levantando sobre el mismo inmueble y sobre el que se instalará la usina, cuyo valor totalmente terminado asciende a ciento ochenta y un mil ciento veinte y cinco pesos moneda nacional, de acuerdo al contrato firmado por los señores Martínez Fernández y el señor Enrique Ciancia. Tercero: El material téxtil siguiente: un telar completo con su motor de un H. P. número doce mil setecientos veinte y cinco B.; valor dos mil cinco pesos setenta y cinco centavos; tres telares de cuarenta y ocho con su motor de tres cuartos, número doce mil setecientos veinticuatro, valor cinco mil quinientos noventa y uno con veinticinco centavos; seis telares de cuarenta y dos con su motor de tres cuartos, número doce mil setecientos veinticuatro, valor diez mil novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos; seis telares de treinta y siete, con su motor de medio, número trece mil novecientos ochenta y siete B, valor once mil cuatrocientos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos; cuatro telares de cincuenta, con motor de un H. P. número diez y ocho mil veinte y siete B, valor ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos; dos telares de treinta con motor de un H. P. número diez y ocho mil veintisiete B. valor tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos, todos éstos de la marca Butherwood y Dikinson; cuatro máquinas ratier "Globe", valor mil ciento treinta y seis pesos; una canillera de veinte husos, J. Stubbs Ltda., con motor tres cuartos número doce mil setecientos veintitrés b|fabricante Thomas Holt C°, valor dos mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos; una urdidora con su fileta y motor uno y medio número tres millones doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y uno. Fileta de quinientos cinco bobinas. Construcción Seuker G. G. T. S. B., valor cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos con setenta y dos centavos importa este material textil cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y seis centavos. Depreciación convenida veinte por ciento, son diez mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos, importe total neto cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. Cuarenta y cinco rollos para los telares de las medidas precitadas. Valor neto convenido dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos; una balanza micrométrica Dreyfus Guggenhein y Cía., para titular hilados, valor ochenta y ocho pesos con veinte centavos; un dinámetro automático sin pedestal Dreyfus Guggenhein y Cía. valor trescientos cincuenta y tres pesos; una levanadora a presión con guía hilos Dreyfus Guggenhein y Cía., valor trescientos diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos importa este aporte la suma de tres mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional. Ciento cuatro lanzadores de Cornejo, valor trece libras, trece chelines; cinco mil cuatrocientos cincuenta lizos metálicos de treinta y cinco centímetros de largo, valor cuatro libras, diez y ocho chelines, un penique; tres telares completos cincuenta y dos marca Butherwood y Dikinson, valor doscientos sesenta y una libras; cinco plegadores de hierro forjado, valor veinte y seis libras, cinco chelines; nueve mil lizos metálicos de treinta y cinco centímetros, valor seis libras, un chelin, seis peniques, sesenta marcos para lizos de ciento veinte y siete centímetros, valor treinta y una libras, diez chelines; diez peines de diez y seis dientes, valor cinco libras, quince chelines; cuatro telares completos de cuarenta y cuatro con su motor, valor trescientos cuarenta y ocho libras; cuatro plegadores de hierro forjado completos, valor quince libras y diez y seis chelines; dos peines de recambio de quince dientes valor diez y seis chelines; dos peines de recambio de diez y seis dientes, valor diez y ocho chelines; dos peines de recambio de diez y siete dientes, valor diez y nueve chelines; dos peines de recambio de diez y ocho dientes valor una libra, sesenta marcos para lizos de ciento cinco centímetros, valor diez y siete libras, cinco chelines; un telar derecho "Pick y Pick" cuarenta y cuatro, marca Butlerwood y Dikinson, de cuatro lanzaderas por lado completos, valor ciento treinta libras; un plegador de recambio, valor tres libras, diez y nueve chelines; un telar de caja montante, izquierdo, cuarenta y cuatro, marca Butlerwood y Dikinson; cuatro lanzaderas de un lado y una del otro, valor cien libras; un plegador de recambio completo, valor tres libras, diez y nueve chelines, seis juegos (tres pares) monturas de maquinita, valor cuatro libras, siete chelines; cuatro juegos ganchos y palancas para transformar maquinitas, valor siete libras, diez y ocho chelines; seis piezas número uno para repuesto, valor tres libras, doce chelines; seis piezas número dos, completas, valor dos libras, dos chelines; doce piezas número tres, valor de una libra, cuatro chelines; sesenta cuerdas "V" Tex Rope, repuestos, valor quince libras, diez chelines; cuarenta piezas de canillera, valor dos libras; Emolumentos consulares, dos libras, un chelin, suma total mil diez libras, diez y seis chelines, siete peniques equivalente a diez y seis mil ciento setenta y tres pesos veinte y seis centavos moneda nacional al cambio de diez y seis pesos cada libra; ciento sesenta y un pesos con setenta y tres centavos, importe de la comisión y gastos; un mil seiscientos sesenta y siete pesos noventa y tres centavos, por derechos aduaneros; y otros gastos de Aduana y ciento cincuenta y dos pesos importe del transporte de mercaderías, haciendo el conjunto de todas estas partidas diez y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos noventa y dos centavos moneda nacional. El total de las partidas enumeradas suman la cantidad de sesenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: La suma de ciento diez y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos, en efectivo, con la que integra el aporte de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de los señores Martínez Fernández y al cual concurren en la siguiente proporción: treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesos noventa y seis centavos, que importa la sexta parte que a cada uno también corresponde en el terreno y edificio mencionados; quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos nueve centavos, que representa, la cuarta parte en el material textil antes enumerados, que igualmente le corresponde y veinte y siete mil quinientos treinta y dos pesos noventa y cinco centavos, en dinero efectivo; y los señores Jesús y Pedro Martínez Fernández, cuarenta mil pesos cada uno, representados por la sexta parte que tienen en el terreno y en el edificio que antes se mencionó y tres mil doscientos veinte y siete pesos cuatro centavos en dinero efectivo. El aporte en dinero de los señores Martínez Fernández, lo integran el día treinta de Junio del corriente año. El resto del capital, o sea los cuatrocientos mil pesos, está suscripto por el señor Oscar J. Van Maele y será integrado por éste en dinero efectivo; trescientos mil pesos antes de comenzar la vigencia de este contrato y los cien mil pesos restantes el treinta de Junio próximo. Quinta: Cada parte dá derecho a un voto y cada tenedor tiene derecho a tantos votos como partes posea en la Sociedad. Cada asociado expresará su voluntad por voto en la Asamblea General de Asociados, convocados a ese efecto. Cualquiera de los señores Martínez Fernández que estuviese ausente, podrá dar poder a cualquiera de los otros señores Martínez Fernández, para que lo reemplace y vote en su nombre, sobre los puntos que figuren en la orden del día. — El señor Van Maele o sus herederos, podrán hacerse representar en las Asambleas por una persona autorizada por mandato que podrá votar sobre los puntos que figuren en la orden del día, y tomar toda decisión relativa a aquéllos en los límites de su mandato. Sexta: Las Asambleas Generales se celebrarán en la sede administrativa de la Sociedad cada vez que los intereses de la misma lo exijan. Una Asamblea General anual, será obligatoria y tendrá lugar el último sábado del mes de septiembre para decidir sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y eventualmente sobre la distribución de los beneficios. Los asociados serán convocados a la Asamblea General por el Director Gerente, por carta certificada, al menos con cuatro semanas de anticipación a la fecha fijada. La convocatoria indicará el objeto y la orden del día de la reunión. Una Asamblea General debe convocarse a pedido de la quinta parte de los tenedores de las partes por pedido que será dirigido al Director Gerente, por carta certificada. Séptima: La aprobación de los balances, la designación y la renovación de Directores Gerentes y otras resoluciones que interesen a la Sociedad y que no entren en la gestión diaria de de la Sociedad, debe resolverse por mayoría de las tres cuartas partes de votos. Octava: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación a sus estatutos que impongan una mayor responsabilidad a los asociados, debe decidirse por unanimidad de votos. Novena: La cuota parte no podrá cederse a terceros extraños a la Sociedad, sino con el consentimiento de las tres cuartas partes del capital. Los herederos o legatarios de un asociado fallecido, viene por pleno derecho a ser propietarios de las partes que el difunto tenía en la Sociedad, sin que haya necesidad del voto de las otras partes. Si a consecuencia de la partición de la sucesión del difunto, una parte perteneciese en una propiedad a una persona y el usufructo a otra, el ejercicio del derecho de voto que corresponda a esta parte será suspendido hasta que la persona que tendrá el derecho de voto, sea designada por los interesados. Décima: La Sociedad será administrada por un Director Gerente, nombrado por la mayoría de tres cuartas partes de los votos, designación que recaerá en cualquiera de los señores Martínez Fernández. A pedido del señor Van Maele o de sus sucesores, será nombrado un segundo director Gerente con los mismos poderes que el primero, recayendo dicha designación en un miembro de la familia Van Maele. El primero de los nombrados tendrá a su cargo la parte comercial y el segundo la parte técnica de la Sociedad. Se crearán otros dos puestos de Sub-Gerentes, recayendo la designación de uno de ellos en uno de los hermanos Martínez y la del otro en una persona indicada por el señor Van Maele o sus sucesores. Este último se ocupará preferentemente de la contabilidad y establecerá con el Director Gerente el precio de costo de la fabricación y fijará con él, el precio de venta de los artículos. — Este último puesto cesará el día que un miembro de la Familia Van Maele, ocupe el cargo de Director Gerente técnico. — Undécima. En caso de enfermedad o ausencia prolongada del Director Gerente, los sub-Directores, asumirán la Dirección de la Sociedad con arreglo a la cláusula décima. En caso de enfermedad o ausencia del representante del señor Van Maele, éste será reemplazado automáticamente por la persona que designe el señor Van Maele, o sus sucesores. Duodécima: El Director Gerente, tiene los más amplios poderes para la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad y para ejecutar en su nombre dentro del espíritu de sus Estatutos, los actos relativos a la realización de los negocios sociales. Firmará la correspondencia ordinaria, pero los documentos de contabilidad y cualquier otro que obligue a la Sociedad, deberá llevar además la firma del Sub-Gerente designado por el señor Van Maele, y en caso de ausencia o impedimento de éste, la del otro Sub-Gerente. Décima Tercera: Está prohibido a la Sociedad, obligarse en operaciones extrañas a su negocio social, sin consentimiento de asociados que representen las tres cuartas partes. La Sociedad no puede hipotecar, ni vender, ni los bienes sociales inmuebles, ni el material fijo o móvil, ni hacer aportes a otra Sociedad o persona. Ella no puede tampoco sin el consentimiento de las tres cuartas partes, dar o tomar dinero en préstamos, con o sin garantías real o personal, aceptar o constituir prendas, ni dar garantías en favor de terceros. Tampoco puede, sin el consentimiento de las tres cuartas partes adquirir bienes inmuebles o aumentar la importancia de las construcciones y el material de la Sociedad. Fuera de las operaciones bancarias o financieras para las necesidades del objeto de la Sociedad, ésta no podrá realizar operaciones bancarias o comprometerse en especulaciones

financieras o bursátiles o de cambio. Décima Cuarta: El Control de los libros, balances trimestrales, inventarios y balances de fin de año, serán hechos por cuenta de la Sociedad, por un Contador Público, designado por el señor Van Maele y una copia del informe será remitido a cada asociado. Décima Quinta: Anualmente el treinta de junio y por primera vez el treinta de junio de mil novecientos cuarenta, se practicará un inventario que contenga la indicación exacta de los valores muebles e inmuebles; créditos y deudas de la Sociedad. Se acompañará un anexo conteniendo un resumen de todas las obligaciones. La reseña de esos documentos con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; serán comunicadas a los asociados antes del quince de agosto del mismo año. Décima Sexta: El excedente favorable del balance, deducción hecha de todas las cargas, gastos generales, depreciaciones, tasas impuestos y patentes, constituye el beneficio de la Sociedad. Sobre este beneficio, se descontará: A) Para el fondo de amortizaciones, diez por ciento del valor del material, y cinco por ciento del valor de los edificios. B) Cinco por ciento para los fondos de reserva legal. Este documento cesará cuando se haya llegado al veinte por ciento del capital. Se podrá constituir un reserva extraordinaria con el acuerdo de las tres cuartas partes, la que no podrá ser utilizada sin el asentimiento igualmente de las tres cuartas partes. El saldo de los beneficios realizados y disponibles, será repartido por partes iguales, a prorrata del capital de los asociados. Décima Séptima: El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas así como la distribución de los beneficios, debe aprobarse por la mayoría de las tres cuartas partes en la Asamblea General anual convocada a ese efecto. Décima Octava: En caso de liquidación los asociados nombrarán por mayoría de las tres cuartas partes uno o dos liquidadores que procederán a la liquidación de la Sociedad. Después del pago de las deudas, de la Sociedad, el saldo disponible será repartido a prorrata del capital de los socios. Décima Novena: La Sociedad será liquidada en pleno derecho a menos que tres cuartas partes decidan lo contrario, en el caso del que el veinticinco por ciento del capital sea perdido, o que el resultado durante tres años consecutivos, no alcanzen los beneficios al seis por ciento neto sobre el capital. Vigésima: Por este instrumento queda designado desde ya como Director Gerente, el señor Tomás Martínez Fernández. — Vigésima Primera: En los casos de empate y que una decisión útil no pueda ser tomada, la Sociedad pedirá a la Cámara de Comercio Belga, que designe uña persona competente o independiente, que prestará sus buenos oficios para aconsejar la solución. Vigésima Segunda: Se ha establecido el primero de Mayo próximo como fecha para empezar la vigencia de este contrato, para que antes de ella puedan los asociados efectuar los aportes legales en la forma indicada. Yo el autorizante hago constar que el contrato de construcción celebrado entre los señores Martínez Fernández y el señor Ciancia, fué suscripto con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y extendido en dos sellos de diez centavos números un millón doscientos seis mil novecientos diez y siete y un millón doscientos seis mil novecientos veinte y uno integrado el primero con cuatro estampillas, una de quinientos pesos número mil cuarenta y una; otra de quince pesos número veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco; otra de dos pesos número ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco y la última de cuarenta centavos número ciento cincuenta y tres mil ciento veinte y cuatro. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratifican su contenido, firmando con los testigos del acto, don Luis A. Nicora y don José César, vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — Oscar Van Maele. — Román Martínez. — Juan Martínez. — Víctor Martínez. — Jesús Martínez. — Tomás Martínez. — Pedro Martínez. — Luis A. Nicora. — José César. — Hay un sello. Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y tres, del Registro doscientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados con su estampilla de Ley, números: ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis y siguientes que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrilíneas: neto, para, vale. Damián J. García. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 6104-v.3 ago.

"BUCCHI, MORANDI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad "Bucchi, Morandi y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. En Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Doctor Eduardo Ernesto González, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecieron Don Santiago Juan Atilio Morandi, que firma "Atilio Morandi", casado, argentino; doña Teresa Morandi de Bucchi, que firma "Teresa M. de Bucchi', viuda, italiana, y Don Enrique Bucchi, casado, italiano, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar por el presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo y con arreglo a los artículos siguientes: Artículo Primero: A contar desde el veinte de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se constituye en esta Ciudad una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Bucchi, Morandi, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya casa comercial se denominará "Casa" Bucchi", teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos números dos mil quinientos cuarenta y tres al dos mil quinientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se establece por cinco años, a contar desde la fecha ya citada, del veinte de Jumio de mil novecientos treinta y nueve. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de fábrica de cadenas y anexos, continuando los negocios de la firma que se disuelve en esta misma fecha y que giraba bajo el mismo rubro, constituída según contrato de siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Podrá también comprar, vender, gravar, hipotecar, dar, y recibir en pago y de cualquier otra manera enajenar y transferir o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, títulos, acciones y de cualquier otra naturaleza, verificando esas operaciones por los precios, formas de pago, plazos, pactos, intereses, garantías reales o personales y demás cláusulas y condiciones que se convengan. — Artículo Cuarto: El capital lo forma la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe líquido está representado por las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, instalaciones, créditos en cuenta corriente en Bancos de plaza, depósitos, en garantía, créditos particulares y el bien inmueble que más adelante se deslindará, todo lo que consta en el balance general, que firmado por los mismos comparecientes con fecha veinte de Junio próximo pasado y cuya copia firmada por los comparecientes agrego a la presente, fué practicado por la sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada también ante mí y en mi Registro y de todo lo cual se hace cargo la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye por este instrumento. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad que lo constituye la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en mil cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio, de acuerdo con el referido balance de fecha veinte de Junio de mil novecietnos treinta y nueve, practicado al disolver la sociedad anterior Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo de acuerdo al Balance del veinte de Junio próximo pasado, se hace cargo esta nueva sociedad de Bucchi, Morandi, y Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituye por la presente escritura; a don Santiago Juan Atilio Morandi, setecientas cuotas de cien pesos cada una, que importan la suma de setenta mil pesos nacionales; a doña Teresa Morandi de Bucchi, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de treinta y cinco mil pesos de igual moneda, y a don Enrique Bucchi, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que importan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio Santiago Juan Atilio Morandi, a quien se le designa gerente de la sociedad, a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, para todos los actos y contratos que sean al objeto de la sociedad, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones a terceros. — Artículo Séptimo: La dirección industrial estará a cargo de todos los socios, teniendo don Santiago Juan Atilio Morandi, además la dirección del escritorio del Establecimiento. — Artículo Octavo: El Gerente tendrá las más amplias facultades para la administración de la sociedad, pudiendo por sí sólo, hacer todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses, garantías personales, y demás condiciones que crea convenir, conferir y otorgar los poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder, quitas y moratoria, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial o particular así como de sociedades o particulares, solicitar y recibir suma de dinero u otros valores en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los fondos y valores depositados en los Bancos a nombre u orden de la sociedad y contra los que depositen terceras personas, cobrar y percibir, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depósitos, firmar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier otros documentos que se requieran así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, tomar y dar en locación bienes inmuebles, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por si o por medio de los apoderados que designe, ya sea la sociedad actora o demandada o deba intervenir por cualquier título o concepto y efectúe todos los actos que juzgue conveniente para los intereses y a los fines de la sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente se practicará al treinta de Junio, un balance general de los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta, cubrir el diez por ciento del capital social que exige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto será distribuído por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, y la cuenta de ganancias y pérdidas, no podrá ser liquidada aún en caso de fallecimiento de alguno de los socios, hasta después de terminada la sociedad y previa liquidación de sus obligaciones. — Artículo Undécimo: Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos mensualmente: el señor Santiago Juan Atilio Morandi, la cantidad de Cuatrocientos posos moneda nacional, y la señora Teresa Morandi de Bucchi y el señor Enrique Bucchi, la cantidad de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para cada uno. Estas cantidades se se imputarán a la cuenta respectiva de los sueldos. Cualquiera otra extracción de fondos que los socios hicieran se cargará a la cuenta particular de los mismos. — Artículo Décimo Segundo: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los balances, renovación del Gerente, así como de cualquier otra que interese a la sociedad, serán tomadas por simple mayoría, de votos y de capital, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de las mismas. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y para su validez serán firmadas por todos los socios. Las reuniones serán presididas por el socio que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Terecero: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se plantea. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, por el valor de las cuotas que les corresponden al socio fallecido, siempre que así lo resolvieran los socios, con el voto de la mayoría requerida por la ley. — En caso contrario se practicará un balance general de los negocios, para cuya formación serán fijados los valores por los socios sobrevivientes únicamente, limitándose los herederos o legatarios del socio fallecido, que deberá unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros solamente, quedándoles absolutamente prohibido toda intervención o ingerencia en los negocios de la sociedad, salvo que lo hicieran para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios, sobrevivientes a sus herederos, si así lo convinieran, en veinte y cuatro cuotas iguales, a los plazos de veinte y cuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con el interés del cinco por ciento anual, que se liquidará al pagarse cada cuota, quedando el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes en proporción a sus respectivos capitales, si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación, en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en este acto puedan tampoco intervenir en forma alguna los herederos del socio, fallecido, salvo que lo hicieran para fiscalizar o inspeccionar los libros de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Como consecuencia de este contrato, los comparecientes transfieren en plena propiedad y dominio como aporte de capital a la sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un inmueble de propiedad de la sociedad que se disuelve y de cuyo activo y pasivo resultante del balance firmado por los tres socios y practicado con fecha veinte de Junio del corriente año, se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto y cuya copia firmada por todos los comparecientes agrego a la presente: Una fracción de terreno situada en el partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Los Olivos, Villa Palmira, señalada en el plano especial que cita su título con la letra G, formada por los lotes numerados del uno al diez y seis inclusive, y se compone de treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros en el costado Nord Oeste, sesenta metros ocho centímetros en el del Nord Este, cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Sud Este, y setenta metros cincuenta y dos centímetros en el del Sud Oeste, todo lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos quince metros veinte y cinco decímetros cuadrados; lindando al Nord Oeste calle en medio con la fracción E, por el Nord Este también calle en medio con la fracción P, estas del mismo plano, por el Sud Este con la sucesión de don Torcuato de Alvear y por el Sud Oeste con el camino a San Fernando. El inmueble que se acaba de deslindar, correspondió a la sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, a mérito de la transferencia de dominio que como aporte de capital hicieron los socios por la escritura de constitución de dicha sociedad y que fué otorgada con fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante el escribano don José Castro, cuyo testimonio tengo a la vista, en el cual no consta inscripto el dominio a su nombre, con respecto a este bien, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, por no haberse protocolizado el contrato de sociedad en esa jurisdicción, quedando notificados los se-

cios de la necesidad de practicar dicho trámite a efecto de inscribirlo en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata. En su testimonio así lo otorga ron y previa lectura en cuyo contenido se ratificaron, firmaron con los testigos don Adolfo Berraondo y don José María Avila, vecinos, mayores de edad, doy fe. — Atilio Morandi. — Teresa M. de Bucchi. — Enrique Bucchi. — Adolfo Berraondo. — José M. Avila. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Ernesto Gonzales. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, bajo el número cuarenta y nueve del Registro setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad "Bucchi, Morandi y Compañía", de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso, cincuenta centavos números correlativos del ochocientos ochenta y tres mil veinte y uno al presente ochocientos ochenta y tres mil veinte y cinco. — Raspado: ya, remo, dos, sus, fiq ten, gis, su; vale. — Eduardo Ernesto González. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: cobrar y percibir, vale. — Manuscrito: con la, se ratificaron; vale.

Isaac Leff, secretario.

e.29 jul.-N.° 6066-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos Sociedad Anónima "Cadefima", solicitando la inscripción del poder general otorgado por el señor Ulrich Ploetz, para que lo represente en su carácter de socio y gerente en "Estancia y Cabaña Orión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pasada por el escribano público señor Alfonso Romanelli.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jul.-N.° 5996-v.1.° ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, con domicilio en la calle Esmeralda 61, el socio Juan Renier Demortier, transfiere a favor de sus socios Pedro Victorio Colorio y Luis Mariano Fernández, el activo y pasivo que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Colorio, Fernández y Demortier, con asiento en la calle Gaona 1020, domicilio de los mismos.

e.26 jul.-N.° 5952-v.31 jul.

I M E X

Importadora y Exportadora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificó su nombre, agregándole al principio la palabra «Imex», aumentó su capital a $ 300.000 m|n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), y cambió a uno de sus gerentes. — Por lo tanto los artículos que se modificaron del contrato social, quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad se denomina "Imex" (Importadora y Exportadora del Litoral) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero". — "Artículo cuarto: El Capital social está constituído por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales cien mil pesos ya fueron aportados en el acto de constitución de la Sociedad y Doscientos mil pesos que aporta la Carlos Casado Ltda., Compañía de Tierras al contado, quedando las seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una distribuídas así: quinientas noventa y una cuotas para Carlos Casado Ltda., Compañía de Tierras y el resto de nueve cuotas para cada una de las personas que han suscripto el contrato social". — "Artículo décimo quinto: De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo primero se designa Gerentes a los Señores Ignacio Balbiani, José Casado Justo y César A. Parisi, todos argentinos, domiciliados en la calle 25 de Mayo N.° 158, quedando los mismos especialmente facultados para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad y demás socios en todos los trámites necesarios para solicitar la inscripción y publicación y aceptar reformas o proponer nuevas".

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 jul.-N.° 6018-v.2 ago.

«MANDATOS SOLIS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente convenio de cesión de cuota, de la Sdad. de Resp. Lda. «Mandatos Solís»:

Primer Testimonio. — Número Ciento Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados compareció Don Clive D. Thompson, casado, domiciliado en la calle Florida, número ochocientos treinta y tres, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que al solo efecto de darle fecha cierta me entrega un documento que copiado dice así: Mandatos Solís, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 6.000. — Solís 227, U. T. 38 Mayo 3057. — Buenos Aires. En Buenos Aires, a los (4) cuatro días del mes de Mayo de 1939. Se reunen los Señores socios que firman al final para tratar el siguiente asunto: El socio Señor Harry Wesley Smith, manifiesta que habiendo vendido todas sus acciones de "Sominar", Sociedad Minera Argentina S. A., entregadas en custodia a la Sociedad, según poder irrevocable del 8 de Febrero de 1938, por ante el Escribano Señor José Defelice, cede y transfiere al Señor Clive D. Thompson, la cuota de m|l. $ 100,00 (Cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal de la sociedad integrada por el 50 % y solicita la conformidad de los demás señores socios, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, cuya cesión es por la suma de m|l. $ 100. Los socios presentes que representan el total del capital social, manifiestan su conformidad con la cesión indicada y tienen al Señor Clive D. Thompson como incorporado a la Sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15,25 horas. — A. J. Zhohner. — Thos. J. Williams. — J. Im Obersteg. — p. p. F. Van Peborgh, E. L. Van Peborgh. — J. Marinucci. — E. L. Van Peborgh. — M. Thibaud. — H. Wesley Smith. — W. A. Reece. — Raúl V. Martínez". — Al dorso. — Dirección General de Impuesto a los Réditos. — División Sellos. — Buenos Aires, 5 Jun. 1939. — Habilítese el presente documento dentro de tercero día, con sellos por valor de noventa cent. por los siguientes conceptos: Impuesto $ 0,25. — Multa $ 0,75. — Total $ 0,90, condonándose el resto de la multa aplicable en mérito de las facultades acordadas por el art. 3.° de la ley N.° 11.824. — Hay una firma ilegible. — Subgerente del impuesto de sellos. — Hay una estampilla debidamente inutilizada número doscientos mil ochocientos cuarenta y ocho" Es copia fiel del documento de la referencia, doy fe, así como de que, en una foja simple agrego por cabeza de esta escritura, quedando en consecuencia con fecha cierta. El otorgante solicita que de la presente se le expida testimonio a los efectos legales. — Así lo otorgó y previa lectura y ratificación firma con los testigos del acto Don José Torija y Don Luis Parpaglioni, vecinos y hábiles, doy fe. — C. D. Thompson. — José Torija. — Luis Parpaglioni. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Entrelíneas: E. L. Van Peborgh, vale.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-N.° 5990-v.1.° ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Pascual Buenaventura Armando Sasso, ha sido nombrado Gerente de la sociedad "Patinunca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el Escribano Nicanor Q. Repetto, con fecha veinte y ocho de junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.27 jul.-N.° 5970-v.1.° ago.

«FEMA», FRENZEL Y CEBULLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve, entre don Martín Frenzel, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Guido dos mil treinta y cinco, y don Federico Cebulla, alemán, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Wáshington dos mil setecientos diez y seis, de esta Capital, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las condiciones siguientes: Primero: El nombre de la sociedad será "Fema", Frenzel y Cebulla, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la calle Guido número dos mil treinta y cinco o donde en adelante convengan los socios. Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años como plazo obligatorio para ambos socios, vencido el cual la Sociedad quedará prorrogada por tiempo indeterminado, con libertad para cualquier socio de retirarse de la Sociedad previa notificación por escrito a los otros socios con doce meses de anticipación. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscribiéndose cada socio con treinta cuotas, o sea con la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportando en este acto el 50 o|o (cincuenta por ciento) en efectivo. El saldo será aportado cuando sea necesario a los fines sociales. Quinto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y la fabricación y venta de artículos de tejidos de punto y anexos; la importación y exportación de mercaderías de cualquier clase y la explotación de todo otro negocio que permita la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que los socios estimen conveniente, pudiendo la sociedad adquirir bienes raíces, gravarlos, venderlos y arrendarlos. Sexto: La Sociedad será administrada por los socios Martín Frenzel y Federico Cebulla conjuntamente en carácter de co-gerentes, debiendo firmar ambos gerentes toda la correspondencia, cheques, contratos y demás documentos comerciales que obliguen a la Sociedad. La firma social no podrá ser comprometida para otorgar fianzas a favor de terceros. Séptimo: El año financiero de la Sociedad, correrá del primero de enero al treintiuno de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de la fecha indicada, y los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal, fondo de previsión o de otra naturaleza, serán distribuídos entre los socios proporcionalmente al número de cuotas que cada uno posea; y las pérdidas, si las hubiere, serán pagadas exclusivamente con bienes de la Sociedad. La cuenta de ganancias y pérdidas y balances serán sometidos a los socios a la posible brevedad, y en caso de no hacerse observación dentro de los treinta días de sometidos, serán considerados como aprobados. Octavo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y su remuneración, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Noveno: En caso de que alguno de los socios falleciese, la Sociedad no será disuelta, y el socio restante tendrá el derecho de comprar las cuotas del socio fallecido, por la suma que arroje un balance de la Sociedad al día del fallecimiento. En caso de que el socio sobreviviente no ejerciese este derecho de opción, los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán reconocidos como propietarios de las cuotas pertenecientes a éste; pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. Conformes las partes con las nueve cláusulas que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Testado: de hilanderías — no vale. (firmado) Martín Frenzel. Federico Cebulla.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 jul.-N.° 6009-v.1.° ago.

ELLINGER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que «Ellinger y Cía., Soc. Resp. Ltda. solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, escribano público, comparecieron Don Adolfo Federico Carlos Ellinger, que firma A. Ellinger, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Arredondo dos mil doscientos treinta y siete, Don Julio Pablo Ernesto Ellinger, casado, que firma J. Ellinger, argentino, domiciliado Conde mil novecientos ochenta y cinco, Doña Jeanette Elsa Wall de Ellinger, casada, argentina, domiciliada Arredondo dos mil doscientos treinta y siete, y Doña Elsa Rosa Illing de Ellinger, casada, argentina, domiciliada Conde mil novecientos ochenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad girará en esta plaza, bajo el rubro de «Ellinger y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la denominación «Fopaq», con derecho a usar como agregados «Casa Wilmayer» y Sucesores de Koellner y Compañía», con domicilio en la calle Viamonte seiscientos ochenta de esta Capital, pues la presente Sociedad, es la continuación de la Sociedad colectiva que ha girado bajo la razón social de «Ellinger y Compañía», y que por la presente se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término de duración de esta Sociedad, será de quince años contados desde la fecha, y podrá ser prorrogada en la misma forma u otra. — Tercero: La Sociedad continuará el negocio de importación y venta por mayor y menor de artículos generales para fotografía, óptica, pintura, química y afines que ha explotado hasta ahora. — Cuarto: El Capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en ciento doce cuotas de quinientos pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: Adolfo Federico Carlos Ellinger, sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sean treinta mil pesos nacionales; Julio Pablo Ernesto Ellinger, quinientas cuotas de quinientos pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Jeanette Elsa Wall de Ellinger, una cuota, o sean quinientos pesos moneda nacional, y Doña Elsa Rosa Illing de Ellinger, una cuota, o sean quinientos pesos nacionales, todo lo que está representado por los haberes de cada uno de éstos en la razón social «Ellinger y Compañía», según balance del treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, de cuyo activo y pasivo, se hace cargo esta Sociedad. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios Señores Adolfo Federico Carlos Ellinger, que firma A. Ellinger, y Julio Pablo Ernesto Ellinger, quien firma J. Ellinger, como gerentes indistintamente, quienes usarán la firma para todos los negocios sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni darla en fianzas para terceros, pudiendo retirar cada uno de ellos, como sueldo mensual a cargo de gastos generales, hasta la suma de setecientos cincuenta pesos nacionales. — Sexto: En caso de sobrevenir incapacidad a un socio gerente, que lo inhabilite de atender el negocio durante más de seis meses o fallecer uno de ellos, quedará el otro como único gerente, quedando el capital de aquél en el negocio, percibiendo su esposa, una mensualidad de trescientos pesos a cargo de Gastos Generales. — Séptimo: En los balances anuales que se efectuarán el treinta y uno de Marzo, debiendo ser finalizados el treinta de junio, se harán castigos y rebajas usuales, y las reservas para reformas y substituciones. — De las utilidades después de la deducción de las habilitaciones, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo será dividido en la siguiente proporción: cincuenta y cuatro por ciento al socio Gerente Don Adolfo Federico Carlos Ellinger,

cuarenta y cinco por ciento, al socio Gerente Don Julio Pablo Ernesto Ellinger uno por ciento a los demás socios a prorrata de sus respectivas capitales. — En la misma forma, se cargarán las pérdidas a las respectivas cuentas de capital. — Octavo: Los socios expresarán por escrito, hasta el quince de Julio de cada año, su aprobación y conformidad con el balance. — No retirarán sus participaciones respectivas o dividendos, hasta que el capital social haya sido aumentado al total de cien mil pesos moneda nacional. — Una vez completada esta suma se distribuirán las participaciones en las utilidades. — Noveno: En el caso de una liquidación del negocio, que podrá ser resuelta únicamente por unanimidad de todos los socios, se procederá a un balance, y en primer término tendrán los socios Adolfo Federico Carlos Ellinger, y Julio Pablo Ernesto Ellinger, el derecho de quedarse con el negocio, quienes en todo caso, serán también los liquidadores. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y a su vez, nombrarán el tercero, para el caso de discordia. — Undécimo: Todo lo que no se especifique en el presente contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Con arreglo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formada la Sociedad «Ellinger y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a derecho. Y previa lectura de lo expuesto, que ratifican, así lo otorgan, ante mí y los testigos Don Evaristo Rodríguez del Pino y Don Eusebio A. de Grau, vecinos y hábiles. Doy fe. — A. Ellinger. — Jeanette Elsa Wall de Ellinger. — J. Ellinger. — Elsa Rosa Illing de Ellinger. — Tgo.: E. R. del Pino. — Tgo.: E. A. de Grau. Hay un sello. — Ante mí. Manuel F. Bigliano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro veinte y cinco a mi cargo. — Para «Ellinger y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números setecientos sesenta y cinco mil ochocientos diez y seis al ochocientos diez y ocho inclusive, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Manuel F. Bigliano.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 jul.-N.º 5986-v.1.º ago.

ARGÜELLES, MALLA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Enrique Díaz Argüelles Valdés, Anastasio García Malla, Luis San Luis y Juan B. Bonaventura, resuelven modificar diversas cláusulas del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "Argüelles, Malla y Cía." de la que son únicos componentes, a saber: Primero: El capital social queda aumentado a la cantidad de Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una. El aumento es aportado por los señores Luis San Luis y Juan B. Bonaventura, en iguales partes y queda integrado mediante el aporte en efectivo que hacen dichos socios de seis mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. Segundo: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas en adelante en igual proporción por los asociados, es decir, del veinticinco por ciento para cada uno de ellos. Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Díaz Argüelles Valdés, Anastasio García Malla, Luis San Luis y Juan B. Bonaventura, quienes tendrán la representación de la sociedad, pero deberán ejercerla conjuntamente por lo menos tres de sus componentes. — Cuarto: Esta modificación del contrato social será inscripta en el Registro Público de Comercio, en la forma de estilo y las partes contratantes obligándose a su estricto cumplimiento firman el presente en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jul.-N.º 5975-v.1.º ago.

BLAC'OS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que se ha presentado «Blac'os, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (En formación), solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve, entre Nona Alonso de Blanco, española, viuda, Carlos Pedro Blanco, argentino, soltero, Roberto Lorenzo Blanco, argentino, soltero, Sara Albina Blanco de Balcani, argentina, casada, Delia Vicenta Blanco, argentina, soltera, y Beatriz Hortensia Blanco, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1371, 4.º piso, Capital Federal, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan. — Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial de los ramos de camisería, sombrerería, bonetería y toda otra actividad conexa o similar. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de «Blac'os, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, calle Lavalle 884, pudiendo instalar sucursales y|o trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado, comenzado el 1.º del mes de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y se disolverá cuando cualquiera de los socios lo solicite, con la salvedad de que ningún socio podrá hacer uso de este derecho hasta vencidos diez años de su constitución. — En el caso que al vencimiento del término de diez años o posteriormente, uno o más socios desistiesen de continuar con los negocios sociales, los restantes podrán adquirir de los que decidiesen retirarse sus cuotas sociales por el valor nominal, pagaderos a elección en doce mensualidades iguales sin interés alguno continuando en este caso la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados veinticinco mil pesos moneda nacional por Nona Alonso de Blanco, y cinco mil pesos, moneda nacional por cada uno de los restantes socios. — Dicho capital está constituído por todos los bienes, muebles, útiles, mercaderías, créditos, etc., que integra el acervo del fondo comercial instalado en el domicilio en que se constituye la nueva sociedad y que es el saldo resultante entre el activo y pasivo de la que hasta la fecha giraba como colectiva bajo el rubro de «Nona A. de Blanco e Hijos», fué formalizada por escritura pública N.º 784, otorgada por el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 21 de Septiembre de 1932, hallándose actualmente vencida. — Los socios firman en la fecha un detalle general de los bienes que componen el activo y pasivo de esta nueva sociedad y que agregan al presente contrato suscribiéndose e integrándose el capital total del mismo. — La Sociedad se hace cargo de todo el activo y pasivo de la anterior a que se hace referencia en la presente cláusula. — Sexta: El capital social se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Doña Nona Alonso de Blanco, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, y cincuenta cuotas a cada uno de los socios restantes. — Este capital podrá ser aumentado con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital en proporción a sus aportes. — Séptima: Actuarán en calidad de gerentes con uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y en forma conjunta, separada o indistinta, teniendo cada uno de ellos individualmente todas las atribuciones, los socios Nona Alonso de Blanco y Carlos Pedro Blanco, quienes podrán además tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quitas de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Octava: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltos por votos de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de gerente. Los socios deberán reunirse cada vez que la marcha de la sociedad lo exija y de sus deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas. — Novena: Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: El año social comienza el día primero del mes de marzo de cada año, y termina el último día del mes de febrero del año subsiguiente. — Uno de los gerentes indistintamente deberá realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicará el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil. — De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente deducción que cesará una vez que ésta se halle cubierta. — Independiente de esta reserva legal, se hará otra del 5 o|o sobre las utilidades anuales obtenidas, hasta formar una suma igual al capital social, en que cesará esta reserva facultativa. — Undécima: El gerente Carlos Pedro Blanco, gozará de una retribución que será fijada por la mayoría de las cuotas y que no será menor de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por sus actividades como tal, independiente de las sumas que le correspondan en las utilidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — La gerente Nona Alonso de Blanco, no recibirá retribución por sus funciones como tal. — No obstante tendrá derecho a retirar al igual que los demás socios la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a las utilidades anuales de cada uno de ellos. — Duodécima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver a su elección la continuación de los negocios con la incorporación a la entidad de los herederos del premuerto o la adquisición de las cuotas que le correspondan por su valor nominal, en cuyo último caso éstas podrán ser pagaderas en doce mensualidades iguales sin interés alguno. — La sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimotercera: En caso de divergencias suscitadas entre los socios, se conviene expresamente que éstas deberán ser dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes deberán designar para caso de discordia al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y cuyo fallo será inapelable. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la fecha «ut-supra». — Los socios expresamente renuncian al derecho de pedir en ningún caso la intervención judicial de la sociedad. — Transitorio: Quedan autorizados los Doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente para tramitar la publicación e inscripción de este contrato de sociedad, pudiendo efectuar cuantos más trámites sean necesarios a tal objeto. Enmendado: Julio. Vale. Nona Alonso de Blanco. Carlos Pedro Blanco. Roberto Lorenzo Blanco. Sara Albina Blanco de Balcani. Delia Vicenta Blanco. Beatriz Hortensia Blanco.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 jul.-N.º 5955-v.[illegible]

RAPHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas **"Rapha" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Inscripción de contrato"**, que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva que dice así:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores: doctor Agustín Fugazza, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número ciento doce y el arquitecto Héctor Paillot, argentino, domiciliado en la calle Callao número novecientos treinta y ocho, ambos de estado casado, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre ambos comparecientes una sociedad comercial cuya razón social será la de "Rapha" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Capital Federal, la cual será continuadora de los negocios de la sociedad constituída por los mismos y con igual denominación, con fecha cuatro de abril de mil novecientos treinta y tres y cuyo contrato social venció el quince de mayo de mil novecientos treinta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. En caso de que uno de los socios opte por retirarse, está obligado a notificar al otro socio con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, por telegrama colacionado. Tercera: La sociedad tendrá por objeto, la elaboración, compra, importación, venta y exportación de vinagres de vino, alcohol y productos derivados, similares o afines, pudiendo además realizar con conformidad expresa de ambos socios, cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, con la sola limitación establecida en el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarta: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por partes iguales entre los dos socios y aportado con el capital líquido constituído por el activo y pasivo de la anterior sociedad de acuerdo al inventario practicado con fecha primero de enero de mil novecientos treinta y nueve y firmado por los socios, conservando cada uno de ellos un ejemplar y del cual se hace cargo la sociedad que se constituye. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con amplias facultades, asumiendo el carácter de gerentes, actuarán y harán uso de la firma social, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos indistintamente, pudiendo en consecuencia, en la forma expresada, nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo tanto, hacer pagos ordinarios o de la administración, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones, o habilitaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, adquirir por cualquier título que sea el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, venderlos, transferirlos o gravarlos con hipoteca, prenda común o agraria, o cualquier otro derecho real, registrar, adquirir, vender y transferir marcas de comercio y patentes de invención, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera, de oro o papel, con o sin garantía real o personal, operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o particular, existente o a crearse, sociedades civiles, comerciales o personales, negociar con reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, dar y tomar en arrendamiento bienes inmue-

bles, aceptar depósitos y derechos reales, dar y aceptar fianzas, reconocer obligaciones preexistentes, y cuantos más actos de administración y dirección crean necesario para el mayor éxito de los fines sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en asuntos ajenos a los de la sociedad y especialmente en fianzas y garantías a terceras personas. — Sexta: El socio doctor Fugazza desempeñará además el cargo técnico para la elaboración de los productos y contribuirá con sus conocimientos, procedimientos y trabajo personal al mayor éxito de las operaciones sociales, dedicándoles todo el tiempo que ellas requieran. Séptima: Todos los años al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a nuevo ejercicio y en caso de liquidación soportadas en proporción a la cuotas de capital. — Octava: Al aprobar cada balance general se establecerá la asignación mensual que retirará cada socio en el ejercicio siguiente en retribución de la gerencia, con cargo a gastos generales, cuyos importes se fijarán de común acuerdo y no podrán ser superiores a trescientos pesos moneda nacional por cada socio. Novena: Si los socios resolvieran dar por terminados los negocios sociales, la liquidación será practicada por ambos socios o por la persona que estos designen de común acuerdo. Después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído a prorrata entre las cuotas de capital de cada socio. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar, siempre que el socio sobreviviente aceptara el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido u otra persona con las cuotas pertenecientes al mismo, de lo contrario la liquidación estará a cargo del socio sobreviviente con intervención de un representante de los herederos y procederá en todo de acuerdo con la cláusula novena. —Undécima: se requerirá la voluntad unánime de los socios para aprobar los balances, para comprar, vender y gravar bienes inmuebles, solicitar préstamos y para cualquier modificación a este contrato. — Duodécima: Todas las cuestiones, divergencias o dudas que se susciten entre los socios o sus herederos, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo tendrá fuerza de ley para las partes. Bajo el imperio de las doce cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todo aquello no previsto en este contrato, los comparecientes dan por constituída la sociedad ''Rapha'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad ante mí y los testigos del acto que lo son los señores don Miguel Herrera y don José Angel Boggiano, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Fugazza. Héctor Paillot. M. Herrera. — J. A. Boggiano. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Pedro R. Mom, Secretario, P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán. — Tachado entre Savastano y Pedro No vale.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Pedro R. Mom, secretario.

e.26 jul.-N.° 5954-v.31 jul.

COMPAÑIA LARIVIERE DE COLONIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad — Título I — Constitución — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo I. — Entre los Señores Juan Lariviere, argentino, domiciliado en la Avenida Centenario número tres mil ciento dos de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Alfonso Ensinck, argentino, domiciliado en la calle Tres de Febrero número dos mil ciento cuarenta y uno de la Ciudad de Buenos Aires, personería que se acredite de acuerdo al poder que se transcribe al pie de este contrato, Luis Lariviere, francés, domiciliado también en la Avenida Centenario número tres mil ciento dos de la Ciudad de Buenos Aires y el Señor Felipe Lariviere, francés, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos ochenta y siete de la misma Ciudad, todos mayores de edad, queda constituída la Compañía Lariviere de Colonización, Sociedad de Responsabilidad Limitada que será regida por los presentes Estatutos — Artículo II — La Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Lariviere de Colonización tendrá como domicilio legal la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina y su duración será de Cincuenta años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Artículo III — La Sociedad tiene por objeto administrar y explotar bienes raíces rurales y urbanos, pudiendo adquirir, explotar, administrar y vender por cuenta propia o de terceros, bienes raíces en cualquier punto de la República o del extranjero, comprar y vender cereales, productos forestales, materias primas o cualquier otra mercadería o producto, negociar o industrializar esos efectos para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, ejercer representaciones, hacerse cargo de liquidaciones privadas o judiciales, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces por cuenta propia o de terceros, tomar y darlos en hipoteca y en anticresis, tomar participación en otros negocios similares y comprar Títulos Nacionales, Provinciales o acciones de Sociedades Comerciales o Industriales. — Título II — De capital social. — Artículo IV. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 204.000 m|n. de c|l. (Doscientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en dos mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una correspondiendo seiscientas ochenta cuotas al Señor Juan Lariviere, seiscientas ochenta cuotas al Señor Luis Lariviere y seiscientas ochenta cuotas al Señor Felipe Lariviere, quedando en este acto totalmente suscripto e integrado el capital social en dinero efectivo. — Artículo V. — El capital social de cada socio podrá estar representado por certificados de una o más cuotas. — Artículo VI. — Los certificados de cuotas son nominativos e intransferibles salvo los casos previstos por el Artículo Doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo VII. — El capital podrá ser aumentado cuantas veces sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad con la aprobación unánime de los socios. — Título III — Administración. — Artículo VIII. — La Administración estará a cargo de tres socios que se denominarán socios administradores y que tendrán idénticas facultades para administrar conjunta, separada o alternativamente, en forma indistinta, los bienes de la Sociedad; en consecuencia podrán: a) Comprar, vender, permutar, bienes muebles y semovientes, patentes, marcas y señales, cereales, materias primas o elaboradas y todo producto agropecuario o industrial, cobrar, percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o pagar lo que ésta adeuda, dar dinero en préstamo con o sin garantía cuando esta operación sea accesoria de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, tomar dinero dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo XV, de Compañías, sociedades particulares, Bancos particulares, oficiales, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe. — Entender en cualquier asunto judicial, administrativo o extrajudicial que se promueva a la Sociedad o que ella promueva, pudiendo en consecuencia demandar y contestar demandas, aceptar concordatos, acordar esperas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, asistir a concursos de acreedores o quiebras, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, girar cheques contra depósitos o en descubierto dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo XV, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo XV en los Bancos que elijan particulares u oficiales, inclusive de los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe, aceptar, endosar letras o pagarés, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento por los precios, el plazo y condiciones que juzguen conveniente, formular contratos de acarreo, transportes, fletamentos, endosar pólizas, cartas de porte y conocimientos, administrar bienes de terceros, asumir representaciones, vender, dar y tomar en arrendamiento, hacer construir por cuenta de terceros y propia bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, explotarlos, celebrar todos los actos y tomar todas las disposiciones que juzguen conveniente para la mejor administración de la Sociedad. — b) Crear empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración, trasladar o separar de su puesto a los empleados de la Sociedad. — c) Conferir poderes especiales o generales, y poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en cualquier asunto judicial o extrajudicial en todos los fueros de la República o del extranjero o ante cualquier repartición administrativa Nacional o Provincial, pudiendo revocar dichos poderes cuantas veces lo creyeren conveniente. — Artículo IX. — La representación legal de la Sociedad será asumida por uno de los socios indistintamente o en su reemplazo por el Gerente y un apoderado o por el Sub-Gerente y un apoderado que ejecutarán las resoluciones adoptadas y autorizarán y otorgarán conformes a estos acuerdos todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que sea necesario. — Los fondos de la Sociedad serán a la orden indistinta de cada uno de los socios administradores o conjunta de uno de los apoderados con el Gerente o Súb-Gerente. — A los efectos de endosar cheques, giros o letras para depositar en las Cuentas Bancarias de la Sociedad será suficiente la firma de un solo apoderado o del Gerente o Sub-Gerente. — Título IV. — Reuniones — Resoluciones — Balances — Utilidades. — Artículo X. — Cada vez que los negocios sociales lo requieran se reunirán los socios por convocatoria de uno de los socios administradores o del Gerente o Sub-Gerente. — Artículo XI: Constituída la reunión se nombrará Presidente y Secretario entre los presentes para presidir la reunión. Artículo XII. — Las resoluciones se consignarán en un libro de actas, si un socio estuviera ausente éste podrá emitir su voto por carta o telegrama cuyo tenor será transcripto en el libro de actas y firmado por el o los socios presentes y por el Gerente y Sub-Gerente archivándose las cartas y telegramas en un expediente especial. — Artículo XIII. — Para que sean válidas las resoluciones se necesitarán siempre la presencia de las dos terceras partes del capital sean por presencia del socio o su representación por un tercero con carta poder o su aprobación del asunto a tratar por carta según lo dispuesto por el artículo XII. — Las resoluciones se tomaran por simple mayoría absoluta de votos. — Artículo XIV. — El nombramiento o revocación del Gerente y Sub-Gerente se efectuará de conformidad a lo que determina el Artículo XII y atingentes. — Artículo XV. — El voto favorable de las dos terceras partes del capital será necesario para: La compra y venta de bienes raíces. — La solicitud de un crédito mayor de $ 50.000.— m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — La iniciación de operaciones o participaciones que afecten más del 20 o|o (veinte por ciento) del Capital Social. — La remoción de un socio administrador y nombramiento de su reemplazante. — La aprobación o modificaciones de los inventarios, balances y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — La aprobación o modificación de los dividendos a pagar. — Título V. — Ejercicio Social y Reservas. — Artículo XVI. — El Ejercicio Social empieza el primero de Mayo y termina el treinta de Abril del año siguiente. — Artículo XVII. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten correspondientes a cada Ejercicio Económico una vez efectuadas las amortizaciones reglamentarias que corresponda, se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) a Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital y la participación que se resuelva acordar a los Gerentes y personal. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción — Título VI. — Disolución. — Artículo XVIII. — Se necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del capital para resolver la disolución de la Sociedad. — Artículo XIX. — En caso de resolverse la disolución de la Sociedad la Asamblea nombrará un liquidador, fijará sus atribuciones y remuneración y las normas de la liquidación de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Disposiciones Generales. — Artículo XX. — En todos los puntos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y especialmente la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—Designaciones. — Quedan nombrados: a) Socios Administradores los señores Juan Lariviere, Luis Lariviere y Felipe Lariviere. — b) Apoderados para firmar conjuntamente con el Gerente y Sub-Gerente el Señor Carlos Dose Obligado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y siete, el Doctor Alfredo Zemborain, argentino, con domicilio en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete. — c) Dentro de las atribuciones de estos Estatutos, Gerente el Señor Alfonso Ensinck, argentino, con domicilio en la calle Tres de Febrero número dos mil ciento cuarenta y uno, Sub-Gerente el Señor Emilio Lamarca, argentino, con domicilio en la calle Agrelo número cuatro mil doscientos veintiuno. — Representación. — De acuerdo a lo expresado en el Artículo I de este contrato la personería que invoca el Señor Alfonso Ensinck se acredita con el poder que a continuación se transcribe. — Consulado General de la República Argentina. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Cónsul de la República Argentina autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece Don Juan Lariviere, que acostumbra firmar ''Juan Lariviere'', domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y accidentalmente en París, calle Longchamp, número ciento cuarenta y ocho, argentino, casado, mayor de edad, de mi conocimiento que doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Alfonso Ensinck, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina para que en su nombre y representación, constituya con la persona o personas que viere convenir, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de Administrar Propiedades, Colonizar, comprar y vender bienes raíces y demás operaciones comerciales que juzgue conveniente y cuya sede principal estará en la citada Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales, Agencias o representantes que pueda dicha Sociedad establecer en el interior de la mencionada República Argentina o en cualquier punto del extranjero. — Faculta al efecto al mandatario para que pueda convenir con el o los socios con quienes pactare la formación de dicha Sociedad, todas las condiciones del contrato respectivo, que deberán ajustarse a las disposiciones de la ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo otorgar y suscribir el contrato social por instrumento público o privado con las cláusulas propias de su naturaleza y todas aquellas que juzgue conveniente dentro del régimen de la ley arriba citada y del Código de Comercio de la República Argentina y practicar cuantas gestiones y diligencias sea preciso para el mejor y más amplio desempeño de este mandato que podrá sustituir. — En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, don Jules Godard, francés, casado, y don Benito Macazaga, español, viudo, mayores de edad, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Firmados: Juan Lariviere. — Tgos.: Jules Godard. — Benito Macazaga. — Domingo Sotomayor, Cónsul. — Hay dos estampillas consulares por valor de ocho pesos oro inutilizadas con el sello oficial de la oficina. — Concuerda con el original que pasó ante mí y queda a folio noventa y siete|noventa y nueve del Libro de Actas Notariales número cincuenta y cuatro corriente de este Consulado General. — Para parte interesada expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas ''en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y accidentalmente'' vale. — Firmado Domingo Sotomayor, Cónsul. — Hay adherida una estampilla de servicio consular de tres pesos oro número cero ciento setenta y nueve mil ciento setenta. — El presente contrato ha sido redactado en los sellos de un peso moneda nacional de curso legal cada uno números ciento cuarenta y dos mil treinta y nueve, ciento cuarenta y dos mil treinta y cuatro, ciento cuarenta y dos mil treinta y cinco, ciento cuarenta y dos mil cuarenta y ciento cuarenta y dos mil cuarenta y dos. Buenos Aires, Junio 26 de 1939.—Firmado: Luis Lariviere: firmado Felipe Lariviere; firmado en representación de Juan Lariviere: Alfonso Ensinck.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 jul.-N.° 5956-v.31 jul.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

121.091.—2073. — Aprobando licitación privada para la compra de diversos elementos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. (página 9221)

121.092.—2074. — Aprobando la publicación del aviso en el diario "Crítica" de esta Capital con motivo de la Exposición de Ganadería celebrada en el local de la Sociedad Rural Argentina. (página 9221)

28.398.—2076. — Orden general de pago N.º 193. — Disponiendo se entregue la suma de $ 68.18 m|n. para reintegrarla al señor Hofer Gottlieb. (página 9222)

28.399.—2077. — Orden general de pago N.º 191. — Por suministros. (página 9222)

28.400.—2078. — Orden general de pago N.º 192. — Por suministros. (página 9222)

120.071.—2079. — Disponiendo el funcionamiento de 21 campos de orientación. — J. N. Algodón. (página 9222)

120.839.—2080. — Fijando las jurisdicciones territoriales de los Registros de Créditos Prendarios, que funcionan en la Provincia de Santa Fe. (página 9222)

121.054.—2081. — Título de propiedad a nombre de D. Omero Pellegrini, en el Territorio de Río Negro. (página 9223)

121.055.—2082. — Título de propiedad a nombre de D. Lázaro Leibovich, en la Provincia de Entre Ríos. (página 9223)

121.056.—2083. — Declarando terminado contrato celebrado con el señor Víctor Puigbo, en el Territorio del Chaco. (página 9223)

121.057.—2084. — Título de propiedad a nombre de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso", en el Territorio del Chaco. (página 9223)

121.058.—2085. — Título de propiedad a nombre de D. Juan A. Martinet, en el Territorio del Chaco. (página 9223)

121.059.—2086. — Título de propiedad a nombre de D. Angel Félix Dell'Era, en el Territorio del Chaco. (página 9223)

121.060.—2087. — Título de propiedad a nombre de D. Pedro Glomba, en el Territorio de Misiones. (página 9223)

121.061.—2088. — Dando por cumplidas las obligaciones contraídas por la Sucesión de don Benjamín Sáenz, en el Territorio de Río Negro. (página 9224)

121.062.—2089. — Autorizando a celebrar contrato con el señor José Turcato, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9224)

121.063.—2090. — Prorrogando contrato celebrado con el señor Nicolás Izurrategui, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9224)

121.064.—2091. — Prorrogando el contrato celebrado con el señor Pedro Larraburu, en el Territorio de Río Negro. (página 9224)

121.065.—2092. — Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor Pedro Francisco Semino, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9224)

121.066.—2093. — Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor Carlos Lange, y mandando iniciar acciones por desalojo, contra el mismo, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9225)

121.067.—2094. — Declarando terminado contrato celebrado con el señor Sebastián Montecino, en el Territorio de Chubut. (página 9225)

121.068.—2095. — Declarando terminado contrato celebrado con el señor Angel Contin, en el Territorio de Chubut. (página 9225)

121.069.—2096. — Declarando superficie libre de adjudicación y autorizando a celebrar contrato con los señores Germán Hernando y Gil Alvarez, en el Territorio de Chubut. (página 9225)

121.070.—2097. — Autorizando modificación del contrato celebrado con el Sr. Avelino Videla, en el Territorio de Tierra del Fuego. (página 9225)

121.071.—2098. — Dejando sin efecto concesión en venta a nombre de don Santiago Mazzini, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9226)

121.072.—2099. — Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio de Río Negro. (página 9226)

121.073.—2100. — Aprobando operaciones de mensura de deslinde de la tierra arrendada a los señores Antonio y Francisco Tejedor, en condominio, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9226)

121.074.—2101. — Aprobando operaciones de mensura complementaria, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9226)

121.075.—2102. — Destinando varias tierras para construcción de edificios oficiales, en el pueblo Las Heras, Territorio de Santa Cruz. (página 9226)

121.076.—2103. — Destinando lotes de la Colonia Juan José Castelli, para la creación de un pueblo, en el Territorio del Chaco. (página 9226)

121.077.—2104. — Reserva con fines de utilidad pública, en el Territorio de Río Negro. (página 9227)

121.078.—2105. — Reserva con fines de utilidad pública, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9227)

121.079.—2106. — Mandando iniciar acciones por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9227)

121.080.—2107. — Mandando iniciar acciones por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9227)

121.081.—2108. — Autorizando devolución suma abonada en concepto de visación de documentos. (página 9227)

121.086.—2109. — Nombrando encargados de los Registros de Créditos Prendarios, en la Provincia de Entre Ríos. (página 9227)

121.426.—2114. — Autorizando a Y. P. F. adquirir válvulas y herramientas. (página 9227)

28.444.—2116. — Orden general de pago número 198. (página 9228)

28.445.—2117. — Orden general de pago número 190. — Por gastos de estudios técnicos. (página 9228)

28.476.—2118. — Orden general de pago número 197. — Por suministros. (página 9228)

121.415. — 2120. — Título de propiedad a nombre de don Simón Nasif, en el Territorio de Río Negró. (página 9228)

121.416.—2121. — Título de propiedad a nombre de don Angel O. Prieto, en el Territorio del Chaco. (página 9229)

121.417.—2122. — Título de propiedad a nombre de don Domingo Aguerre, en el Territorio de Tierra del Fuego. (página 9229)

121.418.—2123. — Título de propiedad a nombre de don Simón Nasif, en el Territorio del Río Negro. (página 9229)

121.419.—2124. — Título de propiedad a nombre de doña Carolina Suárez de Gutiérrez, en el Territorio del Chaco. (página 9229)

121.420.—2125. — Aprobando contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el Instituto Geográfico Militar. (página 9229)

121.421.—2126. — Aprobando operaciones de mensura complementaria para deslindar la tierra acordada. (página 9229)

121.422.—2127. — Dando por terminadas las tareas de la Comisión creada por Decreto N.º 82.162 de 8 de mayo de 1936. (página 9230)

121.423.—2128. — Encargando al Departamento de Agricultura la publicación de una Memoria e Inventario Iconográfico de la flora, fauna y minerales útiles y económicos de la Rep. Argentina. (página 9230)

121.427.—2129. — Aprobando licitación realizada para la adquisición de artículos de imprenta, útiles de escritorio, etc., con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. (página 9230)

121.428.—2130. — Entregando $ 30.000 m|n. para estudios hidrogeológicos. (página 9230)

121.429.—2131. — Autorizando la entrega de la suma de $ 5.000 m|n., a la Dirección de Defensa Agrícola. (página 9230)

121.517.—2132. — Disponiendo la adquisición del campo, propiedad del señor Francisco Beristain, con destino a un establecimiento agrícola del Ministerio de Agricultura. (página 9230)

121.518.—2133. — Aprobando contrato de locación. (página 9231)

121.569.—2134. — Designando encargado del Registro de Créditos Prendarios, en la localidad de San Martín (Prov. Bs. As.). (página 9231)

121.571.—2135. — Autorizando a la Junta Nacional del Algodón para enviar en viaje de estudio al ingeniero agrónomo, don Urbano A. Vergés. (página 9231)

121.572.—2136. — Aprobando contrato suscripto entre la Dirección de Propaganda y Publicaciones y Compañía General Fabril Financiera, para los trabajos de impresión de revista "M. A. N.". (página 9231)

121.669.—2137. — Insistiendo cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.º 120.577, de diciembre en curso. (página 9231)

121.670.—2138. — Ampliando hasta $ 10.000 m|n. la suma puesta a disposición de la Subcomisión Nacional de Defensa contra la Langosta. (página 9231)

121.671.—2139. — Aprobando licitación para adquirir 3 automóviles con destino al Censo Nacional Agropecuario. (página 9231)

121.672.—2140. — Disponiendo se impute al inciso 18, ítem 2, partida 7, apartado i, la suma de $ 26.76 m|n. (página 9232)

121.673.—2141. — Disponiendo se impute al artículo 13 de la Ley 12.345, la suma de $ 27.55 m|n. (página 9232)

121.674.—2142. — Aprobando licitación realizada para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. (página 9232)

121.675.—2143. — Autorizando al Censo Nacional Agropecuario para adquirir 3 máquinas de calcular, en forma directa. (página 9232)

121.751.—2144. — Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor José Muñoz, en el Territorio de Santa Cruz. (página 9232)

Aprobando licitación privada para la compra de diversos elementos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.091. — 2073. — Expte. 139.221-937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de diversos elementos, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del citado Ministerio; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la compra de diversos elementos y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas, por haber resultado favorecidas en el sorteo practicado en unos casos y por tratarse de artículos que sólo son poseídos por una firma de esta plaza, en otro, de acuerdo al siguiente detalle:

Lutz, Ferrando & Cía. S. A.:

	m$n.
Un aparato fotográfico Super-Iconta, último modelo, 6 x 9 y 6 x 4, objetivo Tessar Zeiss 1:3,5, con estuche de cuero	432.50

A. Grimaldi, Sociedad Anónima Comercial:

Un nivel Zeiss N.º 2, con caja y trípode, con estuche de cuero para ambos.	678.—

Casa Otto Hess, Sociedad Anónima Comercial e Industrial:

Un teodolito taquímetro repetidor "Wild", para taquimetría, poligonación, etc., con brújula y plomada óptica, con caja metálica, trípode corredizo y forro de suela para el trípode.	1.495.—
Total.	$ 2.605.50

Art. 2.º — Impútese la suma total de dos mil seiscientos cinco pesos con cincuenta centavos ($ 2.605.50 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H., inciso 18, ítem 11, partida 3 (Apartado a), de la distribución de fondos aprobada por Resolución del Ministerio de Agricultura del 23 de febrero de 1937.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando la publicación del aviso en el diario "Crítica" de esta Capital, con motivo de la Exposición de Ganadería, celebrada en el local de la Sociedad Rural Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937

121.092. — 2074. — Expte. 23.765|1937. — Visto el presente expediente relativo al aviso otorgado por el Departamento de Agricultura, al diario "Crítica", con motivo de la Exposición de Ganadería, celebrada en el local de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, cuya publicación fuera autorizada para insertar en el número del día 7 de septiembre último, editado por dicho diario; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la publicación del aviso a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, dispuesta por el Departamento de Agricultura, en el diario "Crítica", de esta Capital, insertado en dos páginas del mencionado diario en su edición del día 7 de septiembre de 1937, por la suma de cuatro mil novecientos noventa pesos ($ 4.990 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase al citado Ministerio para que disponga la liquidación y pago de la mencionada suma de cuatro mil novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 4.990 m|n), a favor de la Administración del citado Diario "Crítica", con imputación al inciso 18, ítem 1, partida 2, del Anexo H., del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Orden General de Pago N.° 193. — Disponiendo se entregue la suma de pesos 63,18 m|n., para reintegrarla al Sr. Hofer Gottlieb.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937.

28.398. — 2076. — Visto el presente expediente (N.° 75.568|937); atento lo dispuesto en el Decreto N.° 117.517 que antecede y lo informado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 68.18 m|n.) moneda nacional, que en su oportunidad abonó el Sr. Hofer Gottlieb para pago condicional de derechos consulares, para que la reintegre al nombrado que reside actualmente en Villarrica, República del Paraguay, conjuntamente con la suma de $ 30.90 m|n. que obra en poder de dicha repartición, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 117.517 del 26 de octubre de 1937.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta: "Dirección de Inmigración - Derechos Consulares".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Orden General de Pago N.° 191. — Por Suministros

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937.

28.399. — 2077. — Expte. 55311|937 y agreg. — Visto los adjuntos expedientes en los cuales corren agregadas las facturas de la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A., liquidadas bajo los Nros. 5552 y 5595 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A., la suma de ciento treinta y tres mil siete pesos con cinco ctvs. ($ 133.007.05) m|nacional, importe de sus facturas Números 21,661, 22,179 y 22.379 de fecha 30 de setiembre, 30 de octubre y 8 de noviembre ppdos., respectivamente, por ocho mil trescientos treinta y nueve (8.339) aparatos lanza-llamas provistos en 1937 a la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Decreto Número 108.927 dictado en Acuerdo de Ministros el 1.° de julio último, insistido para su cumplimiento por el N.° 115.342 del 29 de septiembre ppdo., recaídos en Exp. 53.877|937.

Art. 2.° — Impútese el importe de la presente Orden General de Pago al Artículo 58 de la Ley N.° 11.672 complementaria permanente de presupuesto (edición 1937).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Orden General de Pago N.° 192. — Por Suministros

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937.

28.400. — 2070. — Visto el presente Expte. (60363|937 y agrg.) en el cual corre agregada la factura de la firma Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín (Alemania), liquidada bajo el N.° 5598 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se tome transferencia sobre Berlín (Alemania) a la orden de la firma Schering-Kahlbaum A. G., de dicha Ciudad Capital, por la cantidad de siete mil novecientos Reichsmark (RM. 7.900.—), importe de su cuenta Números 3580|57.636 del 23 de agosto último, por 10.000 kilos de polvo insecticida "3436", envasado, provistos en 1937 a la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, de conformidad con el Decreto Número 111.366 dictado en Acuerdo de Ministros el 4 del citado mes de Agosto, recaído en Exp. 60.363|937.

Art. 2.° — La suma de diez mil trescientos treinta pesos con noventa y ocho ctvs. ($ 10.330.98) m|n., a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará al Anexo H, inciso 18, ítem 19, Partida 5 de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.345, a objeto de atender las siguientes erogaciones:

Para tomar transferencia por la cantidad de siete mil novecientos reichsmark (RM. 7.900.—) al cambio provisorio de $ 129.61 m|l., por cada 100 reichsmark, en la forma establecida en el artículo anterior	$ 10.239.19
Para cubrir los gastos de comisión del Banco Central de la República Argentina, a razón del 3|4 o|o (Resol. Min. Hacienda del 9 de diciembre de 1936)	$ 76.79
Para gastos imprevistos. "	15.—
Total	$ 10.330.98

Art. 3.° — Efectuada la transferencia aludida la Contaduría General de la Nación comunicará el monto definitivo de la misma a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a los efectos del reajuste pertinente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo el funcionamiento de 21 Campos de Orientación. — Junta Nacional del Algodón.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.071. — 2.079. — Expte. 10.269-1937. — Visto las presentes actuaciones en las que la Junta Nacional del Algodón, manifiesta que en cumplimiento del Plan de Ecología y Experimentación a su cargo, ha dispuesto el funcionamiento en determinadas localidades de la zona algodonera del país de veintiún campos de orientación, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el fin que se persigue con ellos es de fundamental importancia para el futuro de la producción algodonera, pues los mismos están destinados a experimentar la reacción de las distintas variedades de algodón en diversas condiciones de ambiente, con cuyos resultados se podrá realizar la selección de la variedad adecuada para cada zona;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Junta Nacional del Algodón, al disponer el funcionamiento de veintiún campos de orientación (21) de los cuales tres en Córdoba (3); uno en San Luis (1); uno en Mendoza (1); uno en La Rioja (1); uno en Tucumán (1); dos en Salta (2); uno en Jujuy (1); uno en Santiago del Estero (1); uno en Entre Ríos (1); uno en Santa Fe (1); uno en Catamarca (1); uno en San Juan (1); uno en Corrientes (1); dos en Formosa (2); dos en el Chaco (2); y uno en Misiones (1).

Art. 2.° — Apruébanse los contratos suscriptos con los señores Jorge Lazarovitz, Carlos Fremaux, Carlos S. Ruiz, José Delfino, Juan P. Pingray, César María de la Fuente, Cayetano Alija, Escuela Normal de Rosario de la Frontera, Agustín Serra, Rosso Picot Hnos., Juan Joos, Carlos Panelli, Simón Katzenelson, Adolfo Osterwalder, Juan Marchetti, Dela Sampayo de Galio, Arturo Allaman, Federico Herman, quienes están a cargo de los campos que en dichos contratos se determinan, los que obran agregados de fojas 3 a 56 de las presentes actuaciones, y que tendrán una duración de un año a contar del 1.° de septiembre ppdo.

Art. 3.° — La Junta Nacional del Algodón como única compensación por el uso de la tierra, elementos y trabajo que proporcionan, abonará a cada uno de los encargados de los campos de orientación la suma de treinta pesos ($ 30.00 m|n.) moneda nacional mensuales desde el 1.° de septiembre ppdo., quedando igualmente autorizada dicha junta a pagar la misma cantidad mensual a cada uno de los señores Nicolás J. D'Ottavio, Raúl Correa Laseano y Juan E. Caravajal, que tienen a su cargo, sin contrato, los trabajos que demanda la atención de los campos de Santa Fe, Catamarca y San Juan en concepto de retribución de tales servicios.

Art. 4.° — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.°, que se eleva en total a la suma de siete mil quinientos sesenta pesos ($ 7.560 m|n.) m|nacional, se imputará: la parte perteneciente al corriente año, dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.520 m|n.), al inciso 2, ítem 1, partida 5, del Presupuesto vigente para la citada Junta, y cinco mil cuarenta pesos ($ 5.040 m|n.) moneda nacional, a la partida que al efecto se fije en el presupuesto del año 1938.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Fijando las jurisdicciones territoriales de los Registros de Créditos Prendarios que funcionan en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.839. — 2.080. — Visto este expediente (161.245-1936), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se establezcan las jurisdicciones geográficas de los Registros de Créditos Prendarios de la Nación que funcionan en la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las jurisdicciones territoriales de los Registros de Créditos Prendarios que funcionan en la Provincia de Santa Fe, en la siguiente forma:

REGISTRO	JURISDICCION — Departamento	JURISDICCION — Distrito
Las Rosas	Belgrano	Todo el Departamento.
Casilda	Caseros	Todo el Departamento menos los distritos de San José de la Esquina, Arteaga, Chañar Ladeado, Berabevú, Los Quirquinchos y Godeken.
San José de la Esquina	"	Distrito San José de la Esquina, Arteaga, Chañar Ladeado, Berabevú, Los Quirquinchos y Godeken.
Rafaela	Castellanos	Todo el Departamento menos los distritos de Sunchales, Ataliva, Humberto I.°, Virginia, Raquel, Tacural, Eusebia y Aldao.
Sunchales	"	Distritos Sunchales, Ataliva, Humberto I.°, Virginia, Raquel, Tacural, Eusebia y Aldao.
Villa Constitución	Constitución	Distritos Villa Constitución, Empalme Villa Constitución, Teobald, Pavón, Rueda, Godoy, Stephenson y Juan B. Molina.
Alcorta	"	Distritos Alcorta, Bombal, Juncal y Máximo Paz.
Santa Teresa	"	Distritos Santa Teresa, Cepeda, La Vanguardia, Pavón Arriba, Sargento Cabral, Cañada Rica y General Gelly.
Peyrano	"	Distrito Peyrano.
Santa Fe	Capital	Todo el Departamento.
Helvecia	Garay	Todo el Departamento.
Rufino	General López	Distritos Rufino, Diego de Alvear, A. Castellanos, Lazzarino y Amenábar.
Venado Tuerto	" "	Distritos Venado Tuerto, San Eduardo, Maggiolo, Carmen, Cafferata, Sancti Spíritu, San Francisco de Venado Tuerto y María Teresa.
Firmat	" "	Distritos Firmat, Cañada del Ucle, Chovet y Corá (Pueblo Miguel Torres).
San Urbano	" "	Distritos San Urbano, Elortondo, Hughes, Weelwright, Carreras y Labordeboy.
Villa Cañás	" "	Distritos Villa Cañás, Santa Isabel y Teodolina.
San Gregorio	" "	Distrito San Gregorio.
Reconquista	General Obligado	Todo el Departamento.
Cañada de Gómez	Iriondo	Todo el Departamento.
Esperanza	Las Colonias	Todo el Departamento menos los distritos de San Carlos Centro, Norte y Sud, Santa Clara de Buena Vista, San Mariano, Saá Pereyra, San Gerónimo del Sauce, Matilde y San Agustín.

REGISTRO		JURISDICCION
	Departamento	Distrito
San Carlos Centro	Las Colonias	Distritos San Carlos Centro, Norte y Sud, Santa Clara de Buena Vista, San Mariano, Saá Pereyra, San Gerónimo del Sauce, Matilde y San Agustín.
Tostado	9 de Julio	Todo el Departamento.
Rosario	Rosario	Todo el Departamento.
San Cristóbal	San Cristóbal	Todo el Departamento, menos los distritos de Ceres, Hersilia, La Rubia, Villa Trinidad, Colonia Rosa, San Guillermo, Ripamonti, Suardi, Curupayti, Las Palmeras, Palacios, Ambrosetti, Arrufó, Monigotes y Monte Obscuridad.
Ceres	" "	Distritos Ceres, Hersilia, La Rubia, Villa Trinidad, Colonia Rosa, San Guillermo, Ripamonti, Suardi, Curupayti, Las Palmeras, Palacios, Ambrosetti, Arrufó, Monigotes y Monte Obscuridad.
Coronda	San Gerónimo	Todo el Departamento, menos los distritos de Gálvez, Casalegno, Díaz, Bernardo de Irigoyen, Rigby, San Genaro, San Genaro Norte, Centeno, Loma Alta, Pueblo Irigoyen y San Eugenio.
Gálvez	" "	Distritos Gálvez, Casalegno, Díaz, Bernardo de Irigoyen, Rigby, Loma Alta, Pueblo Irigoyen y San Eugenio.
San Genaro	" "	Distritos San Genaro, San Genaro Norte y Centeno.
San Javier	San Javier	Todo el Departamento.
San Justo	San Justo	Todo el Departamento.
San Lorenzo	San Lorenzo	Todo el Departamento.
Sastre	San Martín	Todo el Departamento, menos los distritos de Cañada Rosquín, Casas, Las Bandurrias, San Martín de las Escobas y Belgrano.
Cañada Rosquín	" "	Distrito Cañada Rosquín, Casas y Las Bandurrias.
San Martín de las Escobas	" "	Distritos San Martín de las Escobas y Belgrano.
Jobson	Vera	Todo el Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a nombre de Don Omero Pellegrini, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.054. — 2.081. — Visto este expediente (número 97.652-1934), del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de noviembre de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Omero Pellegrini, el solar f, de la manzana número 49 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Omero Pellegrini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana número 49 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a nombre de don Lázaro Leibovich, en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.055. — 2.082. — Visto este expediente (número 98.615-1933), del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1935 (fojas 16), se concedió en venta a don Lázaro Leibovich, el solar a, de la manzana N.° 29 del pueblo Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lázaro Leibovich, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana número 29 del pueblo Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto número 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Declarando terminado contrato celebrado con el señor Víctor Puigbo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.056. — 2083. — Visto este expediente (número 103.561-1931), del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1925 (fojas 61), se concedieron en venta a don Víctor Puigbo, las fracciones b y c, de la chacra XXXIX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Víctor Puigbo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones b y c, de la chacra XXXIX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a nombre de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso", en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.057. — 2084. — Visto este expediente (N.° 94.866-1932), del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de septiembre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), la fracción central del solar "c" de la manzana número 122 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 875 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción central del solar "c" de la manzana número 122 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a nombre de don Juan Alfredo Martinet, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.058. — 2085. — Visto este expediente (N.° 82.673-1935), del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de marzo de 1936 (fojas 15), se concedió en venta a don Juan Alfredo Martinet, el solar "c" de la manzana número 4 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Alfredo Martinet, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar "c" de la manzana número 4 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a nombre de don Angel Félix Dell' Era, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.059. — 2086. — Visto este expediente (N.° 93.389-1932), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de marzo de 1923 (fojas 14), se concedieron en venta a don Angel Dell' Era, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Angel Félix Dell' Era, los lotes agrícolas números 538 y 539 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Angel Félix Dell' Era, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en los lotes agrícolas números 538 y 539 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a nombre de don Pedro Glomba, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.060. — 2087. — Visto este expediente (N.° 88.232-1933), del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de julio de 1925, se concedió en venta a don Pedro Glomba, la superficie de 64 hectáreas, 47 metros cuadrados, ubicada

dentro del lote número 77 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Glomba, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la parte Norte y Este del lote agrícola N.° 77 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, con una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y siete metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando por cumplidas las obligaciones contraídas por la Sucesión de don Benjamín Sáenz, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.061. — 2088. — Visto este expediente (N.° 98.476-1933), del que resulta:

Que por resolución Ministerial de junio 28 de 1911, se concedió en venta a don Benjamín Sáenz el lote N.° 15, de la sección VI, de la Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, con sujeción a la Ley número 4167 y disposiciones especiales del Decreto de abril 2 de 1908;

Que el nombrado adjudicatario dió cumplimiento a parte de las obligaciones estipuladas en el correspondiente boleto de venta, no pudiendo hacerlo en lo que respecta a los cultivos y plantaciones por las razones expuestas a fojas 37, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido satisfecho el precio total de la tierra y que la falta de cumplimiento a los requisitos expresados se debe a que no existe riego en la zona donde se encuentra ubicado el lote, puede eximirse al concesionario de esa obligación, que a no dudarlo tendría resultados estériles, correspondiendo por lo tanto, otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión, ya que a fojas 43. se justifica el fallecimiento del adjudicatario, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Con las mejoras incorporadas por la Sucesión de don Benjamín Sáenz, en el lote N.° 15, sección VI, de la Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, dénse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y Decreto especial de abril 2 de 1908, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que formule a nombre de la misma el correspondiente instrumento en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a celebrar contrato con el señor José Turcato, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.062. — 2089. — Visto este expediente (N.° 92.490-1932), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 10 de octubre de 1922 se acordaron en arriendo al señor José Turcato las leguas "a, c, d" del lote N.° 12 y "a" del lote N.° 25, ambos de la sección 2.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, concesión que no fué formalizada en razón de que el nombrado se presentó en diversas oportunidades gestionando se le acordaran las cuatro leguas del lote N.° 12;

Que la legua "b" del lote N.° 25 fué acordada en arrendamiento al señor Juan Cayero por contrato número 103 que obra a fojas 191|192 aprobado por Decreto de 10 de septiembre de 1923 (fojas 195), y según constancia de fojas 262 el adjudicatario falleció instituyendo su único y universal heredero a don Regino Martiniano, el que ejercía la ocupación del campo en el año 1935 como lo comprobara la inspección realizada en esa fecha y posteriormente el 15 de marzo ppdo., vendió a doña Elisa Minucci de Gamarra las poblaciones y haciendas allí existentes, transfiriéndole al mismo tiempo los derechos y acciones que a dicha tierra pudieran corresponderle, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente el señor José Turcato ocupa desde hace años y explota en forma personal e independiente con capitales propios en poblaciones y haciendas además de la superficie adjudicada la legua "b" del lote N.° 12 excluyéndose la parte en que fué trazado el pueblo "Tehuelches" y la zona ocupada por el ferrocarril; las leguas "a, c, d" del lote N.° 25 y 25 hectáreas en la parte Este de la legua "c" del lote N.° 24;

Que por ello, y no obstante encontrarse reservada la superficie de 5.000 hectáreas en la legua "b" y parte Norte de la legua "c" del referido lote N.° 12 para el pueblo "Tehuelches", puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor José Turcato contrato a título precario por la totalidad de la superficie ocupada, dejándose previamente sin efecto el Decreto de 10 de octubre de 1922 en su parte pertinente, debiendo la Dirección de Tierras exigir del nombrado, suscriba el cuestionario del Decreto Reglamentario de 27 de octubre de 1924 y abone el importe adeudado por ocupación;

Que con respecto al contrato N.° 103 celebrado con el señor Juan Cayero, debe tenerse presente que tratándose de un contrato vencido en el año 1933 y que sólo se adeuda parte de la ocupación del año 1936 y 1937, corresponde declararlo terminado y libre de adjudicación la tierra, debiendo la Dirección de Tierras exigir el pago que el total resulte adeudarse;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento formulado por la cesionaria, Doña Elisa Minucci de Gamarra, no procede tomarlo en consideración, porque se opone a ello el Decreto N.° 113.498 de 4 de septiembre ppdo., que dispone se ofrezcan públicamente las tierras pastoriles, debiendo la recurrente en consecuencia presentarse cuando se realice; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor José Turcato contrato a título precario para el arrendamiento del lote número 12, con excepción de las tierras donde fué trazado el pueblo "Tehuelches" y la superficie ocupada por la zona del ferrocarril, más las leguas "a, c, d" del lote número 25 y veinticinco hectáreas en la parte Centro-Este de la legua "c" del lote N.° 24, todos de la sección 2.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada Repartición exigir del nombrado los requisitos a que se refiere el segundo considerando del presente decreto, quedando así modificado el Decreto de 10 de octubre de 1922 en la parte pertinente.

Art. 2.° — Declárase libre de adjudicación la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua "b" del lote N.° 25, afectada al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Juan Cayero, desestimándose el pedido formulado por Doña Elisa de Minucci de Gamarra, a quien, la Dirección de Tierras le hará conocer esta determinación y los extremos que debe llenar para los fines que persigue.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato celebrado con el señor Nicolás Izurrategui, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.063. — 2090. — Visto este expediente (N.° 54.067-1927), del que resulta:

Que el 2 de julio de 1936 venció el segundo período de 10 años del contrato N.° 17 (fojas 44), celebrado a título precario en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915 con el señor Nicolás Izurrategui, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote N.° 39, Sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por lo que, el nombrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° del mismo se presenta solicitando se le acuerde su prórroga por el último período de 5 años; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendatario ha dado total cumplimiento a las obligaciones contraídas y estando probado que continúa la explotación del campo con capitales en poblaciones y haciendas, puede acordársele la renovación solicitada; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 17 celebrado a título precario en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, entre la Dirección de Tierras y el señor Nicolás Izurrategui para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en el lote pastoril N.° 39, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por el último período de cinco años a contar de su vencimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando el contrato celebrado con el señor Pedro Larraburu, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.064. — 2091. — Visto este expediente (N.° 94.685|1928), del que resulta:

Que por Decreto N.° 4626 de fecha 9 de marzo de 1928 (fs. 44), se aprobó el contrato N.° 365 celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Larraburu para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 14, Fracción F., Sección IAI del Territorio de Río Negro, y que luego como consecuencia de la mensura practicada, que se aprobó por Decreto N.° 47.669 de agosto 28 de 1934, resultó con una superficie real de 2.501 hectáreas, 80 áreas;

Que el expresado contrato fué extendido por el término de diez años a contar del 3 de junio de 1927, y el arrendatario de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° del mismo, se presenta solicitando su renovación, y

CONSIDERANDO:

Que está probado que el señor Pedro Larraburu dió cumplimiento a las obligaciones contraídas, y como la inspección realizada a la tierra de que se trata en el mes de diciembre de 1936, constató que continúa su explotación en forma personal e independiente con capitales propios en poblaciones y haciendas, no existe inconveniente en prorrogar el referido contrato por un período de 10 años de conformidad con las disposiciones en vigor y a contar de su vencimiento: atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 365 celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Larraburu, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas una hectáreas, ochenta áreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 14, Fracción F, Sección IAI del Territorio de Río Negro, por un nuevo período de diez años a contar de su vencimiento, debiendo la citada Repartición practicar las anotaciones correspondientes en los respectivos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor Pedro Francisco Semino, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.065. — 2092. — Visto este expediente (N.° 98.141|1930), del que resulta:

Que por Decreto N.° 17.106 de fecha 19 de julio de 1928, se aprobó el contrato N.° 964, celebrado por el término de diez años a contar del 1.° de enero de 1928, entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Francisco Semino, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril N.° 135 de la Zona Norte del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el señor Semino con fecha mayo de 1928 (fs. 142) celebró un contrato privado de arriendo del campo referido con el señor Antonio Feu, percibiendo por ese concepto la suma de pesos 1.500 anuales; posteriormente, en marzo de 1933, vende al señor Guillermo Henrik, las poblaciones e instalaciones de su propiedad existentes en el campo, transfiriéndole al propio tiempo las acciones y derechos que sobre la tierra pudieran corresponderle, y es en virtud de lo cual, que el cesionario se presentó solicitando se le acuerde el arrendamiento, y

CONSIDERANDO:

Que demostrado que el arrendatario en ningún momento ha sido un poblador personal e independiente, ya que inmediatamente de obtener el campo sólo se ha beneficiado subarrendándolo, y que luego vende las poblaciones, instalaciones y los derechos que pudiera tener a la concesión, se pone en evidencia que sólo ha existido un propósito de lucro, lo cual está en pugna con las disposiciones de la Ley de Tierras N.° 4167 que rige la concesión y viola las cláusulas del respectivo contrato de arrendamiento, correspondiendo por ello disponer su caducidad con pérdida de las mejoras incorporadas;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento formulado por el señor Guillermo Angel Henrik, teniendo en cuenta los datos aportados por la última inspección realizada, no es conveniente considerarlo por el momento, debiendo la Dirección de Tierras, adoptar las providencias del caso a fin de constatar en forma indubitable si la explota-

ción que realiza es completamente independiente; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato N.° 904 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Francisco Semino, para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote N.° 135 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando a beneficio del Fisco las mejoras incorporadas, debiendo la citada Repartición adoptar las medidas del caso a fin de constatar en forma indubitable si la explotación que se realiza en dicha tierra encuadra en las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor Carlos Lange, y mandando iniciar acciones por desalojo contra el mismo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.066. — 2093. — Visto este expediente (N.° 110.278|1936), del que resulta,

Que por Decreto N.° 16.025 de fecha 10 de julio de 1928, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Carlos Lange, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas constituída por el lote N.° 51 de la Zona Norte del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, estableciéndose en el respectivo instrumento (fs. 159), que el plazo de diez años, término por el cual se hacía la concesión, empezaba a computarse el 9 de agosto de 1927, rigiéndose la misma por las disposiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios;

Que en virtud de haber comprobado la inspección verificada a esta tierra en el año 1931 (fs. 165|175), que el señor Lange no había introducido la proporción de hacienda y mejoras establecida en el artículo 7.° del contrato y la explotación de la misma se realizaba en combinación con el lote lindero N.° 53, la Dirección de Tierras dispuso emplazar al referido concesionario con fecha 7 de agosto de 1933 para que cumpliera esos requisitos e independizara la forma de trabajar este campo, habiéndose practicado la notificación correspondiente el 3 de noviembre de 1933 (fs. 184);

Que la nueva inspección llevada a cabo a esas tierras en el mes de enero de 1935 (fs. 193 a 200), informa que el señor Lange ha introducido en mejoras y haciendas el capital exigido, pero que continúa la explotación de su campo en combinación esta vez con los lotes Nos. 173 y 175 de la estancia "La Federica", la cual abona los gastos de la explotación pastoril del nombrado Sr. Lange, a cambio de que este le permita pastar mayor número de hacienda en su lote, desprendiéndose además del acta suscripta por el arrendatario a fojas 193|194, que desde hace varios años viene relizando su explotación en combinación con diversos lotes;

Que de lo expuesto precedentemente queda demostrado que el señor Carlos Lange no realizó su explotación de acuerdo con lo establecido en su contrato y, si a esto se agrega que con fecha 5 de julio último (fs. 249|50), vende a don José Jordana Baró las mejoras, instalaciones, algunos animales yeguarizos, los boletos de marca de hacienda mayor y de señales para lanares, como asimismo, los derechos y acciones que pudiera tener al campo en cuestión, del cual promete dar la posesión en el año próximo, se evidencia en forma indubitable la violación del contrato, ya que las mejoras están afectadas al cumplimiento del mismo;

Que por esas consideraciones corresponde dejar sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Lange con pérdida de las mejoras introducidas y disponer la iniciación de las acciones judiciales del caso tendientes a obtener el desalojo de quien ocupe este lote; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas en la tierra el contrato N.° 619, celebrado entre la Dirección de Tierras y D. Carlos Lange para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas constituída por el lote N.° 51 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y desestimar las gestiones tendientes a obtener esta tierra en igual carácter formuladas en las presentes actuaciones. La citada Repartición formulará el cargo correspondiente por la ocupación del lote y exigirá su inmediato cobro.

Art. 2.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo del lote de que se trata, del señor Carlos Lange o quienes resulten ocuparlo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando terminado contrato celebrado con el señor Sebastián Montecino, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.067. — 2094. — Visto este expediente (N.° 100.393|1930), del que resulta:

Que por Decreto de diciembre 13 de 1932 (fs. 23), se aprobó el contrato N.° 2362 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Sebastián Montecino, para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas ubicada en el lote N.° 70 de la Colonia General San Martín, en el Territorio de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 27, el nombrado arrendatario se presenta renunciando a la adjudicación de que fuera objeto, y habiéndose comprobado por intermedio de la inspección practicada a la tierra de que se trata en el mes de abril de 1935, que la misma se encuentra libre de pobladores y de hacienda; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato N.° 2362 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Sebastián Montecino, para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote N.° 70 de la Colonia General San Martín, en el Territorio de Chubut, debiendo la citada Repartición exigir el pago de la suma que se adeude por ocupación, a quien corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando terminado el contrato celebrado con el señor Angel Contin, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.068. — 2095. — Visto este expediente (N.° 102.823|1928), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de septiembre de 1928 (fs. 18), se aprobó el contrato N.° 587 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Angel Contin, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d. del lote N.° 2, fracción C., Sección JII, del Territorio de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43, el señor Contin se presenta renunciando al arredamiento que se le acordara, corresponde declarar terminado su contrato, sin aplicarle, por razones de equidad la sanción que establece el artículo 15 del mismo, ya que abonó regularmente el arrendamiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el contrato número 587, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Angel Contin, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua d. del lote N.° 2, Fracción C., Sección JII del Territorio de Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando superficie libre de adjudicación y autorizando a celebrar contrato con los señores Germán Hernando y Gil Alvarez, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.069. — 2096. — Visto este expediente (N.° 111.286|1936), del que resulta:

Que por Decreto N.° 16.285 de fecha 21 de septiembre de 1925 (fs. 10), se aprobó el contrato N.° 147 celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Leske, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las fracciones A-B, Sección FIII, del Territorio de Chubut;

Que el expresado contrato venció el 21 de septimbre de 1935, y por testimonio corriente a fojas 78 se comprueba que el arrendatario el 6 de mayo de 1936, vende las poblaciones y haciendas de su propiedad existentes en la tierra de que se trata a los señores Germán Hernando y Gil Alvarez, transfiriéndoles al propio tiempo los derechos que pudieran corresponderle, demostrando así haberse desvinculado de su explotación, por lo cual, y tratándose de un contrato vencido, corresponde declararlo terminado y libre de adjudicación la superficie referida;

Que los señores Hernando y Gil gestionan se les acuerde el arrendamiento de esa misma tierra y si bien su situación no encuadraría en la disposición del artículo 9.° del Decreto N.° 113.498 de fecha 4 de septiembre ppdo., ya que la comprobación de la ocupación personal y con capitales propios que realizan fué verificada por la inspección del año 1936, puede, no obstante ello, por tratarse de tierras ubicadas en zona de frontera donde la elección del poblador es pura y simple, accederse a lo solicitado teniendo en cuenta por otra parte que los cesionarios han abonado la suma de $ 7.684.07 moneda nacional que adeudaba el anterior arrendatario y no le alcanzan ninguna de las restricciones en vigor; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 99,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase libre de adjudicación la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en parte de las fracciones A-B, Sección FIII del Territorio de Chubut, y autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre contrato, a título precario en las condiciones vigentes, con los señores Germán Hernando y Gil Alvarez, en condominio para el arrendamiento de esa tierra y con la ubicación indicada a fojas 81.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando modificación del contrato celebrado con el señor Avelino Videla, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.070. — 2097. — Visto este expediente (N.° 96.860|1932), del que resulta:

Que por Decreto número 51.883 de fecha 20 de noviembre de 1934 (fojas 182), se aprobó el contrato número 3.129, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Avelino Videla, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en los lotes pastoriles números 5, 6, 7 y 8 del Territorio de Tierra del Fuego;

Que a dicha tierra se le asignó una capacidad ganadera de 2.500 animales lanares por legua y su distancia a puerto de embarque en 10 leguas, por lo que el arrendatario quedó obligado a pagar una anualidad base de $ 1.285 moneda nacional por cada 2.500 hectáreas en concepto de arrendamiento;

Que el señor Avelino Videla abonó regularmente el importe de las anualidades, no obstante haberse presentado en diversas oportunidades solicitando rebaja del precio asignado, por considerar que la capacidad ganadera del campo era menor que la establecida;

Que en atención a esos reclamos, la Dirección de Tierras adoptó las providencias del caso a fin de comprobar lo invocado por el recurrente, llegando a la conclusión, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 11.762 de fecha 12 de agosto ppdo., y demás informaciones realizadas, que la capacidad real de la tierra de que se trata es de 1.600 animales por legua y su distancia a puerto de embarque de 10 leguas, por lo que a fojas 229 señala la conveniencia de que así se establezca en el respectivo contrato;

Que dicho arrendatario gestiona además se le amplíe su concesión con la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada al Sur del lote N.° 68 y Oeste del 70 del Territorio citado, que ocupa en virtud de un permiso que le acordara aquella Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que probada la capacidad del campo arrendado al señor Avelino Videla en la forma indicada por la Dirección de Tierras, puede autorizarse a la misma para que la establezca en el respectivo instrumento y formule en concordancia la correspondiente liquidación en concepto de arrendamiento y a contar desde la fecha en que fué aprobado el contrato por el P. E.;

Que en cuanto a la ampliación de arrendamiento solicitada, si bien su situación no encuadra en la disposición del artículo 9.° del Decreto N.° 113.498 de fecha 4 de septiembre ppdo., ya que el señor Videla ejerce su ocupación desde enero del corriente año, debe tenerse en cuenta que dicha superficie es utilizable únicamente como veranada y que por su ubicación el recurrente se encuentra en condiciones de realizar su explotación en forma adecuada, y además, por tratarse de tierra ubicada en zona de frontera donde la elección del poblador es pura y simple, permite apartarse de esa disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del mismo decreto, puede accederse a lo solicitado; atento la información especial de fojas 232,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que establezca en el contrato N.° 3129, celebrado con el señor Avelino Videla para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas constituída por los lotes pastoriles Nos. 5, 6, 7 y 8 del Territorio de Tierra del Fuego, que la capacidad ganadera de ese campo es de un mil seiscientos animales lanares por legua y su distancia a puerto de embarque es de diez leguas, debiendo practicar la correspondiente liquidación de reajuste en concepto de arriendo a contar de la fecha en que fué aprobado dicho contrato.

Art. 2.° — Amplíase con la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada al Sur del lote N.° 68 y Oeste del 70, en el mismo Territorio y en la forma determinada en el croquis agregado a fojas 32 del expediente número 114.744|1936, el contrato a que se refiere el artículo anterior, debiendo la citada Repartición practicar las anotaciones correspondientes en los respectivos instrumentos donde establecerá la verdadera capacidad ganadera de esta superficie.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto concesión en venta a nombre de don Santiago Mazzini, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.071. — 2098. — Visto este expediente (N.° 84.558-1935), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 19 de septiembre de 1916, se concedió en venta al señor Santiago Mazzini, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua c, del lote pastoril N.° 1, fracción D., de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que esa venta se rige por la Ley número 4167, y su Decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, que obliga al concesionario a poblar la tierra personalmente con capitales propios e introducir en ella dentro de los dos primeros años de la concesión, por lo menos 500 ovejas o cabras, u 80 vacas, y los edificios y accesorios que esa explotación pastoril requiera, plantar 100 árboles y mandar practicar a su costa la mensura del terreno, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas prueban en forma indubitable que el concesionario Mazzini, en ningún momento introdujo las poblaciones y demás accesorios a que se obligó al adquirir la tierra, ni tampoco la ocupó personalmente, la que ha venido siendo usufructuada por los señores Esteban D. Ferrando y Rodolfo Schultz, corresponde dejar sin efecto la venta con pérdida de las sumas abonadas de acuerdo con las disposiciones que la regían;

Que en cuanto a la ocupación que están ejerciendo los señores Ferrando y Schultz, corresponde disponer que la Dirección de Tierras les formule el cargo respectivo a contar desde el 21 de mayo de 1910, fecha en que está probado entraron a ocuparla, exigiéndoles su pago y adoptar las medidas del caso tendientes a obtener su desocupación; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de septiembre de 1916, en la parte que acuerda en venta al señor Santiago Mazzini, la superficie de dos mil quinientas hectáreas que constituye la legua c, del lote pastoril N.° 1, fracción D., de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas y vuelva a la Dirección de Tierras, la que practicará la liquidación correspondiente por la ocupación de esa tierra a contar desde el 21 de mayo de 1910 y exigirá su pago a los señores Esteban Ferrando y Rodolfo Schultz, adoptando además las medidas del caso a fin de obtener su desocupación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.072. — 2099. — Visto este expediente (110.444-1936), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras encomendó al Ingeniero don Julio Venturini de su personal técnico, la realización de los trabajos necesarios para deslindar las tierras acordadas provisoriamente dentro de la Colonia Mixta Martín Fierro, en el paraje denominado "El Bolsón", Territorio de Río Negro, a los señores Cándido Azcona, Carlos Pastorini, José Ulieldín, Miguel Saldice Azcona, Babil Azcona y Zoila Rosa Barria de Fernández;

Que el mencionado técnico, ajustándose a instrucciones recibidas, ha mensurado esas fracciones, las que por su ubicación corresponden al ejido del pueblo, en parte ya medido, trazando y amojonando los lotes que llevan los números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16, con superficies que varían entre 17 hectáreas, 30 áreas, 57 mts². y 130 hectáreas, 11 áreas, 53 mts².;

Que la División de Geodesia no encuentra reparo de orden técnico que oponer a la forma en que han sido ejecutados esos trabajos por lo que al aprobarlos corresponde al propio tiempo determinar que la superficie acordada a la señora Zoila Rosa Barria de Fernández, queda dentro del lote número 16, reservando el N.° 15, con fines de utilidad y con destino a futuras necesidades; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el ingeniero Julio Venturini, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para el trazado de los lotes agrícolas Nros. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16, del pueblo ya medido en el paraje denominado "El Bolsón", dentro de la Colonia Mixta Martín Fierro, en el Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a futuras necesidades el lote N.° 15, y establécese que la superficie acordada a Dª. Zoila Rosa Barria de Fernández es la de cuarenta hectáreas, cinco áreas y noventa y seis metros cuadrados constituída por el polígono señalado 1, 2, 3, a, c, d, 6, 1, del lote N.° 16, ambos de la subdivisión aprobada por el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura de deslinde de la tierra arrendada a los señores Antonio y Francisco Tejedor, en condominio, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.073. — 2100. — Visto este expediente (N.° 101.854-1930), del que resulta;

Que por Decreto de carácter general de fecha 12 de mayo de 1931 (copia de fojas 26 a 31), se aprobó el contrato N.° 769, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y los señores Antonio y Francisco Tejedor, en condominio, para el arrendamiento de la superficie de 870 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote pastoril N.° 69 Sección II, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el expresado contrato fué extendido por el término de 10 años a contar del 6 de febrero de 1927, habiendo por lo tanto vencido en igual fecha del año 1937, razón por la cual el condómino Francisco Tejedor por sí y en representación de su hermano Antonio se presenta solicitando su renovación pero en atención a las informaciones y dictámenes producidos (fojas 100 a 102), es conveniente diferir la resolución de ese pedido hasta tanto se llenen los extremos a que ello se refieren;

Que los arrendatarios de acuerdo con una de las cláusulas del contrato mandaron practicar la mensura del terreno, operación llevada a cabo por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, le asigna una superficie de 710 hectáreas, 46 áreas, 63 metros cuadrados, y no encontrando por parte del Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, oposición de carácter técnico a la forma como han sido realizados los trabajos, corresponde disponer su aprobación por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, para deslindar la parte Sud-Oeste del lote pastoril N.° 69, Sección II, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, arrendada a título precario a los señores Antonio y Francisco Tejedor, en condominio y según la cual le ha resultado con una superficie de setecientas diez hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y tres metros cuadrados, y vuelva a la Dirección de Tierras la que practicará las anotaciones de práctica en los respectivos instrumentos, reajustará la cuenta por ocupación y emplazará a los nombrados a justificar que no les alcanza ninguna de las restricciones de las disposiciones en vigor, para considerar su pedido de renovación de contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura complementaria, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.074. — 2101. — Visto este expediente (N.° 88.405-1932), del que resulta;

Que por Decreto de agosto 11 de 1934, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y don Filomeno Muruzábal, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes Nros. 24 y 25, fracción C., de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las obligaciones contraídas, el arrendatario mandó practicar la mensura complementaria de las tierras por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, quien presenta la diligencia de esos trabajos (fs. 243|251), que asignan para los lotes de que se trata una superficie de 20.000 hectáreas, o sea la misma que aproximadamente se había acordado al señor Muruzábal;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia ha estudiado las referidas operaciones a las que no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer, estimando que pueden ser aprobadas, por lo que corresponde así disponerlo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de la mensura complementaria realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante la cual se le asigna a los lotes Nros. 24 y 25, fracción C., de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, la superficie de veinte mil hectáreas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Destinando varias tierras para construcción de edificios oficiales, en el pueblo Las Heras, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.075. — 2102. — Visto este expediente (N.° 4518-1937), del que resulta;

Que los solares c, d, de las manzana N.° 36, y solar c, manzana N.° 52, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, fueron reservados con fines de utilidad pública y destinados para edificios de la Comisión de Fomento y Juzgado de Paz y de la Inspección Norte de Policía, por Decreto de 12 de noviembre de 1923 y 28 de junio de 1935, respectivamente;

Que como los edificios levantados para el Juzgado de Paz y dependencias de la Policía, lo han sido en los solares c, d, de las manzanas Nros. 52 y 36, respectivamente, la Gobernación de aquel territorio solicita se modifique los destinos que originariamente tuvieron, por lo que corresponde así disponerlo, debiendo quedar subsistente el que se refiere al solar d, manzana número 36, para la Comisión de Fomento de aquel pueblo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse los solares c, d, de las manzana N.° 36 y solar c, manzana N.° 52, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, para construir en ellos los edificios de la Inspección Policial, Juzgado de Paz y Comisión de Fomento, quedando modificados en tal sentido los Decretos de fechas 12 de noviembre de 1923 y 28 de junio de 1935, respectivamente, en sus partes pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Destinando lotes de la Colonia Juan José Castelli, para la creación de un pueblo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.076. — 2103. — Visto este expediente (N.° 121.979-1937), en el que la Dirección de Tierras, eleva la diligencia de mensura y planos correspondientes al trazado de una planta urbana alrededor de la estación kilómetro 100, instalada en el ramal de los Ferrocarriles del Estado, que parte de Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte, en el Territorio del Chaco y que afecta 25 lotes de la Colonia Juan José Castelli;

Que las referidas operaciones practicadas por el Agrimensor Ernesto Arié, del personal técnico de la citada Repartición, comprenden la mensura, subdivisión y amojonamiento de 90 manzanas con cuatro solares, numeradas del 1 al 90; 142, quintas designadas con el N.° 1 al 142, con superficies que varían de 90 áreas a 10 hectáreas, 32 áreas, 60 mts²., y 103 chacras numeradas del 1 al 103, variando sus superfi-

cies entre 2 hectáreas, 67 áreas, 88 m². y 30 hectáreas, 52 áreas, 38 m². constituyendo la totalidad de ese fraccionamiento, más el área destinada para calles, estación de ferrocarril y zona de vía, la superficie de 2.442 hectáreas, 83 áreas, 06 m².;

Que la División de Geodesia que examinó los trabajos practicados por el Agrimensor Arié, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que han sido realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación, pero previamente deben destinarse los lotes de la Colonia Juan José Castelli, afectados con este trazado, para la creación de ese centro urbano; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse los lotes Nros. 216 a 220, 231 a 235, 256 a 260, 271 a 275 y 296 a 300, de la Colonia Juan José Castelli, en el Territorio del Chaco, más las calles intermedias trazadas entre algunos de estos lotes, para la creación de un pueblo alrededor de la estación instalada en el kilómetro 100, del ramal de los Ferrocarriles del Estado que parte de Presidencia Roque Sáenz Peña, al Norte, en aquel Territorio.

Art. 2.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Ernesto Arié, del personal técnico de la Dirección de Tierras, para el trazado de la planta urbana con sus correspondientes quintas, chacras, calles y área destinada para estación y zona de vía de los Ferrocarriles del Estado, en las tierras a que se refiere el artículo 1.°, debiendo la citada Repartición aconsejar las reservas que estime conveniente para las futuras necesidades de ese pueblo.

Art. 3.° — A los efectos de la denominación del referido centro urbano y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de septiembre de 1933, remítase copia de este decreto y los planos corrientes a fojas 42 y 43, al Ministerio del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reserva con fines de utilidad pública, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.077 — 2.104. — Visto este expediente (N.° 115.871-1937), en el que la Gobernación del Territorio del Río Negro, solicita la reserva de la superficie de 50 x 100 mts., dentro de la reserva dispuesta para la creación del pueblo Corral Chico en aquel territorio, con destino a la instalación del edificio de la Comisaría de Policía;

Que no obstante no haber sido trazado ese centro urbano, corresponde acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta los fines de utilidad pública que se invocan; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la Gobernación del Territorio de Río Negro, para la construcción del edificio de la Comisaría de Policía, la superficie de cincuenta por cien metros, dentro de la reserva para pueblo Corral Chico en aquel territorio, con la ubicación que se determina en el plano de (fs. 2), que se precisará en forma definitiva al practicarse la correspondiente mensura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reserva con fines de utilidad pública, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.078. — 2105. — Visto este expediente (N.° 110.983-1936), en el que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita la reserva de la manzana número 240, y la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las manzanas números 262, 263, 303, 304, 305 y solares c, f, g, y h., de la manzana número 264, del pueblo Río Gallegos, en aquel territorio con destino a la construcción de casas destinadas para viviendas de los empleados de la cárcel del territorio, la primera y las restantes para campo de trabajos y cultivos del mismo establecimiento penal; y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas establecen que las tierras de que se trata son fiscales, y figuran libre de adjudicación, teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse en el pueblo Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con fines de utilidad y con los destinos que a continuación se indican las siguientes tierras; manzana número 240, para la Gobernación del Territorio para la construcción de casas-viviendas de los empleados de la cárcel local, y manzanas números 262, 263, 303, 304, 305 y solares c, f, g, y h., de la manzana número 264 para campo de trabajos y cultivos del mismo establecimiento penal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.079. — 2106. — Visto este expediente (120.137-1937), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra los señores Edmundo Wagenknecht y Cía., tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.200 m|n., que adeudan los nombrados, por ocupación de 10.000 hectáreas ubicadas en el lote número 91 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra los señores Edmundo Wagenknecht y Cía., las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200 m|n), que adeudan por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.080. — 2107. — Visto este expte. (119811-1937), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Enrique Rivera, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 6.197.77 m|n., que adeuda el nombrado por ocupación de 10.000 hectáreas ubicadas en la mitad del lote N.° 100, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Enrique Rivera las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de seis mil ciento noventa y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando devolución suma abonada en concepto de visación de documentos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.081. — 2108. — Visto este expediente (77209-1937), del que resulta:

Que a bordo del vapor "Massilia", entrado al puerto de la Capital el día 2 de abril ppdo., llegaron al país los pasajeros Karl Senn y su esposa Elise, quienes por su condición de agricultores, depositaron en consignación el importe de los derechos consulares de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que a tal efecto hicieron entrega de los giros números 007629 y 007630 a cargo del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, a la orden de la Dirección de Inmigración, por la suma de $ 30 oro sellado ($ 68.18 m|n.), c|uno;

Que como transcurriera con exceso el plazo señalado por aquel decreto, sin que los interesados probaran su radicación en el destino rural invocado, esa Repartición dispuso con fecha 17 de septiembre ppdo., la inversión de esos derechos en estampillas consulares, las que fueron adheridas a fojas 4;

Que comprobándose por el certificado de fojas 8 expedido por la Subcomisaría de Puerto Rico, que don Karl Senn y su esposa Elise se encuentran radicados en esa localidad, en el Territorio de Misiones, desde el 19 de abril ppdo., y habiéndose cumplido los fines del Decreto de 19 de enero de 1934, corresponde restituir a los nombrados la suma consignada; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase la devolución de la suma de ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, abonada por don Karl Senn por visación de sus respectivos documentos y de los de su esposa Elise, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 1934 y que fuera invertida en estampillas consulares adheridas a fojas 4 y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Nombrando Encargados de los Registros de Créditos Prendarios en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937.

—121.086. — 2109—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 84.229, de 9 de junio de 1936, nómbranse Encargados de los Registros de Créditos Prendarios en la Provincia de Entre Ríos, a las siguientes personas:

Para el Registro de Diamante, al señor D. Rodolfo F. Sequin (M. 2.055.726, Cl. 1913, D. M. 32, Reg. 3ra.).

Para el Registro de Gualeguaychú, al señor D. Marcos O. Pereyra (matrícula 1.957.050, Cl. 1906, D. 31, Reg. 3ra.).

Para el Registro de Feliciano, al señor D. Manuel Bautista Pieri (matrícula 1.862.034, Cl. 1898, D. 30, Reg. 3ra.).

Para el Registro de Urdinarrain, al señor D. Marcos O. Pereyra (matrícula 1.934.521, Cl. 1882, Reg. 3ra.).

Para el Registro de Villaguay, al señor D. Victorio Pilar Mallarini (matrícula 1.870.330, Cl. 1909, D. 30, Reg. 3ra.).

Para el Registro de La Paz, al señor D. Primitivo Calleja (hijo), matrícula 2.031.533, Cl. 1889, D. 32, Reg. 3ra.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. adquirir válvulas y herramientas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.426. — 2114. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 159.267), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar privadamente entre firmas especialistas en la fabricación de herramientas de perforación, la adquisición de 5 cortadores de barras de sondeo de diferentes medidas, con sus respectivos repuestos; y adquirir directamente 8 válvulas de retención Baker "Bakwik" de distintos tipos y dimensiones, con los siguientes repuestos: 8 interiores de válvulas y 8 anillos de goma; con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Plaza Huincul; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de válvulas de marca determinada, y de herramientas que solamente pueden ser suministradas por un determinado número de firmas especializadas en su construcción, y que no se fabrican en el país;

Que los citados elementos son requeridos con urgencia para atender las necesidades del servicio en los Yacimientos mencionados;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar privadamente entre firmas especialistas en la fabricación de herramientas de perforación, la adquisición de cinco (5) cortadores de barras de sondeo de diferentes medidas, con sus respectivos repuestos; y adquirir directamente ocho (8) válvulas de retención Baker "Bakwik", de distintos tipos y dimensiones, con los siguientes repuestos: ocho (8) interiores de válvulas y ocho (8) anillos de goma; con destino a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Salta y Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden General de Pago N.° 198.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

—28.444. — 2.116—

1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ochenta y un mil noventa pesos con treinta y cinco centavos ($ 81.090.35 m|n.) moneda nacional, importe de las cincuenta y nueve (59) planillas adjuntas, en concepto del Aporte Patronal del 6 o|o, que le corresponde contribuir al Estado, sobre el importe de los sueldos y jornales, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1937;

		m$n.	m$n.
Enero de 1937:			
1 — Agricultura	9057	33.—	
2 — Ganadería	9386	1.80	34.80
Febrero de 1937:			
3 — Agricultura	9056	33.—	
4 — Ganadería	9385	1.80	34.80
Marzo de 1937:			
5 — Ganadería	9384	1.80	
6 — Agricultura	9060	33.—	34.80
Abril de 1937:			
7 — Agricultura	9061	33.—	
8 — Ganadería	9283	1.80	34.80
Mayo de 1937:			
9 — Ganadería	9382	1.80	1.80
Junio de 1937:			
10 — Ganadería	9381	1.80	1.80
Julio de 1937:			
11 — Ganadería	9380	1.80	1.80
Agosto de 1937:			
12 — Ganadería	9379	1.80	1.80
Septiembre de 1937:			
13 — Ganadería	9378	1.80	
14 — Ministerio	8174	2.64	
15 — Escuela Rural y Est.ad.	8175	2.24	
16 — Ganadería	8178	28.80	
17 — Tierras	8173	9.60	
18 — Inmigración	8177	2.52	47.60
Octubre de 1937:			
19 — Defensa Agrícola	9059	3.986.20	3.986.20
Noviembre de 1937:			
20 — Censo Nac. Agrop.	9598	102.12	
21 — Ministerio	9549	2.205.40	
22 — Ec. Rural y Est.	9361	2.346.30	
23 — Agricultura	9506	5.341.80	
24 — Sanidad Vegetal	9438	4.218.30	
25 — Ganadería	9574	13.491.01	
26 — Comerc. e Indust.	9582	1415.10	
27 — Reg. Créd. Prend.	9360	514.20	
28 — Administración	9550	4.123.40	
29 — Enseñanza Agríc.	9548	2.758.56	
30 — Met. Geof. e Hid.	9375	4.121.70	
31 — Minas y Geología	9376	2.289.60	
32 — Patentes y Marcas	9362	946.50	
33 — Tierras	9583	8.604.46	
34 — Inmigración	9439	3.158.70	
35 — Frutas y Hortalizas	9377	408.60	
36 — Defensa Agrícola	9575	7.844.10	
37 — Propaganda y Public.	9437	1.143.60	
38 — Com. Nac. Censo Indust.	9588	305.40	
39 — Censo Nac. Agropecuario	9587	1.102.50	
40 — Sanidad Vegetal	9604	235.80	
41 — Enseñanza Agríc.	9605	1.218.37	
42 — Administración	9602	58.80	
43 — Defensa Agrícola	9603	695.40	
44 — Agricultura	9713	1.136.10	
45 — Agricultura	9728	1.184.68	
46 — Ganadería	9730	72.—	
47 — Propaganda y Public.	9729	1.423.80	
48 — Tierras	9740	12.—	
49 — Sanidad Vegetal	9741	15.—	
50 — Sanidad Vegetal	9739	165.—	
51 — Sanidad Vegetal	9734	141.60	
52 — Frutas y Hortalizas	9737	69.—	
53 — Sanidad Vegetal	9733	471.70	
54 — Sanidad Vegetal	9750	417.60	
55 — Tierras	9753	536.70	
56 — Agricultura	9749	409.20	
57 — Ganadería	9748	295.80	
58 — Ganadería	9751	696.40	
59 — Ganadería	9752	1.222.85	76.910.15
Total		$	81.090.35

RESUMEN GENERAL

	m$n.
Mes de Enero 1937	34.80
„ „ Febrero 1937	34.80
„ „ Marzo 1937	34.80
„ „ Abril 1937	34.80
„ „ Mayo 1937	1.80
„ „ Junio 1937	1.80
„ „ Julio 1937	1.80
„ „ Agosto 1937	1.80
„ „ Septiembre 1937	47.60
„ „ Octubre 1937	3.986.20
„ „ Noviembre 1937	76.910.15
Total . . . . m$n.	81.090.35

2.° — La Contaduría General de la Nación determinará la imputación de la suma total de la presente Orden General de Pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 77.667 de fecha 28 de febrero de 1936.

3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden General de Pago N.° 196. — Por gastos de estudios técnicos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

28.445. — 2117. — Expte. 109.246|1933 y agregados. — Visto el adjunto expediente (109.246|933 y agreg.); atento lo dispuesto por Decreto número 106.786 del 2 de junio ppdo., y las liquidaciones practicadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la suma de dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 2.662.56) moneda nacional, en concepto del importe de la parte proporcional con que deben contribuir los Departamentos de Agricultura; Obras Públicas y Guerra, para cubrir los gastos efectuados en los años 1933 a 1935 por la mencionada Dirección General, con motivo de los estudios realizados por la Comisión designa por Decreto N.° 32.848 del 20 de diciembre de 1933, en los terrenos ubicados en el Departamento de San Rafael (Mendoza), en los que se presumía la existencia de petróleo y otras substancias minerales, de propiedad de las Compañías Río Atuel Ltda. Piedras de Afilar Land Co. Ltda. y Sociedad de Estancias y de Industrias Argentinas Compañía Ltda., cuyas cantidad se hará efectiva con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
M°. de Agricultura, .	887.52	
M°. de Obras Públicas	887.52	
M°. de Guerra	887.52	2.662.56
Total $		2.662.56

Art. 2.° — Impútese la referida suma de $ 2.662,56 m|n., al Art. 13 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.345.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden General de Pago N. 197. — Por suministros

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

28.476. — 2118. — Expte. 14.319|937 y agreg. — Visto los ajuntos expedientes en los cuales corren agregadas las facturas de la Compañía General Fabril Financiera, liquidadas bajo el N.° 5708 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se abone a la Compañía General Fabril Financiera, la suma de veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos moneda nacional (pesos 24.229 m|n.), importe de sus facturas Nros. 1168, 1468 y 1739, de fechas 2 de septiembre, 13 de octubre y 10 de noviembre ppdos., por la impresión, confección, etc., de 123.030 ejemplares de la revista "M. A. N.", correspondientes a los Nros. 5, 6 y 7, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 1937, respectivamente, que edita el Departamento de Agricultura, bajo el control de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, de su dependencia, de conformidad con el Decreto N.° 108.387 dictado en Acuerdo de Ministros el 21 de junio último, recaído en Expte. 13.397|937 y Resolución de este último Ministerio del 2 de diciembre en curso, corriente a fojas 17 vuelta.

Art. 2.° — Impútese la presente Orden General de Pago al Acuerdo de Ministros N.° 108.387 del 21 de junio de 1937, partida 4, de $ 90.000 m|l., Impresiones — Distribución aprobada por Decreto del P. E., N.° 109.902 del 17 de julio de 1937.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, antes de hacer efectivo el importe del crédito de referencia a la Compañía General Fabril Financiera, exigirá de la misma la presentación del certificado otorgado por la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en el que conste que ha reducido a escritura pública el contrato celebrado para el fiel cumplimiento de los trabajos que le fueron encomendados, en virtud de lo que establece el Art. 7.°, de la Ley N.° 11.672, complementaria permanente de Presupuesto (edición 1937).

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a nombre de don Simón Nasif, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.415. — 2120. — Visto este expediente (N.° 114.433-1936), del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1936 (fs. 14), se concedió en venta a don Simón Nasif, el solar c, de la manzana N.° 60, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de

Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Simón Nasif, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar c, de la manzana N.° 60, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a nombre de don Angel Osvaldo Prieto, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.416. — 2121. — Visto este expediente (N.° 90.376-1932), del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Angel Osvaldo Prieto, la mitad Este del solar d, de la manzana N.° 131, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Angel Osvaldo Prieto, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar d, de la manzana N.° 131 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del Decreto N.° 62.908, de fecha 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a nombre de don Domingo Aguerre, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.417. — 2122. — Visto este expediente (N.° 109.564-1936), del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de mayo de 1928 (fs. 52), se concedió en venta a don Domingo Aguerre, el solar d, de la manzana N.° 98, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen la exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Domingo Aguerre, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar d, de la manzana N.° 98 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a nombre de don Simón Nasif, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.418. — 2123. — Visto este expediente (N.° 114.437-1936), del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1936 (fs. 13), se concedió en venta a don Simón Nasif, la fracción Sudoeste del solar d, de la manzana N.° 59, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 540 m²., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Simón Nasif, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en una fracción de terreno ubicado en el ángulo Sudoeste del solar d, de la manzana N.° 59, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a nombre de doña Carolina Suárez de Gutiérrez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.419. — 2124. — Visto este expediente (N.° 91.453|1933), del que resulta:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, se concedieron en venta por resoluciones de 4 de septiembre de 1925 y 28 de septiembre ppdo. (fs. 1 y 34), a doña Carolina Suárez de Gutiérrez, las fracciones Nord Este de 1,35 por 50 metros del solar a, Sud-Oeste de 35 por 50 metros del solar b, y Nord-Oeste de 5 por 50 metros del solar c, dentro de la manzana N.° 21, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por doña Carolina Suárez de Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones Nord-Este del solar a, Sud-Oeste del b, y Nord-Oeste del c, todos de la manzana N.° 21, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de dos mil sesenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.420. — 2125. — Visto este expediente (N.° 119.219-1937), del que resulta:

Que por Decreto N.° 114.408 de fecha 16 de septiembre de 1937 (copia agregada a fojas 1|2), se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el Instituto Geográfico Militar, dependiente del Ministerio de Guerra, contrato para el levantamiento aerofotográfico de una superficie de 300.000 hectáreas, aproximadamente en el Territorio del Chaco y 447.100 hectáreas en el Territorio del Chubut, disponiéndose al mismo tiempo la inversión hasta la suma de $ 100.000 m|n., para realizar esos trabajos, con imputación al Acuerdo de Ministros de fecha 15 de abril de 1936;

Que el referido contrato ha sido formalizado entre las mencionadas Reparticiones, estipulándose en la suma de pesos 109.065 m|n., el importe de esos trabajos en lugar de $ 100.000 m|n., que estableció el recordado Decreto de 16 de septiembre de 1937, diferencia originada a raíz de haberse calculado el importe de esos gastos en forma aproximada;

Que siendo necesario realizar esos trabajos por las razones expuestas, al disponerse su ejecución, puede ampliarse la suma autorizada, hasta la cantidad de $ 109.065 m|n., con imputación a la cuenta especial "Artículo 137 — Apartado C-21, Mensura de Tierras Fiscales" (anticipo Acuerdo 15 de Abril 1937), y aprobarse el contrato celebrado que corre de fojas 4 a 7; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 114.408 de fecha 16 de septiembre de 1937, que autorizó a la Dirección de Tierras, a invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.), con imputación al Acuerdo de Ministros de fecha 15 de abril de 1937 para el levantamiento aerofotográfico de las superficies aproximadas de trescientas mil hectáreas en el Territorio del Chaco y de cuatrocientas cuarenta y siete mil cien hectáreas en el Territorio de Chubut, por el Instituto Geográfico Militar, debiendo entenderse que la suma a invertir es la de ciento nueve mil sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 109.065 m|n.), y su imputación será a la cuenta especial "Artículo 137 — Apartado C-21, Mensura de Tierras Fiscales" (Anticipo Acuerdo abril 15 de 1937.

Art. 2.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el Instituto Geográfico Militar para el levantamiento aerofotográfico de las superficies aproximadas de cuatrocientas cuarenta y siete mil cien hectáreas del Territorio de Chubut y trescientas mil hectáreas en el Territorio del Chaco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando operaciones de mensura complementaria para deslindar tierra acordada.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.421. — 2126. — Visto este expediente (N.° 116.650-1937), del que resulta:

Que por Decreto de octubre 6 del año ppdo., (fs. 454), se declaró que el contrato N.° 3125, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Tolosa, y que fuera aprobado por Decreto de noviembre 20 de 1934, era por la superficie aproximada de 13.100 hectáreas, ubicada en la legua c, del lote N.° 12; mitad Oeste de la legua d, del lote N.° 13; mitad Este de la legua b, del lote N.° 19; lote fraccionario N.° 17, y partes Oeste de los lotes también fraccionarios N.° 16 y 25, todos de la fracción B., Sección D II. del Territorio de Chubut;

Que de acuerdo a las obligaciones contraídas el arrendatario mandó deslindar por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, el lote N.° 17, y trazar los costados Norte y Este de la mitad Oeste de la legua d, del lote N.° 13, y costados Norte, Este y Sur de la parte Oeste de los lotes Nros. 16 y 25, como complemento de una mensura anterior cuya aprobación se efectuó por Decreto de agosto 26 de 1935 (fs. 418), resultando de estas últimas operaciones una superficie real para las tierras arrendadas al señor Tolosa según ese contrato, de 13.233 hectáreas, 75 áreas, 53 m². existiendo una diferencia en más de 133 hectáreas, 75 áreas, 53 m²., sobre la acordada en forma aproximada;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, ha estudiado las referidas operaciones y no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma cómo fueran realizadas, estimando que pueden ser aprobadas, por lo que corresponde así disponerlo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria, realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen mediante las cuales ha quedado totalmente deslindada la superficie aproximada acordada en arrendamiento a don Juan Tolosa, según contrato número 3125, resultando con 13.233, hectáreas, 75 áreas, 53 m²., que la componen la legua c, del lote N.° 12, mitad Oeste de la legua d, del lote N.° 13, mitad Este de la legua b, del lote N.° 19, lote fraccionario N.° 17, y partes Oeste de los lotes también fraccionarios Nros. 16 y 25, todos de la fracción B., Sección D II. del Territorio de Chubut, debiendo la Dirección de Tierras practicar las correspondientes anotaciones en los respectivos instrumentos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dando por terminadas las tareas de la Comisión creada por Decreto número 82.162 de 8 de mayo de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.422. — 2127. — Visto el precedente informe y proyecto de Ley formulado por la Comisión Especial creada por Decreto N.° 82.162 de 8 de mayo de 1936, para estudiar el régimen de distribución, comercialización importación, exportación y transporte de petróleo y demás hidrocarburos flúidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas las tareas que se encomendaron a la referida Comisión, por el precitado Decreto de 8 de mayo de 1936 y agradézcase a los componentes de la misma, señores D. Eduardo J. Bullrich, don Horacio Morixe y don Luis Rojas la colaboración prestada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Encargando al Departamento de Agricultura la publicación de una memoria e inventario iconográfico de la flora, fauna y minerales útiles y económicos de la República Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.423. — 2128. —

Considerando:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura, difundir elementos de cultura de disciplina científica y de orientación práctica para el estudio de la fauna y minerales de la Nación, como una de las formas para el mejor conocimiento, sistematización y defensa de la riqueza del país;

Que la publicación de una memoria e inventario descriptivo e iconográfico, científica y metódicamente concebido, de los animales, plantas y minerales de la Argentina, que ejercen influencia sobre su producción, comercio e industrias, además de reunir el material disperso y completar estudios ya indicados, permitirá dotar al país de un conjunto orgánico de publicaciones que logre dar una visión total y un conocimiento especializado de nuestras riquezas naturales;

Que esta obra constituirá una fuente de conocimientos para el país y para el extranjero, que estimulará el intercambio provechoso y generalizado de estudios e investigaciones, promoverá el interés por las ciencias naturales aplicadas, ofrecerá un material didáctico para escuelas e institutos y despertará la vocación por las disciplinas científicas;

Que el hecho de agrupar en publicaciones iconográficas y documentales los elementos útiles y económicos de la flora, fauna y minerales, con un carácter de vulgarización, no excluye el criterio científico y el fin didáctico de las mismas, que debe predominar en su estructura y plan, a cuyo efecto es necesario entregar la realización de esta obra a especialistas con sujeción a reglas científicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase al Departamento de Agricultura, la publicación de una memoria e inventario iconográfico de la flora, fauna y minerales útiles y económicos de la República Argentina.

Art. 2.° — Desígnase a los señores César Zanolli, Juan B. Marchionatto, Luis Parodi, Tomás L. Marini, Franco Pastore y Jorge Casares, para que constituídos en Comisión, tengan a su cargo la Dirección y Publicación de la obra.

Art. 3.° — Autorízase a la Comisión designada por el artículo 2.°, para dirigirse a las Dependencias del Departamento de Agricultura, Juntas dependientes del mismo, Instituciones oficiales y particulares, en todas las gestiones inherentes a la tarea que se le encomienda, como así también a proponer los colaboradores y dibujantes que tendrán a su cargo los distintos trabajos, los cuales serán designados por resolución del Ministerio citado.

Art. 4.° — La Comisión propondrá al Ministerio de Agricultura, para su aprobación el programa de la obra con todas las distintas ediciones, precio, tiraje, etc., así como las diferentes series que deben publicarse.

Art. 5.° — Cuando el Ministerio de Agricultura lo considere conveniente, los trabajos serán reproducidos en láminas murales destinadas a la enseñanza, o en ediciones económicas para su más amplia divulgación, destinándose también a la venta a precio de costo.

Art. 6.° — La Dirección de Propaganda y Publicaciones del Departamento de Agricultura, tendrá a su cargo la distribución y venta de la obra y registrará la forma como ella se cumpla, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen sobre el particular.

Art. 7.° — Por el Departamento de Agricultura, se solicitará de la Sociedad Bibliófilos Argentinos la designación de un delegado para que asesore a la Comisión en la impresión de las ediciones especiales.

Art. 8.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando la licitación realizada para la adquisición de artículos de imprenta, útiles de escritorio, etc., con destino a la Dirección de Meteor., Geof. e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.427. — 2129. — Expte. 139.058|1937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada el 29 de octubre pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de artículos de imprenta, útiles de escritorio y dibujo y elementos varios, requeridos por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología del citado Ministerio; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de los artículos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas, por ser las más convenientes por su menor precio, dentro de las marcas solicitadas y de conformidad al remate y sorteo practicado en unos casos y por tratarse de artículos que sólo son poseídos por una firma de esta plaza, en otro, de acuerdo al siguiente detalle:

Rotaprint Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda.:

Según detalle corriente a fs. 57, pesos. 2.408.75

Tailhade & Cía :

Según detalle corriente a fs. 57 y vta., pesos . . . 115.97

Jacobo Peuser, Sdad. Anón. Limitada:

Según detalle corriente a fs. 57 vta. y 58, pesos . . . 371.05

Cerini & Solari:

Según detalle corriente a fs. 58, pesos . . . . 76.—

Curt, Berger & Cía.:

Según detalle corriente a fs. 58, pesos 165.06

Aretz & Cía.:

Según detalle corriente a fs. 58, pesos 4.56

Lutz, Ferrando & Cía. S. A.:

Según detalle corriente a fs. 58 vta., pesos . . . . . 63.—

Societa Nebiolo Torino, Sucursal Buenos Aires:

Según detalle corriente a fs. 58 vta., pesos 1.180.30

Total. $ 4.384.69

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 4.384.69 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H., inciso 18, ítem 11, partida 14 (Apartado h), del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones Nros. 16, 39 y 67, en razón de no haberse obtenido cotización que se ajustara a la marca o características requeridas, debiendo efectuarse su adquisición por cuerda separada.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Entregando $ 39.000 m|n., para estudios hidrogeológicos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.428. — 2130. — Visto el pedido que formula en el presente expediente (130.796|937), la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura y atento lo informado precedentemente por la de Administración del mismo Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para disponer la liquidación y entrega de la cantidad de treinta y nueve mil pesos ($ 39.000) moneda ncional, a favor de la de Minas y Geología del mismo Departamento, a objeto de que satisfaga el importe de los gastos efectuados durante el mes de noviembre último y los que realice al 31 de diciembre en curso, inclusive, con motivo de los estudios hidrogeológicos y perforaciones en busca de agua potable en distintas zonas del país donde se carezca de ella, de conformidad con las reglamentaciones administrativas en vigor y dentro del límite establecido en las disposiciones Nros. 362 y 369 dictadas el 10 y 12 de noviembre citado por la Repartición nombrada en segundo término.

Art. 2.° — La cantidad de treinta y nueve mil pesos ($ 39.000) moneda legal, será provista con cargo de rendir cuenta documentada, con arreglo a las siguientes imputaciones del Anexo L., inciso 9.°, ítem 1, de la Ley de Presupuesto vigente número 12.345.

Partida 1 (Comisiones de Estudios). — Para abonar el importe de los gastos correspondientes al último bimestre de 1937, dentro del límite establecido en la Disposición de la Dirección de Minas y Geología N.° 362, del 10 de noviembre pasado, pesos 19.000 m|nacional.

Partida 1 (Obras de Perforación). — Para satisfacer el importe de los gastos enunciados en la disposición de la precitada Dirección N.° 369, del 12 de noviembre último, dentro del máximo determinado en la misma y comprendidos desde el 1.°-XI, hasta el 31-XII|937, inclusive, pesos 20.000 moneda nacional.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento vuelva al Departamento de origen.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando la entrega de la suma de $ 5.000 m|n., a la Dirección de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.429. — 2131. — Expte. 56.233|1937. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado, las informaciones producidas, y

Considerando:

Que es de todo punto indispensable proveer de fondos a la Dirección de Defensa Agrícola a fin de que adquiera en distintos puntos de la República combustible y lubricantes en la cantidad necesaria para el funcionamiento de aparatos lanza-llamas y camiones, a fin de poder llevar a cabo con la intensidad y urgencia que es menester la campaña contra el acridio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para disponer la liquidación y entrega de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de Defensa Agrícola, para que ésta haga frente a la compra del combustible y lubricante necesarios para los aparatos lanza-llamas, empleados en la lucha contra la langosta, revisión de los mismos en sus depósitos y funcionamiento de los camiones y automóviles de su propiedad en campaña.

Art. 2.° — Las adquisiciones a que se refiere el Art. 1.° se realizarán por regla general por productos elaborados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, salvo el caso que en la localidad no existiera agente de dicha Dirección, que podrán adquirirse directamente a los precios de plazas no debiendo exceder en ningún caso de la suma de trescientos pesos (pesos 300 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación al Acuerdo de Ministros número 108.718 del 21 de junio de 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo la adquisición del campo propiedad del señor Francisco Beristain, con destino a un establecimiento agrícola del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.517. — 2132. — Expte. 140.983|936. — Visto el presente expediente, en el cual el señor Francisco Beristain, ofrece en venta al Departamento de Agricultura, el campo de su propiedad denominado "Charubí", situado en el pueblo de Oliveros (Provincia de Santa Fe), compuesto de 445 hectáreas, para ser destinado a la instalación de un establecimiento agrícola, y

Considerando:

Que de los informes técnicos agregados, se desprende que se trata de tierras cuyas características las hacen aptas para la creación de un establecimiento de agricultura, por su ubicación rural, y contar con las mejoras necesarias para su inmediato funcionamiento, si bien se aconseja la adquisición de parte de las mismas, en una superficie compuesta de 445 hectareas;

Que la Ley de Presupuesto vigente, en el Anexo H., inciso 18, ítem 10, partida 10, fija la suma de $ 1.200.000 m|nacional para dichos fines y ha previsto la creación de un establecimiento de esa naturaleza en el punto donde se encuentra situado el campo que se ofrece;

Que a los fines de establecer su valor se solicitó del Banco Hipotecario Nacional la tasación pertinente, habiéndose fijado el mismo en $ 329.800 m|n., incluyendo todo lo edificado, plantado y enclavado, a lo cual presta su conformidad el propietario;

Que adquiriendo esta fracción de campo, el Estado evitará invertir una suma importante en las instalaciones necesarias por el aprovechamiento de las mejoras que posee el citado inmueble, aparte de que ella permitirá llevar a cabo de inmediato el plan que se tiene trazado con respecto a la intensificación de la enseñanza y experimentación agrícola en el país, con el fin de orientarla en el sentido de que en ella se adquieran los conocimientos teórico-prácticos más modernos;

Que las condiciones especiales que reúne el campo ofrecido por sus mejoras y los conceptos enunciados fundados en razones de bien público y de urgencia, obligan a prescindir del requisito de la licitación que establece la Ley de Contabilidad, aceptando en cambio el ofrecimiento formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento de venta hecho al Ministerio de Agricultura de la Nación, por el señor Francisco Beristain, del campo de su propiedad denominado "Charubí", situado en la estación Oliveros (Provincia de Sta. Fe), compuesto de 445 hectáreas; con todo lo edificado, plantado y enclavado, cuyos límites se determinan en el plano que corre a fs. 69, de las presentes actuaciones, al precio de trescientos veintinueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 329.800 m|n.), de acuerdo con la tasación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.° — Desígnase al señor Director interino de Enseñanza Agrícola, Ing°. Agrónomo, Francisco J. Fernández, para que suscriba en nombre y representación del P. E. Nacional, la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda, abonará, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, con imputación al Anexo H., inciso 18, ítem 10, partida 10, del Presupuesto vigente, la suma de trescientos veintinueve mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 329.800 m|n.), al señor Francisco Beristain, como importe de las 445 hectáreas a que se refiere el artículo anterior, todo ello una vez escriturada la propiedad por ante el señor Escribano General de Gobierno.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.518. — 2133. — Expte. 35.425-1937. — Visto este expediente, relativo al contrato de arrendamiento del local ocupado por la Oficina y Laboratorio de Policía Sanitaria en Zapala (Neuquén), dependiente de la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, atento a las informaciones producidas y

CONSIDERANDO:

Que dicho arrendamiento se ha concertado sin llenar el requisito previo de la licitación ni mediar la autorización necesaria para suscribir el contrato cuya aprobación se solicita, por las razones de urgencia que había en proceder, de inmediato, a la instalación de la citada oficina, de acuerdo con el plan de creación de esa clase de servicios en la Patagonia;

Que no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, no era posible, en el momento de contratarse, encontrar, en la localidad de Zapala, una casa adaptable a las necesidades de la nombrada dependencia;

Que las circunstancias expuestas justifican el procedimiento adoptado por la Dirección de Ganadería;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura y el señor Severino Máximo Afione, correspondiente al arrendamiento de la casa de propiedad de dicho señor, situada en la Avenida Sarmiento, sin número, de Zapala (Neuquén), que ocupa la Oficina y Laboratorio de Policía Sanitaria en la aludida localidad, por el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150.00 m|n) durante el término de cinco meses con opción a dos años más, a contar desde el 1.° de agosto ppdo., y en las demás condiciones estipuladas en el original del mismo, corriente a fojas 2.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 15 de abril de 1937, Decreto N.° 103.737.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Designando encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de San Martín (Prov. Bs. As.)

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.569. — 2134. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 84.229, de fecha 9 de junio de 1936, desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, al Señor Escribano don Julio Luis Vismara, Clase 1902, distrito 2, mátrícula 204.317; quedando sin efecto la designación del señor Pablo S. Migliaro, que ocupaba aquel cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la J. N. del Algodón para enviar en viaje de estudio al Ingeniero Don Urbano A. Vergés.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.571. — 2135. — Exp. 2047-1937. — Visto las adjuntas actuaciones en las que la Junta Nacional del Algodón solicita autorización para enviar a los Estados Unidos de América y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en viaje de estudio, al Sr. Jefe de Clasificación de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que los fines que se persiguen con tal medida son los de recoger observaciones para el perfeccionamiento de las tareas que en breve deberá realizar dicho organismo relacionadas con la preparación de los nuevos patrones de algodón argentino;

Que con ello se asegurará la buena aceptación de los mismos en todos los mercados consumidores, con el consiguiente beneficio para la economía algodonera nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a enviar a los Estados Unidos de América y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al funcionario de su dependencia, Ingeniero Agrónomo, Don Urbano A. Vergés, en viaje de estudio y perfeccionamiento, el que durará aproximadamente hasta el mes de mayo de 1938.

Art. 2.° — Para la atención de los gastos que le origine su estada en el extranjero, asígnasele independientemente de su sueldo, la cantidad de doscientos dólares (Dls. 200) mensuales, sin cargo, mientras se encuentre en los Estados Unidos de América, y cuarenta libras esterlinas (£ 40) en las mismas condiciones durante su desempeño en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, siendo por cuenta de la Junta los gastos de pasaje de ida y vuelta a los citados países y todos los otros que por el mismo concepto se le ocasionen en la realización de las tareas encomendadas.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al inciso 2 ítem 1, partida 7, del Presupuesto en vigencia de la citada Junta, la parte que corresponde al presente año y la perteneciente al año 1938 a la partida que al efecto le fije su Presupuesto para ese año.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a la Junta Nacional del Algodón a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando contrato suscripto entre Dirección de Propaganda y Publicaciones y Compañía General Fabril Financiera para los trabajos de impresión de revista "M. A. N."

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.572. — 2136. — Exp. N.° 14.558 1937. — Visto el presente expediente por el que se solicita la aprobación del contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura, en representación de dicho Departamento y la firma Compañía General Fabril Financiera, para los trabajos de impresión de la Revista "M. A. N." que edita la repartición antes mencionada, de conformidad con la autorización que para la realización de esos trabajos confiere el Decreto N.° 108.387 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 21 de junio de 1937 y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fs. 10 y 11 a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto suscripto entre la D. de Propaganda y Publicaciones del Departamento de Agricultura, en representación del mismo y la Compañía General Fabril Financiera, con fecha 20 de noviembre de 1937.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Insistiendo cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 120.577 de diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.669. — 2137. — Exp. N.° 26.575 1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 120.577 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 de diciembre en curso, por el que se amplía a la cantidad de $ 5.000.000 m|n el crédito de $ 3.000.000 m|n., acordado al Departamento de Agricultura por el Acuerdo de 21 de junio pasado en el carácter de anticipo al crédito solicitado al H. Congreso para hacer frente a los gastos que demande la lucha contra la langosta durante la campaña 1937-1938 y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 120.577 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 de diciembre de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, etc, y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Ampliando hasta $ 10.000 m|n la suma puesta a disposición de la Sub-Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.670. — 2138. — Siendo necesario reforzar los recursos puestos a disposición de la Sub-Comisión de Propaganda de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta por Decreto N.° 116.622 de 18 de octubre pasado, con el fin de que su acción se desarrolle en la forma amplia exigida por la gran invasión que afecta una extensa zona del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional la suma puesta a disposición de la Sub-Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta por Decreto N.° 116.622 de 18 de octubre pasado, para hacer frente a los gastos originados por la campaña de propaganda e su cargo, confección de afiches, folletos y otras impresiones, propaganda radiotelefónica y periodística, etc.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura dispondrá se entregue a la citada Sub-Comisión, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a la orden conjunta de los Sres. Presidente y Secretario, la expresada cantidad de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, imputándola a los recursos arbitrados por Decreto N.° 108.718 dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 21 de junio del corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación para adquirir 3 automóviles con destino al Censo Nacional Agropecuario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.671. — 2139. — Expte. 11.549| 937. — Vistas estas actuaciones referentes a la licitación privada que de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado, realizó la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, para la adquisición de tres (3) automóviles; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en segundo llamado por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario para la adquisición de los automóviles a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Carlos Ibáñez, por la suma total de trece mil seiscientos setenta y ocho

pesos ($ 13.678 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta, por ser la más conveniente, por razones de calidad, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Dos (2) automóviles "Chevrolet" tipo Touring Sedan Master, de lujo, de 4 puertas, 5 ruedas, modelo 1937, motor de 6 cilindros, etc., c/u. pesos 4.750 m/n.	9.500.—
Un (1) automóvil "Chevrolet, tipo Touring Sedan Master, de dos puertas, 5 ruedas, modelo 1937, motor de 6 cilindros, etc.	4.178.—
Total	13.678.—

Art 2.° — Impútese la suma total de trece mil seiscientos setenta y ocho pesos (pesos 13.678 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación a la Ley N.° 12.343

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo se impute al Inc. 18, ítem 2, partida 7, apartado i), la suma de $ 26.76.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.672. — 2140. — Expte. 26.369| 937. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum número 330 E. del 23 de noviembre ppdo.; atento lo manifestado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de veinte y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 26.76) moneda nacional, a que asciende el adjunto memorándum número 330 E.; de fecha 23 de noviembre de 1937, valor de una libra esterlina, quince chelines y cinco peniques (£ 1.15.5), que motiva el presente expediente (26.369|937) y que fué abonada por la Embajada Argentina en Inglaterra a Cable y Wireles, Ltd., por el telegrama N.° 26 cursado el 1.° de junio del corriente año, se imputará al Anexo H, inciso 18, ítem 2, partida 7, apartado i) de la Ley de Presupuesto vigente N.° 12.345.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Disponiendo se impute al Art. 13 de la Ley 12.345, la suma de $ 27.55 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.673. — 2141. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto memorándum N.° 328 E. del 22 de noviembre ppdo.; atento lo manifestado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La suma de veinte y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 27.55) moneda nacional, a que asciende el adjunto memorándum número 328 E. de fecha 22 de noviembre de 1937, valor de una libra esterlina, diez y seis chelines y cinco y medio peniques (£ 1.16.5 ½), que motiva el presente expediente y que fué abonada por la Embajada Argentina en Inglaterra a Cable y Wireles Ltd., por el telegrama N.° 147 cursado el 1.° de diciembre de 1936, se imputará al artículo 13 de la Ley N.° 12.345.

Art. 2.° — Tómese nota comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando licitación realizada para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.674. — 2142. — Expte. 135.630| 937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura en fecha 9 de septiembre último, para la provisión de materiales, herramientas y otros elementos, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología del citado Ministerio; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión de los diversos elementos requeridos por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas, por ser las más convenientes en base al menor precio, en unos casos, por razones de calidad y orden técnico y de acuerdo al remate practicado, en otros, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Ramón Olano—	
Según detalle corriente a fs. 549 y a su propuesta de fs. 262	98.—
Mattera, Márcora y Balado—	
Según detalle corriente de fs. 549 a 550 vta. y a su propuesta de fs. 267	1.555.77
Dobson & Cía.—	
Según detalle corriente a fs. 550 vta. y a su propuesta de fs. 323	107.65
National Lead Company S. A.	
Según detalle corriente a fs. 550 vta. y a su propuesta de fs. 327	784.—
Schuchard Sociedad Anónima—	
Según detalle corriente de fs. 550 vta. a 551 vta. y a su propuesta de fs. 342	2.271.30
Mariano Fernández—	
Según detalle corriente a fs. 551 vta. y a su propuesta de fs. 353	229.50
Ullmann Hermanos—	
Según detalle corriente a fs. 551 vta. y 552 y a su propuesta de fs. 359	2.788.80
A. Quattrucci—	
Según detalle corriente a fs. 552 y vta. y a su propuesta de fs. 366	423.30
Degraa & Cía.—	
Según detalle corriente a fs. 552 vta. y 553 y a su propuesta de fs. 378	319.85
Sociedad Tubos Mannesmann Limitada—	
Según detalle corriente a fs. 553 y a su propuesta de fs. 385 ...	551.—
L. Bargueiras—	
Según detalle corriente a fs. 553 y vta. y a su propuesta de fs. 391 ...	2.412.—
G. Denck & Cía. Sociedad en Comandita—	
Según detalle corriente a fs. 553 vta. y 554 y a su propuesta de fs. 405	408.65
SKF. Compañía Sudamericana—	
Según detalle corriente a fs. 554 y a su propuesta de fs. 410	729.30
Guillermo Decker—	
Según detalle corriente a fs. 554 y a su propuesta de fs. 421	84.24
Luis J. Rossi—	
Según detalle corriente a fs. 554 y a su propuesta de fs. 437	22.—
Juan Nachod & Cía.—	
Según detalle corriente a fs. 554 y 555 y a su propuesta de fs. 442	4.576.75
Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita—	
Según detalle corriente a fs. 555 y a su propuesta de fs. 455	393.60
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales—	
Según detalle corriente a fs. 555 y a su propuesta de fs. 261	25.50
	17.781.21
Alfred Herbert Ltd., de Conventry (Inglaterra), representada por Herbert Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada—	
Según detalle corriente a fs. 555 y vta. y a su propuesta de fs. 396	£ 225.14.00

Art. 2.° — Impútese la suma total de veintiún mil trescientos noventa y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 21.397.21 m|n.) a que asciende la presente erogación, al Anexo H., inciso 18, ítem 11 del Presupuesto vigente:

Partida 3 (apartado A), Resolución del Ministerio de Agricultura del 23 de febrero de 1937), $ 13.732.61.

Partida 11 (apartado E), Resolución del Ministerio de Agricultura del 23 de febrero de 1937), $ 7.664.60.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones Nos. 14, 23, 53, 58, 65, 74, al 76, 81, 86, 101 al 107, 109 al 113, 119 al 155, 157, 158, 160, 164 al 168, 170 al 172, 174 al 183, 186, 187, 194, 208, 212 al 215, 217, 220, 225 229. 234, al 236, 241 al 248, 267, 279, 310 al 314, 316, 407, 408, 422, 439, 452, 453, 455, 490, 492, 495, 496, 498 y 501, en razón de no haberse obtenido el número necesario de ofertas en cuanto a marcas requeridas, en unos casos, y falta de propuestas, en otros.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando al Censo Nacional Agropecuario para adquirir 3 máquinas de calcular, en forma directa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.675. — 2143. — Expte. 10.855| 937. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, solicita la adquisición de tres (3) máquinas de calcular "Mercedes Euklid", una de ellas modelo 38 SM. y las dos restantes modelo 38; oída la Contaduría General de la Nación, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que al solicitarse la adquisición de máquinas de marca determinada se ha tenido en cuenta la uniformidad con el equipo que actualmente se posee, el que en la práctica ha dado excelente resultado, aparte de que las mismas son requeridas con carácter de muy urgente;

Por estas consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones previstas por el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario para que adquiera en forma directa a la firma Guillermo Kraft Ltda. Sociedad Anónima de Impresiones Generales, las máquinas que a continuación se detalla:

	m$n.
2 máquinas de calcular "Mercedes Euklid", modelo 38 superautomática, último modelo, con teclado completo de 16 hileras, etc., cada una pesos 2.925 m|n.	5.850.—
1 máquina de calcular "Mercedes Euklid", modelo 38 SM, superautomática duplex, último modelo, capacidad 16 x 16 x 16 x 8, etcétera.	3.350.—
Total	9.200.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de nueve mil doscientos pesos (pesos 9.200 m|n.) moneda nacional a que asciende el presente gasto a la Ley N.° 12.343.

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor José Muñoz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.751. — 2144. — Visto este expediente (N.° 94.628|1933), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de julio de 1931 (fs. 28), se aprobó el contrato N.° 656 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Muñoz, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d. del lote N.° 8, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de las informaciones agregadas resulta probado que el arrendatario nunca ocupó la tierra de que se trata, ejerciendo su explotación pastoril en otra superficie lindera, por lo que corresponde dejar sin efecto el recordado contrato y declarar libre de adjudicación la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de julio de 1931 que aprobó el contrato N.° 656 celebrado para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua d. del lote pastoril N.° 8, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz; entre la Dirección de Tierras y el señor José Muñoz, quedando en consecuencia libre de adjudicación dicha tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos

JUSTO
M. A. Cárcano

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional